EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 27 de noviembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LINOTIPIA PEÑA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.572. — Primer Testimonio Escritura Número Setecientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público comparece Don Francisco Guillermo González, casado, argentino, con domicilio legal en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de Don Pastor José Peña, Don Celso Santiago Lezcano, Don Hober César González, Don Celestiano Angel Nuño, Doña Elena Luisa Figari de Peña, Don Alberto Juan Durand, Don Pedro Raul Oyarzábal, Don Manuel Oscar Arán, Don Carlos Alberto Morello y Don Alberto Tomás López, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintisiete de Abril del corriente año, pasada al folio ochocientos noventa y uno de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron entre ellos una socied[illegible] con la denominación de: "Linotipia Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó la personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo se aprobó el estatuto y se la autorizó para funcionar como sociedad anónima por Decreto número diez mil ochenta y cinco del veintiocho de setiembre pasado. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número quince mil seiscientos ochenta y tres, año mil novecientos sesenta y dos, procediendo a transcribir a continuación la referida escritura, el balance de aporte y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional mencionado, todo lo que por su orden dice así: ...Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público comparecen: Don Pastor José Peña, casado con doña Elena Luisa Figari, domiciliado en la calle Piedras número cuatrocientos cincuenta y uno de esta ciudad; Don Celso Santiago Lezcano, casado con doña María Irene Abregú, domiciliado en la calle Patagones número tres mil novecientos sesenta y dos, de esta ciudad; Don Hober César González, casado con doña Sara Ali, domiciliado en la calle Urquiza número quinientos noventa y seis de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Celestino Angel Nuño, casado con doña Olga Haydée Ciliberti, domiciliado en la calle Fraga número trescientos treinta y dos de esta ciudad; Doña Elena Luisa Fígari de Peña, casada con don Pastor José Peña, domiciliada en la calle Piedras número cuatrocientos cincuenta y uno de esta ciudad; Don Alberto Juan Durand, casado con doña Angélica Laurencio, domiciliado en la calle Acoyte número doscientos treinta y uno de esta ciudad; don Pedro Oyarzábal, casado con doña Inés Consuelo Castro, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento cincuenta de esta ciudad; Don Manuel Oscar Arán, soltero, domiciliado en la calle Temperley número mil ciento cincuenta de esta ciudad; Don Carlos Alberto Morello, casado con doña Elizabeth Lusso, domiciliado en la calle Bogotá número trescientos treinta y nueve de esta ciudad; y Don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordóñez, domiciliado en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres de esta ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Apartado Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima y aprobar el estatuto que ha de regirla que es del siguiente tenor: Estatutos: Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "LINOTIPIA PEÑA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Marzo del año dos mil sesenta, pero puede ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse: a) A la explotacion de las artes gráficas en todas o cualesquiera de sus formas y modalidades, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. — En tal sentido podrá explotar talleres de linotipia y fotograbado en general y de impresión, encuadernación, edición y distribución de libros, diarios, revistas, folletos y de toda otra clase de publicaciones. — También podrá comprar, vender, importar y exportar maquinarias, materias primas y toda clase de mercaderías y productos, anexos o afines a la industria gráfica. — b) Al depósito de mercaderías afines a su actividad principal. — c) Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas, etcétera, y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma o dar o tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles o inmuebles. — b) Formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — Artículo Quinto: a) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representados por cinco series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, el que podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional, con cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y de las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las resoluciones pertinentes. b) Las acciones de las primeras cinco series de capital tendrán derecho a cinco votos, las que se emitan posteriormente sólo tendrán derecho a un voto por acción. c) Las acciones son al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo ser en facsímil una de las firmas. d) El Directorio decidirá la emisión dentro del capital autorizado en las épocas y condiciones de pago que considere oportunas. e) Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a sus tenencias. — A esos efectos, las emisiones se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercerse el derecho preferencial de suscripción dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Todo aumento de capital autorizado se elevara a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, según lo resuelva la asamblea al tiempo de la elección. b) Los Directores reunidos en sesión especial, designarán al Presidente y a quien deba reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento. c) El mandato de los Diretcores durará un año y serán reelegibles indefinidamente. d) El Directorio funcionará con quórum de dos, tres, cuatro o cinco miembros según que estuviera compuesto por tres, cuatro, cinco y seis o siete, ocho y nueve miembros, respectivamente. e) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. f) Cada Director depositará cien acciones de la sociedad como garantía de su desempeño. g) El Síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la asamblea. — Artículo Séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguietnes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional o provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabrica ción y construcciones, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender o permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar y vender, acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos; celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo comercial o industrial; celebrar contratos de locación; celebrar convenios con sociedades comerciales y|o civiles; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en todo otro Banco o institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional, provinciales o municipal del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas; constituir domicilios especiales; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas y cartas de crédito; dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete, artículos setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y celebrar en general, todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa. c) Intervenir en operaciones de transferencia de fondos de Comercio de acuerdo con la Ley once mil ochocientos sesenta y siete o cualquier otra que se dicte, aceptándose en depósito sumas y documentos entregados por las partes para asegurar la operación y abonar a los acreedores u opositores de venta que se presenten, afectuar por sí o por medio de terceros tasaciones y|o relevamientos de inventarios de mercaderías y otros bienes; realizar trámites por cuenta propia o de terceros ante los Tribunales y organismos e instituciones oficiales y privadas; administrar bienes muebles e inmuebles y efectuar cobros y pagos por cuenta de terceros; intervenir en la compra venta de terrenos, edificios, construcciones y bienes inmuebles en general y recibir importes en concepto de seña y a cuenta de precio en representaciones de terceros. d) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado. e) Resolver la emisión de las acciones conforme lo establecido en el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. f) Crear los empleos que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración. Los honorarios que se les fije se cargarán a gastos generales, "ad referendum" de la asamblea. — g) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — h) conferir poderes especiale o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — i) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia e informe del síndico. — k) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal. — l) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — m) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna. — Artículo Octavo: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — b) Las asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — c) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requerirán siempre el quórum y la mayoría establecida en dicha disposición legal, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones, en todos los casos, adoptarse por mayoría de votos presentes. — d) Cada acción ordinaria tendrá derecho a cinco votos o a un voto, de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto con las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección de Síndico titular y Síndico suplente todas las acciones tienen derecho a un voto. — e) Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, o bien acreditar tenerlas depositadas a efectos de la asamblea, en una institución bancaria. — Artículo Noveno: a) El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año; la asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, publicándose la resolución en el Boletín Oficial por tres días, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea. — c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Primero: Dos por ciento para el fondo de reserva legal; Segundo: Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico; Tercero: El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones. — Artículo Décimo: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último Directorio, con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — b) El producto de la liquidación, una vez abonado el pasivo, se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado. — Apartado Segundo: Emitir las cuatro primeras series y parte de la quinta de acciones ordinarias clase "A" por un monto total de cuarenta y dos mil acciones y un valor de cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional que son totalmente suscriptos en la siguiente forma: don Pastor José Peña, cuarenta mil acciones, o sean cuatro millones de pesos; don Alberto Juan Durand y don Pedro Raúl Oyarzábal, quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos cada uno de ellos; don Hober César González, cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos; y don Celso Santiago Lezcano; don Celestino Angel Nuño; doña Elena Luisa Fígari de Peña; don Manuel Oscar Aran; don Carlos Alberto Morello y Alberto Tomás López, cien acciones, o sean diez mil pesos cada uno de ellos. El primer accionista integra totalmente sus acciones, o sea la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional, con los créditos que posee en el fondo de comercio ubicado en la calle Piedras número cuatrocientos cincuenta y uno de esta Ciudad, según balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que en un ejemplar rubricado por todos los comparecientes se agrega como cabeza de esta escritura. Los demás accionistas integran sus respectivas acciones en efectivo pagando en este acto el diez por ciento de las mismas. — Apartado Tercero: El primer Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: don Pastor José Peña; Directores: Elena Luisa Figari de Peña, Celestino Angel Nuño, Celso Santiago Lezcano; Síndico Titular: Hober César González; Síndico Suplente Alberto Tomás López. — Apartado Cuarto: La sociedad **Linotipia Peña, Sociedad Anónima In-**

dustrial y Comercial, toma a su cargo el activo y pasivo del señor Pastor José Peña, con arreglo al citado balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, dejándose aclarado: a) La sociedad anónima adquirente se hace cargo de los resultados de las operaciones realizadas desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la transferencia. b) La sociedad adquirente no abona ni reconoce importe alguno en concepto de llave de negocio, valor del negocio en marcha ni otros intangibles. c) Hasta tanto la sociedad anónima no obtenga su personalidad jurídica, los negocios continuarán realizándose a nombre del señor Pastor José Peña y se registrarán en sus libros de comercio por cuenta de la sociedad anónima a la que luego pasarán los libros y documentación del señor Pastor José Peña. d) La sociedad anónima que por este acto se constituye, toma a su cargo el pasivo contingente, representado por las obligaciones que impone la Ley Nacional once mil setecientos veintinueve, en cuanto no esté cubierto por las reservas que el señor Pastor José Peña le transfiere. — Apartado quinto: El señor Pastor José Peña da su conformidad con todo lo expresado en el apartado precedente y se obliga a cumplir fielmente con todas las obligaciones que lo resuelto le impone, a cuyo efecto confiere Poder Especial en forma irrevocable, a don Alberto Tomás López, don Francisco Guillermo González y don Carlos Antonio Raimondi, para que, actuando conjunta separada o alternativamente, procedan a otorgar los instrumentos que fueren menester para perfeccionar la transferencia de bienes antes descripta, firmando las escrituras, escritos y demás documentación que fuere necesaria al efecto, así como para entregar físicamente los bienes, dar posesiones y realizar todos cuantos más actos fueren necesarios para dar fiel cumplimiento a sus mandatos. — Apartado sexto: Los nueve primeros comparecientes confieren Poder Especial a favor de los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personalidad jurídica para la sociedad, que por este acto se formaliza, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos por cualquier Repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester al mejor desempeño del mandato. Asimismo don Alberto Tomás López, acepta el precedente mandato y a su vez confiere poder especial a favor de los nombrados, don Francisco Guillermo González y don Carlos Antonio Raimondi, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todos los actos enumerados en el mismo, usando, con tal fin, de todas las facultades y atribuciones indicadas, las que se tendrán por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos. Apartado Séptimo: Declaran los otorgantes de los poderes precedentes que los mismos los confieren con el carácter de Irrevocables y con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar, en virtud de haber recibido ya los recibos que acreditan la suscripción y pago de las acciones efectuadas por cada uno de ellos. — En este estado la señora Elena Luisa Fígari de Peña, declara que la integración de sus acciones la efectúa con dinero propio, circunstancia que ratifica su esposo, don Pastor José Peña. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Pastor Peña. — Celso Lezcano. — H. C. González. — C. A. Nuño. — Elena Luisa Fígari de Peña. — P. R. Oyarzábal. — C. A. Morello. — M. O. Aran. — Alberto T. López. — A. J. Durand — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso..." "Balance General al 31 de marzo de 1962 de los bienes activos y pasivos de la Empresa de propiedad del señor Pastor José Peña, que dicho señor aporta como integración de acciones suscriptas en "Linotipia Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación). — Activo: I) Disponibilidades Caja 114.671.79. — Bancos 366.551.04 — 481.222.83. — II) Créditos: Deudores comunes 2.523.993.18. — Documentos a cobrar 21.180. — Adelantos al personal 229.000 — 2.774.173.18. — III) Bienes de Cambio: Metal 12.107.50. — IV) Inversiones: Títulos y Acciones 120.800. — V) Bienes de Uso: Muebles y Utiles: 354.160.41. — Máq. y Utiles Sección Linotipia 2.587.620.41. — Máq. y Utiles Sección Tipografía 585.594.42. — Rodados 889.000. — Instalaciones 3.928.25 — 4.420.303.49. — Total del Activo: 7.808.607. — Pasivo: I) Deudas Proveedores 1.541.981.92. — Obligaciones a pagar 180.000. — Pastor J. Peña (Cta. Particular) 998.675.27. — 2.720.657.19. — II) Provisiones: Para cargos sociales 84.167.09. — Para impuestos 85.404.72. — 169.571.81. — III) Previsiones. — Previsión Ley 11.729. — 918.378. — IV) Capital de integración: Pastor J. Peña — Cuenta Capital 1.500.000. — Cuenta Particular 2.500.000 — 4.000.000. — Total del Pasivo 7.808.607. — Pastor Peña. — Celso Lezcano. — H. C. González. — C. A. Nuño. — Elena Luisa Fígari de Peña. — A. J. Durand. — P. R. Oyarzábal. — M. O. Aran. — Alberto T. López. — C. A. Morello. — Francisco G. González. — Hay un sello. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 37 de esta Capital. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas. — Conste. — José Clemente Alonso — Hay un sello". — "Buenos Aires, 28 set. de 1962. — Visto el expediente N. 15 683 1962, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Linotipia Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Linotipia Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 2. de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.) con la salvedad indicada a fojas veintisiete (27). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve y vuelta (9 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 15.055" — Todo lo relacionado y transcripto concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Linotipia Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante le expida testimonios de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El Escribano autorizante deja constancia que conforme con lo establecido en el artículo quinto del estatuto social y la ley de sellos vigente, por la presente escritura abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de lo que doy fe. — Francisco G. González. — Hay un sello. — Ante mí. José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil quinientos setenta y dos del Registro de Contratos Públicos número treinta y siete, a cargo del Escribano Juan H. Recondo y de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de actuación notarial, números: un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos, un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres, un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro, un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y seis, un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y siete, un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho, un millón setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve, un millón setenta y seis mil seiscientos noventa, un millón setenta y seis mil seiscientos noventa y uno y un millón setenta y seis mil seiscientos noventa y dos. — Raspado: el, móviles, pago, provinciales, anticipación, con, los, desempeño, 5: Vale. — José Clemente Alonso. — Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 16.000. —e.27|11-Nº 33.676-v.27|11|62

CARLOS TARULLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil novecientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Ante mí, el autorizante comparece el señor Francisco Natalio Tarulla, que firma F. Tarulla, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos veintisiete, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número siete mil trescientos cincuenta y seis, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto además de por sí en nombre y representación de los señores don Héctor Luis Tarulla, casado; don Juan Carlos Tarulla, casado; doña María Esther Tarulla de Harrington, viuda; doña Zulema Tarulla de Revello, viuda; doña Elena Juana Tarulla de Moutous, casada; don Enrique José Tarulla, soltero; doña Amelia Tarulla de Corbo, casada, don Rodolfo Justino Moutous; casado y don Bruno Luis Corbo, casado, a mérito del mandato que le cofirieron ante el autorizante con fecha veintidós de junio del corriente año, al folio dos mil trescientos treinta y nueve de este mismo Registro, protocolo corriente y dice: Que habiendo constituído juntamente con sus mandantes una Sociedad denominada "Carlos Tarulla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicitaron y obtuvieron del Poder Ejecutivo de la Nación, la personería jurídica que exije la Ley y en consecuencia en su nombre y en el de sus mandantes como únicos socios de la misma, otorga la presente escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, transcribiéndose a continuación su acta constitutiva, los respectivos Estatutos debidamente aprobados que tengo a la vista en el expediente número quince mil ochocientos sesenta|mil novecientos sesenta y dos, así como el balance obrante a fojas diez y vuelta y planillas de fojas veintitrés. — Los documentos citados copiados por su orden son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el local de la calle Rivadavia siete mil trescientos cincuenta y ocho las siguientes personas: Francisco Natalio Tarulla, Juan Carlos Tarulla, María Esther Tarulla de Harrington, Zulema Tarulla de Revello, Elena J. Tarulla de Moutous, Enrique J. Tarulla, Héctor Luis Tarulla, Amelia Tarulla de Corbo, Rodolfo Justino Moutous y Bruno Luis Corbo, los cuales luego de cambiar de ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter comercial, industrial e inmobiliario. — La misma se denominará "Carlos Tarulla Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y se regirá por el Estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. —

Seguidamente se procedió a emitir las primeras treinta series de acciones ordinarias de la Clase "A", las que fueron suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Tarulla Francisco N. Capital suscripto de tres millones setecientos cincuenta mil pesos e integrado de: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales; Tarulla Juan Carlos. — Capital suscripto de: tres millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales e integrado de dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales; —

Tarulla de Harrington M. E.. Capital suscripto: de tres millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales e integrado de: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales; — Tarulla de Revello Zulema. Capital suscripto de: tres millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales e integrado de: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales; — Tarulla de Moutous Elena J. Capital suscripto: tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos nacionales e integrado de: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales; —

Tarulla Enrique J. Capital suscripto: tres millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales e integrado de: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales; — Tarulla Héctor Luis. Capital suscripto: tres millones setecientos cincuenta mil pesos nacionales e integrado de: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales. — Tarulla de Corbo Amelia. Capital suscripto: tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos nacionales e integrado de: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos nacionales. — Moutous Rodolfo Justino: Capital suscripto: mil pesos nacionales e integrado de: mil pesos nacionales. — Corbo Bruno Luis. Capital suscripto: mil pesos nacionales e integrado de: mil pesos nacionales. — Total. Capital suscripto: treinta millones de pesos nacionales. — Capital integrado: veintidós millones trescientos sesenta y dos mil pesos nacionales. — Los accionistas realizan sus integraciones con los saldos que en su favor poseen al primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos en el Fondo de Comercio que gira en plaza con el nombre de "Casa Carlos Tarulla" Sociedad de Hecho, de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora desde la fecha anteriormente indicada y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Los saldos a favor de los suscriptores surgen del balance confeccionado al primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos y que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por el Contador público Nacional doctor Pedro Dardié, forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Se deja aclarado que del monto que se capitaliza moneda pesos nacional diez y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos con nueve centavos, provienen del Revalúo Contable Ley quince mil doscientos sesenta y dos. — A continuación, de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos se procedió a designar directores y síndicos. Resultando electos los siguientes: Directores titulares: Francisco Natalio Tarulla, Juan Carlos Tarulla, Enrique José Tarulla y Héctor Luis Tarulla. Directores suplentes: Elena Juana Tarulla de Moutous y Amelia Tarulla de Corbo. Síndico titular: María Esther Tarulla de Harrington y Zulema Tarulla de Revello. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electo para el de Presidente el señor Francisco Natalio Tarulla y Vice-Presidente al señor Juan Carlos Tarulla. Por último se resolvió autorizar al Presidente señor Francisco N. Tarulla y a los doctores Pedro Dardié y Luis Pandra, para solicitar en forma individual o conjunta del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por parte de la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, inclusive modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — Asimismo se deja expresa constancia que el saldo del Rubro Inmuebles que figura en el Balance que a que se ha hecho referencia anteriormente, se halla formado por las siguientes propiedades: Rivadavia siete mil trescientos treinta y nueve - cuarenta y uno - cuarenta y tres. Tequeda: Cuarenta - cincuenta. San Pedrito: Cincuenta - cincuenta y seis. Ramón L. Falcón: Tres mil quinientos treinta y tres. Juan B. Alberdi: Cinco mil trescientos treinta y tres - treinta y cinco - treinta y siete. Juan B. Alberdi: Cinco mil trescientos cuarenta y uno - cuarenta y tres. Nazca: Mil quinientos setenta y cinco. Condarco: Mil cuatrocientos setenta y seis - ochenta y ocho. Juan B. Alberdi: Cinco mil trescientos sesenta y siete - ochenta y cinco - noventa y uno - noventa y nueve, esqu. Albariño mil noventa - noventa y seis - noventa y ocho. Ventura Bosch: Seis mil trescientos ochenta y ocho y Olden trescientos diez. Rivadavia: Once mil cuarenta y ocho - cincuenta. Monte Dinero - San Justo. Terreno en Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Avda. Colón mil novecientos ochenta y ocho, Mar del Plata. No habiendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, la que fue leída y aprobada, firmando de conformidad en prueba de ello, todos los presentes en el lugar y fecha "ut - supra" señalados. — F. Tarulla. — Juan C. Tarulla. — María E. T. de Harrington. — E. Tarulla. — H. L. Tarulla. — Zulema Tarulla de Revello. — Elena J. T. de Moutous. — Amelia T. de Corbo. — R. J. Moutous. — Bruno Luis Corbo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos setenta y cuatro, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Natalio Tarulla, Héctor Luis Tarulla, Juan Carlos Tarulla, María Esther Tarulla de Harrington, doña Zulema Tarulla de Revello, doña Elena Juana Tarulla de Moutous, don Enrique José Tarulla, doña Amelia Tarulla de Corbo, don Rodolfo Justino Moutous y don Bruno Luis Corbo y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — J. M. Marchesi. — Estatutos: Carlos Tarulla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "CARLOS TARULLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la sociedad de hecho "Casa Carlos Tarulla", pudiéndose dedicar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cual-

quier parte de la República o en el Exterior del país a las siguientes operaciones: Comerciales: A la explotación del ramo de servicios fúnebres en todos sus aspectos anexos y formas, como así también a la prestación de servicios de cochería, ambulancias y remises y en general a la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Industriales: Para la producción, fabricación y transformación de productos relacionados con la industria de la madera, metalúrgica, plástica, eléctrica y electrónica. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna, dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, registrar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías reales o prendarias, aceptar o conferir mandatos y representaciones, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales, contratar libremente con los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y en general realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos permitidos por las leyes o en los presentes estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de diez mil acciones cada una. Se podrán emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción y acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las treinta primeras series de Acciones Ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este Estatuto. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior, podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo Sexto: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. Se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo Séptimo: Las acciones Preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional al que no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo Noveno: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluida las legales. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales. — c) Capitalizando, previa autorización de autoridad competente el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance. — d) Por conversión de debentures. — e) En dinero efectivo. — f) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f), se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Décimo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de un tipo, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores, pudiendo designar hasta dos suplentes. El mandato de los directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un Presidente y un Vice-Presidente. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de votos de los directores presentes y representados. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas de entre los directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o que el número de éstos resulte menor de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vice-Presidente indistintamente. — El Presidente o Vice-Presidente en su caso presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) El uso de la firma social en representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por dos miembros cualesquiera del Directorio. — En los endosos de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en las cuentas de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director. — c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, Leyes vigentes en el País o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos, Nacionales, Provinciales o Extranjeros, sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el País o en el Extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. e) Expedir cartas de crédito u otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust receipts y constituirla en depositaria. — f) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales. — g) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) Cobrar y percibir todo lo que deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea competencia de la Asamblea General. — l) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno, de estas funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, dicha remuneración se imputará a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen y será ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas. — m) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte. — n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General, a Memoria, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por Balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes. — q) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. — r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho días de anticipación en segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de efectuado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción Ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de Acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Título V. Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia a cualquier otro impedimento, sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos las acciones Ordinarias, cualesquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título VI. — Balances. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de enero de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — 2º) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — 3º- Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1º) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación. — 2º) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas. — 3º) Será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias. — 4º) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos. — 5º) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. e|l. Caza. Vale. Sobrerraspado: treinta — asambleas extraordinarias — real — girar. Vale. — F. Tarulla. — Juan C. Tarulla. — María E. T. de Harrington. — Zulema Tarulla de Revello. — Elena J. T. de Moutous. — R. J. Moutous. — E. Tarulla. — Amelia T. de Corbo. — H. L. Tarulla. — Bruno Luis Corbo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos setenta y cuatro, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Natalio Tarulla, Héctor Luis Tarulla, Juan Carlos Tarulla, María Esther Tarulla de Harrington, Zulema Tarulla de Revello. — Elena Juana Tarulla de Moutous, Enrique José Tarulla, Amelia Tarulla de Corbo, Rodolfo Justino Moutous y Bruno Luis Corbo y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos sesen-

ta y dos. — Hay un sello J. M. Marchesi. — Balance de Aporte al primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Activo. Caja m$n. diez y ocho mil ciento veintiocho pesos con treinta y tres centavos; — Bancos - Caja de Ahorro m$n cuatrocientos noventa mil novecientos diez pesos con cuarenta y un centavos; — Banco Popular, Cta. Inversión: m$n. ciento cincuenta mil pesos; — Banco Galicia, Cta. Cte. m$n. cuarenta mil setecientos trece pesos. — Deudores Varios m$n. cuatro millones ochocientos veintisiete mil quinientos veintidós pesos con ochenta y ocho centavos. — Alquileres Pendientes de Cobro m$n. ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos; — Mercaderías: m$n. nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos con diez centavos. — Ataúdes m$n un millón trescientos treinta y ocho mil noventa y cinco pesos. — Títulos de Renta: m$n. quince mil cien pesos; — Acciones m$n. ciento un mil setecientos pesos. — Inmuebles: m$n. diez y nueve millones novecientos veinticuatro mil ciento veinticinco pesos con cuarenta y nueve centavos; — Rodados: m$n. ochocientos doce mil ochocientos cuarenta pesos con veintiún centavos nacionales; — Guarniciones: m$n. veintisiete mil seiscientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos. — Candelabros: m$n. ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos con cinco centavos; — Caballada: m$n. ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y un pesos con cuarenta y un centavos; — Sastrería: m$n. doscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veintiún centavos; — Muebles y Utiles: m$n. trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos; — Implementos para la Construcción: m$n. diez y siete mil novecientos veinte pesos con ochenta centavos. — Gastos diferidos: m$n. doscientos sesenta mil cuatrocientos noventa y un pesos con nueve centavos. — Total del Activo: m$n. veintinueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y nueve pesos con cincuenta y seis centavos. — Pedro Dardié. — Hay un sello. — Pasivo: Banco Hipotecario Nacional: m$n. nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos con veintidós centavos. — Caja Nac. de Previs. Social m$n. ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos. — Explotación San Pedrito: m$n. diez y ocho mil quinientos diez y seis pesos; — J. M. Alegre m$n. veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos. — Suc. Paula Capurro de Chiazzaro m$n. quince mil doscientos un pesos con setenta y dos pesos nacionales; — Romano y Macchi: m$n. un mil treinta y tres pesos con cuatro centavos; — Jorge Nieto: m$n. doscientos setenta y cuatro mil pesos; — Bancos: m$n. tres millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesos con sesenta y seis centavos; — Obligaciones a pagar: m$n. un millón setecientos ochenta mil pesos; — Provisión para leyes impositivas: m$n. doscientos sesenta mil cuatrocientos noventa y un mil pesos con nueve centavos. — Reserva Ley 11.729 m$n. quinientos veinte mil sesenta y nueve pesos con veinticuatro centavos nacionales. — Cuentas Particulares: m$n. doscientos veinte pesos con treinta y ocho centavos. — Cuenta de Accionistas: Francisco N. Tarulla m$n. dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos; — Juan Carlos Tarulla: m$n. dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos; M. E.T. de Harrington: m$n. dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos; — Z. T. de Revello m$n. dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos; — E. J. T. de Moutous: m$n. dos millones setecientos noventa y cnco mil pesos; — Enrique J. Tarulla: m$n. dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos; — Héctor L. Tarulla: m$n. dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos; — A. T. de Corbo: m$n. dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos; — Rodolfo J. Moutous: m$n. mil pesos; — Bruno Luis Corbo: m$n. mil pesos; — m$n. veintidós millones trescientos sesenta y dos mil pesos. — Total del Pasivo: m$n. veintinueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y nueve pesos con cincuenta y seis centavos. — Pedro Dardié. — Hay un sello. — F. Tarulla. — Juan C. Tarulla. — María E. T. de Harrington. — Amelia T. de Corbo. — R. J. Moutous. — E. Tarulla. — Zulema Tarulla de Revello. — Elena J. T. de Moutous. — H. L. Tarulla. — Bruno Luis Corbo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos setenta y cuatro certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pedro Dardie, Francisco Natalio Tarulla, Héctor Luis Tarulla, Juan Carlos Tarulla, María Esther Tarulla de Harrington, Zulema Tarulla de Revello, Elena Juana Tarulla de Moutous, Enrique José Tarulla, Amelia Tarulla de Corbo, Rodolfo Justino Moutous y Bruno Luis Corbo y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio quince de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — J. M. Marchesi. — Expte. número quince mil ochocientos sesenta. — Carlos Tarulla S. A. Planilla de aportes. Francisco N. Tarulla. Capital suscripto: m$n. tres millones setecientos cincuenta mil pesos. Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos. — Capital: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y siete centavos; saldo Revalúo: dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y tres centavos. Créditos: Juan Carlos Tarulla Capital suscripto: m$n. tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos. — Capital: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos. — Saldo Revalúo: dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos. Créditos. — María E. Tarulla de Harrington. — Capital suscripto: tres millones setecientos cincuenta mil pesos; — Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos: Capital: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos; Saldo Revalúo: dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos. Créditos. — Zulema Tarulla de Revello. Capital suscripto: m$n. tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos. Capital: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos. — Saldo Revalúo: dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos. Créditos. — Elena Juana Tarulla de Moutous. Capital suscripto: m$n. tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos. — Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos. — Capital: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos. — Saldo Revalúo dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos. Créditos. — Enrique José Tarulla. Capital suscripto: m$n. tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos. Capital: cutarocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos. — Saldo Revalúo: dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos. Créditos. — Héctor Luis Tarulla. Capital suscripto: m$n. tres millones setecientos cincuenta mil pesos. Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos. Capital: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos. — Saldo Revalúo dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos. — Créditos. — Amelia Tarulla de Corbo. Capital suscripto: m$n. tres millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos. Capital integrado: dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos. — Capital: cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos. — Saldo Revalúo: dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos; — Rodolfo J. Moutous. Capital suscripto: m$n mil pesos. Capital integrado: mil pesos. Capital. — Saldo Revalúo. Créditos: mil pesos; — Bruno Luis Corbo, capital suscripto: m$n. mil pesos. — Capital integrado: mil pesos. Capital. — Saldo Revalúo. Créditos: mil pesos. — Capital suscripto: m$n. Treinta millones de pesos. — Capital integrado: veintidós millones trescientos sesenta y dos mil pesos. — Capital. Tres millones setecientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco pesos con veintinueve centavos. — Saldo Revalúo: diez y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos con setenta y un centavos. — Créditos: dos mil pesos. — P. Bardié. Pedro Bardié, Contador Público Nacional C. P. T. IV. Folio 50. Pvcia. Bs. As. T° 1°. Folio 243. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintiocho setiembre mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N. quince mil ochocientos sesenta|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carlos Tarulla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto deveintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Carlos Tarulla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta capital el quince de junio de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto defojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diez y vuelta (10 y vta) y planilla de fojas veintitrés (23). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número diez mil noventa y ocho. — Guido. — Miguel Sussini (h.). —Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva que obra de fojas uno a fojas dos vuelta, de los Estatutos de fojas tres a fojas nueve inclusive, del Balance, obrante a fojas diez a fojas once, Planilla obrante a fojas veintitrés,del Decreto obrante a fojas veintisiete, que he tenido a la vista en el expediente relacionado y el compareciente por sí y en el carácter invocado, otorga: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen lás actuaciones producidas, constituye definitivamente la sociedad anónima que funcionará bajo la denominación de"Carlos Tarulla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" que se regirá por los Estatutos precopiados. — Previa lectura en la que se ratifica, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — F. Tarulla. — Hay un sello. — Ante mí. J. M. Marchesi. —Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Carlos Tarulla, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", expido el presente testimonio en catorce sellos de ley, numerados correlativamente del: un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve A. al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: Esc. J. M. Marchesi. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.160 e. 27|11 N° 33.697 v. 27|11|62.

MOLDAMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Jorge Toubel, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número tres mil quinientos setenta y nueve, de la Capital Federal; don Miguel Toubel, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cuatro mil ochenta y nueve, de la Capital Federal; don Osvaldo Antonio Romero, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Reservistas Argentinos número ciento ocho, de la Capital Fedeal; don José Barca, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Asunción número mil setecientos treinta y dos, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, de esta Provincia; don Nelfor Carlos Besso, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Conde Zepellin número trescientos treinta y uno, de la localidad de El Palomar, Partido de Tres de Febrero, de esta Provincia; don Máximo Natalio Amadeo, argentino, casado, jubilado, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil ciento treinta y uno, de la Capital Federal; don José Surur, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Medina número trescientos sesenta y siete, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, de esta Provincia; don Salvador Farro, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Miguel Cané número novecientos setenta y cinco, de la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia; don Ramón Junquera, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Sinclair número dos mil novecientos setenta y seis, de la Capital Federal; don Carlos Emilio Doce, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Zapiola número tres mil quinientos sesenta y ocho, de la Capital Federal y don Amadeo Rondinella, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Zequeira número siete mil seiscientos setenta y siete, de la Capital Federal, todos de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por instrumento privado del veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno constituyeron la sociedad "Moldama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; que presentada la documentación requerida a la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto del dieciséis de agosto del presente año, autorizó su funcionamiento y aprobó sus Estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Moldama, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", ratificando en todas sus partes, el acta constitutiva y los estatutos sociales en su texto definitivo, que juntamente con la copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional a que se ha hecho referencia y el balance general, tengo a la vista para este acto en el expediente número quince mil ciento diez y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, y los cuales procedo a transcribir textualmente: — Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local social, calle Cangallo número 2370 Capital, los señores Jorge Toubel, Miguel Toubel, Osvaldo Antonio Romero, José Barca, Nelfor Carlos Besso, Máximo Natalio Amadeo, José Surur, Salvador Farro, Ramón Junquera, Carlos Emilio Doce y Amadeo Rondinella, siendo las dieciocho horas y bajo la presidencia del señor Jorge Toubel. — Se inicia la sesión y luego de un cambio de ideas por unanimidad de todos los presentes se resuelve: 1°) Constituir una sociedad anónima, que con la denominación de Moldama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, tendrá por objeto continuar las actividades de la razón social que gira actualmente en esta plaza bajo la denominación de Moldama, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la base del Balance General practicado el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, que aprobado por todos los constituyentes y firmado y debidamente certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de la presente acta. — Los negocios sociales a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, serán por cuenta de la sociedad anónima que se constituye por este acto y hasta tanto esté autorizada por el Superior Gobierno su funcionamiento como persona jurídica e inscripta en el Registro Público de Comercio, serán conducidos por la nombrada sociedad de responsabildad limitada, por intermedio de sus socios gerentes y conforme a las prescripciones del respectivo contrato social. Una vez legalmente constituida la sociedad anónima y terminado el trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se considerarán como efectuados por ella, sin condición ni limitación alguna, todas las operaciones realizadas desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno por Moldama, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A partir de la fecha de inscripción de la sociedad anónima en dicho registro, caducarán los poderes de las autoridades y representantes referidos en este artículo, y todas las operaciones sociales serán conducidas a nombre de Moldama, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera por sus representantes legales. — 2°) A continuación se da lectura al proyecto de estatutos preparado al efecto, y luego de un cambio de ideas, en el curso de la cual son analizados todos sus artículos, se aprueba por unanimidad su texto, que se adjunta y que se considera parte integrante de la presente. — 3°) Acto continuo se procede a suscribir las veinte series denominadas Serie Primera a Vigésima, que como se establece en el estatuto, están constituidas cada una de ellas por mil (1.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, o sea un total de veinte mil acciones clase "A" al portador con derecho a cinco votos por acción, con el siguiente resultado: Don Jorge Toubel suscribe cuatro mil ciento cincuenta acciones por valor de cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional m$n. 415.000.—): don Miguel Toubel suscribe cuatro mil ciento cincuenta acciones por valor de cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional (m$n. 415.000); don Ramón Junquera suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—): don Osvaldo Antonio Romero suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—); don José Barca suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—); don Carlos Emilio Doce suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000); don Nelfor Carlos Besso suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—); don Máximo Natalio Amadeo suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—); don José Surur suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—); don Salvador Farro suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—) y Amadeo Rondinella suscribe un mil trescientas acciones por valor de ciento treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 130.000.—. — El total del capital suscripto en este acto

asciende a dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—). Los dos suscriptores nombrados en primer término señores Jorge Toubel y Miguel Toubel, integran totalmente en especie las acciones suscriptas mediante la transferencia que declaran efectuada en este acto a favor de la sociedad anónima que se constituye, del Activo y Pasivo de "Moldana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas cuotas de capital poseen en su totalidad de acuerdo con el respectivo contrato social y de conformidad con el Balance General antes mencionado, las que canjean por las acciones citadas clase "A". Los restantes suscriptores señores Junquera, Romero, Barca, Doce, Besso, Amadeo, Surur, Farro y Rondinella, integran en este acto, en efectivo el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas. Los bienes que constituyen el Activo y Pasivo de Moldama, Sociedad de Responsabilidad Limitada, son transferidos de pleno derecho en este acto a favor de la sociedad anónima y recibido por todos los socios de ésta a entera satisfacción, comprometiéndose los presentes a cumplir cualquier requisito, registro o transferencia que corresponda formalizar a fin de asegurar el efectivo uso y goce de tales bienes a la sociedad anónima. — 4º) De acuerdo con el artículo 335 del Código de Comercio se resuelve que el primer Directorio esté constituido por tres miembros titulares quedando integrado en la siguiente forma: Presidente: Jorge Toubel; Vicepresidente: Miguel Toubel y Vocal: Nelfor Carlos Besso. — Asimismo se resuelve designar síndico titular al señor José Surur y síndico suplente al señor José Barca. — 5º) Se reconoce como promotores y fundadores de la sociedad a los señores Jorge Toubel y Miguel Toubel, a quienes de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 292, inciso 4º y 321 del Código de Comercio, se les acuerda el diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas durante diez años que serán distribuídas entre los mismos por partes iguales, es decir el cincuenta por ciento (50 %) a cada uno. Cualquiera de los beneficiarios podrá renunciar total o parcialmente a este derecho en cada ejercicio anual. — 6º) Facultar al señor Presidente y al señor Vicepresidente para que, actuando indistintamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la respectiva escritura pública por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes, se dió por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad. — J. Toubel. — S. Farro. — O. Romero. — J. Surur. — Carlos E. Doce. — R. Junquera. — Miguel Toubel. — A. Rondinella. — José Barca. — N. C. Besso. — Máximo N. Amadeo. — Certifico en mi carácter de escribana pública que las firmas que anteceden corresponden a los señores Jorge Toubel, Miguel Toubel, Osvaldo Antonio Romero, José Barca, Nelfor Carlos Besso, Máximo Natalio Amadeo, José Surur, Salvador Farro, Ramón Junquera, Carlos Emilio Doce y Amadeo Rondinella y que las mismas han sido puestas en mi presencia, acreditando identidad. Buenos Aires, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Beatriz M. López. —

Hay un sello: Beatriz M. López, escribana. — Estatutos. — Primero: Bajo la denominación de "MOLDAMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra - venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y en especial todo lo referente a prendas de vestir y afines. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos industriales textiles, químicos, plásticos y en general todos los relacionados con la industria de la confección de prendas para vestir y afines. — d) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672, u otras para las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representados por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, en veinte series de mil (1.000) acciones cada una. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en una o más series, de por lo menos mil acciones cada una, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852, de fecha 14 de octubre de 1955. Cada resolución de emisión de acciones, con mención de la clase de acciones a emitirse, forma y condiciones de pago, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o los títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y: b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series posteriores, al portador o nominativas, que resuelvan emitir las Asambleas o el Directorio, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" o "B" y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal, acumulativo por hasta tres años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado al dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. —

Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de tres años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones cada uno en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9, inciso c) y 13, inciso b).

— Octavo: Los actos y contratos de la sociedad serán suscriptos indistintamente por el Presidente o Vicepresidente, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Los contratos de compraventa de inmuebles y|o hipotecas serán suscriptos por dos cualesquiera de los Directores. — El Directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en la votación, el Presidente tendrá doble voto. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. torio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación legal de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de sus autoridades o de quienes estén autorizados. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. —

El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras y servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, endosar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Sirio Libanés, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, pública o privada, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de los que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, que tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales, sin perjuicio de las que pudieran corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del presente estatuto. — Undécimo: Las Asambleas citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar en la caja social o un certificado de depósito otorgado por Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. — Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las prevenciones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento (2 o|o) al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del suscripto; b) Diez por ciento (10 o|o) a los fundadores, por el plazo máximo fijado por el artículo 321 del Código de Comercio; c) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; d)

El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio e) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; f) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones que se establezcan en su emisión; g) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos atrasados de las acciones preferidas. d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — J. Toubel. — S. Farro. — O. Romero. — J. Surur. — Carlos A. Doce. — R. Junquera. — Miguel Toubel. — A. Rondinella. — José Barca. — N. C. Besso. — Máximo N. Amadeo. — Certifico en mi carácter de escribana pública que las firmas que anteceden corresponden a los sebores Jorge Toubel; Miguel Toubel; Osvaldo Antonio Romero; José Barca; Nelfor Carlos Besso; Máximo Natalio Amadeo; José Surur; Salvador Farro; Ramón Junquerá; Carlos Emilio Doce; y Amadeo Rondinella y que las mismas han sido puestas en mi presencia acreditando identidad. — Buenos Aires, a los veintidós días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Beatriz M'. López. — Hay un sello: Beatriz M. López, escribano. — Balance General de la Firma "Moldama, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Practicado al 30 de junio de 1961. — Activo: Disponibilidades: 351.051.51. — Caja: 143.92. — Bancos 350.907.59. — Sirio Libanés: 230.980.30. — Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: 3.525.07. — Alemán Transatlántico: 105.420. — De la Nación Argentina: 10.982.22. - Créditos: 2.611.431.13. — Por ventas: 2.428.113.89. — Deudores Varios: 1.837.016.89. — Documentos a cobrar: 503.027. — Deudores en gestión: 88.070. — Otros créditos: 183.317.24. — Adelantos al personal: 8.600. — Dtos. o cobrar en gtía.: 41.000. — Dcción. Gral. Impositiva: 55.488.77. — Garantía de Alquileres: 33.000. — Créditos diversos: 45.228.47. — Bienes de Cambio: 4.203.444.18. — Materias primas: 3.021.176.73 —

Transportes: 3.021.176,73. — 4.203.444,18. — Transporte: 3.021.176.73. — 7.165.926.82. — Confecciones: 1.182.267.45. — Bienes de Uso: 396.760.30. — Muebles y útiles: 128.307.89. — 71.163.80. — Amort. Ant. 32.792.67. — Amort. de ej.: 24.351.42. — 57.144.09. — Instalaciones: 112.387. — 91.397.50. — Amort. Ant. 7. — 7.616.69. — Amort. de ej.: 13.373.81. — 20.990.50. OD. Rodados: 68.000. — 34.200. — Amort. Ant.: 25.418.45. — Amort. de ej.: 8.381.55 — 33.800. — Bienes Inmateriales: 6.450. — Patentes y marcas: 6.450. — Cargos Diferidos: 47.003.13. — Seguros a vencer: 47.003.13. — 7.416.140.25 — Pasivo: Deudas: 6.371.858.98. — Comerciales: 5.879.371.49. — Proveedores: 1.766.934.41. — Deudas comerc. div.: 34.458... Habilitaciones: 59.344.52 — Transporte: 1.860.736.93. — 5.879.371.49. — 6.37 .858.98. — Transporte: 1.860.736.93. — 5.879 371.49 — 6.371.561.31. — Obligaciones a pagar: Sin garantía real: Proveedores: 4.008.134.56. — Deudas Comerc. Div 10.500. — Financieras: 151.516. — Préstamos Especiales: 15 .516. — Otras deudas: 340.971.49. — Por cargas fiscales: 12.542.51. — Por cargas sociales: 155.006.31. — Obligaciones a pagar — Sin garantía real: Por cargas fiscales 133.125. — Cuentas particulares: 40.297.67. — Provisiones: 181.729.77 — Provisión para impuestos: 181.729.77. — Previsiones: 32.551.50. — Previsión para despidos: Ley 11.729. — Capital Reservas y Resultados. — Jorge Toubel: 415.000. — Capital Social su parte: 200.000. — Reserva Legal: 50 o/o del mis 27.373.73. — Cuenta particular parte 187.626 27. — Miguel Toubel. 415.000. — Transporte: 515.000. — 830.000. — Transporte: 515.000. — 830.000. — Capital Social, su parte 200.000. — Reserva legal, del mis. 50 o/o: 27.373.73. — Cuenta particular. parte 187.626.27. — 830 000 — 1.416.140.25 — Cuentas de orden. — Documentos a cobrar en poder de terceros — Descontados en Bancos: 200.510 — Endosados a proveedores: 72.950 — 273.460. — J. Toubel. — S. Farro. — O. Romero. — J. Surur. — Carlos A. Doce — R. Junquerá. — Miguel Toubel. — A. Rondinelle — José Barca. — N. C Besso. — Máximo N. Amadeo. Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Certifico en mi carácter de escribana pública que las firmas que anteceden corresponden a los señores Jorge Toubel; Miguel Toubel; Osvaldo Antonio Romero; José Barca; Nelfor Carlos Besso; Máximo Natalio Amadeo; José Surur; Salvador Farro; Ramón Junquerá; Carlos Emilio Doce y Amadeo Rondinella; que las mismas han sido puestas en mi presencia acreditando identidad. — Beatriz M. López. — Hay un sello. — Beatriz M López, escribana, carnet 1987. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 ago. 1962. — Visto el expediente Nº 15.119|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moldama, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Moldama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Fianciera" constituída en esta capital el 22 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y ocho (58) y la indicada de oficio a fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas sesenta (60) a sesenta y uno vuelta (61 vta.) y tenerse en cuenta la aclaración de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 8290. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firman por ante mí, doy fe. — J. Toubel. — Miguel Toubel. — O. Romero. — José Barca. — N. C. Besso — A. Rondinella. — J. Surur. — S. Farro. — R. Junquera. — Carlos A. Doce. — Máximo N. Amadeo. — Hay un sello. — Ante mí: Beatriz M. López. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, bajo el número indicado y queda al folio cuatrocientos noventa y siete del registro treinta y dos, a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad "Moldama, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete al presente, tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, que sello, firmo y rubrico, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: valor — actos — . Provisión para impuestos: .181.729,77 — Previsiones — Sobre raspado: Septiembre — Blanco — Bánfield — Amadeo — Moldama — Industrial — Industrial — Sociedad — 415.000 — pesos — modificaciones — Rondinella — cuenta — semielaborado — por — relacionen — asentarse — idéntica — semovientes — Inspección — Farro — De — Oficial — vuelva — Toubel — actuación. — Vale. — Beatriz M. López. — Hay un sello: Beatriz M. López. — Escribana. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Beatriz M. López, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.749.739. — La Plata, 15 oct. 1962 — Antonio Santiago Víctor Peirano — Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización. — Entre líneas: a personas; la; medio de sus autoridades o quienes estén autorizados: Cuenta: de Vale. — Beatriz M López, (escribana) — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.600.— e.27|11 Nº 33.738 v.27|11|62

EPSOM

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autor Lant, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Vicente Carlos Constantini, casado, domiciliado en la calle Suipacha quinientos cincuenta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Don Antonio Encinas, casado, domiciliado en la calle Angel M. Giménez número sesenta; don Fernando Abelardo Mierez, casado, domiciliado en la calle Cabildo mil quinientos cuarenta y siete; don Vicente Dante Petroni, casado, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta; don Miguel Alberto Elizalde, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta y tres; don Rubén Orlando Oporto, casado, domiciliado en la calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco; doña Elsa Esther Santos, soltera, domiciliada en la calle Viena seis mil seiscientos treinta y tres; don Carlos Alberto Jáuregui, casado, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos cuarenta y nueve; don Augusto Rafael Machado, casado, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, todos vecinos de esta Ciudad; y don Jorge Adolfo Storni, casado, domiciliado en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Maipú número sesenta y uno, a mérito del poder especial otorgado ante mí, con fecha treinta y uno de julio del año en curso, al folio quinientos ochenta y dos de este protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí el autorizante proceda a protocolizar en este registro a mi cargo, el acta de constitución, los estatutos y el decreto del Superior Gobierno de la Nación por el cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Epsom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera", los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Epsom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en la calle Suipacha Nº 552, piso 5º, los señores Antonio Encinas, Fernando Abelardo Mierez, Vicente Dante Petroni, Miguel Alberto Elizalde, Jorge Adolfo Storni, Vicente Carlos Constantini, Rubén Orlando Oporto, Elsa Esther Santos, Carlos Alberto Jáuregui y Augusto Rafael Machado, con el propósito de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Augusto Rafael Machado pasan a considerar el siguiente estatuto: Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "EPSOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y sub-productos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) La compra-venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversión de capitales en empresas constituídas o a constituirse, en créditos con o sin garantía especial y en la compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícola-ganaderos en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie compuesta de seis mil acciones ordinarias se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar [illegible] de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquellas. Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 3.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º — Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea que lo elija. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio, los restantes con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. Los Directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros Directores conservando su responsabilidad, no computándose esa representación a los efectos del "quórum". — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará al Director que ejercerá esa función. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico. — Artículo 10º — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo, y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del Presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Directores Delegados, Gerentes, Administradores o Técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quita y remisiones de deuda; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y Reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y pa-

tentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º — Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del presidente y de un director o la de dos directores designados por el Directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. — El Presidente o en su caso quien lo reemplace, firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12º — Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin prjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El inventario y el balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el presidente, los demás directores y el síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 16º — En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto líquido que se obtenga será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido, se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: Antonio Encinas 1.000 acc. a $ 100 c|u., $ 100.000; Fernando Abelardo Mierez 500 acc. a $ 100 c|u., $ 50.000; Vicente Dante Petroni 1.000 acc. a $ 100 c|u., $ 100.000; Miguel Alberto Elizalde 600 acc. a $ 100 c|u., $ 60.000; Jorge Adolfo Storni 1.000 acc. a $ 100 c|u., $ 100.000; Vicente Carlos Costantini 500 acc. a $ 100 c|u., $ 50.000; Rubén Orlando Oporto 500 acc. a $ 100 c|u., $ 50.000; Elsa Esther Santos 400 acc. a $ 100 c|u., $ 40.000; Carlos Alberto Jáuregui 200 acc. a $ 100 c|u., $ 20.000; Augusto Rafael Machado 300 acc. a $ 100 c|u., $ 30.000; 6.000 acc. a $ 100 c|u., $ 600.000. — Los accionistas cuya nómina antecede integran el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo o sea en total la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto cuando las finanzas de la sociedad lo estimen necesario. Asimismo, se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de Directores titulares para que integren el primer Directorio y designan a las siguientes personas: Presidente: Augusto Rafael Machado; Directores: Vicente Dante Petroni y Antonio Encinas. Asimismo se designa por unanimidad Síndico titular al Dr. Vicente Carlos Costantini y síndico suplente al señor Carlos Alberto Jáuregui. Además, se resuelve por unanimidad de los accionistas constituyentes, facultar al Presidente y al doctor Vicente Carlos Costantini para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieran los Estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — A. Encinas. — Fernado A. Mierez. — Dante Petroni. — Miguel A. Elizalde. — Jorge A. Storni. — Vicente Costantini. — R. O. Oporto. — E. Santos. — C. A. Jáuregui. — A. R. Machado. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Encinas, Fernando Abelardo Mieres, Vicente Dante Petroni. Miguel Alberto Elizalde, Jorge Adolfo Storni, Vicente Carlos Costantini, Rubén Orlando Oporto, Elsa Esther Santos, Carlos Alberto Jáuregui y Augusto Rafael Machado, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Hay un sello. — Alberto R. Zimmermann". — "Buenos Aires, 5 oct. 1962. — Visto el expediente N.16.125|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Epsom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Epsom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera", constituida en esta Capital el 27 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). Decreto Nº 10.376". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Epsom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto o sea por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional. Leída que le fue, se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe. — Vicente Costantini. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón noventa y tres mil seiscientos dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto R. Zimmermann. — Hay un sello. — Sobre raspado: noviembre. Vale. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.880.— e.27|11-Nº 33.739-v.27|11|62

WATTINNE BOSSUT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumento pasado ante el Escribano Manuel A. Bullrich el veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ciento uno al folio cuatrocientos ochenta y siete del Registro número doscientos quince a su cargo, ha quedado elevada a escritura pública la reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad "WATTINNE BOSSUT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" sancionada por Asamblea General Extraordinaria de sus accionistas celebrada en primera convocatoria el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, la que fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil sesenta y uno, de fecha veinte y ocho de septiembre del corriente año, siendo el texto actual del artículo modificado de los Estatutos y el del citado Decreto el siguiente: (Texto del artículo reformado): "Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio cuya remuneración se distribuirá entre los Directores en proporción a su asistencia a las reuniones habidas en el ejercicio; c. El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiera en las condiciones pactadas al emitirlas; d) Creación de un fondo de reserva general ordinaria que resuelva la Asamblea; e) Dividendo a las acciones ordinarias de la clase "B"; f) Igual porcentaje de dividendo a las acciones ordinarias de la clase "A", o con el monto de ese dividendo proceder a la creación de un fondo de reserva especial, el que podrá afectarse únicamente para abonar dividendos a las acciones "A", ya sea en efectivo o en acciones liberadas. El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, veintiocho septiembre mil novecientos sesenta y dos. Visto el expediente Nº seis mil seiscientos sesenta y cuatro/uno/sesenta y dos, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wattinne Bossut y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", que consiste en modificar la fecha de cierre del ejercicio social, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento cincuenta y seis y vuelta (ciento cincuenta y seis y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wattinne Bossut y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la Asamblea celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº diez mil sesenta y uno. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Raspado: Doscientos; que; h; Vale.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560. e. 27|11 - Nº 33.752 - v. 27|11|62

S E R V I M E C
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí comparecen don José Roberto Alvarez, soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil setecientos sesenta y nueve, de esta ciudad; don Amaro Eufemio Berrondo, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad Policía Federal número un millón novecientos veinte y dos mil novecientos veintitrés, domiciliado en la calle Paroissien número cuatro mil seiscientos treinta y cuatro, de esta ciudad; don Lucas Oscar Cabañes, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad, Policía Federal, número tres millones novecientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve, domiciliado en Ciudad de La Paz número trescientos uno, de esta Capital; don Juan Carlos Carbonero, casado en primeras nupcias con doña Romilia Ester Gutiérrez, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones diez y nueve mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Paroissien número dos mil seiscientos ochenta y cinco, de esta ciudad; don Juan María Cuesta, casado en primeras nupcias con doña Eddy Nelly Rambaldi, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo número dos mil quinientos noventa y tres, de Capital Federal; don José Domingo Fagioli, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Yerbal número ochocientos treinta y nueve, piso primero, departamento letra "A" de esta ciudad; don Ambleto Mario Fiorani, casado en primeras nupcias con doña Angela Rico, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos noventa y nueve mil ciento catorce, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil nueve, de esta ciudad; don Humberto Gandelli, casado en primeras nupcias con doña Clelia Rosario Valente, argentino, empleado, con cédula de identidad Policía Federal, número cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos veintitrés, domiciliado en la calle Agustín Cafferata número ochocientos setenta y cuatro, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Guerra, casado en primeras nupcias con doña Martha Beatriz Piancla, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle José de Calasanz número setecientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Enrique Orlando Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Dolores Berrondo, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número ciento veinte y cinco mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Juana Azurduy número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, piso primero, departamento número nueve, de esta ciudad y don Gastón Suárez, casado en primeras nupcias con doña María Esther Francisca Magdalena Casagrande, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número trescientos noventa y nueve mil treinta, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos veintiséis, piso séptimo, departamento letra "A", de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron por acta privada una sociedad anónima cuyo Estatuto, que fue aprobado en ese acto por los fundadores, mereció la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, lo que así resulta del expediente número quince mil ochocientos treinta y seis, año mil novecientos sesenta y dos, que tengo a la vista, y de su examen resultan estas constancias que se transcriben textualmente: "Acta constitutiva de "Servimec" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la casas de la calle Benjamín Matienzo número dos mil quinientos noventa y tres, las personas que se detallan en el segundo apartado de esta acta, todos mayores de edad, hábiles para este acto, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima denominada "Servimec" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, y aprobar en todas sus partes el Estatuto que ha de regirla, cuyo texto firman por separado los accionistas constituyentes y forma parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primeda serie de acciones clase "A" del capital social, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, en total diez mil acciones que representan un millón de pesos moneda nacional y suscribirlas en las siguientes proporciones: don José Roberto Alvarez, mil cua-

trocientas acciones, que representan ciento cuarenta mil pesos; don Amaro Eufemio Berrondo, mil cuatrocientas acciones que representan ciento cuarenta mil pesos; don Lucas Oscar Cabañes, novecientas acciones que representan noventa mil pesos; don Juan Carlos Carbonero, mil acciones que representan cien mil pesos; don Juan María Cuesta, novecientas acciones que representan noventa mil pesos; don Humberto Gaudelli, mil quinientas acciones que representan ciento cincuenta mil pesos, don Ambleto Mario Fiorani, cien acciones que representan diez mil pesos; don Oscar Guerra, doscientas acciones que representan veinte mil pesos; don José Domingo Fagioli, mil quinientas acciones que representan veinte mil pesos; don José Domingo Fagioli, mil quinientas acciones que representan ciento cincuenta mil pesos; don Enrique Orlando Sánchez, mil acciones que representan cien mil pesos y don Gastón Suárez, cien acciones, que representan diez mil pesos. — En total se suscriben diez mil acciones por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional y se integra el diez por ciento del capital suscripto, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Reconocer a todos los accionistas constituyentes con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veinte y uno del Código de Comercio en el carácter de Fundadores de la Sociedad y en proporción a sus respectivas suscripciones de acciones, el diez por ciento de las acciones de la clase que se emitan, las que se entregarán a los beneficiarios instituidos o derecho habientes libres de cargo y pago en la medida que se opere la suscripción del capital autorizado de la sociedad de cinco millones de pesos moneda nacional. — El valor equivalente a esas acciones se registrará en el activo nominal, bajo la denominación "Derechos de Fundador" y se amortizará anualmente en un mínimo del diez por ciento con cargo directo a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — El "Derecho de Fundador" correspondiente a la suscripción de la primera serie del capital realizado por este acto, se entregará en acciones correspondientes a la segunda serie. — Cuarto: Designar cinco directores titulares, don Amaro Eufemio Berrondo, don Juan María Cuesta, don Ambleto Mario Fiorani, don Enrique Orlando Sánchez y don Lucas Óscar Cabañes; un síndico titular, don Oscar Guerra y un síndico suplente, don Gastón Suárez. — Todos los designados actuarán bajo la Presidencia del señor Amaro Eufemio Berrondo y la Vicepresidencia de don Juan María Cuesta y sus mandatos durarán hasta que la Asamblea General de Accionistas que deberán convocar dentro de los treinta días de inscripto el Estatuto de la Sociedad, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, nombre sus reemplazantes. —

Quinto: Se designa al Presidente don Amaro Eufemio Berrondo y a los Directores don Juan María Cuesta y don Ambleto Mario Fiorani para que gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o demás autoridades, administrativas y|o judiciales la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad y una vez otorgada, por sí o por mandatarios con poder legal la escritura definitiva de la Sociedad por los accionistas constituyentes, soliciten su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, facultándolos expresa y ampliamente para que actúen en forma conjunta, separada o alternativamente, acepten cualquier modificación, enmienda o ampliación que impongan o aconsejen las autoridades ante las cuales proceda efectuar el trámite encomendado al Estatuto de esta Sociedad y|o a esta Acta, incluso para que acepten o propongan el cambio de la denominación de la Sociedad, para que presenten toda clase de escritos y peticiones ante las citadas autoridades y cualesquiera otra, y hagan cuantas más diligencias sean necesarias para dejar constituida la Sociedad. — Todas estas resoluciones fueron tomadas por el voto unánime de los presentes. — Leída esta Acta, la aprueban, ratifican y firman para constancia los accionistas constituyentes. — Raspado: diez — mandatarios — expresa — y — ampliamente — Vale. — Enrique Orlando Sánchez. — Juan Carlos Carbonero. — Humberto Gaudelli. — José Domingo Fagili. — Lucas Oscar Cabañes. — Gastón Suárez. — Amaro Eufemio Berrondo. — José Roberto Alvarez. — Juan María Cuesta. — Oscar Guerra. — Ambleto Mario Fiorani. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 48, de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don Enrique Orlando Sánchez, don Juan Carlos Carbonero, don Humberto Gaudelli, don José Domingo Fagili, don Lucas Oscar Cabañes, don Gastón Suárez, don Amaro Eufemio Berrondo, don José Roberto Alvarez, don Juan María Cuesta, don Oscar Guerra y don Ambleto Mario Fiorani, en virtud de haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Hay un sello que dice: Félix Juan Vázquez, Escribano Público y una firma: Félix Juan Vázquez". — "Estatutos Sociales de "Servimec", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos. — Artículo 1º: De la Denominación de la Sociedad: Con la denominación de "SERVIMEC", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, se constituye una sociedad anónima. — Artículo 2º: Del Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, fábricas o representaciones que se establezcan en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o no de capital determinado. — Artículo 3º: De la Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 4º: Del Objeto de la Sociedad: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de mercaderías, productos, materias primas, semovientes, automotores, vehículos, máquinas agrícolas, motores, maquinarias e implementos en general, artefactos eléctricos, artículos del hogar, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, transporte de mercaderías y depósitos en general; b) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación o elaboración de productos, materiales, maquinarias, herramientas, relacionadas con la industria papelera, mecánica, química, plástica, gráfica y cerámica; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o sociedades para la celebración de operaciones realizadas o a realizarse haciendo entrega de fondos u otros valores en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías, realizar operaciones de compra y venta de títulos acciones, y otros valores mobiliarios, dar fianzas y cauciones a terceros, constituir y transferir hipotecas, efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos a largo o a corto plazo y demás operaciones financieras con excepción de las de seguros, bancos, de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras en la que se requiera concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta explotación, arrendamiento, construcción, permuta, y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; e) Servicios. Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, de investigación y técnico; f) Mandatos: Mediante la aceptación de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general, incluso para dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros. — Artículo 5º: De los medios para el cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo 6º. Del Capital Autorizado y de las Acciones, sus series. — El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional representado por acciones al portador de cien pesos cada una, a saber: ordinarias A con derecho a cinco votos, ordinarias B con derecho a un voto y preferidas. — La primera serie de acciones ordinarias A, ha sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Las series restantes será emitidas por el directorio en la oportunidad y forma y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, de conformidad y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, en una o más series de acciones ordinarias, de la clase A, B y|o preferidas, nominativas y|o al portador. — Cada resolución del directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea relativas a su aumento será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo 7º. — De la Emisión de Nuevas Series de Acciones. — En los casos de emisión de nuevas series de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción a sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase B, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B en proporción al monto de sus tenencias. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial a que se alude precedentemente. — Artículo 8º. — De las Acciones Preferidas: Las acciones preferidas que se emitan tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo preferencial acumulativo hasta tres años de hasta el diez por ciento anual, pudiendo además reconocérseles una participación adicional de hasta un cinco por ciento anual, gozarán de derecho a un voto por acción únicamente en el caso de falta de liquidación del dividendo pactado, cesando aquél cuando se haya satisfecho a estas acciones los dividendos impagos. — Artículo 9º. — De la Emisión de Acciones y Títulos, de la Posesión de los Mismos; De la Forma de Pago; De la Multa y Venta por Falta de Pago en Término de Dichas Acciones y Títulos.

— Las acciones llevaran la firma del presidente y un director, pudiendo una ser en facsímil y los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. Estas son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas. — La posesión o suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de los estatutos de la sociedad y de las resoluciones del directorio y de las Asambleas generales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones podrán pagarse no solo en dinero, sino también con bienes, mercaderías, instalaciones o créditos siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del patrimonio social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución del directorio y la presentación a la Inspección General de Justicia de las constancias demostrativas pertinentes. Las acciones serán pagadas en la oportunidad que fija el directorio o la Asamblea, en su caso en oportunidad de cada emisión. Cuando un accionista no pague sus acciones en la o las fechas fijadas para ello incurrirá en una multa del doce por ciento anual y si dejare transcurrir más de noventa (90) días para el pago el directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones, o vender las mismas en remate público aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas, exigiendo el déficit el suscriptor por cuenta del cual se hubiesen vendido las acciones. El procedimiento que se adopte deberá ser igual para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones. Si hubiera excedente éste quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo alguno, en el caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años contados desde la fecha de la venta de las acciones. Si en el remate no hubiere postores, la sociedad podrá proceder a la venta directa de las acciones. Artículo 10º — De los Debentures: La sociedad podrá emitir debentures por resolución del Directorio en el país o en el extranjero, en las condiciones que estime conveniente, de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o al régimen legal vigente a la fecha de la emisión. Artículo 11º. — De la Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará su número y la que podrá elegir de uno a tres directores suplentes.

Los suplentes en el caso de que fueran electos remplazarán a los titulares cuando medie imposibilidad permanente o transitoria de aquéllos para el desempeño del cargo en el orden de su elección por la Asamblea. Los directores titulares o suplentes durarán tres años en sus funciones, continuando en ellas aun vencido ese término hasta que la Asamblea General de Accionistas designe sus reemplazantes. Los Directores titulares y suplentes son reelegibles. Para el caso de que no se hubiese elegido Directores suplentes o que aún incorporando a los suplentes el Directorio quedare sin quórum, éste con la conformidad del síndico procederá a elegir entre los accionistas los Directores necesarios, quienes desempeñarán el cargo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre y designe sus titulares. Artículo 12º. — De la Elección de Presidente y Vicepresidente. De las reuniones del Directorio. Quórum: El Directorio en la primera reunión que celebre designará de su seno un presidente y un vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de éste para el desempeño del cargo. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente por sí o a pedido de un Director o del Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se dejará de ellas constancia en el libro de Actas. En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea General de Accionistas. Artículo 13º. — De los Deberes del Directorio: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace. Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente, la representación legal podrá ser ejercida también por mandatarios, quienes podrán o no ser miembros del Directorio y a quien éste le haya conferido poder en forma legal. Podrán también nombrar a miembro o no del Directorio para ejercer la representación legal de la sociedad en cuestiones judiciales, con facultades incluso de absolver posiciones y a todos cuantos efectos sean necesarios ante el Gobierno de la Nación Argentina, Provincias, Municipalidades, de la Capital Federal y|o de las Provincias, entidades autárticas, autónomas o descentralizadas, Ministerios Nacionales y|o Provinciales y sus dependencias particulares, sociedades o Bancos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, incluyendo el Banco Central, de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares, nacionales y|o extranjeros o cualquiera otros de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentaciones, autoridades judiciales, administrativas y policiales, Administración General de los Ferrocarriles, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Yacimientos Petrolíferos y Carboníferos Fiscales, Dirección General Impositiva; Dirección General de Aduanas, Cajas de Jubilaciones, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y cuantas más autoridades, dependencias e instituciones públicas y|o privadas nacionales y|o extranjeras haya menester recurrir o solicitar ante ellos privilegios y|o concesiones; b) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad y dirigirlos con las más amplias facultades, siempre que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre otras, realizar todos los actos previstos por los artículos setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno, con excepción de los contenidos en los incisos quinto y sexto y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otros de dichos u otros códigos y leyes especiales para cuya celebración se requieran poderes especiales, disposiciones que aquí se dan por reproducidas; c) Resolver y celebrar todos los actos y|o contratos convenientes y|o necesarios para ejercer las facultades de administración y enajenación enunciadas en el artículo cuarto de este Estatuto; d) Ejercer actos de compra venta, comercialización y distribución de toda clase de bienes y cosas por cualquier título, sean muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, gravarlos, reconocer el derecho para su explotación o tomarlos en arrendamiento, adquirir, vender, gravar o ceder cualquiera clase de bienes, cosas o derechos o celebrar cualquier otro contrato con cualquiera de las personas citadas en el apartado a) de este capítulo; e) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes bancarias y|o comerciales, con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y|o personas a que se refiere el apartado a) de este artículo o cualquiera otra creada o a crearse, obtener créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, cartas de crédito, cartas de porte, conocimientos, pólizas de seguros o cualquier otra documentación o efecto de comercio, dando o aceptando garantías reales y|o personales, presentarse o aceptar licitaciones públicas o privadas de los gobiernos, reparticiones, dependencias, instituciones y personas indicadas en el apartado a) de este capítulo, constituir o aceptar hipotecas, prendas agrarias, flotantes con registro y otras variantes de éstas que existan o se creen, constituir anticresis, permutar, ceder, constituir condominios o cualquier otro

derecho real o personal; f) Dar y aceptar consignaciones, representaciones y mandatos; g) Realizar toda clase de actos de administración de bienes propios o de terceros, que tenga o tome a su cargo o encargar a terceros la administración de los propios; h) Efectuar la importación y exportación de toda clase de mercaderías, bienes o cosas; i) Conferir y aceptar poderes generales y especiales; j) Autorizar al Presidente o a uno o más de sus directores, para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio; k) Realizar toda clase de operaciones financieras, suscribir acciones de otras compañías nacionales o extranjeras o capitalizarias, pudiendo asimismo comprar, vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales, industriales, vinculadas directamente y|o indirectamente a su objeto social con o sin transferencia de activo y pasivo de las mismas, formar sociedades subsidiarias, comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de interés u operación de disposición o administración; l) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad, aceptar y retirar toda clase de fianzas y cauciones, otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, consentir subrogaciones con garantías o sin ella, otorgar avales directos o indirectos, determinar la liberación de los deudores de la sociedad y consentir la prórroga del término de sus obligaciones, hacer remisión o quita de deudas, hacer pagos inclusive los que no sean ordinarios de la administración; ll) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas; m) Emitir las series de acciones dentro del capital autorizado de la sociedad, fijando las condiciones y formas de pago de las mismas; n) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los documentos requeridos por el Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y proponer a la misma la distribución de utilidades, como asimismo los demás asuntos que ella deba considerar, insertándolos en el orden del día; ñ) Acordar por sí el pago de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se realice de conformidad a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; o) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el directorio designar para ocupar tales cargos a uno o más de sus miembros, a quienes podrá también encomendar, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como tales les corresponda, tareas y comisiones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad y a su objeto. La remuneración que el directorio fije a sus titulares por el desempeño de tareas, así como por la gerencia en el supuesto previsto anteriormente, lo será con cargo a gastos generales que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea general de accionistas; p) Formular denuncias y querellas; q) Celebrar contratos de locación, aun por plazo mayor de seis años; r) Proponer a la asamblea general de accionistas el rescate total o parcial de las acciones preferidas de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; s) Solicitar a la Bolsa de Comercio de cualquier lugar de la República o del extranjero la cotización de las acciones de la sociedad o de los debentures que eventualmente emita; t) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos de acuerdo con el síndico y autorizar cualquier operación, acto o contrato que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social, con cargo de dar oportunamente cuenta a la asamblea general de accionistas. — Artículo 14º — De la garantía exigida a los directores. — Los directores depositarán cincuenta (50) acciones en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato, las que no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea general de accionistas no haya aprobado su gestión. — Artículo 15º — De la firma social. — La firma social estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace, con un director o del presidente y un apoderado o de un apoderado especialmente designado por el directorio. — Artículo 16º — De la elección del síndico titular y suplente. — Anualmente la asamblea general de accionistas elegirá a un síndico titular y a un síndico suplente, con las facultades conferidas por el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea General. Para la elección del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. Artículo 17: De las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de conformidad a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con diez días y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda convocatoria. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la Ley número once mil doscientos cincuenta y seis, en la Caja de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio o el Síndico, en su caso, fijarán el orden del día de las Asambleas y en ellas no podrán ser tratados asuntos no incluidos en el mismo. Todo punto propuesto por accionistas que representen, por lo menos, el vigésimo del capital, o por el Síndico, antes de la publicación de la convocatoria, quedará incorporado al orden del día. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al presidente, la que deberá ser registrada con anterioridad a la celebración de la Asamblea. — El nombramiento de apoderado podrá recaer en persona no accionista. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Si no se hubiese obtenido el quórum establecido precedentemente, se convocará a una nueva Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, constituyéndose en tal caso, la misma, cualquiera sea el número de accionistas que concurra o la cantidad de capital representado, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 18º: De las Resoluciones de las Asambleas Generales. De la Presidencia de las mismas. — Las resoluciones de las Asambleas Generales, aun las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria de la clase A, da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase B, a un voto. Las acciones preferidas sólo tienen derecho a un voto en el supuesto previsto por el artículo ocho. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien legalmente lo reemplace, quien tendrá voto decisivo en caso de empate, sin perjuicio de los que como accionista le corresponda. De las resoluciones de las Asambleas se dejará constancia en Actas, las que serán asentadas en un Libro especial habilitado a tal efecto y firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin, por la misma. — Artículo 19: Del comienzo y término del Ejercicio Económico y Financiero, de la Distribución de las Utilidades. — El ejercicio económico-financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de julio de cada año. — Al cierre de cada ejercicio, se confeccionará la Memoria, el Inventario General, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Las sumas que la Asamblea fija para remuneración del Directorio y del Síndico. c) Los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. d) Los dividendos fijos de las Acciones preferidas. e) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, y f) El remanente, si lo hubiere, tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Los dividendos acordados se harán efectivos a prorrata del capital integrado en las épocas en que el Directorio establezca y dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Los no cobrados después de tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio de la sociedad. Artículo 20: De la Disolución de la Sociedad y de la Distribución del Producido de la Liquidación. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia y se practicará por el Liquidador o Liquidadores designados por la Asamblea General, la que fijará las atribuciones y remuneraciones de los mismos, condiciones y plazos en que la liquidación deberá efectuarse. El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago de las deudas y cargas de la Sociedad, incluso gastos y honorarios de la liquidación. b) Reintegro del capital preferido. c) Reintegro del capital ordinario. d) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si los hubiere, y de los corridos a la fecha de la liquidación, y e) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios, sin distinción de clase y a prorrata de sus valores integrados. — Artículo 21: En los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. Firmado: Enrique Orlando Sánchez. — Hay una firma. E. O. Sánchez. — Juan Carlos Carbonero. — Juan O. Carbonero. — Humberto Gaudelli. — Hay una firma: H. Gaudelli. — José Domingo Fagioli. — Hay una Firma: J. D. Fagioli. — Lucas Oscar Cabañés. — Hay una firma: Lucas Cabañés. — Gastón Suárez. — Hay una firma: Gastón Suárez. — Amaro Eufemio Berrondo. Hay una firma: Berrondo. — José Roberto Alvarez. — Hay una firma: J. Roberto Alvarez. — Juan María Cuesta. — Hay una firma: Juan María Cuesta. — Oscar Guerra. Hay una firma: Oscar Guerra. — Ambleto Mario Fiorani. — Hay una firma: Fiorani. — Certifico en mi carácter de Escribano, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 48 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don Enrique Orlando Sánchez, don Juan Carlos Carbonero, don Humberto Gaudelli, don José Domingo Fagioli, don Lucas Oscar Cabañes, don Gastón Suárez, don Amaro Eufemio Berrondo, don José Roberto Alvarez, don Juan María Cuesta, don Oscar Guerra, y don Ambleto Mario Fiorani en virtud de haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Hay un sello que dice: Félix Juan Vázquez, Escribano Público, y una firma Félix Juan Vázquez. — "El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 3 ago. 1962. — Visto el Expediente Nº 15.836|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Servimec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Servimec Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 29 de febrero de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.) con la modificación de oficio indicada a fojas diez y nueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su actuación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Firmado: José María Guido. — Hay una firma que dice: Miguel Sussini y un sello. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 7.704" — "Lo relacionado y transcripto concuerda, fielmente con sus originales que obran respectivamente de fojas uno a tres, cuatro a trece y veinte y uno del expediente mencionado, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan constituida definitivamente la sociedad "Servimec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", solicitándome la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. — Leída y ratificada la firman todos los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — Roberto Alvarez. — A. Berrondo. — Lucas Cabañes. — Juan C. Carbonero. — Juan María Cuesta. — J. Fagioli. — M. Fiorani. — H. Guadelli. — Oscar Guerra. — E. O. Sánchez. — G. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Juan Vázquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos setenta y uno del Registro cuarenta y ocho, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial números ochocientos ochenta y tres mil ciento uno correlativamente al ochocientos ochenta y tres mil ciento once, ochocientos ochenta y tres mil ciento catorce, ochocientos ochenta y tres mil ciento setenta y nueve y ochocientos ochenta y tres mil ciento ochenta que sello y firmo en Buenos Aires, a seis días de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Félix Juan Vázquez, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.560.— e.27|11-Nº 33.767-v.27|11|62

INMEA
INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 983. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Eduardo Germán Barmas, argentino, soltero, hijo de don Samuel Barmas y de doña Delia Companies, nacido el veinte y cinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta mil seiscientos veinte y seis, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil setecientos cuarenta y tres de la Capital Federal, de tránsito en esta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Samuel Barmas, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con doña Delia Companies, nacido el treinta de noviembre de mil novecientos seis, con libreta de enrolamiento número nueve mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil setecientos cuarenta y tres de la Capital Federal; doña Hortensia Portunato de Seva, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Jorge Oscar Seva, nacida el quince de enero de mil novecientos treinta y seis, con libreta cívica número tres millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos trece, domiciliada en la calle Príncipe de Gales número mil veinte y nueve de la Capital Federal; doña Lydia del Socorro Calvo de Stazzone, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Miguel Stazzone, nacida el tres de marzo de mil novecientos veinte y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos treinta y siete mil setecientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Primero de Marzo sin número de la localidad de Berazategui; don León Marzaro, italiano, metalúrgico, casado en primeras nupcias con doña Josefina Mazzitello, nacido el veinte y cinco de febrero de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta, domiciliado en la calle San Roque número trescientos cincuenta y nueve de José Ingenieros: doña María Esther Rey, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, quien dice ser de estado civil soltera, nacida el veinte de febrero de mil novecientos veinte y nueve, con libreta cívica número cuatro millones trescientos setenta y un mil treinta y siete, domiciliada en la calle Matienzo número quinientos once de José Ingenieros; doña Teresa Susana Plank de Seva, argentina, peluquera, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Seva, nacida el nueve de junio de mil novecientos treinta y tres, domiciliada en la calle Príncipe de Gales número mil veinte y cinco de la Capital Federal, y doña Carmen María Mazzarelli de Seva, argentina, modista, casada en primeras nupcias con don Luis Pablo Seva, nacida el diez y siete de julio de mil novecientos trece, domiciliada en la calle Príncipe de Gales número mil treinta y cinco de la Capital Federal; don Oscar Persico, argentino, doctor en ciencias económicas, nacido el diez y nueve de julio de mil novecientos veinte y cinco, casado en primeras nupcias con doña Arminda Canessa, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte y cuatro mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Dávila número novecientos cincuenta de la Capital Federal, y don Alberto Angel González, argentino, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Alda Cecilia Robles, nacido el dos de octubre de mil novecientos veinte y ocho, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Maipú número doscientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; a mérito del poder especial que éstos le otorgaran por escritura de fecha veinte y nueve de diciembre del año próximo pasado, pasada ante mí, el escribano autorizante, al folio mil ochenta y cuatro de este Registro número cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe, la que en testimonio tengo a la vista para este acto. — Y el señor Eduardo Germán Barmas, por sí y en el carácter invocado, dice: Que por acta privada celebrada con fecha veinte y ocho de diciembre pasado, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Inmea, Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; aprobaron su correspondiente estatuto, suscribieron las primeras treinta mil acciones ordinarias del capital social, designaron su primer directorio y síndicos y autorizaron de entre sí a los señores Eduardo Germán Barmas, Alberto Angel González y Os-

car Pérsico, para que actuando indistintamente solicitaran la autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de su estatuto, facultándoles para aceptar cualquier modificación que indicaran las autoridades, todo lo cual con el balance general e inventario de iniciación de operaciones al veinte y ocho de diciembre de 1961 de "Inmea, Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (en formación), se presentó a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para su aprobación, iniciándose así el expediente quince mil ciento noventa y seis, en el cual, luego de aceptarse la nueva redacción de los artículos octavo y décimo séptimo de los Estatutos, y contestada satisfactoriamente la vista conferida a fojas veinte y dos y vuelta al Balance General mencionado, se autorizó a la misma a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y se aprobó su Estatuto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil doscientos cincuenta y cuatro de fecha diez y seis de agosto del corriente año. — En consecuencia, y con el fin de cumplir con dicha disposición legal, declaran definitivamente constituida la Sociedad Anónima de referencia, aprobando lo actuado en el indicado expediente y protocolizan su Estatuto y Decreto mencionado, siendo el Acta Constitutiva —que con la certificación de sus firmas por el autorizante obra de fojas uno a fojas tres—, los Estatutos —que obran de fojas cuatro a fojas diez y vuelta, con las modificaciones de fojas veinte y cinco y vuelta—, el Balance General de la sociedad "Inmea Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación), que obra a fojas once y vuelta— también éstos con la certificación de sus firmas por el suscripto, y el Decreto mencionado que en fotocopia certificada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, obra a fojas treinta, transcripto todo ello de las referidas actuaciones, del tenor siguiente: "Acta de Constitución de "Inmea Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Avenida San Martín Nº 5.743, las siguientes personas: 1º) Eduardo Germán Barmas; 2º) Samuel Barmas; 3º) María Esther Rey, 4º) Hortensia Portunato; 5º) León Martaro; 6º) Lydia del Socorro Calvo; 7º, Carmen María Mazzarelli; 8º) Teresa Susana Plank; 9º) Alberto Angel González y 10) Oscar Pérsico, todos mayores de edad y hábiles para contratar resolvieron lo que a continuación se indica. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Inmea, Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que funcionará de acuerdo a los Estatutos que se suscriben por separado, formando parte integrante de la presente Acta, y que todos los presentes declaran conocer y aceptar. — Segundo: Emitir las primeras treinta mil acciones clase "A", por un valor total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 3.000.000.—) que resultan totalmente suscriptas en la siguiente forma: Eduardo Germán Barmas, pesos 300.000; Samuel Barmas, $ 300.000; María Esther Rey, $ 300.000; Hortensia Portunato, $ 300.000; León Marzaro, $ 300.000; Lydia del Socorro Calvo, $ 300.000; Carmen María Mazzarelli, $ 300.000; Teresa Susana Plank, pesos 300.000; Alberto Angel González, pesos 300.000; Oscar Pérsico, $ 300.000; $ 3.000.000. — Todas las acciones son suscriptas al valor nominal de m$n. 100 — cada una. — La emisión de las primeras treinta mil acciones ordinarias, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, queda totalmente integrada de acuerdo al Balance General, que se aprueba, se firma por separado y se considera parte integrante de la presente acta de constitución. — Dicho Balance General se encuentra debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Tercero: Por unanimidad se resuelve fijar en tres el número de Directores titulares y en dos el número de Directores suplentes que regirán los destinos de la Sociedad, hasta el 31 de diciembre de 1962, fecha en que según los Estatutos cerrará el primer período legal. — Por unanimidad resultan electos las siguientes personas con indicación de los respectivos cargos: Presidente: Eduardo Germán Barmas. — Vicepresidente: Samuel Barmas. — Director titular: Lydia del Socorro Calvo. — Directores suplentes: Teresa Susana Plank y María Esther Rey. — Cuarto: Resultan electos, como Síndico titular: Oscar Pérsico y como Síndico suplente: Alberto Angel González. — Quinto: Por último se resuelve conceder por escritura por separado, poder especial a favor de los señores Eduardo Germán Barmas, Alberto Angel González y Oscar Pérsico, indistintamente, para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y la personería jurídica; b) Aceptar, proponer e introducir a dichos Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura, conforme con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar todos los demás trámites exigidos por las leyes para el funcionamiento legal de la Sociedad. Leída y aprobada por los presentes, se dio por terminado el acto, firmando las partes en prueba de conformidad. — Eduardo G. Barmas. — E. Barmas. — León Marzaro. — Hortensia Portunato. — Carmen Mazzarelli. — L. S. C. Stazzone. — María Esther Rey. — Teresa Susana Plank. — Alberto A. González. — O. Pérsico. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Eduardo G. Barmas", "León Marzaro", "Hortencia Portunato", "Carmen Mazzarelli", "L. S. C. Stazzone", "María Esther Rey", "Teresa Susana Plank", "Alberto A. González", y "O. Pérsico", son auténticas y pertenecen a don Eduardo Germán Barmas, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.475.389; Samuel Barmas, C. I. de la Pol. Fed. número 1.368.955; León Mazzaro. C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.856.360; Hortensia Portunato de Seva, L. C. Nº 3.686.913; Carmen María Mazzarelli de Seva, L. C Nº 2.121.194; Lydia del Socorro Calvo de Stazzone, L. C. Nº 2.146.553; María Esther Rey, L. C. Nº 4.371.037; Teresa Susana Plank de Seva. L. C. Nº 3.172.402; Alberto Angel González, C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.386.398 y Oscar Pérsico, C. I. de la Pol. Federal Nº 3.369.146. — Conste. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — M. Lamarque. — Marcelo Lamarque. — Escribano". — "Estatutos de "Inmea, Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Título Primero: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "INMEA INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo Segundo: El término de su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, como mandataria o como comisionista, a la realización de los siguientes actos: a) Industriales: Relacionados con lo explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, de la electricidad, del papel, químicos, de la minería, textiles, plásticos, alimenticios y vinculados con todo lo relacionado a artículos del hogar, de la construcción y de la industria automotriz; b) Comerciales: Por la compra - venta, permuta, consignación, importación, exportación de mercaderías en general, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, asociarse con terceros y obtener royaltis y participaciones. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000), representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, distribuidas en dos series de setenta y cinco mil acciones cada serie. — La primera serie está representada por acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por cada una. — La segunda serie está representada por acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — En el acto constitutivo se han suscripto e integrado totalmente las primeras treinta mil acciones ordinarias correspondientes a la clase "A". — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad, forma y condiciones que estipule el Directorio. — Para la elección de Síndico las acciones del tipo "A" sólo tiene derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000) por la asamblea, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades establecidas en el Decreto 852 del 16 de octubre de 1955. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado y de la asamblea en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos por sobre el capital autorizado podrán realizarse en acciones ordinarias "A", ordinarias "B" o preferidas, debiendo guardarse en todos los casos de aumento de capital, las proporciones indicadas en el artículo 318 del Código de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados con cumplimiento de las condiciones precedentes. — Artículo Sexto: Se establecen las siguientes condiciones para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente con el Vicepresidente del Directorio o por cualquiera de ellos con un Director titular y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. b) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente serán nominativos y contendrán los mismos recaudos que las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio dado por escrito. c) La integración de las acciones deberá cumplirse dentro del plazo establecido en el acto de su suscripción. En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. 2º) Exigir judicialmente el pago de los mismos más los intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. De existir excedente se le entregará el mismo Se adoptará el mismo procedimiento para todos los accionistas que estén en iguales condiciones. d) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. La tenencia o suscripción de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones estatutarias y a las resoluciones de los órganos competentes de la sociedad, como así también para el caso de contienda judicial con la sociedad, someterse a los Tribunales de la Capital Federal, dejando a salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones, excepto que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las acciones que tengan de las respectivas clases, emitiendo a tal fin simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases, guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si sólo se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, la preferencia la ejercerán los accionistas tenedores de acciones ordinaria sin distinción entre ambas categorías. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación que por el término de tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Octavo: La asamblea, en caso de aumento de capital, podrá resolver la emisión de acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, condiciones y forma de pago de las mismas dentro de las siguientes bases: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que no excederá del diez por ciento no acumulativo, pagadero con preferencia, pudiendo asignales participaciones adicionales de hasta el cuarenta por ciento de las utilidades que corresponda a las acciones ordinarias. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo que el dividendo pactado o parte de él llegare a estar pendiente de pago por falta de insuficiencia de utilidades en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió efectuarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Título Tercero. Debentures. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país por resolución del Directorio y en las condiciones que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Cuarto. Administración y Dirección. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares. Habrá también dos directores suplentes que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. Los suplentes actuarán por orden de designación. La asamblea, en el acto de la elección de los directores titulares, establecerá quiénes han de ejercer en el Directorio los cargos de presidente y vicepresidente, pero si lo considera conveniente puede delegar en el propio Directorio la determinación de quiénes han de ejercer esos cargos. El vicepresidente reemplazará al presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Undécimo: Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus mandatos hasta que se designen sus sustitutos. — Artículo Duodécimo: El Directorio quedará constituido y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes correspondiendo al presidente o quien lo reemplace, voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Tercero: En caso de ser necesario para mantener el número de directores fijados por la asamblea, luego de llamados los suplentes designados a tales efectos, el Directorio, con la conformidad del síndico podrá designar entre los accionistas quiénes ocuparán los cargos de directores reemplazantes, los que durarán hasta la próxima asamblea general que se realice. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores Delegados, confiándoles como a tales, comisiones ejecutivas en la administración y dirección de la Sociedad. Las remuneraciones, sueldos o habilitaciones que por esas funciones especiales se abonen a los Directores, lo serán con cargo a gastos de ejercicio y ad-referendum de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, del Vicepresidente y de un Director actuando bajo pena de nulidad conjuntamente dos cualesquiera de ellos; b) Administrar dos negocios sociales con amplias facultades. Podrán en consecuencia: comprar, vender, hipotecar bienes raíces; comprar, vender, prendar bienes muebles; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o privadas; d) Estar en juicio promover querellas y contestar las acciones judiciales; e) Conferir y revocar poderes; f) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362, 364 del Código de Comercio debiendo comunicárselo a la Inspección General de Justicia; g) Emitir debentures con arreglo a los requisitos legales vigentes; h) Celebrar contratos de Sociedad, de consignación y gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio; i) Liquidar sociedades y adquirir fondos de comercio; j) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios fijando su remuneración. La enumeración que antecede es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá celebrar todos los actos de administración y de disposición que crea conveniente, así como también los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Título Quinto. — Fiscalizaciones. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales tendrán las facultades que les confiere el Art. 340 del Código de Comercio. Los Síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título Sexto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes con derecho a voto, todo ello aun para las casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun para resolver los casos del referido artículo 354 del Código de Comercio. El voto se regirá según lo expuesto en los artículos sexto y séptimo de estos Estatutos. En segunda convocatoria las Asambleas se convocarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 351 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco, recibiendo en cambio un recibo que servirá de control para la entrada a la Asamblea en el que constará el número de acciones depositadas. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de cartas-poder dirigidas al Presidente. las cuales deberán ser registradas ante la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá la Asamblea con voz y voto y tendrá voto decisivo

para el caso de empate, salvo lo dispuesto por el artículo 356 del Código de Comercio. Las Actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y dos accionistas designados al efecto por la misma. Las Asambleas una vez constituidas, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título Séptimo. — Balances y Utilidades. — Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones realizadas por la Sociedad, que serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con un informe y dictamen del Síndico, a la aprobación de la Asamblea General. Los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 %) al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones del Directorio y Síndicos que fije la Asamblea. Las remuneraciones que percibirán los Directores, de acuerdo a este inciso, más las que pudieran corresponderles por las funciones especiales indicadas en el artículo décimo quinto, no podrán exceder del 25 % de las utilidades. Cuando en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades. la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) El dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas. d) Del saldo se abonará el dividendo a las acciones ordinarias y el adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. El remanente, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: Los dividendos aprobados por la Asamblea, que no sean retirados dentro de los tres años siguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y sus importes pasarán al fondo de reserva. — Título octavo — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo tercero: La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará bajo la vigilancia del Síndico, por una comisión liquidadora compuesta por el Presidente, Vicepresidente y de accionistas elegidos por la Asamblea General. — Esta fijará la duración de los mandatos de los liquidadores y sus remuneraciones. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, se aplicará el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas hasta su valor integrado. b) Reembolso del capital de acciones ordinarias en iguales condiciones. c) El saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — Eduardo G. Barmas. — S. Barmas. — León Marzaro. — Hortensia Portunato. — Carmen Mazzarelli. L. S. C. Stazzone. — María Esther Rey", "Teresa Susana Plank", — Alberto A. González. — O. Pérsico. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "Eduardo G. Barmas", "S. Barmas", "León Marzaro", "Hortensia Portunato", "Carmen Mazzarelli", "L. S. C. Stazzone", "María Esther Rey", "Teresa Susana" Plank", "Alberto A. González" y "O. Pérsico", son auténticas y pertenecen a don Eduardo Germán Barmas, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.475.389; Samuel Barmas, C. I. de la Pol. Fed. número 1.368.955; León Marzaro, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.856.360; Hortensia Portunato de Seva, L. C. Nº 3.686,913; Carmen María Mazzarelli de Seva, L.C. Nº 2.121.194; Lydia del Socorro Calvo de Stazzone, L. C. Nº 2.146.553; María Esther Rey. L. C. Nº 4.371.037; Teresa Susana Plank de Seva, L. C. Nº 3.172.402; Alberto Angel González. C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.386.398, y Oscar Pérsico, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.369.146. — Conste. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1961. — M. Lamarque — Marcelo Lamarque — Escribano". — "Inmea, Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación). — Domicilio: Avenida San Martín 5743, Capital Federal. — Objeto y Ramo Principal: Talleres Metalúrgicos. — Balance General e Inventario de Iniciación de Operaciones al 23 de diciembre de 1961. — Activo: Disponibilidades: Caja 5.000. — Banco de Italia y Río de la Plata — Cuenta Corriente 6.783,92 — 11.783,92. — Créditos — Por Ventas: Deudores Comunes 2.139.715,80 — Obligaciones a Cobrar 886.972. — 3.026.687,80 — Bienes de Cambio: Mercaderías 193.749,08 — Inversiones: No existen. — Bienes de Uso: Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles: Valores Originales 171.700. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: Adelanto a proveedores 443.769. — Total Activo: 3.847.689,80. — Pasivo — Deudas: Comerciales — Proveedores 760.497,80 — Obligaciones a Pagar, sin garantía real 87.192. — 847.689,80. — Provisiones: No existen. — Previsiones: No existen. — Utilidades diferidas a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Capital, Reservas y Resultados — Capital: Detalle según Acta de Constitución 3.000.000. — Total Pasivo 3.847.689,80. — Certifico, que las cifras del Balance General concuerdan con el Inventario General de iniciación de actividades a la fecha. Dicho inventario se ha confeccionado en base a la respectiva documentación obrante en la firma, encontrándose debidamente respaldadas las cifras. — Alberto A. González. — Alberto A. González. — Contador Público Nacional — C.P.C.E. Cap. Fed. Tº XXVII, Fº 56. — S. Barmas. — Eduardo G. Barmas. — León Marzaro. — Hortensia Portunato. — Carmen Mazzarelli. — L. S. C. Stazzone. — María Esther Rey. — Teresa Susana Plank. — Alberto A. González. — O. Pérsico. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "Eduardo G. Barmas", "S. Barmas", León Marzaro", "Hortensia Portunato", "Carmen Mazzarelli", "L. S. C. Stazzone", "María Esther Rey". "Teresa Susana Plank", "Alberto A. González" y "C. Pérsico", son auténticas y pertenecen a don Eduardo Germán Barmas, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.475.389; Samuel Barmas, C. I. de la Pol. Fed. Número 1.368.955; León Mazaro, C. I. de la Pol. Fed. Nº 3.856.360; Hortensia Portunato de Seva, L. C. Nº 3.686.913; Carmen María Mazzarelli de Seva, L. C. Nº 2.121.194; Lydia del Socorro Calvo de Stazzone, L. C. Nº 2.146.553; María Esther Rey, L. C. Nº 4.371.037; Teresa Susana Plank de Seva. L. C. Número 3.172.402; Alberto Angel González, C. I. de la Pol. Fed. Nº 2.386.398 y Oscar Pérsico, C. I. de la Pol. Fed. Número 3.369.146. — Conste. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1961. — M. Lamarque. Marcelo Lamarque - Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 16 Ago. 1962. — Visto el expediente N. 15.196|1.62. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Inmea. Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Inmea Industrias Metalúrgicas Argentinas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 28 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10) con las modificaciones de fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini - Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 8.254". — Al dorso. "21 Ago. Hay un sello: Presidencia de la Nación - Secretaría General. — Es copia fotográfica del original. Hay una firma ilegible - p|a Juan M. Uralde - Jefe de Decretos". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida, por sí y por la representación invocada, la Sociedad Anónima "Inmea Industrias Metalúrgicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y protocolizado su Estatuto y Decreto aprobatorio, solicitando que de la presente escritura se expidan cuantos testimonios sean requeridos por dicha Sociedad. El Escribano autorizante hace constar que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de impuesto de sellos, la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre el monto de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, que constituye el capital emitido de la Sociedad que se deja definitivamente constituida. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí. — Eduardo G. Barmas. — Hay un sello. — Ante mí: M. Lamarque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y tres del Registro cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: cuatro millones setenta y tres mil ochocientos veinte y ocho, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: relacionado. Vale. — M. Lamarque - Marcelo Lamarque. Escribano.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.— e.27|11-Nº 33.811-v.27|11|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRATA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aiers, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Ernesto Natalio Prata, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado; Ernesto Natalio Prata, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltero y la señorita Martha Elena Prata, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltera, todos domiciliados en la calle Rioja Nº 2780, Olivos Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de PRATA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad, la cual tendrá su asiento principal en la calle Echeverría Nº 1350, de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier otro punto de esta República o fuera de ella y fundar sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización y comercialización del látex aprestos y sus derivados, pudiendo realizar también operaciones de intercambio en el país, mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, fabricación y venta de toda clase de artículos, al acopio y consignaciones de cereales y frutos del país, a la compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales, en cualquier punto de esta República o fuera de ella, aceptar servidumbres, arrendamientos administraciones y cualquier otro negocio lícito. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de veinte años, a contar del día uno de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios, mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso, previo balance general, se determinará el capital y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá sus capitales al vencimiento del anuncio a que obliga la presente cláusula y en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 c|l.), representado por cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Quinta: Los socios concurren a la formación del capital, suscribiendo el socio señor Ernesto Natalio Prata (padre) la cantidad de tres mil novecientas cuotas representativas de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 390.000 c|l.) y cada uno de los socios, señor Ernesto Natalio Prata (hijo) y señorita Martha Elena Prata, cincuenta cuotas, representativas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000 c|l.) cada uno, respectivamente. Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías, cuentas a cobrar y demás bienes que componen el inventario que las partes firman de conformidad y por separado. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.) por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistinto de los socios, señor Ernesto Natalio Prata (padre) y la señorita Martha Elena Prata, quienes en el ejercicio de la misma, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda "Prata e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos a favor y otra forma. — Octava: Al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades se destinará: 1º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 2º) Un 5% para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un 10 por ciento del capital social; 3º) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Ernesto Natalio Prata (padre) 80%; Ernesto Natalio Prata (hijo) 10%; Martha Elena Prata 10%. — Novena: En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes conforme al balance general que por tal circunstancia deberá realizarse o proseguir el giro de la sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de sus componentes. — Duodécima: Para el caso de divergencia entre los socios, se establece como obligación un tribunal de amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los tribunales. — Décima tercera: En caso de liquidación de la sociedad por caulquier causa, la misma será efectuada por los gerentes, o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiera, se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula octava, apartado 3º. — En prueba de conformidad, firman los socios: Ernesto Natalio Prata, Ernesto Natalio Prata, Martha Elena Prata.

Buenos Aires 5 de noviembre 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.27|11-Nº 33.299-v.27|11|62

RAFAEL DEL SANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de julio de 1962, se resolvió la disolución total de la razón RAFAEL DEL SANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que había dejado de funcionar el 30 de abril de 1962.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.27|11 Nº 33.987 v.27|11 62

GUIRADO HNOS. & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Germán Rodolfo Stordeur, Ricardo Enrique Gombert, Elías Diego Guirado, casados; y Jorge Alberto Guirado, soltero, todos argentinos, mayores de edad y únicos socios de "GUIRADO HNOS. & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliados en La Calandria 2105, se conviene: 1º: Elevar el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, mediante la creación de doce mil nuevas cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas e integradas total en especie a razón de 1.500 cuotas cada uno de los señores Stordeur y Gombert, y de 4.500 cuotas cada uno de los señores Guirado. — 2º: La integración de sus suscripciones la realizan todos los socios mediante capitalización de iguales saldos que tienen a su favor en los libros comerciales de la sociedad, según balance al 31 de julio de 1962. — 3º: Los efectos del presente convenio se retrotraen al día 1º de agosto de 1962. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 29 días del mes de septiembre de 1962. — Germán R. Stordeur. — Ricardo E. Gombert. — Elías D. Guirado. — J. A. Guirado. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Germán R. Stordeur", "Ricardo E. Gombert", "Elías D. Guirado" y "J. A. Guirado", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Germán Rodolfo Stordeur; Ricardo Enrique Gombert; Elías Diego Guirado y Jorge Alberto Guirado, doy fe. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1962. — Nélida L. de Giralt Font.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.27|11 Nº 33.994 v.27|11|62

ESTUDIOS MONTECARLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jaime Nachman Aizen, con domicilio en Pringles 772, Dto. 1, C. I. Nº 1.802.089 y Samuel Poliak, con domicilio en Angel Gallardo 112, Planta Baja "A" C. I. Nº 3.272.612, comerciantes, mayores de edad, casados y de esta Capital convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Bajo la Razón Social de "ESTUDIOS MONTECARLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan formalizada dicha sociedad que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Angel Gallardo 112, planta baja, dpto. "A", pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El capital social será de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, de las cuales suscriben cada uno 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada socio. — El importe de las cuotas sociales es integrado según el balance que se suscribe por separado. — Tercero: La sociedad se dedicará a la comercialización de cuadros, fotografías, retratos por cuenta propia o de terceros, pudiendo llevar a cabo de común acuerdo entre los socios cualquier otra actividad que convenga a los fines sociales. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los socios señor Jaime Nachman Aizen y señor Samuel Poliak, con título de gerentes, quienes conjunta o indistintamente tienen la administración de la Sociedad y podrán usarla en todos los actos, contratos y operaciones sociales, no pudiendo hacer uso de ella para asuntos ajenos a sus fines o comprometerla en fianzas o garantías otorgadas a terceras personas. Podrán efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo al Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones. — Podrán asimismo realizar todos los actos y contratos autorizados por la leyes y códigos, nacionales y provinciales. — Será necesaria la firma conjunta de ambos socios para las obligaciones que excedan los 30.000 m|n. (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal). — Quinto: Los socios retirarán la suma de $ 10.000.— m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) mensualmente, pudiendo aumentar dicha suma por acuerdo de socios registrado en el libro de actas, y será imputado a Gastos Generales. — Sexto: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotrae el presente contrato, reconociendo los socios todos los actos efectuados hasta la fecha. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un inventario y Balance General. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa las deducciones por amortización nunca inferiores a las que indica la Dirección General Impositiva, se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance un diez por ciento del capital social. — Las ganancias y|o pérdidas se soportarán y|o distribuirán en proporción a las cuotas sociales. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse una vez transcurido un año desde el 1|7|62, debiendo comunicarlo con 90 (noventa) días de anticipación por telegrama colacionado. — Finalizado este plazo, se practicará un balance general que deberá ser aprobado por los socios en un plazo máximo de treinta días. — Al socio saliente se le reintegrará la suma que le correspondiere: el 30% a los treinta días de haber sido aprobado el balance y el saldo en tres cuotas trimestrales, adicionando a cada una de ellas el interés bancario del momento, garantizado por los socios que quedasen en el negocio, los que se obligan a no vender, ceder o transferir todo o parte de la sociedad hasta no haber abonado toda la deuda. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el representante o los herederos, quienes al efecto deberán unificar su representación, decidirán: a) Continuar en la sociedad, en cuyo caso la gerencia será ejercida exclusivamente por el socio restante, quien percibirá por sus funciones el 20% de la utilidad resultante. — b) Retirarse de la sociedad percibiendo su parte de acuerdo a la cláusula 8ª. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato y|o a su disolución será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los cuales deberán nombrar un tercero antes de empezar a actuar, para el caso de discordia y cuyas decisiones serán inapelables. — Se renuncia expresamente a todo fuero o jurisdicción especial que pudiera corresponder. — De conformidad con lo expresado bajo las cláusulas que anteceden, los socios suscriben el presente en el lugar y fecha indicado "ut supra". — Firmado: Samuel Poliak. — Jaime Aizen. — Enmendado: 400. — Vale.

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.27|11-Nº 33.996.v.27|11|62

ASTILLEROS ORTHOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 29 de setiembre de 1962, pasada por ante el escribano Horacio J. Murcho, don Pedro Vicentini, cede, vende y transfiere a favor de los señores Roberto Fermín Prezzi, Ildefonso Angel Fernández y Francisco Alonso García, las 180 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ASTILLEROS ORTHOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales a cada uno de los señores, por la suma total y convenida de $ 1.150.000 m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. En este estado se hace constar que la cesión comprende también los saldos de cuenta particular y utilidades. — Fdo.: Horacio J. Murchio, Escribano. Está su sello. — Enmendado: Vicentini, vale. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.27|11-Nº 34.003.v.27|11|62

PHLOX ARGENTINA, ING. CARLOS LJUNGMANN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de 1962, se reúnen los señores don Carlos Ljungmann, argentino, casado, mayor de edad, de profesión ingeniero químico, con domicilio en J. B Alberdi 530, 2º F (Olivos), y el Sr. don Alberto Ljungmann, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con domicilio en Santa Fe 2638, 3º W, Capital y, de común acuerdo, manifestaron su voluntad de formar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: Entre los comparecientes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PHLOX ARGENTINA, ING. CARLOS LJUNGMANN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1.773. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración de proyectos técnicos y|o económicos para futuras plantas; asesorar para la adquisición o desarrollo de los procesos; diseño completo de procesos o parte de procesos; suministro de proyectos e ingeniería general; procurar equipos y maquinarias; supervisión de instalaciones, inspección y puestas en marcha; negociar licencias, acuerdos de trabajo; compras de "know-how", evaluar y proveer soluciones a problemas técnicos; representaciones técnicas. Importación, distribución, comercialización, venta y elaboración de artículos, productos o equipos de procedencia extranjera o nacional; quedando expresamente autorizada para: a) explotar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, empresas o industrias, ya sea dentro o fuera de la República; formar sociedades subsidiarias u otra comunidad de intereses con sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma Doscientos Mil pesos moneda nacional, representado por 200 cuotas de 1.000 pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: don Carlos Ljungmann, 180 cuotas, o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional y don Alberto Ljungmann, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional, estando dicho capital totalmente integrado y representado de la siguiente manera: el aporte del Ing. Ljungmann, de ciento ochenta mil pesos, consiste en los bienes y elementos de las oficinas de su propiedad, sitas en Bartolomé Mitre 1773, Capital, de acuerdo con el inventario que, firmado por ambos socios, se acompaña al presente. El saldo del capital, equivalente a 20.000 pesos, se integra en dinero efectivo por el socio Sr. Alberto Ljungmann (pesos veinte mil), acompañándose la boleta que acredita el depósito del 50 %. — Cuarta: Se fija la duración de este contrato en tres años, a partir del 1º de septiembre de 1962, pudiendo prorrogarse por plazos similares, siempre que lo resuelvan ambos socios de común acuerdo. La decisión de uno cualquiera de los socios de retirarse de la sociedad, deberá ser comunicada mediante notificación fehaciente, con una anticipación de seis meses. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios que asumen la calidad de "Socios Gerentes", con todas las facultades inherentes a la misma, pudiendo actuar individual, conjunta o separadamente, con idénticas atribuciones y responsabilidades. Se establece en forma expresa la prohibición de comprometer la firma social en fianzas, avales y garantías a favor de terceros. Se podrán realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro, con los Bancos Central de la R. A., de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y demás bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse. La sociedad podrá adquirir negocios en explotación, bienes muebles, inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios y|o prendarios, cobrar o percibir judicialmente, etc., etc. — Sexta: Anualmente, al 30 de septiembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resolvieron realizar. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, acreditándose esos importes en las respectivas cuentas particulares de los socios, quienes podrán realizar retiros que se imputarán a sus respectivas cuentas. Las pérdidas que hubiere se soportarán en la misma proporción. — Séptima: El artículo 12 de la ley 11.645 regirá la transmisión de las cuotas "mortis causa". Si fuesen varios herederos deberán los mismos aunar su representación en una persona con plenos poderes, para que los represente en la sociedad con voz y voto. — Carlos Ljungmann. — Alberto Ljungmann. — Enmendado: Christian; Sociedad; Responsabilidad Limitada. Todo vale. —

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.27|11-Nº 34.005.v.27|11|62

NORMANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Raquel Germana Laiguillón de Bourigeaud, mayor de edad, viuda, francesa, domiciliada en esta Capital, calle Belgrano dos mil seiscientos cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho; Gustavo García, español, casado, domiciliado en calle Almafuerte número cinco mil seiscientos once de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta mil doscientos noventa, expedida por la Policía Federal; José Antonio González, casado, español, domiciliado en calle Almafuerte cinco mil seiscientos uno de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cinco millones setecientos sesenta y seis mil sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal; Victorino González Buezas, casado, español, domiciliado en Pasaje Emilio Civit número cinco mil quinientos setenta y tres de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número cuatro millones ochocientos veinte y cinco mil quinientos noventa y dos; y José Luis González, español, casado, domiciliado en Pasaje Emilio Civit número cinco mil quinientos setenta y tres de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y uno, todos mayores de edad, hábiles para el ejercicio del comercio, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad comercial, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NORMANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio social en esta Capital, calle Belgrano número dos mil seiscientos cinco, la que podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del interior del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la elaboración o fabricación, crianza, compra, venta de toda clase de artículos alimenticios o animales destinados a tal fin, pudiendo igualmente importarlos y exportarlos a cualquier país o punto de esta República; igualmente podrá comerciar toda clase de artículos de cualquier índole que ellos sean o ramo a que pertenezcan, sin limitación de ningún género, pudiendo elaborarlos, fabricarlos, importarlos o exportarlos, y realizar cuantas operaciones accesorias sean conducentes al objeto de la sociedad, adquiriendo y vendiendo los inmuebles, muebles, depósitos o establecimientos necesarios, o alquilándolos y procurándoselos por cualquiera de los medios o formas establecidos en las leyes. Este objeto se amplía en el sentido de que la sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier tipo, en los términos que se convengan entre los socios, por mayoría del ochenta por ciento del capital; podrá igualmente dar en arrendamiento a terceros los bienes muebles o inmuebles que posea, hasta el plazo máximo de duración de esta sociedad, solicitar y transferir toda clase de concesiones obtenidas de las autoridades; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos particulares u oficiales, inclusive con los de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires u otras, conforme a sus estatutos, solicitando cuentas corrientes o en descubierto, firmando cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otra clase de documentos que sea necesario; dar poderes generales o especiales de toda índole. — Tercera: El plazo de duración será de diez años, pudiendo renovarse a su vencimiento. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, íntegramente aportados en dinero efectivo por los socios, y dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que se aportan en las siguientes proporciones: doña Raquel Germana Laiguillón de Bourigeaud, trescientas cuotas de mil pesos cada una; don Gustavo García, cien cuotas de mil pesos cada una; don José Antonio González, cincuenta cuotas de mil pesos cada una; don Victorino González Buezas, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una; don José Luis González, doscientas cuotas de mil pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento por acuerdo entre los socios que representen el ochenta por ciento del capital social. Las cuotas pueden ser cedidas a terceros, teniendo sin embargo los socios derecho preferente para adquirirlas en igualdada de condiciones, a las que ofrezca el tercero extraño a la sociedad. — Quinta: Los socios expresarán su voluntad reunidos en asambleas ordinarias o extraordinarias, asentándose lo resuelto en el libro de actas de la sociedad. Tales asambleas serán convocadas cuando lo soliciten los socios que representen el treinta por ciento del capital social o a solicitud de dos de los gerentes designados en este contrato, haciéndose la convocatoria por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado. La asamblea quedará constituida por los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, media hora después de la fijada en la convocación. A falta de quórum, se convocará una nueva para tres días después, la que quedará constituida con el número de socios que concurran. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes señores Raquel Germana Laiguillón de Bourigeaud; Victorino González Buezas y José Luis González, debiendo firmar todos los actos para obligar a la sociedad, dos de los gerentes en forma conjunta. Cuando las operaciones a concertar alcancen a la suma de cien mil pesos moneda nacional, una de las firmas deberá ser la de la señora de Bourigeaud, la que si lo desea podrá otorgar poder a cualquiera de los otros gerentes para firmar en su nombre en caso de impedimento. Los gerentes designados tendrán todas las facultades fijadas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para el cargo y todas las demás facultades necesarias para cumplir con el objeto de la sociedada en toda su extensión y alcance, conforme a lo establecido en la cláusula segunda, estableciéndose la responsabilidad solidaria de los firmantes de cada acto. En caso de impedimento para desempeñar el cargo los gerentes designados, una asamblea extraordinaria designará a los reemplazantes por mayoría de votos que representen el sesenta por ciento del capital social. — Séptima: El ejercicio social se cierra anualmente el día treinta y uno de diciembre, fecha en que igualmente será clausurado este primer ejercicio. Las utilidades y pérdidas, serán proporcio-

males al capital aportado por cada socio; al cierre del ejercicio se practicará un balance general e inventario, el que se considerará aprobado, si quince dias despues de comunicado a los socios, no es observado por ellos. Llevadas a cabo las reservas legales, se dividirán las utilidades o quebrantos en la forma establecida. Los sueldos o viáticos que se asignen los socios por funciones tecnicas o gastos, serán previamente aprobados y pasados en el libro de actas, cargándose su importe a ganancias y pérdidas. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta vencido un año del ejercicio comercial; pasado este plazo el socio que desee retirarse, deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una antelación de noventa días. A la fecha del retiro se practicará un balance e inventario para fijar el haber que le corresponde, el que le será entregado en seis cuotas trimestrales sin interés, si otra cosa no se conviniere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapaz, podrá optar, por continuar en la sociedad, unificando su representación o retirarse de la misma en las condiciones fijadas en la cláusula anterior. — Décima: La sociedad se disolverá por acuerdo unánime entre los socios, aun antes del vencimiento de este contrato, practicándose un balance e inventario general, como base para la liquidación. Si uno o varios socios desearan hacerse cargo del activo y pasivo para proseguir el giro comercial, se fijará además un valor de "llave", en los términos fijados en la cláusula siguiente, en caso de discordia. Previamente se pagarán las deudas sociales, antes de hacer entrega alguna a los socios. La liquidación estará a cargo de los gerentes actuando en forma conjunta. — Undécima: Las divergencias que surjan, serán dirimidas por árbitros o arbitradores nombrados uno por cada parte, los que antes de constituirse, designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ambos. — Duodécima: La firma social no podrá ser utilizada en operaciones ajenas al objeto de la sociedad ni ser comprometida en garantías gratuitas a favor de terceros. — Décima tercera: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, se conviene la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, practicándose las respectivas notificaciones en los domiciilos designados al principio o en los que en lo sucesivo fijen los socios, comunicándolos por telegrama colacionado a la sociedad. — Décima cuarta: Bajo las precedentes cláusulas se constituye la sociedad, obligándose los socios a cumplirlas lealmente y con arreglo a derecho. — Raquel Germana Laiguillón de Bourigeaud. — Gustavo García. — José Antonio González. — Victorino González Buezas. — José Luis González. — Testado: "S. R. L.". No vale. Entre líneas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. Enmendado y entre líneas: "ganancias". Enmendado: "árbitros", "o". Vale. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760.— e.27|11 Nº 34.027 v.27|11|62

EL CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Ricardo Moreira, argentino, casado, domiciliado en Somellera cinco mil ciento diez; Juan Antonio Malitti, argentino, casado, domiciliado Somellera cinco mil ciento diez; Albano Moreira, argentino, casado, domiciliado Beazley tres mil quinientos sesenta y siete y María Isabel Carballo de Alonso, argentina, viuda, domiciliada Neuquén quinientos treinta y nueve todos los domicilios en esta Capital Federal; personas mayores, capaces y hábiles para contratar, quienes otorgan el presente por sus propios derechos y la última además en nombre y representación de la sucesión de don José Alonso a mérito de la autorización que le ha sido conferida a los efectos del otorgamiento del presente por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número seis Doctor Félix R. de Igarzábal, secretaría del Doctor Roberto Pérez Demaría, que en testimonio se anexará por separado a los efectos de la correspondiente inscripción de este instrumento por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se conviene: Primera: Con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Ricardo Moreira, José Fernández, Juan Antonio Malitti y María Isabel Carballo de Alonso —actuando esta última por la sucesión de don José Alonso— convinieron la continuidad de "El Cabildo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad calle Heredia seiscientos cincuenta y uno, por el término de dos años a contar del día dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres, contrato que fue inscripto con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil ciento cincuenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro veinte y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidar Limitada del Registro Público de Comercio. Posteriormente, los mismos otorgantes, suscribieron el instrumento privado por el que el señor José Fernández vendió, cedió y transfirió a favor de los señores Ricardo Moreira y Juan Antonio Malitti, las cuotas de capital que tenía en la dicha sociedad, contrato que se inscribió el diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número novecientos setenta y dos, folio ciento veinte y ocho del libro veinte y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio.

Luego, por instrumento privado de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los suscriptos convinieron prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el día dos de enero de mil novecientos sesenta y aumentar el capital social incorporando como socio al señor Albano Moreira, contrato que fue inscripto con fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos ochenta y uno, al folio doscientos cuarenta y dos, del libro veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Posteriormente, las mismas partes, por instrumento privado de fecha uno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en mérito a la cesión y transferencia de cuotas que efectuaron los señores Ricardo Moreira y Juan Antonio Malitti a favor del señor Albano Moreira, todos los socios quedaron y así lo reconocieron, en igualdad de condiciones con respecto al capital, por un total de doscientos diez y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo así a cada socio ciento nueve cuotas contrato que se inscribió con fecha dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número ochocientos veinte y seis, al folio trescientos ocho del libro veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Segunda. — Que como ha quedado expresado, el término de duración de la sociedad "EL CABILDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad calle Heredia seiscientos cincuenta y uno, cuyo objeto lo constituye la elaboración y venta de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, llegó a su vencimiento el día dos de enero de mil noveciento sesenta, por lo que las partes convienen en su disolución y liquidación, haciéndose cargo de su activo y pasivo en forma exclusiva los señores Ricardo Moreira, Albano Moreira y Juan Antonio Malitti, ya que la señora María Isabel Carballo de Alonso, en nombre y representación de la sucesión de don José Alonso, vende y cede a favor de los nombrados, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la misma dicha sucesión. Esta cesión y transferencia, la efectúa la señora Carballo de Alonso a favor de los señores Ricardo Moreira, Albano Moreira y Juan Antonio Malitti, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que los adquirentes y cesionarios abonan de la siguiente manera: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, parte de precio pagadera al contado, la depositan en la Agencia Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado que entiende en el juicio sucesorio de don José Alonso y como perteneciente al mismo y doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en veinticinco cuotas mensuales iguales y sucesivos de diez mil pesos moneda nacional cada una, con más el interés del doce por ciento anual, recibiéndose en este acto la cesionaria del pago de catorce cuotas o sea de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, importe por el que el presente sirve del más formal recibo y carta de pago en forma. Las cuotas restantes vencerán los días primero de cada mes a partir del primero de setiembre inclusive y son documentadas en pagarés por los importes correspondientes a capital e intereses. Los señores Ricardo Moreira, Albano Moreira y Juan Antonio Malitti, dejan constancia que la adquisición que efectúan la hacen por partes iguales.

En mérito a lo expuesto y en la forma consignada, con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, los otorgantes declaran disuelta y liquidada la sociedad de referencia, suscribiendo el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, el que será presentado para su inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Ricardo Moreira. — Juan A. Malitti. — A. Moreira. — María Isabel C. Vda. de Alonso. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo Moreira, Juan A. Malitti, A. Moreira y María Isabel C. Vda. de Alonso pertenecen respectivamente a los señores Ricardo Moreira, Juan Antonio Malitti, Albano Moreira y señora María Isabel Carballo de Alonso. — Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos sesenta y dos. — Osvaldo Devoto.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.27|11 Nº 34.010 v.27|11|62

TRANSPORTES AUTOMOTORES BERSEE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano Rodolfo De Bassi, el señor Juan Pablo Carlos Hary, vende, cede y transfiere a favor del señor Miguel Pablo Carlos Hary, las novecientas treinta cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital de "TRANSPORTES AUTOMOTORES BERSEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor de noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.27|11 Nº 34.029 v.27|11|62

INDUSTRIAS RURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano don Rodolfo De Bassi, el señor Juan Pablo Carlos Engleberto Hary, vende, cede y transfiere al señor Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, las ciento setenta cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponde en INDUSTRIAS RURALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.27|11 Nº 34.031 v.27|11|62

ESTANCIA EL AGUAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano Rodolfo De Bassi, el señor Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Pablo Carlos Engleberto Hary, las dos mil setecientas sesenta cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de "ESTANCIA EL AGUAPE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se realiza por el precio de doscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.27|11 Nº 34.032 v.27|11|62

LOCALES COMERCIALES BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 1962, entre los señores don Zvonimir Veza, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 21 de la Ciudad General San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Hugo César Pérez Vila, domiciliado en la calle Caracas 56, piso 1; don Moisés Gauzstein, domiciliado en la calle Av. Juan B. Alberdi 5616 y el Ing. Jorge Saager, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán Nº 72, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada regida por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "LOCALES COMERCIALES BELGRANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1619, piso 5 "E" que podrá ser trasladado. — Segundo: La sociedad se constituye con el solo y único objeto de construir un edificio de cuatro locales, en el terreno de la calle Belgrano Nº 239 de la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, instalar negocios en los locales construidos, como asimismo vender y transferir dichos negocios, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad, ni a ningún otro objeto. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los socios aportan de la siguiente forma: cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, por el socio Zvonimir Veza; ciento veinticinco cuotas de igual valor por cada uno de los socios Hugo César Pérez Vila y Moisés Gauzstein y cincuenta cuotas por el socio Ing. Jorge Saager. — El capital social ha sido totalmente integrado por los socios con bienes y valores que se destallan en el inventario practicado al 30 de marzo de 1962, que los socios suscriben por separado, como parte integrante del presente. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del primero de abril de 1962, pero podrá ser disuelta con anterioridad al cumplirse el objeto social indicado en la segunda cláusula del presente. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse su objeto social. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, que investirán el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará, en forma conjunta, a cargo del socio Zvonimir Veza con dos cualesquiera de los demás socias. — Sexto: Anualmente al 30 de junio de cada año se practicará un balance general. — Previa deducción de las reservas legales, las utilidades se distribuirán y las pérdidas, si las hubiere, se soportarán, en proporción a las cuotas aportadas por cada socio. — Séptimo: Lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — M. Ganzstein. — Hugo César Pérez Vila. — Zvonimir Veza. — Jorge Saager.

Buenos Aires, agosto 21 de 1962. —

$ 1.920.— e.27|11 Nº 34.034 v.27|11|62

P. IGLESIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Pablo Domingo Iglesias, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 1836, Capital Federal, por una parte y el señor José Mariño Arias, español, casado, domiciliado en J. E. Uriburu 25, Capital Federal, y con la asistencia de la señora Elena Gloria Dafne Sieira de Iglesias, argentina, casada, domiciliada en Yerbal 1836, Capital Federal, todos ellos únicos socios componentes de la razón social "P. Iglesias, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en J. E. Uriburu 25, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de marzo de 1958, bajo el número 547, al folio 327, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor José Mariño Arias, vende, cede y transfiere al señor Pablo Domingo Iglesias (20) veinte cuotas de capital de "P. IGLESIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que representan (pesos 20.000.—) Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio de ($ 20 000.—) Veinte mil pesos moneda nacional, que recibe el señor José Mariño Arias en dinero en efectivo en este acto. — Tercero: Los efectos de esta cesión de cuotas se retrotraen al día 1º de Abril de 1960, fecha a partir de la cual, el señor José Mariño Arias queda desobligado y cede sus derechos por las operaciones sociales realizadas hasta la fecha de este convenio. — Cuarto: La señora Elena Gloria Dafne Sieira de Iglesias presta su conformidad a la cesión de cuotas formalizada en el presente acto y convienen expresamente con el señor Pablo Domingo Iglesias en que el contrato original se mantiene en todas las cláusulas no modificadas por esta cesión. — José Mariño Arias. — Elena Gloria Dafne Sieira de Iglesias. — Pablo Domingo Iglesias.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.27|11 Nº 34.049 v.27|11|62

TERMINE HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pablo Términe, argentino, casado, domiciliado en la calle Méjico 610, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y Alberto Mario Términe, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan E. Martínez 2395, de esta Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en un todo conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "TERMINE HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Juan E. Martínez 2395 que será asimismo el domicilio legal de sus gerentes para los asuntos de incumbencia social, no obstante lo cual podrá ser trasladado a cualquier otro punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de treinta años contados a partir del primero de enero de 1962 fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a instalaciones sanitarias en general para edificios y obras de toda clase y categoría, con las más amplias

facultades en todos los aspectos derivados de este tipo de explotación, por lo cual podrá exportar e importar artículos y artefactos compatibles con el mencionado objeto social, ejercer representaciones, agencias, realizar toda clase de operaciones de financiación, incluso prenda con registro, y todas las actividades afines y conexas que de ellas se deriven. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000) dividido y representado por quinientas cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios por partes iguales, o sea doscientos cincuenta cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada uno, suma totalmente integrada conforme al balance practicado en la fecha de iniciación del presente contrato suscripto por los socios como formando parte del presente instrumento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como gerentes. — Bastará para comprometer a la sociedad la firma individual de cualquiera de ellos, acompañada del sello social en los instrumentos privados. — Les es prohibido a los socios comprometer la firma social en provecho particular, en prestaciones a título gratuito ni en garantías o avales para terceros. — Sexta: El mandato general de administración comprende la realización de todos los actos jurídicos que sean compatibles con el objeto de la sociedad y que no importen una modificación del presente contrato. — Séptima: A los socios les es expresamente prohibido realizar por cuenta propia operaciones de aquéllas que son el objeto social y que no importen una modificación del contrato, o asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, salvo acuerdo del otro socio. — Octava. — Es obligación de los socios trabajar personalmente en la sociedad dedicando a la misma todo el tiempo, atención y esmero que fueren necesarios para el mejor logro de sus fines. Los sueldos, retribuciones especiales, retiros de la cuenta de utilidades líquidas y realizadas y demás convenciones que se establezcan con relación a éllos serán consignados en el libro de Actas de la Sociedad. — Novena. — Deberá practicarse anualmente un balance general del estado económico y financiero de la Sociedad, con cierre al 31 de diciembre sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cada socio tendrá derecho a exigir en cualquier momento — Servirán de base para la formación de los balances las reglas de contabilidad que los rigen y exigencias establecidas por las leyes impositivas. — Dentro de los 90 días de cerrado cada ejercicio deberá cursarse a cada socio un ejemplar del balance, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, los cuales se tendrán por aprobados si fueren firmados sin observación o bien si dejaren transcurrir 8 días sin hacer oposición alguna — Décima. — Una vez efectuados los castigos y amortizaciones de bienes y reservas que se acordaren establecer, las utilidades líquidas y realizadas que arrojaren dichos balances serán distribuidos en la siguiente forma: 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo llegue al 10 o|o del capital; el 95 o|o restante se acreditará por partes iguales a los socios. — Las pérdidas deberán soportarse de igual manera. — Cuando la pérdida del capital alcance al 30 o|o del actual, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad y su liquidación, que deberá llevarse a cabo a más tardar en un plazo de 90 días. — Décima Primera. — La cesión de cuotas sociales a terceros sólo podrá verificarse mediante la conformidad expresa del otro socio. — Décima Segunda. — El socio que durante la vigencia de este contrato deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo preavisando a la misma con una antelación no menor de 6 meses a la fecha del cierre del ejercicio anual, en cuya oportunidad se practicará el balance e inventario correspondiente dentro del término establecido en la cláusula novena estimándose los bienes en relación al egresado, por el valor de realización que tuvieren a la fecha del retiro del socio reajustándose las cuentas de cobro dudoso, y efectuando las reservas pertinentes a fin de establecer el verdadero estado patrimonial de la entidad. — El preaviso deberá cursarse por telegrama colacionado. — El capital más utilidades no retiradas le será pagado al socio saliente, salvo otro convenio, en cuatro cuotas semestrales iguales como mínimo, venciendo la primera de ellas en igual fecha de su retiro y las restantes tendrán vencimientos semestrales escalonados, devengando éstas un interés tipo bancario, por cuyo monto la Sociedad firmará sendos pagarés contra la respectiva transferencia de las cuotas, teniendo derecho el socio saliente a que se le garantice su importe pendiente de pago. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el restante, dentro de los 10 días de ocurrido el hecho deberá resolver sobre los siguientes puntos: a) continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio egresado, quienes si aceptan deberán unificar su representación; b) proseguir con los negocios sociales abonando a los herederos o representantes el haber que por todo concepto les corresponda, en el plazo, forma y garantía expresada en la cláusula anterior. — Este haber se determinará en la forma prevista en la cláusula anterior con la fiscalización del representante o apoderado designado por los interesados. — Décima Cuarta. — Producida la disolución total de la sociedad por cualquier causa, procederá su liquidación de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la que deberá quedar concluida dentro de los 90 días de dispuesta, salvo acuerdo de los socios. — Décima Quinta. — Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o duda sobre la interpretación de las cláusulas sociales, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto por 3 miembros, nombrados uno por cada socio y el tercero por los árbitros designados, salvo acuerdo de los socios en nombrar un solo árbitro, dentro de los 15 días de producida la cuestión. — El fallo será el que resulta de la mayoría de los mismos y es obligatorio e inapelable para las partes. — El socio que no acatare el fallo que se produjera en la forma señalada o recurriera a otras vías para dirimir el litigio violando esta cláusula, por ese solo hecho se hará pasible de una multa de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, exigibles ipso facto, quedando afectado en su pago las cuotas sociales y haber que tuviere en la Sociedad. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido del presente instrumento, las partes firman el mismo en la Ciudad de Buenos Aires, el día 5 de noviembre de 1962. — Pablo Términe. — Alberto Mario Términe. — Entre líneas: líquidas y realizadas. Vale. — E|L.: "de". Vale. — Enmendado "uno". También vale. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.27|11 Nº 34.050 v.27|11 62

VALDEL
(ORGANIZACION PUBLICITARIA PARA LA PROMOCION DE VENTAS)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Miguel Palmer domiciliado en la calle Beaucheff número 480, de esta Capital Federal; Adolfo Valdez, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 637, 9º piso, Capital Federal y Antonio Delgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representada por el presidente del directorio don Antonio Delgado, conforme al acta que se cita en la parte final de este contrato, con domicilio legal en la calle Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, como únicos componentes de al razón social "VALDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ORGANIZACION PUBLICITARIA PARA LA PROMOCION DE VENTAS), constituida el 3 de diciembre de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de enero de 1958, bajo el número ciento setenta y seis, folio doscientos setenta y cuatro, libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, al cual sujetarán sus respectivos derechos y obligaciones. — Primero: El señor Miguel Palmer cede vende y transfiere, por su valor nominal a los otros contratantes, señores Adolfo Valdez y Antonio Delgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, doscientas cuotas sociales, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional, que le corresponden y tiene impuestas en la entidad Valdel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Organización Publicitaria para la Promoción de Ventas), conforme a lo preceptuado en el artículo cuarto del contrato societario. — Segundo: La venta, cesión y transferencia de cuotas a que se refiere el artículo anterior, son absorvidas, así: Por el señor Adolfo Valdez, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, valor de cien mil pesos moneda nacional, y por Antonio Delgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, valor de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: El importe de la venta, cesión y transferencia a que se refieren los artículos anteriores, es pagado por los adquirentes, en dinero efectivo y sobre tablas, que recibe de plena y acabada conformidad el señor Miguel Palmer, sirviendo el presente de carta de pago amplia y suficiente en cuanto a dicho pago y en virtud de ello, el señor Miguel Palmer se desliga, de hoy en adelante, de los intereses en la sociedad preindicada, subrogando a los adquirentes en todos sus derechos y obligaciones, conforme el contrato societario y, también, a los asientos y cifras en los libros de la contabilidad, hasta las que hace el balance al 31 de diciembre de 1961, recientemente aprobado por los socios, y el movimiento ulterior y hasta la fecha en el campo comercial económico financiero, que las partes declaran conocer y aceptar. — Cuarto: En virtud de la transferencia mencionada, el señor Miguel Palmer deja expresa y especial constancia que cede, también, a los cesionarios, las utilidades que le corresponden en relación al balance al 31 de diciembre de 1961 y los derechos crediticios que anota su cuenta, según las cifras en los libros de la contabilidad de "Valdel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Organización Publicitaria para la Promoción de Ventas), como asimismo cualquier otro importe que por cualquier otro concepto pudiera tener derecho a reclamar los que quedan cedidos, junto con las cuotas sociales y en la proporción indicada precedentemente. — Quinto: Se deja constancia que el señor Miguel Palmer está representado, en este acto por su apoderado señor Darío Merlo según escritura de mandato que le ha sido otorgada con fecha 12 de julio de 1961 por ante el Registro del Escribano Don E. A. Ventura, poder éste que está en plena vigencia y que le faculta a la intervención y a la contratación definida por este convenio. — Sexto: Las partes facultan, ampliamente y sin reservas, al señor Adolfo Valdez o a quien éste designe, para que lo reemplace, para realizar todos los trámites administrativos y legales que el caso requiera, para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previo las publicaciones de avisos en el Boletín Oficial. — Séptimo La capacidad legal del señor Antonio Delgado, para representar a la entidad Antonio Delgado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, deviene del acta del Directorio 173, de esa sociedad, inserta en el Libro de Actas número uno rubricado bajo el número 3.695 y corre inserta en los folios 142 y 143 que le facultan, ampliamente, a la firma y celebración de este contrato. — Bajo el articulado precedente así lo dan y firman los contratantes de plena y acabada conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Este contrato se otorga en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y el original se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Adolfo Valdez. — Darío Merlo. — Antonio Delgado.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.27|11 Nº 34.051 v.27|11|62

TOVALL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Entre los señores Miramar Toti de Sarfiel, casada, argentina, comerciante; Horacio Vallejos, casado, argentino, comerciante: Juan Carlos Sarfiel, casado en segundas nupcias, argentino, comerciante y Alberto Ricardo Gallac, soltero, argentino, comerciante; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, domiciliado en esta Capital en la calle Silvio L. Ruggieri Nº 2872, con arreglo a las cláusulas que seguidamente se establecen, formalizan este contrato de sociedad: Primero: Entre los otorgantes, como únicos componentes, queda constituida la sociedad "TOVALL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el plazo de diez años, a partir del 1º de octubre de 1962, con opción a 10 años más, a cuya fecha se retrotraen las operaciones realizadas. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Silvio L. Ruggieri 2872, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero, y tiene por objeto: la explotación del negocio de compra-venta de repuestos para automotores y afines, realizando por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier parte de la República y|o del extranjero, toda clase de operaciones comerciales, mediante la importación, distribución, exportación, compra-venta y todo otro negocio, gestión civil o comercial lícita, sin limitación alguna, siendo las actividades mencionadas precedentemente de carácter enunciativo, y no limitativo, pudiendo, para ello los socios gerentes, hacer uso del capital social, así como los créditos bancarios y|o comerciales que se obtuvieran durante el período de duración del presente contrato. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: el capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: la señora Miramar Toti de Sarfiel, 1.000 cuotas, o sea la suma de un millón de pesos; el señor Horacio Vallejos, 1.000 cuotas, o sea la suma de un millón de pesos, el señor Juan Carlos Sarfiel, 400 cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos y el señor Alberto Ricardo Gallac, 100 cuotas, o sea la suma de cien mil pesos. — Las cuotas sólo se podrán ceder a extraños de la sociedad, con la conformidad de los otros socios, que tendrán siempre opción preferente y privilegiada para adquirirlas. — El capital está totalmente integrado por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, llave, y otros bienes, según balance que por separado firman los socios, dejándose constancia que el aporte que efectúan a esta sociedad es de bienes propios de cada uno de los componentes. — Cuarto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios, señora Miramar Toti de Sarfiel, del señor Horacio Vallejos y del señor Juan Carlos Sarfiel, quienes actuarán como socios gerentes de la sociedad y la obligarán con relación a terceros con la firma conjunta de dos de ellos. — Los gerentes obrando conjuntamente dos de ellos en representación de la sociedad tendrán las más amplias facultades para comprar, vender, ceder, transferir, permutar, hipotecar, prendar, arrendar inmuebles, muebles, mercaderías, automotores, conferir poderes generales o especiales, celebrar toda clase de contratos, efectuar toda clase de operaciones, sea en depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza, y sin limitación alguna en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Central de la República Argentina y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus estatutos, cartas orgánicas o reglamentos. — Quinto: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance general, con su respectiva cuenta de ganancias y pérdidas. — De los beneficios netos se deducirá en cada ejercicio el 5 % para formar el fondo de reserva legal. — Las utilidades y pérdidas se repartirán en proporción a los capitales aportados. — Sexta: Esta sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno cualquiera de los socios, pues continuará el giro de sus operaciones con los herederos del fallecido, que deberán unificar la representación en heredero y|o cónyuge sobreviviente capaz, mayor de edad. — Si los sucesores del fallecido no quisieran o no pudieran continuar la sociedad, los socios sobrevivientes tienen opción para hacerse cargo del activo y pasivo social, liquidando a los herederos del fallecido, el haber que el mismo tenga en la sociedad de acuerdo a libros, sin valor llave creada y de acuerdo al balance general que se realice a la fecha del deceso. — Séptimo: En caso de venta o transferencia del local, la utilidad correspondiente al valor llave se repartirá en proporción a los capitales aportados. — El socio que durante la vigencia del contrato quisiera retirarse de la sociedad deberá avisar a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses, en cuyo plazo se procederá a efectuar un balance e inventario general. — Una vez establecido el patrimonio del socio saliente o herederos del fallecido de acuerdo al artículo sexto, la sociedad tendrá opción a pagar el 30 % al contado y el resto en seis cuotas semestrales, que devengarán un interés bancario. — En ningún caso se liquidará valor llave creada, ni valores sobre patentes y|o marcas que sean propiedad de la sociedad. — Octavo: Los socios podrán percibir una retribución que se fijará de común acuerdo, con cargo a gastos generales. — El socio gerente, señor Horacio Vallejos, deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no, a los de la misma. — El socio señor Alberto Ricardo Gallac, tendrá a su cargo la parte contable administrativa. — Noveno: Las divergencias que se susciten entre los socios, o entre éstos y los herederos, cónyuge supérstite y|o representantes legales del socio incapaz, con motivo de este contrato y de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte y un tercero que los árbitros elegirán para el caso de discordia, debiendo laudar dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha del levantamiento del acta, en el que conste los puntos a laudar y que suscribirán los socios presentes y los árbitros. — El laudo será inapelable. — En prueba de conformidad y para constancia, se firma el presente contrato, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en cuatro ejemplares de un mismo tenor. — Miramar Toti de Sarfiel. —

Horacio Vallejos. — Juan Carlos Sarfiel. — Alberto Ricardo Ga'lac. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.
$ 4.320.— e.27|11-Nº 34.052.v.27|11|62

SERRANO, SANCHEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 86. — Primer Testimonio. Escritura Número Veintinueve. En la Ciudad de La Plata. Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don José María Serrano, con Céduia de Identidad de la Policía de la Capital Federal número 2.263.907, casado en primeras nupcias con doña Irene Galarza, domiciliado en la calle Cádiz número cuatro mil treinta y siete de la Capital Federal, y don Matías Fernando Sánchez, con Céduia de Identidad de la Policía de la Capital Federal número 2.955.529, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Josefa Berria, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número dos mil seiscientos ocho de la Capital Federal; ambos mayores de edad, argentinos, comerciantes, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato por el cual constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SERRANO, SANCHEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle El Cano número tres mil setenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Se constituye por el término de cinco años, a contar del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la producción y explotación de artículos propios del ramo de la carpintería mecánica, la fabricación, venta y distribución de sillas de todo tipo; de artículos afines; sus accesorios; muebles en general; instalaciones y demás actividades lícitas por cuenta propia o de terceros que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social y que los socios de común acuerdo resuel.an realizar. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, pudiendo arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias y civiles, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación por cualquier plazo; dar y tomar posesión de bienes, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República, Central de la República y demás instituciones nacionales, provinciales o municipales, privadas o no, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de dichas instituciones; dejándose establecido que la presente enumeración no tiene carácter limitativo sino enunciativo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios por partes iguales, o sea mil cuotas cada uno, e integran totalmente en maqu[illegible]dos, materia prima, mercaderías, muebles y útiles, como se demuestra con el inventario practicado al día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, que forma parte integrante del presente contrato, uno de cuyos ejemplares se agrega a esta escritura. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, y con las más amplias facultades para todas las gestiones de la sociedad, sean de índole comercial, bancarias, judicial o administrativas; pudiendo en consecuencia uno cualquiera de ellos firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción que podrá declinar o prorrogar, producir todo género de pruebas, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, conferir poderes especiales, generales y revocarlos; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en la cláusula tercera del presente contrato; pero con la prohibición de comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, prestaciones gratuitas o fianzas en favor de terceros. — Sexta: Las resoluciones que la asamblea de socios adopte cuando fueren de importancia para la sociedad se insertarán, si los socios lo creyeren conveniente, en un Libro de Actas. — Dichas resoluciones serán adoptadas por unanimidad. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento o a pedido de cualquiera de los socios; los que se tendrán por aprobados si no fueren observados dentro de los sesenta días de ser sometidos a la consideración de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta el límite que prescribe la ley; los importes que se destinen a la constitución de reservas facultativas y técnicas y el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el o los socios restantes podrán optar por alguno de los siguientes criterios: a) Abonar a los representantes del fallecido o incapacitado su aporte de capital y utilidades, separándolo de la sociedad; b) Aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapacitado; c) Dar por disuelta la sociedad. — En todos estos casos se efectuará un inventario balance al día del fallecimiento o incapacidad. — Novena: Para el caso de liquidación de la sociedad, todos los actos de liquidación y pago estarán a cargo del o de los socios designados por unanimidad. — Una vez satis.echo y pagado todo el pasivo podrán los socios percibir, en la forma que las operaciones lo permitan, su crédito de la sociedad. — Décima: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios, sus herederos o sus representantes, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de conocer en el asunto, designarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo definitivo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan constituída la sociedad "Serrano, Sánchez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Serrano, Matías F. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Carlos Otero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numerados del tres millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve, al tres millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintidós, serie G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cualquiera, conceder, incapacitado, interesada. Vale. — Enrique Carlos Otero. — Hay un sello: "Enrique Carlos Otero, escribano". — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 153.476 que se agrega. — La Plata 18 de setiembre de 1962. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Carlos Otero obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.759.622. — La Plata, 18 de setiembre de 1962. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio: "Carlos A. T. Morello González, consejero". — Hay un sello: "Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización".

Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 5.440 e. 27|11 Nº 34.053 v. 27|11|62

AUTOREF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Eduardo Luis Fileni, estado civil soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Andonaegui Nº 2143, de esta Capital y el señor Federico Ernesto Winkelmann, casado, argentino, domiciliado en Av. General Mosconi Nº 2541, Capital, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de AUTOREF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuya sede estará en la calle Avenida de Los Constituyentes Nº 4434 de esta Capital, sin perjuicio de establecer locales de exposición y ventas, talleres, depósitos, oficinas, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye, sea por cuenta propia o de terceros, la compra-venta, importación, exportación, fabricación y venta de toda clase de repuestos para automotores y refrigeración familiar y comercial en general.— Tercera: La sociedad se constituye por diez años a partir del 1º de noviembre de 1962, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación mediante aviso al otro socio con no menos de noventa días de antelación al cierre del respectivo ejercicio comercial, por medio de telegrama colacionado.— Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en partes iguales en mercaderías y materias primas, mediante inventario que suscriben. — Quinta: La administración y dirección estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, quienes quedan desde ya designados como gerentes, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que la ley respectiva establece, los que podrán usar la firma social para todos los actos y contratos de la referida sociedad, pero en ningún caso podrán comprometerla en asuntos ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a terceros, para hacer uso de la firma social lo harán con sus firmas individuales precedidas por el sello de la razón social. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus representantes podrá: comprar, vender, permutar, aceptar en pago bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento como locadores o locatarios; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; endosar y cobrar letras, pagarés, cheques y otros documentos de crédito; abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, en Bancos oficiales y particulares; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados; representar a la sociedad ante las autoridades administrativas de cualquier fuero y jurisdicción, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales y revocarlos; y en general realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, no siendo taxativa la enunciación, sino meramente enunciativa. — Séptima: El día 31 de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que se creyeran convenientes. Las utilidades líquidas, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Sin perjuicio de la colaboración que los socios deben prestarse mutuamente para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los mismos podrán dedicarse a atender otro negocio que no afecte el giro social. — Novena: Los socios podrán efectuar retiros de dinero en común acuerdo y a cuenta de gastos. — Décima: Ningún socio podrá vender parcial o totalmente sus cuotas capital sin haberlas ofrecido al otro socio por telegrama colacionado. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, salvo que el socio sobreviviente o capaz, resolviera continuarla con los representantes o herederos del socio saliente o fallecido bajo su sola representación, en caso contrario la parte del socio saliente o fallecido, determinada por un balance general, será abonada el veinte por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas trimestrales e iguales sin interés, venciendo la primera de ellas a los noventa días de pago de la parte al contado. — Este procedimiento regirá también para los casos en que uno de los socios pida su retiro de los negocios sociales, haciendo cesión al otro, de todos los derechos y obligaciones sobre el activo y pasivo de la sociedad. — El balance se efectuará utilizando todos los valores del activo circulante al precio de costo, computándose en el pasivo toda reserva y previsión que estuviera destinada al pago de una deuda o compromiso. — El activo fijo se valorizará al precio que regía en plaza a la fecha del balance, de común acuerdo y no llegándose a entendimiento se someterá a peritaje profesional. — Décima segunda: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o por la persona que de común acuerdo designen. — Décima tercera: Toda duda o divergencia será dirimida por dos amigables componedores designados por las partes o por un tercero designado por los árbitros antes de entrar a pactar, para el caso de discordia de éstos. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, suscribiéndolo en el lugar y fecha mencionado. — Federico Ernesto Winkelmann. — Eduardo Luis Fileni. — Sobre raspado "gastos" vale.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.
$ 3.600.— e.27|11 Nº 34.054 v.27|11|62

B. V. B.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 26 de octubre de 1962, la sociedad Bicoar en Comandita por Acciones, cedió, vendió y transfirió las 4.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que tenía y la pertenecían en "B.V.B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las mismas, a los restantes socios de la misma, en la proporción siguiente: al señor Fernando Roberto Bovo, 1.600 cluotas; al señor Luis Vago, 700 cuotas y a la señora Miretta Berra, 1.700 cuotas; quedando en consecuencia el capital social de la sociedad por $ 500.000.— m|n. distribuído de la sguiente manera: señor Fernando Roberto Bovo, 2.000 cuotas, o sean $ 200.000.—; señor Luis Vago, 1.000 cuotas, o sean $ 100.000.— y señora Miretta Berra, 2.000 cuotas, o sean $ 200.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.27|11 Nº 34.064 v.27|11|62

C U R S O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.439. — Primer testimonio: Número novecientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Ricardo Martín Merayo, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos sesenta de Florida. Provincia de Buenos Aires; Adolfo Luis Casassa, soltero, domiciliado en la calle Saavedra cuatrocientos cuarenta y siete de Morón, Provincia de Buenos Aires; Miguel Eduardo Siro, soltero, domiciliado en la calle Francisco Beiró mil cuatrocientos setenta y dos, de Florida, Provincia de Buenos Aires, los tres accidentalmente aquí; Alberto Julián Martínez Youens, soltero, domiciliado en la Avenida Alvear mil setecientos sesenta; César José Tambella, casado, domiciliado en la calle Tucumán tres mil trescientos diez; Elisa María de los Angeles Felicitas Cerban, soltera, domiciliada en la calle Billinghurst mil seiscientos cincuenta y tres y Francisca Gómez, soltera, domiciliada en la calle Santa Fe cuatro mil ochocientos treinta y ocho, los cuatro últimos de este vecindario, todos argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "CURSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá una duración de veinte años, a partir del primero de agosto pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, renovable por otro período de veinte años, si los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato, no expresaran lo contrario por telegrama colacionado. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en esta Capital, calle Paraguay mil doscientos treinta y tres y podrá abrir agencias, representaciones y oficinas en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Ri-

cardo Martín Merayo, setenta cuotas que representan siete mil pesos; Adolfo Luis Casassa, setenta cuotas, o sean siete mil pesos; Miguel Eduardo Siro doscientas ochenta cuotas o sean veintiocho mil pesos; Alberto Julián Martínez Youens, cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos; César José Tambella, doscientas cuarenta cuotas o sean veinticuatro mil pesos; Francisca Gómez, setenta cuotas, o sean siete mil pesos y Elisa María de los Angeles Felicitas Cerban, doscientas treinta cuotas, o sean veintitrés mil pesos, todas las cuotas están totalmente integradas y representadas por muebles, útiles y demás que figuran en un inventario que han suscripto por separado. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto actuar como agente auxiliar de comercio, por mandato de terceros, en base a honorarios y comisiones, pudiendo realizar toda clase de gestión comercial, cobranzas de deudas, asesoramiento y fomento de inversiones, colocación de capitales, desarrollo de planes financieros, operaciones inmobiliarias y mobiliarias, negociaciones de crédito, asesoramientos en asuntos contables - impositivos, económicos y financieros, consejera y consultiva en seguros; ahorro y vivienda y capitalización, pudiendo actuar como simple corredor, agente, representante y|o agente organizador, en y para la colocación de pólizas de seguros y títulos de ahorro y vivienda y capitalización. Podrá asimismo tasar y a la vez ser corredor en la venta de bienes inmuebles, muebles o semovientes y sin perjuicio de ello y siempre por cuenta y orden de terceros y facturando a nombre de éstos, la Sociedad podrá efectuar operaciones de compraventa y distribución de cualquier clase de frutos y productos del país, materias primas y mercaderías importadas, nacionales y realizar gestiones y despachos aduaneros. Podrá intervenir en el despacho, verificación y recepción de mercaderías en cualquier punto del país o del exterior, como agente de control. Podrá intervenir en cuantas licitaciones abiertas existan del Estado Nacional, Provincial, Municipalidades y entes autárquicos y autónomos, institutos mixtos, para la provisión por cuenta de terceros de los bienes licitados. Podrá administrar por cuenta de terceros, barracas, fincas, explotaciones agrícolas, ganaderas, comerciales e industriales, así como empresas transportadoras y toda actividad lícita autorizada por leyes. — Quinta: La sociedad podrá abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares. — Sexta: La administración social estará a cargo de todos los socios, con el carácter de socios gerentes, con las más amplias facultades para suscribir cualquier contrato y realizar los negocios indicados y para obligarla legalmente siempre será necesario la firma de dos cualesquiera de los gerentes, salvo para el endoso de cheques que se depositarán en Bancos en las cuentas de la sociedad que con una sola firma será suficiente. Podrán otorgar escrituras de compraventa, hipoteca o anticresis sobre toda clase de bienes de la sociedad o deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales y venderlos, firmando las escrituras públicas precisas. Para el otorgamiento de poderes a terceros y su revocación o modificación, deberán reunirse la mayoría de los socios y delegar la pertinente facultad a los socios gerentes o gerentes designados de la sociedad. Cualquiera de los socios queda facultado por este instrumento para actuar en representación de la sociedad, separada e indistintamente, ante las oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales, Dirección General Impositiva, Ferrocarriles del Estado, Aduanas, para cobrar sumas de dinero, dar recibos, notificarse de actuaciones recaídas en expedientes en que la sociedad sea parte interesada y efectuar toda clase de diligencias de carácter contencioso-administrativo. — Séptima: La sociedad llevará un Libro de Actas con las formalidades comunes a los libros de comercio, en el cual se dejará constancia de las decisiones adoptadas, debiendo llevar las actas para su validez, la firma de los socios participantes. — Octava: Anualmente se practicará un balance general al treinta de abril y después de separar la reserva legal de acuerdo con el artículo veinte, de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las ganancias o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de capital. — Novena: Para el caso de que algún socio decidiera separarse de la sociedad, deberá avisarlo con dos meses de anticipación para tratar su separación, debiendo comunicarlo fehacientemente, quedando constancia de ello en el Libro de Actas. — Los socios se comprometen a no vender, ceder ni transferir sus cuotas a persona ajena a la sociedad. — La venta, cesión o transferencia de cuotas sociales, deberá indefectiblemente tratarse en reunión de socios, quedando constancia de ello en el pertinente Libro de Actas. — No llegando a un acuerdo sobre la venta, cesión o transferencia que en primer término debe ser ofrecida a los consocios, corresponde en ese supuesto la automática separación del socio, con disminución del capital social, percibiendo en efectivo de la sociedad, las cuotas por él ingresadas, a más tardar después de los sesenta días corridos de la última reunión de socios llevada a cabo para tratarla. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquier socio, se procederá a la separación automática del mismo, devolviendo a quien corresponda el capital aportado. — Décima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación y participación, será resuelta por un árbitro arbitrador que desde ya queda convenido será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será aceptado con carácter inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad, obligándose a cumplir lo pactado y en todo lo que no estuviera previsto, de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — R. M. Merayo. — A. L. Casassa. — M. Eduardo Siro. — A. J. Martínez Youens. — C. Tambella. — Elisa Cerbán. — F. Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Plaetsier. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro quinientos veinte y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos notariales números: setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro; setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Plaetsier. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360.— e.27|11-Nº 34.068-v.27|11|62

BOTONERA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizada, se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que el señor Alberto Barbero Zurita ha transferido al señor José Barbero Zurita, por escritura pasada ante la escribana Aurora Vallejos, bajo el Nº 2.104, de fecha 26 de septiembre de 1962 del Registro 122 de su adscripción, las 60 cuotas de 1.000 pesos cada una que tenía en BOTONERA SUD AMERICANA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1959, bajo el Nº 2.102, folio 117, libro 38 de inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta venta se realizó a su valor nominal y con efecto al 26 de julio de 1961. — Enmendado y entre líneas: Jean Christian; y con efecto al 26 de julio de 1961. Valen.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e.27|11 Nº 34.072 v.27|11|62

T A M E Y F Ú

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad "TAMEYFÚ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por resolución de Edwin Meyer y Eduardo Augusto Aguirre Saravia, en su carácter de únicos socios, resolvieron la prórroga por cuatro años del término de duración de la Sociedad, de acuerdo al acta número once, que corre a los folios nueve y diez del del Libro de Actas de la Sociedad y que íntegramente transcripta dice: "Acta Nº 11. En Buenos Aires, a treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos ambos socios en el local social de la Avenida Julio A. Roca número 610, 7º piso, en razón del próximo vencimiento de la duración de la Sociedad, convienen en prorrogar el mismo en cuatro años a partir del tres de agosto próximo; designándose al Escribano Enrique Jorge Brochard o Marcelo Adolfo Lozada, para elevar a escritura pública e inscribir este trámite. — Edwin Meyer. — Eduardo A. Aguirre Saravia." — Pasada ante el Escribano Marcelo Adolfo Lozada al folio novecientos diecinueve, con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, al Registro veinte de San Isidro a su cargo. — Sobrerraspado: Vencimiento. Vale.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. e. 27|11 - Nº 34.078 - v. 27|11|62

LACTEOS TACUARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Maximiliano Alba, español, soltero, domiciliado en Vieytes 258, en adelante denominado el cedente, propietario de cuotas de capital en la sociedad San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los señores Eduardo López, español, casado, domiciliado en Marcos Sastre 4119; Alberto González, español, casado, domiciliado en Inglaterra 2664; Castelar, Pcia. de Buenos Aires; Casimiro Díaz, español, casado, domiciliado en Oliver Andrade 963, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Gil Coto García, español, casado, domiciliado Unanué 3634; Ignacio Medina, español, casado, domiciliado en Esteban Bonorino 1490; Galo Coto García, español, casado, domiciliado Carabobo 1424, Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires; Camilo González, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rivadavia 20.274, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Manuel López, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Echeandía 4715; Jorge Miguel Seijas, argentino, soltero, domiciliado en Córdoba 744; Abel Aira, español, casado, domiciliado en Independencia 2970, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As.; Juan García, español, casado, domiciliado en Pedro Goyena 500; José García Gil, español, casado, domiciliado en Monroe 1783; José Carreira, español, casado, domiciliado en Paysandú 60, Wilde, Pcia. de Bs. As.; José González, español, casado, domiciliado en José Bonifacio 1474; Salvador López, español, casado, domiciliado en Pichincha 2824, San Justo, Pcia. de Bs. As.; Andrés Venerando Santos, español, casado, domiciliado en San Blas 1801; Serafín Agra Reboiras, español, soltero, domiciliado en Isleta 1972, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As.; Manuel Gil, español, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3632; Pascual Di Luca, italiano, casado, domiciliado en Avda. Gral. Paz 1196; José Rodríguez, español, casado, domiciliado en Lavalle 602, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Antonio López, español, casado, domiciliado en Anatole France 2985, Castelar, Pcia. de Bs. As., todos mayores de edad y hábiles para contratar, y la razón social "LACTEOS TACUARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representada en este acto por todos sus socios señores Luis Iglesias; Indalecio Pérez; David Carlos Tisera; Ramón Ignacio Medina; Luis Marcia; González; Manuel Rodríguez; Ramón López Rodríguez; Estanislao Reinerio Muñoz; Mariano Jesús Aybar; Angel Britos; Raúl Pedro Ratto; Cayo Armendáriz; Luis Sáinz Rosario Miguel Laucella: Luis López; Hilario Méndez; Jesús María Mourin; Francisco Bruno; Gerardo Vidal; Manuel Benigno Castelo, en adelante denominados los cesionarios, se conviene lo siguiente: Primero: El cedente vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, es decir doscientas setenta (270) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) moneda nacional cada una. — Segundo: El valor fijado para la presente cesión se estipula en la suma de trescientos treinta mil pesos (m$n. 330.000.—) moneda nacional, importe que se abona en su totalidad a la firma del presente contrato sirviendo éste de suficiente carta de pago. — Tercero: Esta cesión se realiza libre de todo pasivo. — Conformes con el contenido de los artículos que anteceden firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintidós días de Octubre de 1962. — Ramón Medina. — M. Alba. — Juan García. — E. López. — José Carreira. — José González. — Gil Coto. — Galo Coto. — Andrés V. Santos. — Luis Alberto Iglesias. — Antonio López. — Manuel López. — M. Aybar. — Ramón López. — José Rodríguez. — Manuel Rodríguez. — Luis López. — Luis González. — Raúl P. Ratto. — Serafín Agra. — Estanislao R. Muñoz. — Jesús M. Mourin. — Hilario Méndez. — D. Tisera. — Casimiro Díaz. — M. Laucella. — Camilo González. — Salvador López. — M. B. Castelo. — Francisco Bruno. — Abel Aira. — José García Gil. — Ignacio Medina. — Luis Sáinz. — Angel Britos. — Cayo Armendáriz. — Alberto González. — Indalecio Pérez. — Jorge M. Seijas. — Manuel Gil. — Pascual Di Luca. — Gerardo Vidal. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.27|11-Nº 34.079-v.27|11|62

CASA IBARROLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Aurelio Ferdido Netri, argentino, casado, domiciliado en la calle Ibarrola 66, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Albricia Julia Netri, argentina, casada, domiciliada en la calle Arquímedes 2278, Capital Federal, y Carlos Coton, argentino, casado, domiciliado en la calle José María Ramírez Nº 1453, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CASA IBARROLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Angel Gallardo 659, pudiendo trasladarse, abrir sucursales, agencias y|o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a los siguientes fines: a) de carácter comercial: A la compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos para automóviles y en general todo tipo y clase de mercaderías, materias primas y materiales; máquinas, herramientas etc. Al ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo que se relacione con la intermediación en los negocios; b) de carácter financiero: A la realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y a todas las operaciones financieras que tengan relación con cualquiera de los objetivos sociales. — Tercera: El presente contrato tiene vigencia a partir del primero de Noviembre de 1961 a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales. — El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 700.000.—), dividido en Siete mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Aurelio Ferdido Netri, dos mil quinientas noventa cuotas o sea un capital de doscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 259.000.—); Albricia Julia Netri dos mil quinientas noventa cuotas o sea un capital de Doscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 259.000.—) y Carlos Coton mil ochocientas veinte cuotas o sea un capital de Ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 182.000.) El Capital Social se encuentra totalmente integrado de acuerdo con el Balance General que por separado se transcribe. — Quinta: La dirección administrativa y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Aurelio Ferdido Netri y Carlos Coton en calidad de gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, obligando a la sociedad con la sola firma de uno de ellos. — Son atribuciones de los gerentes: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, de la Ley 11.645 y del presente contrato. — Podrán en consecuencia, disponer, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o Poderes Públicos Extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar "trust-receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; f) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de apoderados, agentes, representantes o terceros; i) Absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios y|o controversias en los que la sociedad sea parte; j) Ejecutar todos los actos de administra-

ción y disposición que sean requeridos a cuyo efecto los gerentes tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes, quienes, podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de Octubre de cada año se practicará un Inventario y Balance General y Estado de la Cuenta, Pérdidas y Ganancias, que deberá ser preparado dentro de los noventa días de la fecha de cierre. — Si dentro de los quince días posteriores a su entrega a los socios no mediaren observaciones de éstos, se considerará aprobado el mismo. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del fondo de reserva legal y de las sumas que se asignen a los gerentes por el desempeño de sus funciones, serán acreditadas a los socios dentro del ejercicio en el cual se devengaron y en proporción a los respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste, las soportará el Capital Social en proporción a los aportes realizados. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión con una antelación no menor de tres meses a la fecha de su efectivo retiro. — A esta fecha se practicará un Inventario y Balance General a efectos de determinar la parte de capital y utilidades que correspondan al renunciante. — La suma total que arroje el precedente cálculo, se abonará al interesado por lo menos de la siguiente forma: el veinticinco por ciento a los treinta días en que se produzca el efectivo retiro y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales a contar de la fecha de pago inicial, con un interés del quince por ciento anual. — Se deja establecido que en cualquier caso de retiro de socios, las utilidades de los salientes se adjudicarán a los restantes socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, en ambos casos los restantes socios podrán optar en aceptar o no como socios a los herederos que unifiquen su representación o al representante legal en su caso. — Si los sucesores fueran excluidos, los asistirá el mismo derecho de cobro que conforme a la cláusula anterior corresponde al socio renunciante. — Si los sucesores fueran aceptados tendrán en la sociedad los mismos derechos que la ley y este contrato otorgan a los socios. — Novena: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad serán resueltas por unanimidad. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad la misma será liquidada por los socios gerentes que para este único caso deberán actuar en forma conjunta. — Décimo-Primera: Todas las comunicaciones que los socios deban hacer a la sociedad o ésta a ellos, o los socios entre sí, se reconocerán válidas únicamente en el caso que sean cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente. — Décimo Segunda: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias durante la vigencia del mismo o en el período de liquidación, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar, deberán designar a un tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de la aceptación de los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la constitución de "Casa Ibarrola" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad el presente contrato en Buenos Aires a diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Aurelio F. Netri. — Albricia Julia Netri. y C. M. Coton. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.27|11-Nº 34.083-v.27|11|62

V. LEDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña María Herminia Vago, argentina, viuda, domiciliada en la calle Garibaldi Nº 186, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires; doña Susana Graciela Calvo, argentina, casada, domiciliada en la calle Garibaldi Nº 186, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, y don Salvador Calvo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Garibaldi Nº 186, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad bajo el régimen de la ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "V. LEDO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente Avenida de Mayo 1370, piso 3º, oficina 3; pudiendo trasladarse, abrir sucursales, agencias y|o cualquier tipo de representación en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a los siguientes fines: a) de carácter industrial: a la fabricación de productos químicos aplicables a la industria en general; b) de carácter comercial: a la compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de mercaderías, materias primas y materiales máquinas, herrmientas, etc. — Al ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo que se relacione con la intermediación en los negocios; c) de carácter financiero: a la realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, y a todas las operaciones financieras que tengan relación con cualquiera de los objetivos sociales. — Tercera: El presente contrato tiene vigencia a partir del primero de enero de 1962 a cuya fecha se retrotraen sus efectos legales. — El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000.— m$n.), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: María Herminia Vago, 300 cuotas, o sea un capital de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Susana Graciela Calvo, ciento cincuenta cuotas, o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) y Salvador Calvo, ciento cincuenta cuotas, o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—). — El capital social se encuentra totalmente integrado de acuerdo con el balance general que por separado se transcribe. — Quinta: La dirección administrativa y representación de la sociedad, estará a cargo de los señores Salvador Calvo, Susana Graciela Calvo y María Herminia Vago, en calidad de gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, obligando a la sociedad con la sola firma de uno de ellos. — Son atribuciones de los gerentes: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, de la ley 11.645 y del presente contrato. — Podrán, en consecuencia, disponer, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y exigir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o Poderes Públicos extranjeros: b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar prestado dinero con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar "trust-receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar susrespectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Cobrar c dad o a terceros a quienes la sociedad repercibir todo lo que se adeude a la socie-presente, y otorgar recibos y descargos; f) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; h) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de apoderados, agentes, representantes o terceros; i) Absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judicales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios y|o controversias en los que la sociedad sea parte; j) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto los gerentes tendrán los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades de los gerentes, quienes podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales, con la sola y única limitación que no podrán otorgar fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias, que deberá ser preparado dentro de los noventa días de la fecha de cierre. — Si dentro de los quince días posteriores a su entrega no mediare observación de la mayoría del capital, se considerará aprobado el mismo. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del fondo de reserva legal y de las sumas que se asignen a los socios gerentes por el desempeño de sus funciones, serán acreditadas a los socios dentro del ejercicio en el cual se devengaron y en proporción a los respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán imputadas al fondo de reserva legal, extinguido éste, las soportará el capital social en proporción a los aportes realizados. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando su decisión con una antelación no menor de tres meses a la fecha de su efectivo retiro. — A esta fecha se practicará un inventario y balance general a efectos de determinar la parte de capital y utilidades que correspondan al renunciante. — La suma total que arroje el precedente cálculo, se abonará al interesado por lo menos de la siguiente forma: el cincuenta por ciento a los treinta días en que se produzca el efectivo retiro y el resto, dentro de los seis meses siguientes con un interés del quince por ciento anual. — Se deja establecido que en cualquier caso de retiro de socios, las utilidades de los salientes se adjudicará a los restantes socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de uno cualesquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, en ambos casos los restantes socios podrán optar en aceptar o no como socios a los herederos que unifiquen su representación o al representante legal en su caso. — Si los sucesores fueran excluidos les asistirá el mismo derecho de cobro que conforme a la cláusula anterior corresponde al socio renunciante. — Si los sucesores fueran aceptados, tendrán en la sociedad, los mismos derechos que la ley y este contrato otorgan a los socios, pero en ningún caso tendrán facultades administrativas en la sociedad. — Novena: Todas las decisiones sobre la marcha de la sociedad e incluso para los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio; serán resueltos con el voto favorable que represente la mayoría del capital de la sociedad. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por los socios gerentes quienes en este caso tendrán que actuar en forma conjunta. — Décimo primera: Todas las comunicaciones que los socios deban hacer a la sociedad o esta a ellos, o los socios entre sí, se reconocerán válidas únicamente en el caso que sean cursadas por telegrama colacionado al último domicilio denunciado fehacientemente. — Décimo segunda: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias durante la vigencia del mismo o en el período de liquidación, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar, deberán designar a un tercero para el caso de desacuerdo. — Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de la aceptación de los respectivos cargos, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la constitución de "V. Ledo y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose de acuerdo a derecho y firmando en prueba de conformidad, el presente contrato en Buenos Aires, a diecinueve días del mes de octubre dl año mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: María Herminia Vago, Susana Graciela Calvo y Salvador Calvo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.27|11 Nº 34.085 v.27|11|62

TALLERES LUIS VIALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Manuel Campos, casado; Juan Carlos Pérez, casado; Victorina Callejo de García, viuda; Berta Zimerman, viuda; María Platas, casada; Haydée Rogelia Capital de Delgado, viuda; Adolfo Sigfrido Tausche, casado y Jorge Fanjul, casado, domiciliados a los efectos del presente en la calle Luis Viale tres mil cincuenta y ocho, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen: Primero: Constituyen entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes bases. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: TALLERES LUIS VIALE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá asiento en la calle Luis Viale tres mil cincuenta y ocho de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el primero de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la explotación de taller mecánico para automotores, reparaciones de chapa, pintura, cromados, tapicería, carpintería, electricidad mecánica y todo lo que se relacione con el automotor. Garage y estación de servicio. Compra, venta y fabricación de repuestos para automotores. Idem accesorios. Compra y venta de automotores nuevos y|o usados, por cuenta propia y de terceros; concesionaria de fábrica de automotores, y finalmente toda actividad relacionada con los fines de la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional curso legal dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por partes iguales entre los socios en efectos, como surge del balance, que suscriben los contratantes como parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes Juan Carlos Pérez y José Manuel Campos, quienes indistintamente podrá realizar todos los actos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al decimoséptimo inclusive del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y un mil trencientos cincuenta y tres del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidas, con las limitaciones siguientes: Las facultades que se les acuerdan van dirigidas al movimiento de fondos, pudiendo en tal sentido ejercer ampliamente sus facultades administrativas, cobrando y percibiendo todo lo que se daba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y operar con los Bancos oficiales o particulares, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, avalar, endosar letras, pagarés, vales y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar pólizas, comparecer en los juicios y actuaciones judiciales y|o administrativas en los que la sociedad sea parte, conferir poderes generales y especiales, y en general ejecutar todos aquellos actos que estime necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen con el objeto social, pudiendo al respecto firmar todos los documentos que sean necesarios a tales fines. La enumeración que precede no es limitativo sino enunciativa, pues para todos dichos fines poseen los socios gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en las disposiciones legales citadas "supra". Se deja constancia expresa que las facultades atribuidas a los gerentes no se extienden a los actos de disposición de bienes, para cuyos casos se necesitará la firma de cuatro de los socios indistintamente. Asimismo quédale expresamente prohibido a los gerentes utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la misma como también darlas como fianzas o garantías de terceros, o en documentos llamados de favor. — Séptimo: Anualmente, cada día 30 de junio se efectuará un inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas,

sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que puedan ser dispuestos indistintamente por los gerentes o solicitados por los socios. El o los balances quedarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de notificados los socios que dichos documentos están a su disposición; si fueran observados, se someterán a la decisión de una asamblea que se convocará al efecto y resolverá por votos que representen mayoría de capital. — Octavo: Los socios participarán en las utilidades y las pérdidas en proporción a las cuotas de capital que le corresponden, no pudiendo distribuirse utilidades que no sean realizadas y líquidas previo cumplimiento con lo dispuesto respecto a reserva legal y otras reservas o deducciones que sean obligatorias o lo aconseje la mejor técnica contable. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. Los socios sobrevivientes o no afectados por la incapacidad tendrán opción de adquirir a los derechos habientes, las cuotas abonándoles el capital aportado deducido o incrementado el saldo que hubiera en su cuenta particular, más la proporción que le corresponde de las reservas y adicionando las utilidades o deduciendo las pérdidas que la parte proporcional arrojare el balance que, por el ejercicio que estuviere en curso deberá practicarse a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, pagándose dentro de los seis meses posteriores a la aprobación de tal balance el importe que resultare, al contado, si las posibilidades de la sociedad lo permitieran, o en su defecto, en doce cuotas mensuales sucesivas, iguales entre sí. En caso de no tomar la opción, ingresarán a la sociedad, careciendo de derecho nato para ejercer cargos en la gerencia, los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar su representación. En ninguno de los casos previstos se computará el valor llave, como tampoco se computará en el caso de que cualquiera de los socios decida retirarse de la sociedad antes del plazo contractual. En todo supuesto de transferencia de cuotas, sólo podrá realizarse con el consentimiento expresado por escrito de todos los otros socios, los que a todo evento tendrán opción [illegible] ferente para su compra. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad los [illegible] indistintamente serán liquidadores, quienes procederán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Undécimo: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio en litigio, procediéndose en lo demás conforme lo establecen los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se someten como a la ley misma y lo suscriben en ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra. — E|líneas: dispuestos, Vale. — Berta Zimerman. — Jorge [illegible]. — José M. Campos. — Juan C. Pérez. — Victorina de García. — Haydée C. de Delgado. — María Plates. — Adolfo S. Tausche.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800. e. 27|11 - Nº 34.103 - v. 27|11|62

COMPAÑIA GENERAL DE EDIFICACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Angel Cassano, argentino, casado; Ricardo Luis Padilla, argentino, casado; Luis Antonio Lavecchia, argentino, casado; Emilio Francisco Lavecchia, argentino, casado y Joaquín José Zo, argentino, soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 25 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de "COMPAÑIA GENERAL DE EDIFICACION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de abril de 1959, bajo el Nº 675 al Fº 463 del Lº 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Los señores Luis Antonio Lavecchia, Emilio Francisco Lavecchia y Joaquín José Zo, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de Capital a los demás socios en la siguiente forma: El señor Luis Antonio Lavecchia transfiere sus cuotas de Capital, 1.000 cuotas de $ 100 m|n. cada una, o sea $ 100.000, al señor Angel Cassano. — El señor Emilio Francisco Lavecchia el 50 % de sus cuotas de Capital o sea 500 cuotas de $ 100 cada una, o sea $ 50.000 m|n. al señor Angel Cassano y el resto, o sea 500 cuotas de $ 100 cada una, o sea 50.000 pesos m|n. al señor Ricardo Luis Padilla y el señor Joaquín José Zo, todas sus cuotas de capital, o sea 1.000 cuotas de $ 100 cada una, al señor Ricardo Luis Padilla. Todo lo cual da un total del valor de la transferencia de $ 300.000 m|n. de curso legal. — Cabe señalar, que dichas transferencias se efectúan al valor nominal. — Los señores Luis Antonio Lavecchia, Emilio Francisco Lavecchia y Joaquín José Zo, dejan de pertenecer a la sociedad con efecto a la fecha del presente y declaran haber recibido la parte que les corresponde en Capital, Reservas y cuentas particulares, reconocen por recibo suficiente el presente contrato de cesión de cuotas y declaran que no tienen nada que reclamarse mutuamente. Por las cláusulas expuestas, el contrato original queda alterado en la cláusula Quinta, la que en el futuro deberá leerse en la siguiente forma: Quinta: El Capital Social asciende a la suma de $ 500.000 m|n. dividido en 5.000 cuotas de $ 100 cada una y que corresponden a los socios en la siguiente forma: El señor Angel Cassano 2.500 cuotas de $ 100 cada una, o sea $ 250.000 m|n. y al socio Ricardo Luis Padilla 2.500 cuotas de $ 100 cada una, o sea $ 250.000 m|n. Estos importes están totalmente integrados de las cuentas particulares de los socios. Todas las demás cláusulas sociales quedan sin variación y los socios, de común acuerdo, firman en Buenos Aires a los 30 días del mes de agosto de 1961. Por este mismo acto, se designa al señor Désiré Poeymirou, contador, con domicilio legal en la calle San Martín 170, of. 205|2, para que tramite la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con la misma autoridad que si fuere cualquiera de los socios. Firman: Angel Cassano, Ricardo Luis Padilla, Luis Antonio Lavecchia, Emilio Francisco Lavecchia, Joaquín José Zo y Désiré Poeymirou. — Sobrerraspado: 30. Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. e. 27|11 - Nº 34.102 - v. 27|11|62

TEPPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber que don Enrique Tepper y doña Ana Tepper cedieron sus cuotas capital o sean 120 y 140 cuotas respectivamente de un mil pesos cada una, que tenían en la sociedad que gira bajo la razón social de "TEPPER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Enrique Edelstein, quedando en consecuencia representado el capital en la siguiente forma: Por 800 cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor socio Enrique Tepper, 400 cuotas y al señor Enrique Edelstein 400 cuotas — o sean $ 400.000.— cada uno en el capital social de $ 800.000 —, todo ello conforme al contrato privado celebrado el día 19 de setiembre de 1962.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.27|11 Nº 34.107 v.27|11|62

LOSASOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de julio de 1962, entre el señor Julio César González (Cédula de Identidad Nº 1.961.204, Capital), argentino, casado en primeras nupcias con América Soler, domiciliado en Ocampo 2901, Capital, y el señor Pedro Rodolfo Soler, argentino, casado en primeras nupcias con Belia Haidée Ortiz, domiciliado en Vicente López 649, La Lucila, provincia de Buenos Aires, el primero de los nombrados por su propio derecho y el segundo en su carácter de socio gerente y apoderado de la firma "Cerámica del Norte. Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo carácter consta en el Contrato Social de dicha Sociedad, de fecha 21 de octubre de 1958, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, con fecha 26 de marzo de 1962 bajo el número 648 al folio 48, libro 43 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y complementariamente por las que disponen las cláusulas siguientes. Artículo 1º. — Denominación y domicilio: El nombre de la sociedad que se constituye será "LOSASOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital $ 1.000.000.— m|n., con oficinas y domicilio principal en la calle Moreno 1623, 4ºpiso, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos o depósitos en cualquier lugar del interior de la República o del extranjero. — Art. 2º. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro materiales de construcción en general y en especial materiales cerámicos ladrillos, tejas, etc., y a toda otra industria y negocio que se estime conveniente por la sociedad, pudiendo a ese fin comprar, vender, fabricar, permutar, recibir y|o entregar en consignación, importar, y|o exportar toda clase de productos, materias primas, maquinarias, etc. — Para el desarrollo de sus fines la sociedad podrá: a) establecer dependencias y sucursales, ceder, vender y transferir las existencias, asociarse, fusionarse o participar en cualquier forma en empresas o negocios análogos o complementarios, como asimismo contratar la exclusividad de venta o distribución de productos de sus ramos, hacer registrar marcas de fábricas, patentes de invención, modelos, privilegios, etc.; b) Adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles o semovientes, permutarlos, tomar o dar dinero, con garantía hipotecaria, prendaria, en anticresis, o con otro género de gravámenes, solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente, suscribir y endosar pagarés, letras de cambio, o cualquiera otra clase de obligaciones, solicitar descuentos de letras o pagarés, aceptar o endosar giros, documentos de cualquier especie, comprar y vender por cuenta propia y de terceros, títulos nacionales, provinciales o municipales, así como también acciones de sociedades comerciales nacionales y|o extranjeras, recibir bienes inmuebles en pago o en garantía hipotecaria, expedir certificados de depósitos de mercaderías, tomar warrants y endosarlos o cederlos, nombrar representantes o mandatarios; c) Tomar y dar bienes en locación y usufructo por el mayor plazo que acuerden las leyes; d) Efectuar todos los actos jurídicos relacionados con la sociedad; e) Aceptar representaciones de sociedades, fábricas o casas del extranjero o del país, para negocios análogos a los autorizados en este artículo — Art. 3º. — Plazo: La sociedad se constituye por un término de dos años a contar desde el 12 de octubre de 1961, fecha efectiva de iniciación de las operaciones sociales. — Dicho plazo caducará o quedará renovado por plazos de dos años más, de cumplirse las condiciones que se estipulan en el Art. 7º. — Igualmente caducará el plazo establecido, de resolverse la transformación en Sociedad Anónima. — Art. 4º. — Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional), dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una de lo que resultan 1.000 cuotas que se subscriben de la siguiente forma. "Cerámica del Norte, S. R. L.", 700 cuotas, es decir $ 700.000 m|n. (setecientos mil pesos moneda nacional); don Julio César González 300 cuotas, es decir $ 300.000 m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional). — Todas las cuotas son integradas totalmente en mercaderías y valores en especies e instalaciones detalladas en balance adjunto firmado por los socios de conformidad y que forma parte integrante del presente. — Art. 5º. — Gerencia y Administración: La sociedad será administrada por los señores Julio César González y|o Pedro Rodolfo Soler, y|o quien fuese gerente de Cerámica del Norte, quienes asumen el cargo de gerentes, pudiendo la unanimidad del capital designar posteriormente otro u otros gerentes socios o no — Los gerentes tendrán el uso de la firma en forma indistinta, conjunta o separadamente, firmando bajo el sello de la sociedad. Los gerentes, en la forma señalada precedentemente tendrán las más amplias facultades para obrar y administrar en nombre y representación de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 839, 841 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en su parte pertinente se tienen por reproducidos aquí, únicamente serán limitadas las facultades legales y de administración de los gerentes por disposiciones de este mismo instrumento estatutario. — Podrán los gerentes a los efectos señalados practicar a nombre de la sociedad toda clase de actos, operaciones y negocios civiles, comerciales, industriales, bancarios y financieros firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios y convenientes para las operaciones sociales. — Para comprar, vender, hipotecar y locar inmuebles, o para celebrar contratos de locación, usufructo o prendario, u otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, deberán actuar conjuntamente dos gerentes. La firma social no podrá ser destinada a operaciones ajenas al negocio, ni podrá ser comprometida en fianzas, avales, garantías ni otras clases de responsabilidades, ni a favor de terceros extraños a la sociedad, ni a favor de los socios individualmente considerados, a menos en este último caso del expreso acuerdo del setenta por ciento del capital. — Los socios gerentes bajo las condiciones expresadas en esta cláusula y las que la complementan quedan facultados para abrir cuentas, solicitar préstamos en los bancos oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y en los particulares en general, y en especial en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Avellaneda, Banco de la Provincia de Salta, y otros de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas. — Podrán también en ejercicio de sus funciones efectuar depósitos, pedir descuentos bancarios sobre documentos en los cuales la sociedad sea acreedora, como ser letras, pagarés, giros, vales, etc. y aceptar créditos en cuenta corriente u otras formas de cualquier institución bancaria, en especial de las anteriormente numeradas; librar fondos, abrir cuentas corrientes, firmar órdenes de pago, vales, letras, giros, cheques, endosos, etc., como asimismo actuar como aceptantes o girantes en documentos relativos a la sociedad. — Podrán peticionar a nombre de la sociedad, ante las autoridades nacionales, municipales o extranjeras que correspondan, y actuar igualmente ante las autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero y jurisdicción. Asimismo podrán solicitar inscripciones y|o habilitaciones y|o realizar cualquier otra gestión ante la Dirección General Impositiva y Reparticiones Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales que correspondan, abrir cuentas corrientes con particulares, comerciantes, empresas, compañías, bancos y ferrocarriles y reparticiones públicas; igualmente podrán solicitar en la Dirección General Impositiva, créditos, plazos, o prórrogas para pagos de impuestos en general relacionados con las actividades y|o bienes sociales; concurrir en representación de la sociedad a licitaciones públicas y|o privadas o concursos de precios nacionales o extranjeros.

— La precedente cita de facultades, es simplemente enunciativa y no taxativa.

— Art. 6º. — Distribución de utilidades y pérdidas. — Balances: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el 31 de agosto de cada año, fecha en que se practicará el inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Sólo se pasarán a los balances las operaciones efectivamente realizadas. — Los socios podrán en cualquier momento por sí o por persona legalmente autorizada, revisar la contabilidad o solicitar balances parciales o de comprobación. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas anuales deberán ser puestos a consideración de todos los socios dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio comercial y si no fueran objetados dentro de los treinta días hábiles subsiguientes se tendrán por aprobados. — Se destinará anualmente el 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo estatuido por el Art. 20 de la ley 11.645 y se aportarán las reservas técnicas contables que correspondan computar para cubrir las indemnizaciones que establecen las leyes de previsión social y obrera. — El señor Julio César González, quien dedicará especial atención y tiempo al desempeño de su cargo de gerente y a las negociaciones sociales, percibirá mensualmente una asignación de m$n. 12.000 m|n., mensuales, con cargo a gastos generales, pudiéndose por acta resolver un aumento o disminución de esa asignación por disposición de mayoría del capital. — En caso de que otro u otros socios colaborasen en forma especial a las actividades sociales, podrá establecerse para ellos una asignación que se resolverá también por acta — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas corresponderá a cada socio en proporción a sus respectivos capitales, pero mientras las cuotas del señor Julio César González se encuentren en la titularidad actual y éste preste su colaboración personal y permanente en la forma señalada en este artículo se distribuirán el 50 % para "Cerámica del Norte, S. R. L.", y el 50 % para Julio César González. —En caso de pérdidas las mismas, serán soportadas en la misma forma señalada. Art. 7º Renuncia, muerte o incapacidad de socios, transferencia de cuotas, actividad e incompatibilidades comerciales de los socios, transformación y liquidación o disolución de la sociedad: La sociedad se disolverá por vencimiento del plazo mínimo original de dos años, o por el vencimiento de alguno de los subsiguientes plazos de dos años, por los que automáticamente quedará prorrogada la sociedad salvo la voluntad en contrario de cualquiera de los socios la que deberá manifestarse a lo menos con un año de anticipación al plazo de vencimiento de cada período de dos años y por telegrama colacionado dirigido a los gerentes en la sede social. — Los socios renunciantes deberán ofrecer sus cuotas

en venta a los socios no renunciantes exclusivamente. — En caso de no desear los socios adquirir las cuotas que se ceden recién podrán ser ofrecidas a terceros extraños a la sociedad por el socio vendedor. — La sociedad se liquidará igualmente en caso de pérdida del 50 % (cincuenta por ciento) del capital, si así lo resolviera la mayoría de las cuotas sociales. — Igualmente la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por acuerdo de las partes — La sociedad se liquidará también por transformación en Sociedad Anónima si así lo resolviera la mayoría del capital, y para dicha transformación la misma se realizará de acuerdo a las normas legales en vigor. — En caso de disolución de la sociedad, o por cualquier causa legal de liquidación se procederá de inmediato a la misma según las reglas en lo que fueren aplicables de los artículos, correspondientes del Código de Comercio, resolviéndose subsidiariamente según resuelva la mayoría del capital y designándose liquidadores el o los socios que se designen también por mayoría del capital. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, el mismo o sus herederos o representantes quedarán excluidos de la sociedad para lo futuro, siempre que las cuotas subscriptas por los socios originales firmantes del presente hubiesen sido transferidas a terceros. — En tal caso se practicará dentro de los diez días de producido el fallecimiento o incapacidad de un socio un balance especial para determinar la parte de capital, utilidades, y todo otro concepto que correspondieran al causante, o incapaz, lo que le será abonado a los herederos o representantes por la sociedad en la forma que se establece en el artículo 8º. — A los efectos de la representación del causante, o incapaz ante la sociedad para la liquidación de su haber, y toda otra intervención que a ellos pudiere corresponderle, los herederos o representantes deberán unificar representación dentro de los diez días de ser intimados a ello por la gerencia de la sociedad en el domicilio real del socio fallecido o incapaz, intimación que deberá practicarse por telegrama colacionado. — El socio, señor Julio César González salvo convención expresa por acta en contrario, no podrá dedicarse a actividades comerciales similares a la de la sociedad. — La sociedad, a los efectos de la actuación de la firma "Cerámica del Norte, S. R. L.", como socia de la misma, reconocerá únicamente como representante de "Cerámica del Norte, S. R. L.", a su o sus socios gerentes o apoderados con poder general o especial, no teniendo vinculación directa sino con dichos representantes de la sociedad referida. — Art. 8º. — Devolución del haber al socio fallecido o incapacitado: La sociedad podrá condicionar al estado financiero de sus negocios el pago del haber de un socio fallecido o incapacitado a sus herederos o representantes, o al socio saliente, reservándose el derecho de abonárselo en cuotas anuales que no podrán ser menores del veinticinco por ciento de su haber con el interés que corresponda al que abone el Banco de la Nación Argentina en ese momento, empezando esos pagos a partir del balance que determine su haber. — Art. 9º. — Acuerdos y decisiones: Todos los acuerdos o decisiones importantes se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto. — Los socios por sí o por sus representantes deberán reunirse como mínimo cada treinta días en el domicilio social, para tratar sobre la marcha de la sociedad. — Art. 10º. — Divergencias — Arbitraje: Toda divergencia que pudiere suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otros socios fallecidos o incapacitados será dirigido por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada socio. — Antes de entrar a deliberar para el caso de empate los árbitros arbitradores designarán un árbitro complementario para resolver suplementariamente en ese supuesto. — El fallo que se pronunciase deberá ser acatado sin derecho de apelación, ni aun para ante las autoridades judiciales lo que así queda expresamente establecido. — Art. 11º: Quedan autorizados los Dres. Roberto S. Postiglione y|o Jorge Raúl Postiglione y|o Félix Lafiandra (h) para correr con los trámites tendientes a obtener la inscripción del presente contrato por el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Bajo las once cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituida la sociedad de referencia y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo, a derecho, suscribiéndose previa lectura y ratificación en el lugar y fecha ut supra indicados, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Cláusula Adicional: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de un socio, deberá tenerse en cuenta el valor llave en la liquidación de su haber; y en cuanto al reintegro a los herederos se regirán por lo fijado en el artículo 8º. — "Cerámica del Norte, Soc. de Resp. Ltda". — P. Soler, gerente. — Julio César González Campero. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pedro Rodolfo Soler y Julio César González Campero, con libreta de Enrolamiento número 7.210.759 y 3.953.084, respectivamente, quienes firmaron en mi presencia. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos 445, expido el presente en Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y una firma que dice: Julio Alfredo Orueta, escribano.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.160 e. 27|11 Nº 34.108 v. 27|11|62

TALLERES LUIS BELAUSTEGUI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos entre los señores José Manuel Campos, casado, Juan Carlos Pérez, casado, Victorina Callejo de García, viuda, Berta Zimerman, viuda, María Platas, casada, Haydée Rogelia Capital de Delgado, viuda, Adolfo Sigfrido Tausche, casado y Jorge Fanjul, casado, domiciliados a los efectos del presente en la calle Doctor Luis A. Beláustegui tres mil ochocientos cuarenta, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar; declaran y convienen: Primero: Constituyen entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "TALLERES LUIS BELAUSTEGUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en la calle Doctor Luis Beláustegui tres mil ochocientos cuarenta de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier punto del interior o del exterior del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años contados desde el primero de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la explotación de taller mecánico para automotores, reparaciones de chapas, pintura, cromados, tapicería, carpintería, electricidad, mecánica y todo lo que se relacione con el automotor. — Garajes y estación de servicio. — Compra, venta y fabricación de repuestos de automotores, ídem accesorios. — Compra venta de automotores nuevos y|o usados, por cuenta propia y de terceros, concesionaria de fábricas de automotores y finalmente, toda actividad relacionada en los fines de la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, totalmente integradas por partes iguales entre los socios en efectos como surge del balance que suscriben como parte integrante del presente. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes don José Manuel Campos y Juan Carlos Pérez, quienes indistintamente podrán realizar todos los actos previstos en los incisos, primero al cuarto y séptimo al décimoséptimo, inclusive del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y un mil trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas, con las limitaciones siguientes: Las facultades que se les acuerdan van dirigidas al movimiento de fondos, pudiendo en tal sentido ejercer ampliamente sus facultades de administración, cobrando y percibiendo todo lo que se deba a la firma, dar o tomar dinero prestado y operar con los Bancos oficiales o particulares, transar clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, avalar, endosar letras, pagarés, vales y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar pólizas, comparecer en los juicios y actuaciones judiciales y|o administrativas en los que la sociedad sea parte, conferir poderes generales y especiales, y en general ejecutar todos aquellos actos que estime necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen con el objeto social, pudiendo al efecto firmar todos los documentos que sean necesarios a tales fines. — La enumeración que precede no es limitativa sno meramente enunciativa, pues para todos dichos fines poseen los socios gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en las disposiciones legales citadas "ut-supra". — Se deja expresa constancia que las facultades atribuidas a los gerentes no se extienden a los actos de disposición de bienes para cuyos casos se necesitará la firma de cuatro de los socios indistintamente, asimismo quédale expresamente prohibido a los gerentes utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la misma, como también darlas como fianzas o garantías de terceros o en documentos llamados de favor. — Séptimo: Anualmente, cada 30 de junio se efectuará un inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que puedan ser dispuestos indistintamente por los gerentes, o solicitados por los socios. — El o los balances quedarán aprobados si no son observados dentro de los treinta días de notificados los socios que dichos documentos están a su disposición; si fueran observados, se someterán a la decisión de una asamblea que se convocará al efecto y resolverá por votos que representen mayoría de capital. — Octavo: Los socios participarán en las utilidades y las pérdidas en proporción a las cuotas de capital que le correspondan, no pudiendo distribuirse utilidades que no sean realizadas y líquidas previo cumplimiento con lo dispuesto respecto a reserva legal hasta el diez por ciento y otras reservas o deducciones que sean obligatorias o lo aconseje la mejor técnica contable. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad, o quiebra de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios sobrevivientes o no afectados por la incapacidad tendrán opción de adquirir a los derecho habientes, las cuotas abonándoles el capital aportado deducido o incrementado el saldo que hubiera en su cuenta particular más la proporción que le corresponde de las reservas y adicionando las utilidades o deduciendo las pérdidas que la parte proporcional arrojare el balance que, por el ejercicio que estuviera en curso deberá practicarse a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, pagándose dentro de los seis meses posteriores de aprobación de tal balance el importe que resultare, al contado, si las posibilidades de liquidez de la sociedad lo permitieran, o en su defecto en doce cuotas mensuales sucesivas, iguales entre sí. — En caso de no tomar la opción ingresarán a la sociedad, careciendo de derecho nato de ejercer cargos en la gerencia, los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar su representación. — En ninguno de los casos previstos se computará el valor llave, como tampoco se computará en el caso de que cualquiera de los socios decida retirarse de la firma antes del plazo convenido como duración de la sociedad. — En todo supuesto de transferencia de cuotas sólo podrá realizarse con consentimiento escrito de todos los otros socios los que a todo evento tendrán preferente opción para su compra. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, los gerentes indistintamente serán liquidadores quienes procederán de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Undécimo: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o participación, serán decididas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio en litigio, procediéndose en los demás conforme lo establecen los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se someten como a la ley misma y lo suscriben en ocho ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha "ut-supra" — Berta Zimermann. — Jorge Fanjul. — Victorina C. de García. — José M. Campos. — Juan C. Pérez. — Haydée C. de Delgado. — María Platas. — S. Tausche.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.27|11 Nº 34.109 v.27|11|62

DISTRIBUIDORA IPPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 906: Primer Testimonio. Escritura Nº Trescientos Noventa y Cinco. En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos cincuenta y uno de esta Ciudad, comparecen: el señor Constantino Cabral, que firma C. Cabral, español, casado, de cincuenta y nueve años; y don Emilio Enrique García, que firma Emilio E. García, argentino, casado, de cincuenta y ocho años, ambos domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente en esta; siendo los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: que han resuelto constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, la que además de las disposiciones contenidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se regirá por las siguientes cláusulas: Pri- ...res Constantino Cabral y Emilio Enrique García, queda constituida con retroactividad al día primero de octubre del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará DISTRIBUIDORA IPPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras mil cuatrocientos once, el que podrá ser modificado cuantas veces fuera necesario. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día primero de octubre del corriente año, plazo que podrá ser prorrogado por un período igual al fijado de mutuo acuerdo por los socios, manifestándose dicha conformidad a esta prórroga con una antelación de treinta días a su vencimiento. En caso contrario se entenderá disuelta conforme a derecho. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República a la compra, venta, distribuición, fabricación, financiación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semi elaborados; máquinas, respuestos, etcétera, como así también la representación de productos nacionales o extranjeros. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, mediante resolución de los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de cien pesos moneda nacional cada una que han suscripto integramente los socios en la proporción de quinientas cuotas el señor Constantino Cabral y quinientas cuotas al señor Emilio Enrique García, habiendo integrado en este acto entre ambos socios el cincuenta por ciento del capital suscripto, que se depositan en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería de la sociedad. — Quinta: Podrán los socios aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de igual valor cada una en la proporción de los respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios así lo resuelvan. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad con la única limitación de no compromenterla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Central e Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otra obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos; subrogarlos; transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, de-

clinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas percibir y otorgar recibos o cartas de pago. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Los socios podrán designar uno o más gerentes que no sean socios de la misma mediante acta inserta en el libro de actas con las facultades que en cada caso se le asignen y quienes tendrán el uso de la firma social en la forma que en la citada acta se indique, fijándole a la vez remuneración. — Séptima: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas de común acuerdo, debiendo reunirse todas las veces que los mismos crean necesario, citándose recíprocamente, por carta certificada con anticipación de diez días si lo creyeran conveniente. Las resoluciones adoptadas serán extendidas en un libro de actas que llevarán a tal efecto y que suscribirán ambos socios. — Octava: Anualmente, el día treinta de junio la sociedad practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que resolvieren efectuar en cualquier época del año. Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al veinte por ciento del capital y el resto será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: La disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Leyes análogas y en caso de fallecimiento de uno de los socios podrán continuar en la misma los herederos directos del socio fallecido pero representados todos por una sola persona. En tal caso de que el o los herederos directos no deseen continuar en la sociedad se procederá a la disolución y al pago del capital y utilidades que les pudiera corresponder de acuerdo al balance practicado a tal efecto, se hará en no más de tres cuotas anuales a contar de la fecha de la disolución Undécima: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o el tiempo de disolverse, será dirimida por ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal en la jurisdicción comercial competente. — Duodécima: Los socios quedan facultados expresamente no obstante este contrato social para realizar actos análogos al objeto de esta sociedad, ya sea individualmente o formando parte de otras entidades comerciales por sí o por interpósita persona, como también formar parte de sociedades que tengan otro fin al de la presente. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad Distribuidora Ippa Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus afectos. Leída que les fue por mí el escribano autorizante: ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de todo lo cual, doy fé. — E. E. García. — C. Cabral. — Ante mí: L. Sicardi. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad interesada expido al presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento en cuatro sellos de Actuación Notarial de tres pesos cada uno, sellados y rubricados, números: Cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis al cuarenta y nueve inclusive a uno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Raspado La Plata. — Vale. — Hay un sello — Ante mí Leonel Sicardi. Escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.27|11 Nº 34.116 v.27|11|62

COVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5287. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Novecientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público comparecen don Manuel Fernández Romero, argentino, casado; y don Eduardo Alberto Fernández, argentino, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Coronel Díaz mil setecientos treinta y siete, piso noveno, departamento treinta y ocho; son hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como que manifiestan han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "COVER". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Coronel Díaz mil setecientos treinta y siete, piso noveno, departamento treinta y ocho, pudiendo mudarlo como constituir otro u otros, así como establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de Quince Años, a contar desde la fecha, el que se prorrogará automáticamente por otro igual de no mediar expresa voluntad en contrario de los socios, manifestada por telegrama colacionado, seis meses antes de su vencimiento cuando menos. — Igual criterio se aplicará en los posteriores vencimientos del plazo de duración. — Tercera. El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la fabricación, elaboración y venta de productos Químicos, como asimismo a su importación y exportación. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir y enajenar por cualquier título legal, inclusive como donataria o donante, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, y fondos de comercio; constituir sobre ellos cualquier derecho real, incluso hipotecas y prendas con registro, sea como acreedora o deudora, y por cualquier causa y título como también aceptar los ya constituídos y darlos o tomarlos en locación por el plazo de más o menos de seis años; b) Entregar en depósito sumas de dinero, mercaderías y recibirlas; tomar, comprar librar o vender giros. letras pagarés cheques y toda clase de papeles de comercio y celebrar toda clase de contratos inclusive sobre elementos de transporte; c) Participar en sociedades de todo género de cualquier carácter legal, y cualquiera sea la naturaleza de la misma; d) Dar y tomar dinero prestado con o sin interés, y con o sin garantías reales o personales; e) Registrar o requerir en propiedad marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación y fabricación; f) Ejercer y dar representaciones, como también celebrar contratos y concesiones con autoridades públicas o personas privadas; g) Realizar sin limitación alguna todas las operaciones propias de comerciante o industrial que se relacionen con el objeto social aun cuando no estén determinadas en la precedente enumeración ya que ésta es ejemplificativa y no limitativa. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en Cien cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo en partes iguales, o sean cincuenta cuotas que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — Las cuotas son indivisibles y para el caso de quererlas transferir deberán ser ofrecidas primeramente a los otros socios que podrán adquirirlas conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La dirección, representación y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Manuel Fernández Romero, y Eduardo Alberto Fernández, quienes actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán realizar a más de los actos determinados en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. los siguientes: a) Librar, aceptar, endosar y depositar cheques, pagarés, letras, giros y toda clase de papeles de comercio; b) Representar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva. Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduana y cuantas más oficinas. reparticiones y Ministerios fuere menester, sean nacionales, provinciales o municipales o autárquicos; c) Realizar todo género de operaciones con Bancos, sean nacionales, provinciales, municipales, particulares o mixtos, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina. Banco de Crédito Industrial de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, pudiendo inclusive abrir o hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar sobre las mismas; d) Comparecer, otorgar, aceptar y suscribir las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios; e) Conferir poderes especiales y generales para juicios, y revocarlos; f) Cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, dando los recibos y cartas de pago y solicitándolos en su caso; g) Nombrar y remover el personal fijando sus sueldos y gratificaciones, pudiendo asimismo suspenderlo y despedirlo. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general con inventario y demostración de las ganancias y pérdidas, — Las utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Séptima: Los socios Gerentes percibirán una retribución que será determinada por todos los socios en reunión de la que quedará constancia en acta. — Esta retribución se imputará a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con el giro social dentro de los términos de este contrato. debiendo los sucesores o derechohabientes unificar su representación. — Novena: Para el caso de renuncia, remoción o designación de nuevo Gerente o Gerentes, los socios deberán dejar constancia en acta de ello e inscribir la decisión en el Registro Público de Comercio. — Décima: De común acuerdo se fija la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal para todo tipo de divergencia que existiere entre los socios, sea durante la existencia o a la disolución de la Sociedad. — Bajo las diez cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan, y lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y Código Civil en lo que en ellas no estuviere previsto, los comparecientes declaran formal y legalmente constituida "Cover", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de conformidad, doy fe. — M. Fernández. — E. A. Fernández. — Hay un sello. — Ante mi: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cinco mil doscientos ochenta y siete del Registro número trescientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del novecientos veinte y un mil setecientos trece al presente novecientos veinte y un mil setecientos quince, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple que es copia fiel del testimonio transcripto. doy fe. — Fdo.: Esc. R. E. Berrotarán. — Hay un sello

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.27|11 Nº 34.120 v.27|11|62

PAPELERIA FRANCESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Incorporación de Socio, Aumento de Capital y Modificación Parcial de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Saúl Dascal, naturalizado argentino, domiciliado en Córdoba dos mil quinientos cincuenta y siete, Zeilig Leibovici, naturalizado argentino, domiciliado en Gallo mil trescientos treintitrés, piso tercero, y César Carlos Fidalgo, argentino, domiciliado en Beauchef cuatrocientos cincuenta, piso segundo, departamento doce, todos casados y mayores de edad, se convene lo siguiente: A. — Incorporar a César Carlos Fidalgo como socio de "PAPELERIA FRANCESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato tuviera redacción ordenada por instrumento otorgado por Saúl Dascal y Zeilig Leibovici, de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día veintinueve de octubre del mismo año, bajo el número tres mil ciento setenta y uno, folio trescientos veinte, libro treintisiete de sociedades de responsabilidad limitada. — B. — Elevar el capital social, actualmente de Dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda legal, en la suma de Tres millones de pesos (pesos 3.000.000) moneda legal, totalizando así un capital de Cinco millones de pesos ($ 5.000.000) moneda legal. — C. — Modificar los artículos primero, cuarto, quinto y sexto del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Primero. — Papelería Francesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra constituida por Saúl Dascal, Zeilig Leibovici y César Carlos Fidalgo, para continuar, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, las actividades de la firma anteriormente desarrolladas bajo igual rubro. — Tiene domicilio actual en calle Sarmiento setecientos treintiocho, primer piso y en calle Pasteur cuatrocientos cuarenta y tres, sin perjuicio de la posibilidad de su cambio y de la facultad de establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto, dentro o fuera de la República Argentina. — Cuarto. — El capital social se integra con la suma de Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000) Moneda Legal, representado por cinco mil (5.000) cuotas indivisibles de Mil pesos ($ 1.000) moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Saúl Dascal, dos mil (2.000) cuotas por valor nominal de Dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda legal; b) Zeilig Leibovici dos mil (2.000) cuotas por valor nominal de Dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda legal; c) César Carlos Fidalgo, mil (1.000) cuotas por valor nominal de Un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda legal. — Tales cuotas se encuentran íntegramente cubiertas por los rubros del respectivo balance, con efecto al día primero de julio de mil novecientos sesenta y dos que se firma por separado; Quinto. — La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, ya que todos ellos revisten la condición de gerentes. — En tal carácter, después de establecer la razón social, deberán emplear sus firmas individuales y en el desempeño de sus funciones, podrán desarrollar todas las actividades enunciadas, sin carácter limitativo, en el artículo quinto del instrumento antes indicado de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que se tienen por reproducidas en la oportunidad; Sexto. — Las resoluciones que no sean de orden meramente administrativo, las situaciones análogas a las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, así como ulteriores designaciones o remociones de gerentes se adoptarán en las respectivas asambleas, de las que se llevará razón en el correspondiente libro de Actas y por decisión favorable de socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, computándose en el cálculo los votos del o de los socios beneficiados o perjudicados por la pertinente resolución. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto"; D. — Declarar que los efectos del presente contrato se concretan con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y dos; E. — Y ratificar expresamente los términos y condiciones del respectivo contrato social, en cuanto no hayan sido modificados por las estipulaciones precedentes. — Hecho, con la obligación de inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: "sociedades", "respectivo", "administración" y "artículo": Valen. — Saúl Dascal. — Zeilig Leibovici. — César Carlos Fidalgo. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.27|11-Nº 34.141.v.27|11|62

Z-PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores doña Elvira Beatriz Zielli, argentina, soltera, con Libreta Cívica Nº 4.599.962, y doña Lidya Esther Zielli, argentina, soltera, con Libreta Cívica Nº 4.455.616, domiciliadas en la Avenida Callao Nº 1253, Dpto. 13, y el doctor don Osvaldo Enrique Costa, argentino, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de esta Capital Nº 2.466.048, domiciliado en la calle Laprida Nº 1985; todos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar, se ha resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Z-PUBLICIDAD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Cabildo Nº 360; pudiendo trasladarse en cualquier momento a cualquier punto de esta República, como asimismo establecer sucursales, agencias, secciones, depósitos y|o talleres en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda. — El término de duración de la Sociedad será de Treinta Años a contar del primero de Julio de mil novecientos sesenta y dos en curso, venciendo en consecuencia el 30 de Junio del año 1992. — No obstante lo expresado precedentemente, las partes convienen en retrotraer el funcionamiento de la Sociedad que por este acto constituyen al 1º de Marzo del corriente año 1962, ratificando cada una de las operaciones realizadas. — La Sociedad que por este acto constituyen podrá disolverse antes del término previsto, por acuerdo de los socios. — Tercera. — El capital social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional de c|legal (m$n. 1.000) cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Señorita Elvira Beatriz Zielli, doscientas cuotas, o sean doscien-

tos mil pesos moneda nacional; Señorita Lidya Esther Zielli, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, y doctor Osvaldo Enrique Costa, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Las cuotas de capital arriba indicadas están totalmente integradas de acuerdo con el inventario que suscripto por los socios se agrega al presente, formando parte integrante del mismo. — Cuarta. — La Sociedad tendrá por objeto: a). — Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a la publicidad y propaganda en todas sus formas y medios, sea en diarios, revistas, radio, cines, teatros, televisión, y en cualquier otro medio de difusión, contratando espacios de publicidad en cualquiera de los medios enunciados, o en otros que la Sociedad juzgue necesarios. — Podrá asimismo organizar toda clase de espectáculos públicos, se relacionen o no con la publicidad y propaganda. — b). — Asesorar en la técnica de las Relaciones Públicas, a personas individuales, sociedades comerciales, industriales, agropecuarias, civiles o de cualquier otra naturaleza, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo realizar análisis de mercado, racionalización de empresas, promoción de ventas, y toda otra actividad para impulsar el desarrollo de las actividades de esas entidades. — A tales fines, la sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o asociada a terceros. — La enumeración de este artículo es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina y|o sus sucursales, o cualquier otra institución bancaria de crédito oficial, mixta o privada; hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas, y endosar letras, pagarés, vales, cheques y todo papel de comercio, constituir prendas agrarias, comerciales y con depósito; adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por título; arrendarlos, venderlos e hipotecarlos ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando toda clase de condiciones que imponga su carta orgánica o con otros Bancos Sociedades y|o particulares, presentarse con peticiones de toda índole, ante las autoridades nacionales, provinciales o muncipales y realizar toda actividad lícita comercial, industrial e inmobiliaria y|o financiera conducente a los negocios sociales, presentarse en licitaciones públicas o privadas que realice cualquier repartición Nacional, Provincial o Municipal; efectuar gestiones y trámites ante las Aduanas y receptorías de todo el país entendiéndose que esa enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de la señorita Lidya Esther Zielli, quien queda designada "gerente" y tendrá el uso de la firma social en forma. — Sexta: Anualmente el 31 de marzo se practicará el inventario y balance general correspondiente al ejercicio fenecido, sin perjuicio de los balances de comprobación o resultados que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los fondos de previsión y depreciación que técnica o legalmente corresponda, serán distribuidos en la siguiente forma: 5 o|o al fondo de reserva legal hasta acumular el 10 o|o del capital social; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad procederá a adquirir las cuotas del socio fallecido, para lo cual deberá practicarse un balance, sin adicionarle valor de llave alguno. — El monto resultante será abonado a los herederos dentro de los 180 días de producido el fallecimiento, una vez llenados los recaudos legales sucesorios. Octava: Los socios podrán transferir sus cuotas con la aprobación expresa del resto de los socios. — Estos tendrán prioridad para adquirir las cuotas en el mismo valor que el ofrecido por terceros. — Cualquiera de los socios puede solicitar su retiro de la sociedad, debiendo preavisar con no menos de noventa días a la fecha del cierre del ejercicio; momento en que se producirá el retiro. — En tal caso, el valor de las cuotas resultantes, sin adicionar valor de llave por ningún concepto, será abonado dentro de los 180 días sin interés. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa, la misma se realizará por los gerentes en iguales condiciones a las establecidas para la administración de la empresa. — Décima: Tres meses antes del vencimiento del presente contrato, los socios decidirán por unanimidad la prórroga del mismo, o la liquidación de la sociedad. — En caso de que alguno de los socios no deseare continuar en la misma, se aplicarán las cláusulas previstas al retiro voluntario. — Décima Primera: Toda divergencia, cuestión o duda que se suscite entre los socios, o entre éstos y sus herederos o representantes como consecuencia de este contrato, sea durante su vigencia o al tiempo de su liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador designado, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Cláusula Transitoria: Las socias doña Elvira Beatriz, y doña Lidya Esther Zielli, que son menores de edad, se hallan debidamente facultadas para ejercer el comercio, según las respectivas autorizaciones expedidas por el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de octubre de 1961, bajo el número 266, al Fº 63 del Libro 4 de Venias para ejercer el Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan las partes constituida la sociedad "Z-Publicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad en Buenos Aires, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: otra, naturaleza, carta, transferir, cualquiera, veintiocho. Vale. — L. E. Zielli — Elvira B. Zielli. — Osvaldo E. Costa.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.27|11-Nº 34.163-v.27|11|62

INDUSTRIA PLASTICA "URQUIZA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Manuel Díaz, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 4.368.651 Capital Federal, domiciliado en Capdevila 3467, de la Capital Federal, y Eduardo Pedro Mancusi, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.599.416 Capital Federal, domiciliado en Congreso 5032, de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero — La sociedad se denominará INDUSTRIA PLASTICA "URQUIZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en la calle Capdevila 3469, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo — La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del primero de octubre de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Después de los dos primeros años de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando al otro con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — El socio restante podrá optar por la disolución de la sociedad o podrá adquirir las cuotas del socio saliente para sí o para otra persona de su elección, a su valor nominal, abonándolas, junto con los saldos que hubieren en la cuenta particular, en seis cuotas trimestrales de igual valor y que redituarán un 12 o|o de interés anual. — Tercero — La sociedad se dedicará a la industria plástica en general y en particular a la fabricación, por cuenta propia o por cuenta de terceros, de artículos en material plástico, sea por inyección, moldeo u otro procedimiento, y podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución transformación y fabricación de materiales y artículos plásticos en general, pudiendo además dedicarse a otras actividades afines por acuerdo unánime de los socios. — Cuarto — El capital social lo constituye la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en proporciones iguales, totalmente integradas con los bienes detallados en el balance suscripto por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinto — Desígnanse gerentes de la sociedad a ambos socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pero no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines ni en fianzas ni garantías de terceros. — Sexto — Anualmente se practicará un inventario y balance al 31 de diciembre, que quedará aprobado si ninguno lo objeta dentro de los diez días de practicado y concluido. — Hechas las reservas legales y las especiales que resolvieren los socios, se distribuirán las utilidades por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios podrán ser retirados sólo por partes iguales. — Séptimo — Las cuotas del capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso del otro socio, menos en el caso del artículo segundo. — Octavo — Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como los demás, en el ual se asentarán las resoluciones tomadas. — Noveno — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho habientes podrán proseguir en la sociedad con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimento o declarada la incapacidad. — Décimo — Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.— Conforme en un todo, se firma un ejemplar que se archivará en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los once días de octubre de 1962. — (Firmados) Jorge Manuel Díaz — Eduardo Pedro Mancusi.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640 e.27|11 Nº 34.175 v.27|11|62

J. J. PEREZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 15 de setiembre de 1962, los socios de "J. J. PEREZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Matheu 1045, piso alto, Capital Federal, han dispuesto de común acuerdo elevar el capital social de la sociedad en $ 2.650.000.— m|n. (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) con lo que el capital social se elevaría a la suma de pesos 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional). — El aumento indicado tiene efecto retroactivo al día 1º de enero de 1962.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.27|11 Nº 34.165 v.27|11|62

G. GIBSON & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 17 de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Geofredo Gibson, argentino, soltero, de veintiocho años, ganadero, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número setecientos cincuenta y uno, y Ulises Kleiman, argentino, casado, de cuarenta y siete años, industrial, domiciliado en Añasco número trescientos cuarenta, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social G. GIBSON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la calle Añasco número trescientos cuarenta. Podrán establecer sucursales y representaciones. — Segunda: El capital social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, del cual corresponden doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios, totalmente integrados y representado por el valor de mercaderías, automotores, muebles y útiles que detalla el inventario, que suscriben por separado y consideran parte integrante y complementaria del presente. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Diez Años contados desde el 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o disolución anticipada de la Sociedad, preavisando a su consocio con una anticipación no menor de noventa días a la fecha del cierre del ejercicio económico anual. Cuarta: :El objeto de la Sociedad será la comercialización, importación y exportación de equipos e instalaciones para las industrias y explotaciones agrícolas, ganaderas y afines, y representaciones vinculadas y relacionadas con actividades agropecuarias. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida en calidad de Gerentes por los socios Geofredo Gibson y Ulises Kleiman, quienes actuarán conjunta, indistinta o separadamente con las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a la misma. — Sexta: Se practicará un balance general el día 31 de agosto de cada año. Su aprobación y demás resoluciones de importancia, se adoptarán por unanimidad en reunión de socios, asentándose las resoluciones en un libro de actas. Séptima: :Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Octava: La sociedad se disolverá anticipadamente: a) por la voluntad de los socios; b) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — El socio que optare continuar con las actividades sociales reintegrará al saliente su capital, beneficio y reservas. — Este último no tendrá derecho y renuncia a reclamar suma alguna en concepto de "llave". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá optar entre aceptar a los herederos, unificada su representación, como socios dentro de los términos del contrato o adquirir de los herederos las cuotas del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan, todo pagadero en seis cuotas trimestrales sin interés. — La opción deberá manifestarse dentro de los noventa días subsiguientes al hecho. — De Conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados. — Geofredo Gibson. — U. Kleiman. Raspado: Indistinto — Llave. Valen.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080 e.27|11 Nº 34.196 v.27|11|62

LE GRUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre don Claudio Scaturchio, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. San Martín Nº 1890, Capital; don Antonio Piñero, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 4977 primer piso, dto B, Capital y doña María Teresa Cittadini, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliada en la calle Alsina número 2525, segundo piso, dto. 22, Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social. Domicilio; Queda constituida la sociedad "LE GRUE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Gaona Nº 2475, Capital, pudiendo establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país. — Segunda. — Duración. — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado a partir del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero llegado el caso de que alguno de los socios no deseare continuar formando parte de la sociedad deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y en tal caso los otros socios podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo social o realizar la disolución total. El socio saliente en caso de continuar los restantes con el giro social recibirá la parte que le corresponda por capital y utilidades según balance, en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al contado y el resto en cuotas iguales trimestrales del veinte por ciento. — Tercera. — Capital. — El capital de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben por partes iguales entre los socios, o sea, que a cada socio le corresponde doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. — Cuarta. — Objeto. — La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración de productos de confitería en general, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de las mismas y anexos del ramo. — También podrá realizar cualquier operación comercial, industrial e inmobiliaria que se resuelva de común acuerdo entre los socios. — Quinta. — Facultades de la Sociedad. — La sociedad

podrá realizar sin limitación de ninguna especie cuantas operaciones sean necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6; así como también formar parte de otras sociedades incluso de Responsabilidad Limitada. — Sexta. — Gerentes. — Serán gerentes de la sociedad los tres socios, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y harán uso de la firma social conjuntamente dos cualesquiera de ellos. La firma social consistirá en el nombre de la Sociedad agregado a la firma de dos de los gerentes, quienes están autorizados para realizar operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o disposicion, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio, adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzas, suscribir escrituras públicas, otorgar poderes por ante Escribano Público, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma alternada para representar a la Sociedad en Justicia, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción con facultades para iniciar y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, interponer recursos, delegar poderes con amplias facultades, percibir, transar y en general, para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere conveniente al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con idénticas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc., así como también para endosar cheques y otros documentos, para sus depósitos bancarios, para retiros de cheques, y trámites similares. Queda constancia que la enumeración de esta cláusula es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptima: Obligaciones de los Socios. Retiros. — El socio Claudio Scaturchio se compromete a volcar todos sus conocimientos industriales de fabricación y preparación de materias primas para el desarrollo de la industria a que se dedique la sociedad, y los socios Antonio Piñero y María Teresa Cittadini se comprometen a adquirir dentro de la fábrica, los conocimientos de elaboración necesarios para colaborar o reemplazar cuando sea necesario al Sr. Claudio Scaturchio. Los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas personales hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales salvo acuerdo en fijar otras sumas. — Octava: Balance. — Anualmente al día seis de octubre u otra fecha que se convenga, se practicará un balance general de los negocios, previas las amortizaciones, reservas y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes, dichos estados se considerarán aprobados si ninguno de los socios los impugnare dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Novena: Utilidades. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. — Décima: Fallecimiento, Incapacidad, Interdicción. — Para el caso de que ocurriere el fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios se procederá de igual manera que la indicada en la segunda cláusula para el caso de que alguno de los socios no deseare continuar formando parte de la sociedad. — Décima Primera: Domicilios Legales. — Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado a los otros socios. — Décima Segunda: Libro de Actas. — La sociedad llevará el libro de actas donde se registrarán los acuerdos a que se refieren las cláusulas cuarta, séptima y octava del presente y demás resoluciones que los socios consideren convenientes. — Décima Tercera: Cesiones. — Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento escrito de sus consocios, tampoco podrán otorgar privadamente y en forma individual fianzas de ninguna naturaleza. — Décima Cuarta: Arbitraje. En caso de que surgiera alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la liquidación o disolución, se nombrarán tres arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un cuarto en caso de discordia. Los arbitradores se designarán dentro de los diez días de requerido su nombramiento por cualquiera de los tres socios y dentro de otro plazo igual se designará el cuarto, en caso de ser requerido por alguno de estos. Los arbitradores designados por las partes o el único en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta días de requeridos los primeros, no haciéndose así, cualquiera sea la causa, será arbitrador único, la persona que designe la Cámara Argentina de Comercio. El fallo de los arbitradores será definitivo e inapelable renunciando las partes a recurrir a los tribunales, salvo para compeler a la otra a la designación del arbitrador amigable componedor, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la condena que el mismo impugna, siendo competentes en tal caso los Jueces de la Justicia ordinaria de la Capital Federal. — Décima Quinta. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Clyaudio Scaturchio; Antonio Piñero, María Teresa Cittadini.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.27|11-Nº 34.238-v.27|11|62

INMOBILIARIA SANCOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad "INMOBILIARIA SANCOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta totalmente habiéndose adjudicado el activo consistente en el inmueble Bulnes 2770 a sus componentes Sra. María Josefina Miller de Colman y Sra. María Elena Altube de San Martín, dado que no existe pasivo alguno, en un todo de acuerdo a la escritura labrada en 25 de setiembre de 1962 ante el escribano de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, don Natalio Tomás Garrone.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.27|11 Nº 34.202 v.27|11|62

NORBERTO KROLL & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 24 de octubre de 1962, los Sres. Norberto Kroll y Dña. Anneliese Kallmann Vda. de Bieber de Kroll, únicos socios de "NORBERTO KROLL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de gerentes de la misma. Ambos, en forma indistinta representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social indistintamente sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, De Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco Oficial o Particular creado o a crearse. No podrán emplear la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Los socios podrán ocuparse también en otros negocios aún del mismo ramo. Los gerentes quedan autorizados para realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, que fueren menester para los intereses sociales, nombrar mandatarios o apoderados generales o especiales y conferirles poderes con facultades que consideren convenientes. Las demás cláusulas del contrato constitutivo quedan subsistentes. — Fdo.: Norberto Kroll — Anneliese K. de Kroll.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 e.27|11 Nº 34.218 v.27|11|62

ARTES GRAFICAS IMPLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Rodolfo Posse, argentino, casado, Libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y un mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Pedro Lozano número tres mil setecientos sesenta y ocho, Félix Francisco Fourcade, argentino, soltero, Libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y siete mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil sesenta y tres y Juan Carlos Ratto, argentino, casado, Cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Solís número quinientos cuarenta y cinco, departamento dos, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y como únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTES GRAFICAS IMPLIT", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos ochenta y seis al folio ciento cinco, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, desde el doce de mayo de mil novecientos sesenta; y don Heriberto Harald Herrmann, argentino, casado, Libreta de enrolamiento número sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil ciento veintisiete de la Capital Federal, declaran y convienen. — Primero: Que el señor Rodolfo Posse es titular de cinco mil trescientas sesenta cuotas equivalentes a quinientos treinta y seis mil pesos moneda nacional, las que cede, vende y transfiere libre de todo gravamen, por este acto, al señor Heriberto Harald Herrmann, por la suma de Doscientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, igual valor que el señor Rodolfo Posse declara haber recibido antes de ahora. — Segundo: Que el señor Félix Francisco Fourcade es titular de cuatro mil seiscientas treinta cuotas equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, las que cede, vende y transfiere libres de todo gravamen, por este acto al señor Heriberto Harald Herrmann por la suma de Doscientos treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, igual valor que el señor Félix Francisco Fourcade declara haber recibido antes de ahora. — Tercero: Que el señor Juan Carlos Ratto presta conformidad a las transferencias realizadas por los señores Posse y Fourcade a favor del señor Herrmann. — Cuarto: Los vendedores declaran que el precio que fijan por sus cuotas sociales incluye el valor de las mismas, utilidades, cuentas particulares, cuentas reservas y cuantos más les corresponde en la sociedad, colocando por lo tanto al comprador en su mismo grado y prelación. — Quinto: Los señores Posse y Fourcade declaran que no tienen ninguna reclamación que efectuar contra la sociedad y|o su socio, emergentes del contrato social referenciado. — Sexto: Los señores Posse y Fourcade renuncian al cargo de gerente, que desempeñaban hasta el presente en la sociedad a la cual pertenecían, y expresan que tampoco tienen reclamación alguna relacionada con el cargo que han desempeñado. — Séptimo: Los señores Heriberto Harald Herrmann y Juan Carlos Ratto, que por este acto se convierten en únicos socios de "Artes Gráficas Implit" S.R.L." ratifican las disposiciones del contrato social menos las que con su misma numeración se señalan a continuación. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididas en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la forma siguiente: por el señor Heriberto Harald Herrmann cuatro mil novecientas noventa cuotas equivalentes a cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional y por el señor Juan Carlos Ratto diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a un mil pesos de igual moneda. — Cláusula Sexta: Se modifica: a) La Dirección, Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de un Gerente. — Queda por este acto nombrado para tal función el señor Heriberto Harald Herrmann, debiendo firmar con su firma personal a continuación de la denominación "Artes Gráficas Implit Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social podrá ser usada con toda amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, con excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá otorgar poderes, efectuar toda clase de operaciones bancarias, comprar, vender, permutar o hipotecar bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, constituir y aceptar bienes con prendas comerciales, civiles o agrarias, por los precios, plazos y demás condiciones que estime convenientes, abrir cuentas corrientes en Bancos oficiales o particulares, efectuando depósitos, girando sobre ellos, endosando, descontando y suscribiendo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y todas obligaciones y documentos; solicitar préstamos en dinero, dando o firmando las garantías del caso, los documentos públicos o privados que sean precisos, hacer uso de las facultades conferidas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y las que otorga el Código de Comercio. — Cláusula Novena: De las utilidades líquidas realizadas de cada balance se destinará a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva, b) el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el noventa y ocho por ciento al señor Heriberto Harald Herrmann y el dos por ciento al señor Juan Carlos Ratto. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Conforme las partes luego de leído el presente lo ratifican y firman en este único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "Mejía", vale. — Firmado: J. C. Ratto, Heriberto Herrmann, R. Posse y Félix Fourcade. — Certifico: en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 378 de Contratos Públicos de la Capital, que las firmas que anteceden y dicen "J. C. Ratto", "Heriberto Harald Herrmann", "R. Posse" y "Félix Fourcade" son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Carlos Ratto, Cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco, Heriberto Harald Herrmann, Libreta de Enrolamiento matrícula número sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, Rodolfo Posse, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta y un mil novecientos treinta y uno, y Félix Francisco Fourcade, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones noventa y siete mil novecientos veinticuatro. — Buenos Aires, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Firmado: Juan R. Borzone. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.27|11-Nº 34.240-v.27|11|62

SABARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Petronilo Diez, español, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 739; Daniel Mariano Hierro, argentino, casado, domiciliado en Tucumán 664; Denise Delima Méndes, argentina, por sí y su hermana menor María del Carmen Méndes Delima, de la que es tutora, según autorización judicial que posee, domiciliada en la calle Esmeralda 960, piso 5º B, éstos dos últimas en calidad de herederas del ex-socio Waldemiro Dutra Mendes, todos, los domicilio de esta Ciudad, por una parte y en su carácter de únicos socios componentes de SABARA, S. R. L., y por la otra don Jesús Calviño, español, casado, domiciliado en Sarmiento 2031, piso 2º, D. 9, y Ginés Eustaquio Parra, argentino, casado, domiciliado en Chile 2230, planta baja, dicho domicilio de esta Capital, declaran y convienen lo siguiente: — Primero: Que la sociedad Sabara S. R. L., quedó inscripta con fecha 17 de mayo de 1955, bajo el Nº 995 folio 333, libro 27 de Soc. de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Que en ejercicio de la facultad que les otorga el artículo segundo de la ley 11.645, Daniel Mariano Hierro, cede, vende y transfiere ciento cuarenta y cuatro cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de un valor nominal de pesos mil moneda nacional cada una, el Sr. Jesús Calviño, en la suma única y total de pesos un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: en este acto y en dinero efectivo la suma de quinientos tres mil ciento treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional y el saldo en cinco pagarés de veintiséis mil veinticuatro pesos con diez centavos cada uno, sin interés, venciendo el primero el 30 de enero de 1962, y los restantes cada treinta días; setenta y cuatro pagarés de pesos siete mil quinientos treinta con trece centavos m|n.; setenta y cinco pagarés de pesos mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y siete centavos m|n. con más un interés del 10 % y un pagaré más de pesos cinco mil quinientos setenta y dos treinta centavos m|n., venciendo el primero de cada uno de estos importes el día 30 de junio de 1962 y los restantes en igual forma y cada 30 días. — Tercera: Se pacta la obligación de abonar en dinero efectivo el cuarenta por ciento de la deuda documentada en los precitados pagarés en el caso de la cesión parcial o total de cuotas de capital, aclarándose que el pago en dinero efectivo será aplicado a la cancelación de los últimos vencimientos documentados, dejándose establecido que el cuarenta por ciento a que se hace referencia es sobre el saldo deudor que pudiere existir a la fecha en que se cedieron las cuotas. — Cuarta:

El señor Daniel Mariano Hierro, cede, vende y transfiere ciento ochenta y ocho cuotas que tiene y le corresponden en el capital social de un valor nominal de pesos mil m|n. cada una, al señor Ginés Eustaquio Parra, por el precio único y total de un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos m|n. pagaderos en la siguiente forma: En este acto y en efectivo el cesionario hace entrega al cedente de pesos seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos m|n. y el saldo en cinco pagarés de pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco con noventa centavos m|n. cada uno, venciendo el primero el 30 de enero de 1962 y los restantes cada 30 días sin interés; setenta y cuatro pagarés de once mil trescientos veinticinco pesos con treinta centavos cada uno; un pagaré más de ocho mil trescientos ochenta pesos con setenta y dos centavos m|n. con más un interés del 10 % anual, venciendo el primero el 30 de junio de 1962 y los restantes cada 30 días. — Por lo tanto el cesionario pasa a ser socio componente de la sociedad en la proporción indicada con los mismos derechos y obligaciones que tenía el cedente. — Se pacta la obligación de abonar en dinero efectivo el cuarenta por ciento de la deuda documentada en los precitados pagarés en el caso de la cesión parcial o total de cuotas de capital aclarándose que el pago en dinero efectivo será aplicado a la cancelación de los últimos vencimientos documentados, dejándose establecido que el cuarenta por ciento a que se hace referencia es sobre el saldo deudor que pudiere existir a la fecha en que se cedieran las cuotas. — Quinta: De común acuerdo modifícase la cláusula novena la que quedará redactada en la siguiente forma: Esta sociedad se disolverá: 1º) Por pérdidas, cuando los socios por mayoría de capital así lo estimen conveniente para sus intereses. — 2º) Por mutuo acuerdo entre los socios, tomando también como mayoría de capital. — 3º) Por expiración del plazo siempre que no se produjera la prórroga automática prevista en la cláusula primera. — 4º) Por la voluntad de cualquiera de los socios de poner en venta en block el negocio que explota la sociedad entendiéndose que será incluido todo el activo y pasivo del fondo de comercio, voluntad que manifestará el socio que así lo desee por telegrama colacionado a los socios, entrando desde ese momento automáticamente la sociedad en disolución como si fuera de plazo vencido. — Sexta: Modifícase la cláusula décima bis en la siguiente forma: Se resolverá por unanimidad de votos: a) el cambio de objeto de la sociedad. — b) los socios establecen que en la presente sociedad podrán incorporarse nuevos socios siempre y cuando se amplíe el capital en proporción a los nuevos aportes. — Séptima: Se deja constancia que la presente cesión se realiza por los importes indicados en la forma establecida, no teniendo las partes nada que reclamarse en el futuro como no sea el cumplimiento fiel del presente, quedando vigentes las demás cláusulas que no se hayan modificado en el presente documento y a los efectos legales constituyen domicilio especial en los más arriba indicados. — en prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1961. — Petronilo Diez; Daniel Mariano Hierro; Denise Delima Méndes; Jesús Calviño Ginés; Eustaquio Parra. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 — (1º Acto). — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680. e. 27|11. Nº 34.267. v. 27|11|62.

S A B A R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Petronilo Diez, español, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 739; Jesús Calviño, español, casado, domiciliado en Sarmiento 2081, piso 2º departamento 9; Ginés Eustaquio Parra, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile 2230, planta baja, dichos domicilios de esta Capital; Denise Delima Mendes, argentina, por sí y su hermana menor, María del Carmen Mendes Deliam, de la que es tutora, según autorización judicial que posee, domiciliada en la calle Esmeralda 960, piso 5º departamento B, estas dos últimas en calidad de herederas del ex socio Waldemiro Dutra Mendez, todos domiciliados en esta Ciudad por una parte en su carácter de únicos componentes de SABARA S. R. L., declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que la Sociedad Sabara S. R. L. quedó inscripta con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Número 995, folio 333, Libro 27, Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segundo: Que en ejercicio de la facultad que les otorga el artículo segundo de la ley 11.645, la señorita Denisa Delima Mendes por sí y por su hermana menor María del Carmen Mendes Delia, ceden, venden y transfieren las doscientas cincuenta cuotas que tienen y les corresponden en el capital social de un valor nominal de pesos mil moneda nacional cada una, al señor Jesús Calviño, en la suma única y total de pesos Un Millón doscientos cincuenta mil pagaderos en al siguiente forma: En este acto y en dinero efectivo la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el saldo en setenta y dos pagarés de pesos ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos cada uno, con más el interés del diez por ciento anual, venciendo los dos primeros el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos y los subsiguientes de en dos en dos documentos todos los treinta de cada mes, pasando a ser el cesionario socio componente en la proporción indicada con todos los derechos que le correspondían a la cedente. — Se pacta la obligación de abonar en dinero efectivo el cuarenta por ciento de la deuda documentada en los precitados pagarés en el caso de la cesión parcial o total de cuotas de capital, aclarándose que el pago en dinero efectivo será aplicado a la cancelación de los últimos vencimientos documentados, dejándose establecido que el cuarenta por ciento a que se hace referencia es sobre el saldo deudor que pudiere existir a la fecha en que se cedieran las cuotas. — Tercero: Las partes dejan establecido que la presente cesión se realiza por los importes indicados y en la forma establecida no teniendo nada que reclamarse como no sea el cumplimiento del presente quedando subsistente las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas en este contrato y constituyendo domicilios legales en los arriba indicados. — En prueba de conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 1961. 2º Acto:: Pehomilo Diez; Jesús Calviño; Ginés Eustaquio Parra; Denise Delima Mendes.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920 e.27|11 Nº 34.265 v.27|11|62

M A S G R I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Entre los señores Santos Sgrignuoli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Moreno 1980, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y el señor Ferdinando Maffeo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Campana 75, 1er. piso, Dto. 5, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, del articulado respectivo de los Códigos de Comercio y Civil y de las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 1º de enero de 1962, fecha a la cual se retrotraen las operaciones. — Segundo: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "MASGRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 1.000.000". — Tercero: La sociedad constituye domicilio, a los efectos legales y administrativos, en la calle Rivera Indarte 91, Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en partes iguales, dando cada cuota derecho a un voto. — La integración de sus capitales respectivos lo efectúan mediante los valores que se especifican en el inventario adjunto, practicado el 1º de enero de 1962. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán en forma conjunta; por consiguiente, como gerentes, podrán obrar en nombre de la sociedad con la extensión de facultades que le reconoce la Ley 11.645 y los artículos 1879 y 1881, incisos 1 a 4 y 7 a 17, del Código Civil, pudiendo realizar todos los actos enumerados en ellos y que se dan por reproducidos en este contrato. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, así como tampoco dar endosos, avales ni garantías, cualquiera sea la índole de éstas; un compromiso en tal carácter los compromete particularmente, pero en ningún caso la sociedad. Las firmas de los gerentes deberán estar precedidas por el rubro social. — Sexto: La sociedad tendrá por objeto todo aquello que encuadre dentro del ramo de la construcción y la comercialización de lo construido. Pudiendo anexar cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que los socios estimen conveniente o necesaria, dentro del campo lícito. — Séptimo: Anualmente se confeccionará un balance general e inventario, con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, a los efectos de determinar el resultado del ejercicio. La utilidad que surja de dichos balances será repartida entre los socios, previa deducción del 5 por ciento para constituir el fondo de reserva legal, en partes iguales. — Las pérdidas, de haberlas, serán soportadas en igual forma. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, quiebra, insolvencia u otra causa de incapacidad de alguno de los socios, sino que continuará entre los demás socios y los sucesores del fallecido o representantes del incapacitado, unificando éstos la representación en un solo mandatario, hasta el próximo balance anual, en cuya oportunidad dichos representantes o sucesores deberán resolver si continúan en la sociedad o si ésta le abona el capital, más los créditos que pudieran corresponderle, tomando en cuenta dicho balance. — Dicho pago de ninguna manera deberá afectar la situación económica o financiera de la sociedad. — Noveno: La sociedad se disuelve por vencimiento del plazo de duración, por pérdida del 50 por ciento del capital social o por voluntad unánime de los socios, en cualquier momento. Disuelta la sociedad, los socios gerentes procederán a la realización de todos los bienes sociales y percepción de los créditos para atender a todas las obligaciones con terceros. — Una vez realizados los créditos y atendidas las obligaciones se procederá a reintegrar a los socios el capital aportado, y, si hubiere remanente, éste será distribuido entre los socios de acuerdo con su capital. — Décimo: Todos los socios tienen derecho al receso, pero deberán hacer uso de ese derecho con 120 días de anticipación al cierre de cada ejercicio, por telegrama colacionado. El pago del haber del socio que se retira le será abonado de acuerdo al balance que le sigue a su notificación; la forma de pago será estipulada en el momento del retiro, pero de ningún modo podrá ésta comprometer la situación financiera o económica de la sociedad. — Undécimo: Todo aquello que no esté legislado por las leyes o por este contrato podrá ser solucionado por los socios en las reuniones que realicen, tomando las decisiones por la mayoría de votos. Duodécimo: En toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores y|o representantes legales en el curso de la sociedad o a su disolución o liquidación serán resueltas por las reglas generales del derecho y en caso necesario por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, a los que renuncian las partes expresamente. — Leído que fue el presente contrato, las partes lo ratifican en todas sus cláusulas y lo firman en Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1962. — Sgrignuoli Santos. — Ferdinando Maffeo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Santos Sgriguuoli y Ferdinando Maffeo, personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano público nacional, expido el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de 1962. — Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.27|11-Nº 34.287-v.27|11|62

A N C O L TV.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre don Federico Jorge Besozzi, argentino, casado, domiciliado en Monte 2123, y don Fernando Alberto Caimi, argentino, casado, domiciliado en Camacuá 35, ambos domicilios de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad: Primera: Bajo la razón social "ANCOL TV., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la instalación de antenas de televisión y radiotelefonía, en circuitos individuales o centrales; sistemas eléctricos de intercomunicaciones y afines en general. — La importación y exportación de los mismos y su comercialización. Consignaciones, representaciones, prendas y financiaciones de ellos. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social indicado. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Monte 2123, pudiendo establecer sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que cada socio suscribe e integra en partes iguales y en especie, según inventario balanceado a la fecha. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 1º de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones. — Quinta: La dirección social estará a cargo de ambos socios. — Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas y soportadas en proporción al capital aportado, previas las deducciones legales. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad podrá disolverse parcial o totalmente. — Octava: Los socios, de común acuerdo, redactarán el reglamento de administración y fiscalización que estimen más conveniente a sus intereses y en relación al presente contrato. — Novena: Para toda divergencia entre los socios, desde ya queda pactada la jurisdicción judicial de los Tribunales de esta Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizada la presente sociedad, firmando las partes su original que va a inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Fernando A. Caimi. — Federico J. Besozzi.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.27|11-Nº 34.288-v.27|11|62

METAPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre don Alberto García de Leonardo, argentino, casado, cédula de identidad número un millón novecientos noventa y un mil ciento cinco, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos ochenta y dos, piso cuarto, departamento "B", Capital Federal; don Rafael Ochoa, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y cinco mil setecientos ochenta y uno, domiciliado en la Avenida Roca número cuatro mil quinientos veintiuno, primer piso, departamento "B", de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Conde, español, soltero, cédula de identidad número tres millones setecientos once mil setecientos, domiciliado en la calle Jaramillo número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, departamento "B", Capital Federal; doña María Elena Vásquez, argentina, casada, libreta cívica número trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la Avenida Santa Fe número mil novecientos veinticuatro, piso cuatro, departamento treinta y ocho, Capital Federal; y doña María Luisa García de Leonardo, argentina, casada, libreta cívica número dos millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Arenales número mil cuatrocientos cuarenta y siete, noveno piso, departamento "B", Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes condiciones. Artículo Primero: En la fecha queda constituida, entre los premencionados, una sociedad denominada "METAPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Moreno número mil doscientos setenta, piso primero, oficina ciento diez, Capital Federal de la República Argentina, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra-venta, importación y exportación de aceros y metales en general, pudiendo realizar cualquier otra operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive importación y exportación. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aporte de capitales y ejercitando los derechos que la acuerdan los contratos respectivos. Al cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos, in-

cluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato y uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás consideraciones que se considere conveniente; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar, a los efectos, los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones, y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar, en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total y parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques, y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos, o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar, y negociar de cualquier modo en los Bancos y bolsas de la República o del extranjero o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar y conferir poderes especiales y generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar, y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de cinco años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.700.000,, dividido en un mil setecientas cuotas (1.700) de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 425.000) el socio don Alberto García de Leonardo; Cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 425.000) el socio don Rafael Ochoa; Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 340.000) el socio don Manuel Conde; Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 340.000) la socia doña María Elena Vásquez y ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 170.000) la socia doña María Luisa García de Leonardo. Estos aportes han sido realizados en mercaderías, según inventario certificado por el contador público nacional don Eduardo Sánchez Zinny, que forma parte del presente contrato y que corre agregado al mismo. Dichos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio don Alberto García de Leonardo, en el carácter de gerente general. Los socios señores Rafael Ochoa y Manuel Conde, se desempeñarán como gerentes. Serán necesarias las firmas del gerente general y uno cualquiera de los gerentes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. En caso de ausencia o impedimento del gerente general, serán necesarias las firmas de ambos gerentes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo del contador público nacional don Eduardo Sánchez Zinny, en el carácter de auditor revisor. — Las remuneraciones de los socios gerentes, gerente general y del contador auditor, serán fijadas oportunamente por los socios, labrándose la respectiva acta al efecto. — Artículo sexto: La firma social deberá destinarse únicamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — El gerente general y los gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios, análogos a la misma o distintos a los de la sociedad. — Artículo séptimo: La asamblea de socios será convocada por lo menos una vez cada mes, cuando así lo disponga la gerencia general. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad serán tomadas por unanimidad y deberán hacerse constar en actas. — Artículo octavo: Anualmente y sin perjuicio de los balances mensuales, se practicará un inventario y balance general, con su respectivo cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores, no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, en el caso de que no conste en actas labradas en el libro respectivo, el cual será rubricado por el señor juez nacional en lo Comercial de Registro. — Al efecto, se sacará copia de los inventarios y balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente, o se les enviará por carta certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Artículo noveno: De las utilidades anuales realizadas y líquidas se destinará un veinte por ciento que pasará a formar en primer término la reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social y posteriormente a una reserva de previsión general. — El importe de las utilidades realizadas y líquidas anuales que pasen a reservas no podrá ser, en ningún caso, inferior al veinte por ciento de dichas utilidades anuales. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios: la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo décimo primero: En el caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe denunciarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un inventario y balance general y el dividendo y utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señalado en el artículo décimo y en el supuesto de que el fallido o interdicto no quisiera seguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas, señalada en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que se determine mediante la confección de un inventario y balance general practicado a la fecha de la muerte o interdicción. — Artículo décimo tercero: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, la liquidación será practicada por el o los socios que a la sazón la dirijan y administren, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo décimo cuarto: En cualquier momento y de común acuerdo entre los socios, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. Artículo décimo quinto: En todos los casos, las cuestiones entre los socios serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja firmado el presente contrato, obligándose las partes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citado en el encabezamiento. — Firmado: María Elena Vázquez. — Alberto García de Leonardo. — R. Ochoa. — María Luisa García de Leonardo. — Manuel Conde.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.27|11-Nº 34.300-v.27|11|62

N.H. NEILSON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que Aníbal César Fratantoni, cede y transfiere, a título de venta, a favor de su consocio Luis Carmelo Fratantoni, las cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "N. H. NEILSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de octubre del corriente año, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, lo que así consta del documento de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 480 e. 27|11 Nº 34.302 v. 27|11|62

"S. A. M. I. N. (SOCIEDAD ARGENTINA, MECANICA, INDUSTRIAL, NAVAL, COMERCIAL)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que Pablo Alfredo Victorio Barbieri, cedió, con efecto retroactivo al día 31 de julio de 1960, trescientas cuotas de capital, valor de cien pesos que forman parte de la razón social "S. A. M. I. N. (SOCIEDAD ARGENTINA MECANICA, INDUSTRIAL, NAVAL, COMERCIAL) S. R. L.", por partes iguales, a los señores Julio Domingo Schiavo, Ismael Francisco Rouillet y Angel Ramón Orlando, por escritura pública de fecha 22 de agosto de 1962, pasada ante el escribano Enrique Desiderio Estanislao de la Fuente, estableciéndose, además, que la gerencia será en lo sucesivo ejercida en forma conjunta por los socios Schiavo y Rouillet.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria

$ 560 e. 27|11 Nº 34.306 v. 27|11|62

GAS COMBUSTION Cº
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 (ocho) días del mes de noviembre de 1962, entre los señores Alejandro Lieblich, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero, con matrícula de Comerciante registrada bajo el número 1935, Folio 510, Libro 54, del 21 de diciembre de 1955, con domicilio en Río Bamba 405, localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte y Doña Juana Barthelt de Petrull, alemana, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Río Bamba 415, localidad de San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad se denominará "GAS COMBUSTION Cº", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que constituye domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 8º Piso, Oficina 801, Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, así como de establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su constitución. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, por simple mayoría de capital, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado a la fecha por materiales, valores, muebles, instalaciones, derechos, herramientas y accesorios a que se refiere el balance adjunto, que forma parte del presente contrato. Cada cuota tendrá el valor de un voto. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto el estudio, construcción y realización de proyectos e instalaciones para gas industrial; fabricación, importación, exportación y venta de aparatos térmicos y generales de industria, quemadores, reguladores, y anexos. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, raíces y semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles a cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, sociedades de responsabilidad limitada, etcétera, participando en ellas como socia industrial o comanditaria o admitiendo otras sociedades previa cesión de cuotas de los socios componentes; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones; patentes de invención o modelos de industrias; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar y proteger los negocios de la sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de diez años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo otro acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también adquirir toda clase de representaciones y mandatos y efectuar toda clase de operaciones de comisiones y ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines sociales, para lo cual se constituye, entendiendo que la presente es una simple enunciación explicativa y no taxativa. — Quinto: El capital social se subdivide en los siguientes aportes: El ingeniero Alejandro Lieblich, cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, la señora de Petrull, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional. — Sexto: Para disolver la sociedad los socios se darán aviso fehaciente con noventa días de anticipación en cuyo lapso se practicará un balance general y se liquidará su aporte sobre los valores que surjan de él, abonándose a cada uno el monto de su capital y reservas incrementado o disminuido en los valores inmateriales, en un plazo a convenir por los mismos. — Séptimo: El ejercicio comercial tendrá un año de duración y se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que se practicará un balance general que será firmado por los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: 60 o|o (sesenta por ciento) para el señor Alejandro Lieblich y 40 o|o (cuarenta por ciento) para la señora Juana B. de Petrull. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Se harán las reservas legales que correspondan, especialmente la que dispone la Ley 11.645 destinando un 5 o|o de las utilidades líquidas hasta integrar el 10 o|o (diez por ciento) del

capital social. — Octavo: El socio ingeniero Alejandro Lieblich es nombrado de común acuerdo gerente para lo cual ejercerá la representación legal de la sociedad y actuará en sus funcione con la plenitud de las facultades emergentes de la legislación comercial. — Podrá actuar y obligar a la sociedad frente a terceros. — Noveno: Los socios constituyen domicilio legal en los mencionados en el encabezamiento, pudiendo cambiarlos previa notificación fehaciente. — Décimo: Toda cuestión que se suscitare entre las partes o por interpretación del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores, árbitros arbitradores, cuya designación se hará en número de uno por cada parte. — Si los arbitradores no acordaren resolución, establecido el disenso y en término de diez días, designarán arbitrador tercero, quien resolverá en los diez días siguientes y si así no procedieren o resolvieren se tendrá por disuelto el tribunal arbitrador, pudiendo las partes acordar otro procedimiento u ocurrir ante la justicia ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de la Capital Federal, a su opción. — Estos Tribunales de la Capital Federal en su caso, serán los únicos competentes, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimoprimero: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.645 y supletoriamente por el Código de Comercio. — De conformidad con lo precedentemente pactado, y bajo las once cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Alejandro Lieblich. — Juana B. de Petrull.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.080 e.27|11 Nº 34.304 v.27|11|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SMALDONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.276 v.7|12|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL GONZALEZ AGUILAR y PEÑARANDA y de doña MARIA DOLORES GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.314 v.7|12|62

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MIGUEL SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.224 v.7|12|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI GRILLO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.309 v.7|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a don MIGUEL TARZIA para comparecer en juicio en los autos "Carcacha de Tarzia, Raquel Petrona c|Tarzia, Miguel s divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200.— e.27|11 Nº 35.207 v.1|12|62

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEIBMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre seis de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.259 v.7|12|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOS REIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.159 v.7|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número Catorce, Secretaría Veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE HERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de octubre 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.27|11 Nº 35.155 v.7|12|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO MILLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.157 v.7|12|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN VENTURA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.248 v.7|12|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE ANIBAL BALIANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.184 v.7|12|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFONSO SAVIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
1.600.— e.27|11 Nº 35.290 v.7|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA OTTAVI de CROSETTI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.270 v.7|12|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA CAJIDE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.264 v.7|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ o PEREZ GARCIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.247 v.7|12|62

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BAGLIETTO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 32.920 v.7|12|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 26|11|62.

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría actuaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEONE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.135 v.7|12|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO ENRIQUE BOSETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.307 v.7|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

El Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.27|11 Nº 35.236 v.1º|12|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don CARLOS CONRADO CASTRO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.27|11 Nº 35.308 v.1º|12|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LETICIA RUSSO DE RIO. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.27|11 Nº 35.269 v.1º|12|62

Nº 19

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por el término de tres días a doña GENEROSA P. DE BISIGNANO para que comparezca a estar a derecho en los autos Rodríguez Raúl y Otro c P. de Bisignano Generosa y Otros s|Desalojo, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720. e. 27|11. Nº 35.222. v. 29|11|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, en el juicio Valencia Antonio c|Radatti Mateo y Retamar Juan José, desalojo, comunica a JUAN JOSE RETAMAR que ha sido declarado rebelde. — Publíquese dos días. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 320. e. 27|11. Nº 35.262. v. 28|11|62

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días al propietario del DEPARTAMENTO LETRA B, perteneciente a la finca de la calle INDEPENDENCIA 1141, de la Capital Federal, para comparecer en el juicio que por consignación de alquileres le sigue Isabel Grenzner de Huth, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720. e. 27|11. Nº 35.321. v. 29|11|62

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza a don ROGELIO CALVO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Quintana de Martínez, María Esther y otro c|Calvo, Rogelio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480. e. 27|11. Nº 35.181. v. 28|11|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a ISAAC EKIELCZYK para comparecer en juicio González Alfayate Joaquín c|Ekielczyk Isaac y|o intruso-ocupante y cesionario ileg. s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 720. e. 27|11. Nº 35.170. v. 29|11|62

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO DOMINGO JOSE GALLINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Hortensia D. T. Gutiérrez P., secretaria.
$ 800. e. 27|11. Nº 35.289. v. 1º|12|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de LEON FILMUS la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días para presentar al Síndico Pablo Sokn los justificativos de créditos. El día 4 de marzo de 1963, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600. e. 27|11. Nº 35.228. v. 1º|12|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días al representante legal de ESTANPERIA BLUPRECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio promovido por Vicente Juan Roveda, contra aquella sobre pedido de quiebra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio M. Cvurla, secretario.
$ 1.200. e. 27|11. Nº 35.231. v. 1º|12|62

Nº 6

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por tres días en autos DI LAUDO, JOSE CONSTANTE s|quiebra, a los acreedores a la audiencia que se celebrará el 21 de diciembre de 1962 a las 10 horas, a efectos de considerar la propuesta a que se refiere el Liquidador en su escrito de fs. 651|6. La audiencia se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960. e. 27|11. Nº 35.296. v. 29|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 20 de Agosto de 1958, ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 1º de Agosto de 1958, la sociedad "JOSE FRANCISCO Y ENRIQUE ANGEL GIANANDREA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Francisco Gianandrea. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320. e. 27|11. Nº 35.288. v. 27|11|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "ZUCCHI ALDO LUIS y otros c|SOC. BOLOTNER HNOS s|ejec hipotecaria", que los martilleros "Russo-Escola" con oficinas en Monroe 2753, rematarán en sus oficinas, el catorce de diciembre, a las 17 horas, la Unidad B., Nº 6, del tercer piso de la finca Paraná 789 y 791, entre Avenida Córdoba y Viamonte, con superficie cubierta de 69m.48 y porcentual de 4.78 por ciento, con Base de $ 505.000 y exigirán del comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — En el contrato hipotecario, existe la siguiente cláusula: "La deudora no podrá en forma alguna celebrar contratos de locación de la unidad hipotecada, dado que el préstamo se le otorga en razón de ser la ocupante actual, consintiéndose y obligándose, para el caso de ejecución, a entregarla totalmente desocupada, aceptándose desde ya que para tal circunstancia se anuncie su venta libre de todo ocupante". — Más datos en el expediente.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200. e.27|11. Nº 35.246 v.1º|12|62

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "LAFITTE de GHIRIMOLDI ALICIA ANDREA c|MIGUEL YASKY s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio Raúl Elliff, rematará el 13 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, el departamento designado como Nº 8, del sexto piso, del inmueble Viamonte Nº 472|474, de esta capital. — Base: $ 292.185, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.27|11. Nº 35.158 v.1º|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio: "BERNASCONI ESTEBAN SUC. c|GAUNA ALEJANDRO s|hipotecario", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753 (T. E. 73-9674), rematarán sobre la misma, Casa en Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, edificada en lote 10, manzana B., de 10m. de frente por 30 m. de fondo,

Barrio Aguaribay, próximo a las calles Edison y Arroyo Ortega, Casa que es conocida como "Almacén de Paulino Igarza", que es el inquilino, el sábado Uno de diciembre próximo, a las 16 horas. — Base $ 50.000, que podrá pagarse en dos anualidades, con el 12 o|o de interés anual. — El saldo al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.440. e.27|11. Nº 35.251 v 29|11|62

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA c|MIROSLAW PEDRO s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 6 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; dos fracciones en block ubicadas en Pontevedra, parte establecimiento "San Mariano", Partido Matanza, Prov. Bs. Aires, designados según plano Nº 70|104|51, como lotes 12 y 13, fracción C., mide cada lote, 75m.60 frente por 143m.20 fondo. Superficie cada lote 10.825 m.c 92. — Base en block: $ 22.000. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.27|11, Nº 35.245 v.1º|12|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: ARGENTINE LANDS AND INDUSTRIES LIMITED S. A. c|CIFUENTES JUSTO ETELVINO s|cobro hipotecario, que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 6 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos fracciones en block ubicadas en Pontevedra, parte establecimiento "San Mariano", Partido Matanza, Prov. Bs. Aires, desinados según plano Nº 70|104|51, como lotes 10 y 11, fracción C. Mide cada uno 75m.60 frente por 143m.20 fondo. Superficie: cada lote: 10 825 m.c.92. — Base en block: $ 22.000. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.27|11. Nº 35.244 v.1º|12|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: ARGENTINE LANDS AND LIMITED SOCIEDAD ANONIMA c|PASSENTI LUIS, s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri rematará el jueves 6 de diciembre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos fracciones en block, ubicadas en Pontevedra, parte establecimiento "San Mariano", partido Matanza, Prov. Bs. Aires, designados según plano Nº 70|104|51, como lotes 8 y 9, fracción C. Mide cada lote 75m60 frente por 143m20 fondo. Superficie cada lote, 10.825m.c.92. Base en block: $ 22.000. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.27|11-Nº 35.243-v.1º|12|62

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "POLETTI AMERICO JOSE c|CANOVAS ANTONIO, s| hipotecario", que el martillero Benjamín Gutiérrez rematará el 9 de diciembre de 1962, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el inmueble sito en la calle España 2415, de Vicente López (Prov. Buenos Aires), designado como lote 23 de la manzana 9. Base $ 86.713 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario

$ 2.000.— e.27|11-Nº 35.221-v.1º|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA c|BURAK LUIS, s|ejec. m. m.", que el martillero Andrés Pérez, rematará, en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe, el día 3 de diciembre, a las 15.30 hs., un televisor marca Emerson, sin número visible, con mesa rodante de madera, tapa giratoria. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 960. — e.27|11 Nº 35.199 v.29|11|62

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "F. A. C. A. (SAICF) c|JOAQUIN FERNANDO LEIVA y otros, s|Ejec. Prend.", que el martillero Cipriano Paladini, rematará, en la calle Brasil 1621, el día 7 de diciembre de 1962, a las 10 horas, una heladera eléctrica familiar, de una puerta, marca "Westinghouse", modelo 67, Nº 4, número 220789; una radio-combinado, radiofónica, para uso familiar, marca "Cambre", mod. 58, Nº 19637, de pie, en mueble de madera color caoba, entregándose en el estado que se encuentra, exhibiéndose en calle Brasil 1621. Base m$n. 8.250. Abonándose en el acto del remate el importe total, más el 10 % por comisión y se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.440. — e.27|11 Nº 35.293 v.29|11|62

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "F. A. C. A. (SAICF) c CESAR ISAAC ROSALES y otro, s. ejec. prend.", que el martillero Cipriano Paladini, rematará, en la calle Brasil 1621, Capital, el día 7 de diciembre, a las 11 horas, un televisor eléctrico, familiar, de pantalla de 53 cms., marca "Hammon", mod. Gadner, Nº 13237/1, con mueble de madera color caoba; una aspiradora de polvo, eléctrica, familiar, marca "Kervill", mod. 03, Nº 1726, con sus accesorios. Se entregará en el estado en que se encuentre, exhibiéndose en Brasil 1621. Base m$n. 9.499,85. Comisión 10 %. Abonándose en el acto del remate.

Buenos Aires ,noviembre 21 de 1962 — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.200. — e.27|11 Nº 35.294 v.29|11|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "LAMCH SRL. c. EL GRAN SUD SRL., s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 30 de noviembre de 1962, a las 17 hs., en Honduras 4370, rematará 4 cocinas "Fadigas", de 2 hornallas y horno, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garell, secretario.

$ 720. — e.27|11 Nº 35.144 v.29|11|62

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LECONT S. A. C. I. F. I. contra BENITEZ LORENZO, ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 1º de diciembre, hora 10, los siguientes efectos: Una bicicleta para mujer, marca "Genevi", Nº 1040; una máquina de coser "Madex", Nº 47847 nueva; un lavarropas marca "Cometa", tipo chorro, Nº 17258, nuevo; un juego de comedor, estilo Provenzal, madera lustrada, compuesto de aparador, bargueño y mesa tipo tiré, y un juego de dormitorio, estilo moderno, madera lustrada, compuesto de ropero, cómoda y cama sin elástico, con dos mesas de luz adosadas, todo nuevo y que se exhiben en el local de la calle Martínez Rosas 1340. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.440. — e.27|11 Nº 35.298 v.29|11|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 2 días, en el juicio "SCHOUA BENJAMIN H. c|RESNIK ISAAC, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 30 de noviembre de 1962, a las 17 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Duque" Koro 58 y una aspiradora-enceradora "Standard Electric", serie 05171, Mod. UP1, que se exhiben en el lugar. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — S. de Abella Victorica, secretario.

$ 480. — e.27|11 Nº 35.145 v.28|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "RODIL, ALFREDO c|CHAMADOIRA, HORACIO, s|ordinario", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde rematará en Defensa Nº 1124, Capital, el día 29 de noviembre próximo, hs. 17, donde se exhiben: una heladera eléctrica Siam, tipo comercial, 4 puertas, eq. ref. y comp. Rando Nº 1402, tipo DD, motor Westinghouse D-146-K-11.779-32-C de 1|3 H.P., y una cortadora de fiambre marca an Berkel Nº 78.211. Estado en que se encuentran. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretari.o.

$ 800.— e.27|11-Nº 35.168-v.28|11|62

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "SANTURIO EUGENIO - quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de diciembre, a las 14 horas, en Pedro Morán 5023, las existencias del almacén por mayor allí instalado, inventariadas en autos, consistentes en bebidas ,artículos comestibles y de limpieza, envases diversos, muebles y útiles. Exhibición, días 29 y 30 de noviembre y 1º de diciembre, de 15 a 19 horas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 800.— e.27|11-Nº 35.156-v.28|11|62

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Dr. César Agustín Gaibisso, Secretaría Nº 4 del autorizante, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|GARCIA ALONSO Y CIA., s|ejecución prendaria, que el martillero Atilio Roberto Bericua rematará en Pedro de Mendoza 2147, en donde se exhibe el 12 de diciembre, a las 15.30 horas, un torno paralelo monopolea, de 2.000 mm. distancia entre puntas, marca Pia, modelo G. 30, y número 3163, equipado con motor de 6 c.v. para c. a. t., 220|380 volts, marca Pia, y número 1153, de Ind. Argentina. Un plato universal de 3 mordazas, 300 mm. de diámetro, marca Passa, y número 589 de Ind. Argentina. Con la base total de $ 175.714. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440.— e.27|11-Nº 35.151-v.29|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12 comunica por tres días en el juicio: "SIOSTRZONEK ADAM contra HONIGSBLUM ARON s|Eecución Prendaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch, rematará en Moreno 876, Capital, el 3 de diciembre, a las 10 horas, una máquina envasadora de harina y fideos, eléctrica, marca Industrial Engineering Co. Nº 249, modelo B-317, con motor eléctrico, marca Genalex número 27.939 de 1|2 C.V., trifásico, semiblindado, uso industrial, — Base pesos 13.372,60 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en Moreno 876, Capital.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200.— e.27|11 Nº 35.174 v.29|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "COEL S. E. C. P. A. su quiebra" que el martillero señor Ernesto Bellvé Sardá, rematará en la calle José Luis Cantilo 5062, Capital, el día jueves 29 del corriente 15 horas 500 remaches de aluminio, dos mil patitas de goma para aparatos niveladores de corriente, 71 tomas corriente "Famax", 108 bobinas transformadoras, 1 horno eléctrico empotrado, 1 máquina de bobinar "Del Cam" seis bobinas, 1 máquina de bobinar "Rapbobin", 1 motor monofásico "Ranbobin" 1 máquina de bobinar a mano con engranaje, 220 bobinas semiterminadas en carretes plásticos, 12 aparatos de elevación de voltaje, 7 soldadores eléctricos, 105 bandejas de chapa negra vacías, 100 transformadores varios, etc — Al contado sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Jorge A. González secretario.

$ 1.680.— e.27|11 Nº 35.325 v.29|11|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos VIDEMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|FLORES, JULIO CESAR y otro s|ejecución prendaria que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 10 de diciembre a las 10.30 hs. en el local de la calle Mariano Acosta 222, donde se exhibe el siguiente objeto: una motocicleta marca Guzzi, modelo: gran turismo, año: 1961, motor Nº 0615, de 235 cc. cuadro Nº RA98 a patentar, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo; el bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Horacio M. Ovuela, secretario

$ 1.200.— e.27|11 Nº 35.322 v.29|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "QUIRNO DE ODERIGO EMMA TERESA c|ROBLEDO ANA MARIA AMERICA s|Ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará en Pueyrredón 1827 el día 6 de diciembre de 1962 a las 14 hs. un automotor usado, marca N.S.U. mod. 1962, motor Nº 4127514, en el estado en que se encuentra. — Base $ 241.055, al contado, Com. 10 o|o. Se exhibe en Arribeños 2841, Cap. y se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 960.— e.27|11 N. 35.320 v.29|11|62

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio PALACCI MARCOS contra LARREA GUSTAVO ADOLFO, sobre prenda agraria: que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el martes 11 de diciembre, a las 10 hs., en el garage calle Terrada Nº 40, Cap. Un coche De Carlo 700, modelo 1960. Glamour. Motor marca BMW. 756-142 de 696 c.c. y chasis 8.104, con rueda de auxilio y en el estado que se encuentra. Base $ 155.900 m|n., contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La unidad se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960 e. 27|11 Nº 35.139 v. 29|11|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por un día en juicio "MORALES ILDEFONSO y otro c|BABENCO JACOBO s|ej. prendaria", modificando edictos publicados días 19 20 y 21 actual, que el automóvil Buick, patente 201.578, Cap. Federal, se exhibe en calle Quintino Bocayuva 1463 de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 240 e. 27|11 Nº 35.301 v. 27|11|62

Nº 7

Juzgado Nacional Nº 7 en lo Comercial, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio F.A.C.A. (SAICE) c| JESUS RUBERT y otro s|ejec. prend, que el martillero Cipriano Paladini, rematará en Brasil 1621, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1962, a las 16 hs., un piano marca "Otto" mod. vertical, Nº 1965, 85 notas, 2 pedales, con encordado paralelo, en perfecto funcionamiento. Exhibiéndose en Brasil 1621. Base m$n. 15.200. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en el acto del remate y se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200 e. 27|11 Nº 35.292 v. 29|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "LOZA EUFRACIO R. contra VELEZ JUAN A. y otros, ejecutivo" que el martilero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 1º de diciembre, hora 10, las cuotas de aporte de capital de los señores Elvinis Muzzu y José Benito Alvarez en la sociedad "Muzzu y Alvarez - Modernos Establecimientos Limpsuave". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Las cuotas serán entregadas previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 960 e. 27|11 Nº 35.328 v. 29|11|62

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "MOPATEX IND. COM. FIN. INM. S.C.A. c|AIZERSTEIN, JOSUE, s|ejecutivo", que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 11 de diciembre 1962, horas 9,30, en Suipacha 1211, p. 1º: 1 televisor sin marca visible, de tres perillas, con pantalla de 53 cmts., en gabinete de madera color caoba; un elevador de tensión marca "Italavia" Nº 26971; una mesa giratoria de madera para televisor oscura; una araña de bronce de trece luces con caireles; una radio portátil marca "Hitachi", de ocho transistores, funcionando, de onda larga y corta, con estuche de cuero, sin número visible; una máquina de lavar semi automática marca "Dream", sin número visible, funcionando. Exhibición: Luis Viale 535 p. b., dep. B. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.280 e. 27|11 Nº 35.330 v. 28|11|62

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "AGENCIA TOLEDO S.R.L. contra SZLEIFER SALOMON" ejecución prendaria que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 5 de diciembre a las 17.30 hs. en el local de Av. J. B. Justo 5302, esq. Gral. Artigas, una motocicleta Gilera, modelo 1961, motor 190. R. A. 19585 de 151 c.c. y cuadro Nº 19 RA.19585 a patentar y en el estado que se encuentra. Base $ 43.472 m|n., contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e. 27|11 Nº 35.137 v. 29|11|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A. WALDMAN E HIJO Y CIA. S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 8 diciembre 1962, 12 horas, en Cnel. Apolinario Figueroa 1886, para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31|5|62;
2º Aumento del capital;
3º Distribución utilidades;
4º Resolver número miembros futuro Directorio;

5º Elegir directores, síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados en la sociedad hasta tres días antes del de la Asamblea.
$ 2.000. — e.27|11 Nº 35.143 v.1º|12|62

ARISTE DE ESTRUGAMOU S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Reg. 5940

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 8 de diciembre de 1962 ,a las once horas, en el local social, calle Juncal 739, entrepiso, de esta Capital Federal, advirtiéndoseles que deben cumplir con el artículo 20 de los mismos.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 21 de los estatutos;
2º Consideración de la documentación preceptuada por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;
3º Distribución de utilidades;
4º Determinación del número y elección de directores y síndicos.
$ 2.400. — e.27|11 Nº 38.233 v.1º|12|62

A G R O C O M S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle México 1672, el día 7 de diciembre de 1962, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962;
2º Remuneración del Directorio;
3º Consideración de los intereses devengados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los señores directores;
4º Aumento del capital social;
5º Elección de presidente, vicepresidente y cinco vocales titulares. Designación de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de caución. — El Directorio.
$ 2.800. — e.27|11 Nº 35.267 v.1º|12|62

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA TELEGRAFICO TELEFONICA

CONVOCATORIA

Señor consocio:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veinte de diciembre de 1962, a las 19, en nuestro local social, calle Sarmiento Nº 463, en primera citación. No habiendo el número reglamentario de socios, se cita en segunda convocatoria para la misma fecha, a las 19.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de setiembre de 1961; inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora;
2º Elección de los siguientes miembros de la C. D. para ocupar, por dos años, los cargos de vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares, dos revisores de cuentas y tres vocales suplentes.
$ 56. — e.27|11 Nº 35.279 v.27|11|62

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los Arts. 10 y 14 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el 6 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;
2º Venta del inmueble Carrasco 379 a sus actuales ocupantes;
3º Creación de una fundación para sostener una biblioteca italiana. — Dionisio Petriella, presidente. — Jorge Roccatagliata, secretario.
$ 400. — e.27|11 Nº 35.287 v.1º|12|62

"B"

BALAN S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en Chacabuco 77, primer piso, para tratar:

1º — Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
2º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.27|11. Nº 35.227 v.1º|12|62

B.A.S.E.
Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima
Exp. 7.115

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio Nº 7, cerrado el 30 de junio de 1962.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.27|11 Nº 35.142 v.1º|12|62

"C"

CLUB ATLETICO NEPTUNIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados del Club Atlético Neptunia a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, sita en la calle Castro 1848, el día 17 de diciembre, a las 20.30 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta anterior.
2º — Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1961|1962.
3º — Consideración del aumento de la Cuota Social.
4º — Reforma de los arts. Nros. 26º, 30º, 34º y 78º de nuestros Estatutos.
5º — Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 1962|1963.
6º — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — Alberto José Lorenzo, presidente. — Horacio Galatro, secretario.
$ 192. e.27|11. — Nº 35.148 v.28|11|62

CICA S. A.
COMPAÑIA IMPORTADORA DE CAUCHO Y AFINES
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el día 11 de diciembre de 1962, 17 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para considerar:
1º — Documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio. — Ejercicio 31|7|62.
2º — Resolver número de miembros futuro directorio.
3º — Elegir directores síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.
$ 1.600. e.27|11. Nº 35.197 v.1º|12|62

C I D E L A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 8 diciembre 1962, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1130, 8º piso para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentos art. 347 Código Comercio por ejercicios al 31 de mayo 1961 y 31 mayo 1962.
2º — Determinación número Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º — Elección Síndicos titular y suplente.
4º — Nombramiento accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 23 noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600. e.27|11. Nº 35.150 v.1º|12|62

CORPORACION ARGENTINA DE FINANCIACION Y PROMOCION DE EMPRESAS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local social, Tucumán 1438, piso 7º, of. 702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Adecuación Estatuto social s|Decreto 11.179.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 35.317 v.1º|12|62

CABAÑA AVICOLA "JORJU" S. A.
Com. Ind. Fin y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 18 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Alsina 943, piso 6º, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 C. Com., al 30 setiembre de 1962.
2º Distribución utilidades y remuneraciones;
3º Aumento capital social;
4º Elección Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 35.319 v.1º|12|62

"E"

EL MANGRULLO LITERARIO S.A.C.
Maipú 919 - Capital
Nº 12.859

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8|12|62, a las 9 hs. en Maipú 919, 4º, 18, Capital, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. de Comercio referentes al ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 22º Estatutos.
$ 1.600.— e.27|11 Nº 35.211 v.1º|12|62

ELECTRODINIE S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de diciembre de 1962 a las 16 horas en Rodríguez Peña 361, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable - Ley 15.272.
2º Ratificación gestión directorio a la fecha de constitución definitiva de la Sociedad.
3º Determinación número directores titulares, elección de los mismos y de tres directores suplentes, por dos años.
4º Elección síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 35.226 v.1º|12|62

"F"

FEPALCO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en Zañartú 848, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|11 Nº 35.215 v.1º|12|62

"H"

HERWIN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en Córdoba 3647, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 1.200 e.27|11 Nº 35.188 v.29|11|62

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS
Asociación de Socorros Mutuos
Fundada el 1º de Septiembre de 1918

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:
Plácenos comunicarle que según lo establece el Artículo 40º del Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en nuestra Sede Social, sita en la calle Piedras Nº 848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al 44º Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1961 y el 30 de junio de 1962.
c) Renovación de la Junta Directiva; Nombramiento por dos años: Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Actas, Bibliotecario, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los Sres. Francisco Souto, José T. Limés, Germán Guitian, Oscar García, Rafael Lagos, Ismael Andrade, Enrique López, Antonio Díaz y Emilio Casas, que terminan su mandato. Nombramiento por un año: un Vocal Titular y un Vocal Suplente en reemplazo de los Sres. José García y Germán C. López, que presentaron su renuncia.
d) Elección por dos años de tres señores socios para integrar el Consejo de Apelación, en reemplazo de los Sres. Ramón Suárez, Joaquín A. Díaz y José M. Souto, que terminan su mandato.
e) Elección por un año de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los Sres. Alfonso Blanco, Jesús J. M. País, Alejandro García, Antonio Calvete, Manuel Gamallo y Manuel Fernández, respectivamente.
Rogándole puntual asistencia, aprovechamos para saludar a Ud. muy atentamente. — Francisco López, presidente; José T. Limés, secretario general.
$ 112 e.27|11 Nº 35.214 v.27|11|62

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS VICTORIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Avenida Pte. Julio A. Roca 733, 9º piso, Oficina 2 y 3, Cap. Federal

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 733, 9º piso, Oficina 2 y 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y 30 de junio de 1962.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.27|11 Nº 35.203 v.1º|12|62

"L"

LOS ALAMOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el día 11 de diciembre de 1962, 18 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para considerar:
1º Documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|7|62.
2º Resolver número de miembros futuro directorio.
3º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios tres días antes de la Asamblea.
$ 2.00. e. 27|11. Nº 35.198. v. 1º|12|62.

LA GRANJA S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Nº de Registro 1486

Convócase a Asamblea General Ordinaria, de Accionistas para el 6 de diciembre de 1962, horas 17, en Bmé. Mitre 226, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Designación por el Presidente de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3º Elección de tres Directores y dos Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 27|11. Nº 35.268. v. 1º|12|62.

LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de diciembre de 1962, a las 17,30 horas, en Arenales 1954 para tratar:
1º Elevar a cinco, número Directores Titulares y designación dos Directores con mandato hasta el 31|12|1963.
2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 27|11. Nº 35.327. v. 1º|12|62.

"M"

MANUEL CEIDE & CIA. S. A.
Industrial y Comercial
Registro 9526

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en 25 de Mayo 347, of. 607, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y 30 de junio de 1962.
3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000,— y emisión de acciones.
4º Compra del fondo de comercio de Manuel Ceide & Cía. y pago del precio en acciones.
5º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 2.400. e. 27|11. Nº 35.169. v. 1º|12|62.

M. SCHMERKIN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en el local social, Lasgano 4738, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de titulares que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 27|11. Nº 35.241. v. 1º|12|62.

"N"

NARCISO MUÑOZ S.A.C.I.
Nº 5554

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 1962, a la 10 horas, en Luzuriaga 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Prolongación mandato de Directores y Síndicos.
2º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 13º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
3º Distribución de utilidades y Remuneraciones Directorio.
4º Capitalización parcial del saldo del Revalúo Contable.
5º Fijación número de Directores.
6º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.27|11 Nº 35.266 v.1º|12|62

"Ñ"

Ñ A N D U T Y
Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera

Convoca Asamblea General Ord. día 7|12|1962, horas 19, en Av. de Mayo 1370 8º Piso, Of. 24, Cap. tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consid. doc. Art. 347 C. de C. Ej. al 30|6|1962.
2º Distrib. utilidades.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|11 Nº 35.303 v.1º|12|62

"C"

"O L Y C O N" S. A.
Agropecuaria, Industral, Comercal e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1962, a las 10 hs. en la sede Social, Avda. Roque S. Peña 651, 7º|121, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961.
2º Consideración del Revalúo Contable, Ley 15.272 y destino del saldo del revalúo.
3º Información sobre remuneración al Director Gerente de acuerdo al artículo 16 de los Estatutos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.27|11 Nº 35.249 v.1º|12|62

OCHOA Y PAZ S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Número de Registro 13.487

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en el local social Corrientes 617, décimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 1962.
2º Retribución del Directorio y del Síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Aprobación de la contabilización del saldo del Revalúo Contable y destino del mismo.
5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|11 Nº 35.271 v.1º|12|62

"P"

"PAJONALES" S.A. C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de Diciembre de 1962, a las 11 horas en 25 de Mayo 33, para considerar

1º Los documentos del art. 347, Inc 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30|9|62, y remuneración del Síndico.
2º Elegir Directores y Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|11 Nº 35.239 v.1º|12|62

P I N C H E T T I Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8|12|1962, horas 12, en Av. Corrientes 447, Esc. 705, para considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|9|1962 y distribución de utilidades: elegir Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|11 Nº 35.316 v.1º|12|62

"S"

Sociedad Anónima
DINAMIA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
Nº 5221

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso, Escr. "C" con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio cerrado el 30 de junio último.
2º Reparto de Utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 16 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11 Nº 35.302 v.1º|12|62

S U D A M E R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 6º, oficina 67, el día 6 de diciembre de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.
2º Designación de un director en reemplazo del suplente nombrado por el síndico.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|11-Nº 35.255-v.1º|12|62

STAMFORD FIBRA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 8 diciembre 1962, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1180, 8º piso, para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código Comercio, por ejercicios al 31 marzo 1961 y 31 marzo 1962.
2º Determinación número directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Nombramiento accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 23 noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 35.149-v.1º|12|62

"T"

T U W A S. A. I. C. I. A. y F.
Buenos Aires
Expte. Nº 10.744

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre, a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Consideración y destino del revalúo contable, Ley 15.272.
3º Retribución de directores y síndicos y distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 35.182-v.1º|12|62

T R A F I N D
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de diciembre de 1962, a las 19.30 horas, en Zapiola 3060, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. de C., ejercicios 30|6|61 y 30|6|62.
2º Fijar número de directores, y su elección.
3º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 35.273-v.1º|12|62

TRES CERRITOS S. A.
Registro Nº 5340

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 7 de diciembre de 1962, a las once horas, en San Martín 579, primer piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del estatuto.
2º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio al 30|9|1962.
3º Elección síndico titular y síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 35.311-v.1º|12|62

"Z"

ZEIDA S. A. Ind., Com. e Inm.
Registro Nº 9047|1|957

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1962, horas 19, en Alsina 1102, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 4 de julio 1962.
2º Aprobación revalúo contable, practicado por el Directorio, conforme Ley 15.272, y sus reglamentaciones.
3º Consideración de operaciones reglamentadas por Resol. Inspec. Gral. de Justicia, del 19 abril 1955 (Préstamos de directores a la sociedad).
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 35.230-v.1º|12|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Guillermo Emilio Nava vende a Roberto Luciano Angeletti, Jorge Ofilio Herrera y Rogelio Carlos Herrera su negocio de lavadero familiar, sito en la calle ALEJANDRO KORN número 4485, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 35.146-v.1º|12|62

Florencio Vizcaíno avisa que vende a José Vizcaíno su tercera parte indivisa que tiene sobre el negocio de lotería y cigarrería, denominado "Casa Vizcaíno e hijos", sita en AV. DE MAYO 690, de esta Capital. — Reclamos de ley ante los mismos. — Bs. Aires, noviembre 23 de 1962.
$ 800.— e.27|11-Nº 35.171-v.1º|12|62

El escribano Ricardo Campopiano, domiciliado en Bmé. Mitre 754, oficina 5, de esta ciudad, comunica que por transformación de "Serrafiach, Gallego y Compañía", sociedad colectiva, con comercio de tienda, mercería, confecciones y afines, en AVENIDA SAN MARTIN Nº 7468, Capital Federal, se hace cargo de su activo y pasivo, con retroactividad al 1º de febrero de 1962, "Gallego y Compañía Sociedad en Comandita", con igual ramo y domicilio, siendo socios colectivos: Carlos Fernando Gallego y Consuelo Esther Gallego y comanditario Octavio Serrafiach. — Reclamaciones de ley, en mi escribanía, o en dicho comercio. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1962.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 35.219-v.1º|12|62

Angel C. Paz, balanceador y martillero público, con oficinas en San Martín 492, 6º piso, of. 47, T. E. 32-5218, avisa: que Antonio Pacheco vende a Oscar Luis Prada y Alberto Tuya, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AREVALO 4889/93, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 35.256-v.1º|12|62

Guillermo Bo, martillero púb., ofic. Chile 1360, Capital, avisa que Italo Frezzi vende a Teresa Fernández de Anta negocio hotel alojam., sito en esta ciudad, AVENIDA DE MAYO 881, piso 2º, Dpto. J. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley mi oficina.
$ 800.— e.27|11-Nº 35.299-v.1º|12|62

"B"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: José Manuel García, José Alvarez, José González y José Alvarez Berdasco venden a Julio Rodríguez, Luis Jorge Moar, José Corredoira, Ricardo Corredoira y Francisco López López, la casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en BARTOLOME MITRE 2609, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n/ofic.
C*xLhCMF..YP
$ 1.600.— e.27|11-Nº 35.162-v.1º|12|62

Avisa Luis González vende a Oscar Jorge Salvi y Dardo Martiniano Lemus, su negocio de fiambrería y quesería, sito Mercado San Telmo, BOLIVAR número 950/1000, PUESTO Nº 79, Capital, domic. partes y recl. ley mismo negocio.
$ 800.— e.27|11-Nº 35.250-v.1º|12|62

"C"

Avisa al comercio: E. García & Cía., mart. públ., que Luis González vende a Heberto Rodney Palumbo y Manuel Frieiro, su negocio de venta de masas, elaboración y venta de helados, café, caramelos, sito en esta Capital, calle CORDOBA 6048, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. — Recl. Ley. Dom. partes. México 2368, Dpto. B. Capital.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 35.153-v.1º|12|62

Alberto Vicente Molina, martillero público, con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 1136, Cap., avisa que: Jorge Pedro Indolfi vende a Clemente Di Bartolomeo su negocio de lechería y productos alimenticios, sito calle CESPEDES Nº 3863, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800.— e.27|11-Nº 35.274-v.1º|12|62

J

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa que: Rodolfo Silverio Vicente vende a Benito Martínez negocio de Lechería sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 19, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de Ley mis oficinas.
$ 800 e. 27|11 Nº 35.282 v. 1º|12|62

L

M. Schmerkin S. A. Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria, a los efectos de la ley 11.867, hace saber por cinco días que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad M. Schmerkin y Cía. Sociedad Colectiva, domicilia-

da en la calle LASCANO 4738, Capital Federal, dedicada a la actividad made- rera. Reclamos de ley en el domicilio in- dicado, que es de las partes.
$ 1.200 e. 27|11 Nº 35.242 v. 1º|12|62

P

Al comercio Aníbal Dopazo hace saber que vendió la Farmacia "Riglos", ins- talada en PEDRO GOYENA 601 esqui- na RIGLOS de esta Capital, a Haydeé C. Tempone y Araceli N. Sánchez de Berón, integrantes "Farmacia Riglos S. R. L." en formación. Reclamos: Escri- bano Tellarini, San Martín 232, of. 113, Capital, que es de las partes.
$ 1.200 e. 27|11 Nº 35.257 v. 1º|12|62

R

Se avisa que Graziadio y Bottaro S. R. L. incorpora el Activo y Pasivo del negocio de venta de artículos para el hogar y afines sito en RIO DE JANEI- RO 567|59 a Casa Jaraba S.A.C. y F. Reclamos de ley en Río de Janeiro 569, Capital Federal, que es de las partes.
$ 800 e. 27|11 Nº 35.329 v. 1º|12|62

S

Edelmiro Barros, Corr. y Mart. Púb. avisa: Zulema María Juana Severo ven- de a Victoriano Molina, neg. de Pro- ductos Alimenticios y Bebidas envasa- das, sito en SARANDI 975, dom. partes. Recl. de Ley mis ofic. Chile 1481, Cap. Fed.
$ 800 e. 27|11 Nº 35.206 v. 1º|12 62

Jacinto A. Leiva, martillero, Avenida La Plata 2770, T. 91-7749 avisa Norma Olga Bloise transfiere a su socia Angela Vecchio de Ríos la mi- tad indivisa que tenía en el negocio de Peluquería para damas sito en la calle SERRANO 721, Capital. Reclamo de Ley en mis oficinas donde las partes consti- tuyen domicilio al efecto.
$ 1.200 e. 27|11 Nº 35.161 v. 1º|12|62

Gallegos y González, corredores y mar- tilleros públicos con oficinas Alvárez Jonte 2631, Capital, avisan: Celia Rapa- lino de Vázquez vende a Benigno Mo- reira hotel alojamiento SAN JOSE 240. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 800 e. 27|11 Nº 33.057 v. 1º|12|62
NOTA: Se publica nuevamente en ra- zón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 20|11|62.

Se hace saber por cinco días que Pe- dro Carlos Agustín, María Clérigo Pérez vende a Adolfo Gorosito, José Alfredo Muttis, Ricardo Veríssimo Saavedra y Carlos Horacio Clérigo Mitre, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su co- mercio de ferretería, pinturería, bazar, electricidad y sanitarios denominado "La Sud Americana" y situado SAN JUAN 2341, donde las partes constituyen domi- cilio legal y atienden reclamos de ley.
$ 1.200 e. 27|11 Nº 35.261 v. 1º|12|62

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 6 de diciembre de 1962, a las 9 horas, rematarán el Taller Me- talúrgico, calle ASUNCION 2429, por orden de Alberto Enrique Merelle. Re- clamos de ley en nuestras oficinas, Tal- cahuano 287.
$ 800 e. 27|11 Nº 35.213 v. 1º|12|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDOS
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 29 de noviembre de 1962, se pondrá a disposición en las Oficinas de la Sociedad, Zepita 3137, Capital, de 9 a 15 horas, el dividendo correspondiente a las Acciones Preferi- das del 7 o|o Fijo más 8,6 o|o de par- ticipación adicional en efectivo, contra presentación del cupón Nº 23, que co- rresponden al 43º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
El dividendo correspondiente a las Acciones Ordinarias del 10 o|o en efec- tivo y 40 o|o en acciones ordinarias del mismo tipo a la par, será puesto a dis- posición de los señores Accionistas una vez que la Honorable Comisión de Va- lores y la Bolsa de Comercio de Bue- nos Aires autoricen la emisión de ac- ciones correspondientes, en cuya opor- tunidad se harán las comunicaciones de práctica. — Cuyo pedido se presentará oportunamente ante sus organismos. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — El Directorio.
$ 2.160. e.27|11. Nº 35.212 v.29|11|62

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

"La Inmobiliaria", Compañía Argen- tina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, hace saber a los señores ac- cionistas que a partir del día 30 del corriente, contra entrega del cupón Nº 9, de las acciones ordinarias en circu- lación, podrán cobrar en las oficinas de la Compañía, San Martín 574, de 13 a 16 horas, el dividendo del 35 o|o en efectivo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, acor- dado por la Asamblea del 30 de octu- bre ppdo. — Buenos Aires, 23 de no- viembre de 1962.
$ 1.200. e.27|11 Nº 35.286 v.29|11|62

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 5|9|1961, se emitie- ron las series de acciones ordinarias clase "B", Nº 198 a 206. — El Direc- torio.
$ 720. e.27|11. — Nº 35.205 v.29|11|62

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 3|3|1961, se emitie- ron las series de acciones Nº 48 a 97, ordinarias clase "A"; 98º a 157, ordi- narias clase "B" y 158 a 197. ordina- rias clase "A". — El Directorio.
$ 720. e.27|11. — Nº 35.204 v.29|11|62

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 28|2|1962, se emi- tió la serie Nº 207, de acciones ordi- narias clase "B". — El Directorio.
$ 720. e.27|11. — Nº 35.202 v.29|11|62

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 30|10|1962, se emi- tieron las series de acciones ordinarias clase "B", Nº 208 a 212. — El Direc- torio.
$ 720. e.27|11. — Nº 35.201 v.29|11|62

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que la asamblea del 5| 9|1961, aumentó el capital autorizado a m$n. 40.000.000. — El Directorio.
$ 720. e.27|11. — Nº 35.200 v.29|11|62

D I N C O
Distribuidora Argentina y Comercial S.A.C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de noviembre de 1962, se procederá a entregar las acciones correspondientes a los dividen- dos 1960/61 y 1961/62.
$ 240. — e.27|11 Nº 35.172 v.27|11|62

I B A R Z A B A L
Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Comunícase por tres días que por es- critura de fecha 10 de julio de 1962, fue protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1961, por la que se re- solvió aumentar el capital autorizado a $ 22.000.000 m|n., quedando inscripto dicho aumento el 23 agosto 1962, bajo el Nº 1880, al folio 223 del libro 56, tomo A. de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta ciudad. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1962.
$ 1.200. — e.27|11 Nº 35.138 v.29|11|62

C A P I T A L
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Se comunica a los señores accionis- tas que, a partir del día 5 de diciembre, se abonará en nuestra sede social, calle Tucumán 834, 5º piso, el dividendo del 25 % en efectivo, contra entrega del cupón Nº 1, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, apro- bado por la Asamblea General Ordina- ria del 31 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 960. — e.27|11 Nº 35.326 v.29|11|62

C O R P O S A
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S.A.

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a pesos 35.000.000.
$ 240. — e.27|11 Nº 35.315 v.27|11|62

L R 1 RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 8/ 62, cuya apertura se verificará el 4|12| 62, a las 16, por la provisión de distin- tos tipos de válvulas de transmisión. — Pliego de bases y condiciones generales, en Maipú 555, 1er. piso, Of. de Com- pras. De lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 hs.
$ 960. — e.27|11 Nº 35.313 v.29|11|62

TRANSPORTES SANTA FE
S. A. C. e I.

Se hace saber que el Directorio de es- ta sociedad, en su reunión de fecha 16 de noviembre de 1962, ha resuelto la emisión de las cuatro series restantes del capital autorizado de la sociedad, por valor de $ 30.720.000.
Los accionistas de la sociedad debe- rán hacer uso del derecho de preferen- cia en los términos del artículo quinto de los estatutos sociales. — El Directo- rio.
$ 960. — e.27|11 Nº 35.304 v.29|11|62

SAIDHYA S. A. I. C. F. e I.
En Liquidación

Se pone en conocimiento de los seño- res accionistas que se encuentra a dis- posición de los mismos, en la sede de la sociedad, calle Perú 133, Capital, el ba- lance e inventario del caudal común al 24 de julio de 1962 y el informe de la Comisión Liquidadora al 24 de octubre de 1962. — La Comisión Liquidadora.
$ 320. — e.27|11 Nº 35.300 v.27|11|62

LAGOS ARGENTINOS S.A.C.I.A

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres se- ries de acciones ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto, por va- lor de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos m|legal) cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos m|legal).
Los señores accionistas podrán ejer- cer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. octavo de los estatutos, dentro del plazo que el mismo determi- na, en nuestro local, sito en la calle Uruguay Nº 766, 1er. piso, oficina nú- mero 12, Capital Federal. — El Direc- torio.
$ 1.200. — e.27|11 Nº 35.291 v.29|11|62

OMNI SUDAMERICANA
S. A. C. I. y F.
Nº 10.178

Comunica a los accionistas que el Di- rectorio resolvió emitir m$n. 300.000 en acciones de un voto a la par para ser suscripto en la proporción (a sus tenencias) dentro de los 30 días de la última publicación y pagadero al con- tado.
Esta publicación anula la del 24| 26 - 11 - 62.
$ 960.— e.27|11-Nº 35.229-v.29|11|62

REFRISUR S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Esta Sociedad ha emitido a la par las series "13º", "14º", "15º" y "16" de acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto), en títulos al portador des- pués de integradas. Cada serie es de un valor nominal de m$n. 500.000, for- mada por 500 acciones de pesos mone- da nacional 1.000 cada una.
Las series "13º", "14º" y parte de la serie "15º" son para el pago de di- videndos. El saldo tendrá los destinos estatutarios correspondientes.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 35.209-v.29|11|62

ARTIMSA — ROCKWELL S. A. I. C.

Se pone en conocimiento de los se- ñores accionistas tenedores de acciones de Artimsa S. A. I. C., ordinarias - preferidas y preferidas rescatables, que llevando a cabo lo resuelto en la Asam- blea General Extraordinaria de Accio- nistas celebrada el 7 de setiembre de 1961, están a su disposición, el canje por las nuevas acciones Artimsa — Rockwell S. A. I. C., clase "A", 5 vo- tos. — El canje se efectuará en la sede social calle Alsina 943, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 16 a 18 horas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 35.183-v.29|11|62

V I A L S A
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunícase: Que por escritura de fecha 5 de noviembre de 1962, pasada ante el Escribano de Vicente López, don Guillermo J. Vailati, al folio 915, del Registro Nº 20, a su cargo, se re- solvió la emisión de acciones series Nros. 61 a 90, en acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos, a razón de 6 series por cada uno de los Gru- pos I, II, III, IV y V, comprendiendo en total 300.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n. c|u., lo que totalizan la suma de $ 30.000.000 m|n., que se ofrecen en suscripción, debien- do ejercerse derechos de preferencia de acuerdo a estatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|11-Nº 35.178-v.29|11|62

FLORMAR S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 11.519|60

Hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se llama a suscripción e integración de las series 8ª, 9ª y 10ª, en la proporción de sus tenencias. — Plazo de suscrip- ción hasta el día 12 de diciembre de 1962, en su sede social Uruguay 435, 7º piso "M", Cap. Federal, vencido el cual perime el derecho estatutario de preferencia. Pago al contado. — El Di- rectorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 35.177-v.1º|12|62

M A R P A S A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Comunícase: Que por escritura de fecha 12 de septiembre de 1962, pasa- da ante el Escribano de Vicente López, don Guillermo J. Vailati, al folio 771, del Registro Nº 20, a su cargo, se emi- tieron acciones por un valor de pesos 10.000.000 m|n., en la siguiente forma: 50.000 acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos por acción, por un valor de $ 5.000.000 y las 50.000 accio- nes restantes por $ 5.000.000 de la cla- se "B", de un voto por acción, las que forman 25 series de acciones ordinarias de 4.000 acciones c|u., que se ofrecen en suscripción, debiendo ejercerse de- rechos de preferencia de acuerdo a es- tatutos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|11-Nº 35.174-v.29|11|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SE- RRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.956. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEJANDRO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.094. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña JOSE- FA MENENDEZ DE SECADES. Publí- quese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Pedro J. To- rrent, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.678 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a he- rederos y acreedores de don JORGE BADELL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.473 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MILLOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.459 v.3|12|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a here- deros y acreedores de don HILARIO ROJO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.416. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o GIUSEPPE D'ALO o DALO. — Publí- quese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.503 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIJER BER ROTSZTAIN o MICHEL BER ROTSZ- TAJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.356-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PEDRO BORGETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1962. — Pedro J. Torrent, secreta- rio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.193-v.27|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.973. v. 6|12 62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GALVEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.870 v. 5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a he- rederos y acreedores de PASCUAL

PONTORIERO y OLIMPIA CHIRICO de PONTORIERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.578 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO PALOU o MATEO PALOU HOMAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.430 v.3|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA IMELDE PICASSO de GOMBA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.194 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.929. v. 29|11|62

Nº 3

El Sr. Juez Dr. Manuel E. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dña. BALBINA DELGADO de VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.935. v. 6|12|62.

El señor Juez en lo Civil Dr. Luis A Herrera, Secretaría Nº 6, cita por diez días a los herederos y acreedores de don LAZARO GABRIEL PERAZZO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.079. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ Vda. de ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.480. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN VERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|11 Nº 33.498 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA RUIZ DIAZ de MARCUCCI.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.16|11.Nº 33.134-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUFINA GUZMAN de CODESIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.223-v.27|11|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CIMADORO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 800. e. 26|11. Nº 35.099. v. 30|11|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CUNEO de NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.032. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA LALLANA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.786 v. 5|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AQUILES GIOVANELLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.555. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIORGI de LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de Septiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|11.Nº 33.157-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO SPYROU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.358-v.27|11|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL IANNELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.985. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLO PIAGGIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, trece de setiembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.920 v. 5|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSSI o CARLOS ALBERTO ROSSI o CARLOS HUMBERTO ROSSI FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.884 v. 5|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.885 v. 5|12|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLENGINI, ALBERTO BLENGINI, MARGARITA BLENGINI de TACCARI, LAZARO BLENGINI y LUIS BLENGINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.310 v.3|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUSATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.910. v. 29|11|62.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO LORENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.024. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO STRAUSZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 4.526 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6 ,Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA de la TORRE de GRANILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.564 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORLANDO de GENOVESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.629 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PINTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.624 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LAZARO PODESTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.665 v.4|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de AMERICO FISCHER, o IMRE FISCHER o INRE FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.215 v.30|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CIPRIANA BIAGGINI de WYDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.014. v. 6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO LUCHINA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.765 v. 5|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDA ALEJANDRINA CEBALLOS de RODRIGUES y APARICIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.723 v. 5|12|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.799 v. 5|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIVERANI de BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.736 v. 5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA EVA PAEZ de CARRIZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.392 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO BOCCONI y de UBALDO EDUARDO BOCCONI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.950. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BASILIA de DIOS ESQUIVEL o DE DIOS ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.538. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BARBALACE de PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.210-v.27|11|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ BARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.846 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SOLITARIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.795 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.502 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MORDASINI de GAMBONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|11.Nº 33.301-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.577 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS GATTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.204-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BACZKOWSKY de GIPS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.384.v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ETA URBACH o URBACH GUTERMAN de BLEJVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.16|11 Nº 33.205 v.27|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA ROSA DELFINO de ABOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.068. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO DOMINGO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.070. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.623. v. 4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATIAS CARAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.628. v. 4|12|62

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIANA LA GRECA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.447 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TRIPODI o VICENTE TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.443 v.3|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARRIGA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.680. v. 29|11|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PLACIDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.650. v. 28|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS GARCIA LARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
e.16|11 Nº 33.382 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CARDANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16|11 Nº 33.343 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTO GELSOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Isaac. R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.429 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SOCOLOVSKY y MARIA POTICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.25|11 Nº 34.853 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FELIX CORREAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.712 v.5|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16|11 Nº 33.156 v.27|11|62

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SANCHEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.069 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SANTIAGO PONCET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.784 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SATZ de LUBLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.879 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO o EMILIO MARIO VILLAGRAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.878 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON TIVEROVSK . — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, no mbre 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.657. v. 4|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LIBERTARIA BORGOGNO de SANJURJO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.372 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.369 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de MIGUEL BENITO JEREMIAS FRABOSCHI o MIGUEL BENEDICTO JEREMIAS FRABOSCHI o BENEDICTO FRABOSCHI o BENITO FRABOSCHI o BENITO MIGUEL o MIGUEL BENEDICTO JEREMIAS FRABOSCHI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.16|11 Nº 33.173 v.27|11|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BOMBICINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.794 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA NICOLASA TERESA DONDO de TRENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.857 v.5|12|62

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURA STANIZZO, Vda. de PIGNANELLI, CONCEPCION INMACULADA PIGNANELLI de VILLAFAÑI, AMELIA JULIA PIGNANELLI de BELTRAN y ANTONIO JUAN PIGNANELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 34.600 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO HECTOR MARAFUSCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.017 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ALLERINO PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.172 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALGUERO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.701. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SORRENTINO de MAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.702. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SECUNDINO MOREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.814. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ZULEMA GRISETTI Vda. de MUSTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.594. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS JOSE CASTELNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.16|11 Nº 33.224 v.27|11|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO FOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.044 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SOLIMINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.043 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ZEGER de MONTEFUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.040 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de doña LISA o ELISA MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 33.984 v.30|11|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BELLOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.721-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE YAPUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.615. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, cita y emplaza, por treinta días, a herederos de don JOSE LUIS FELIPE o FELIPE BONZOUMET, y de doña FRANCISCA FILET de BONZOUMET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
e.16|11 Nº 33.285 v.27|11|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por 15 días a SIXTO ROCA para comparecer en juicio "Guzmán de Roca, Haydée Beatriz c|Roca, Sixto s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200 e.26|11 Nº 38.102 v.30|12|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI TABALLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.864-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO ROMERO y de doña BATISTINA DUBY de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.819-v.5|12|62

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o JUAN JOSE BUROCCO, ANGEL BUROCCO y ENRIQUETA BARCHIETTO de BUROCCO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.549. v. 4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRIMO PARETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.592-v.4|12|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL de MIGUEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.222-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA ALVAREZ de AMEIJEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.223-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEREA LIDIA ALONSO de BIDIGORRI.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.224-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA VIOLETA SCAIRATO de CRISTOBAL. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.225-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.871. v. 29|11|62.

El Juzgado Civil Nº 13 (secretaría 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
e.16|11 Nº 33.243 v.27|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IRRESBERGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.123-v.30|11|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BENITO PETROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.108 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HILDEBRANDT o HILDEBRANDT de LIPZSTADT o HILDEBRANDT de ESQUIVEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 34.957 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL o ABSON CADER HAKIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.906-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RENAUDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.907-v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA o JOSEFA CAMPERCHIOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.505 v. 3|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AMELIA FIOCCA de FAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.242-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.254-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIOGUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.255-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.081-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MANUELA GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.253 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION D'ONOFRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.661. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS LASOTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1962. — Raúl R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.804. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don HER-

NAN MILBERG o MILBERG BOSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
e.16|11 Nº 33.153 v.27|11|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ILDEFONSO ISAAC YANNELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
e.16|11 Nº 33.170 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO SLUTZKI o SLUKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Raú R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16 11-Nº 33.329-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROMANINO de ORLANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías seretario.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 33.230-v.27|11|62

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TORDESILLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 34.964 v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMPARO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.580-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PERFETTI de CRUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.458. v. 28|11|62.

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LUDIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.917-v.5|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1962. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.111-v.30|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERVASIO de PENNIMPEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.878. v. 29|11|62.

Juzgado Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANTORO de COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.876. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JEHOSCHUA GERSTEIN y SARA WENCELBLAT de GERSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.525 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE LUIS ESTEBAN FORNATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.328-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO, DOMINGO o LORENZO DOMINGO SABBIONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.142-v.27|11|62

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO o ROSARIO VACCARO de BORRELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 35.101 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRO o DELMIRO DOMINGO CIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.26|11 Nº 34.930 v.6|12|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO o DONATO ANTONIO CAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.886-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA NAZARIA CHOREN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.787-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MASTANDREA o MASTRANDREA y BENITO AMBROSINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.617-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCIUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.579-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE POMINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 9 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.388 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANIBAL MARCOS BERTOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.528 v. 3|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|11 al 21|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE AMORUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Roberto Ernesto Grec, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.448 v. 3|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LICHTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.114-v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO BAUTISTA ALZUALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.953. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ORTIZ DE ZARATE y PITT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.805 v.29|11|62

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.448 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.426 v. 3|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO ZURBARAN DE ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.808 v.29|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO o AMANCIO RODOLFO ALCORTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — F. Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.598 v.28|11|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO JOSE KENNY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.015 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO o JACINTHO SOARES ARRUDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.030 v.6|12|62

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MOREYRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.041 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.737-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA SOUTO de CASTIGLIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.498 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.460 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA TORT de NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.378 v. 3|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GOENAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.345 v. 3|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de quince días al propietario del inmueble sito en SANTANDER 5828 de esta Capital Federal, para comparecer a estar en derecho en los autos "Radice de Gul Clementina s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.374 v. 27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.209-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALBO Y TERESA STROPIANO DE BALBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos A. Rappo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.147 v.30|11|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FERMIN JAUREGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.557 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de GEIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.410 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO CUARTO AMERICANO RADICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.172-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LABORATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.363-v.27|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a doña CLARA RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Capuleti de Ciotti y otro s|adopción. Menor: Rosa Rodríguez", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200.— e.26|11 Nº 34.998 v.30|11|62

Juzgado ne lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AMELIA LINA MUTSCHELKNAUS de PRILLWITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.004 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE de la VEGA de MORENO o RAMONA IRENE de la VEGA de MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.959 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA JUANA ELISA SOFIA PUSTOW. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.905-v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CASTIGLIONI y SERAFINA GARAVAGLIA de CASTIGLIONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.584-v.4|12|62

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de D. JORGE MANUEL MATANIC. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.332-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BAUTISTA MALLEUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.004 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CIARDINO RATTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.397 v.28|11|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO FRANCISCO DURAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962 — Juan L. Peña secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.918 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO MARIA PEDRO FORMEY de SAINT-LOUVENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.743 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL KSENSKY y NUJIM KSENSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.776 v.5|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita por 15 días a ANER DELIA AVILA a comparecer en el juicio "Sepulveda, Enònico José c|Avila, Aner Delia s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 34.627-v.28|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita por 15 días a FAIWISZ CHARMAC a comparecer en el juicio "Groisman, Haya Freida Chermac de c|Charmac, Faiwisz s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que lo represente.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 34.626-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PEREZ DE DIEGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.006 v.30|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HUERGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.825 v.29|11|62

Juzgado de lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de COSME FELIX ANTONIO o COSME AVICOLLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.495 v.28|11|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE PEREZ o PEREZ VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.135-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOVOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962 — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.155-v.27|11|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID JUAN CASARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|11 Nº 33489 v.19|11|62
e.26|11 Nº 33.489 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANTONIA GUALTIERI de DEVINCENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.931 v.6|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE AONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.726 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por cinco días al propietario del terreno parcela 13, Manzana 72 de esta Ciudad, para comparecer en juicio "DE MICHELI ANDRES s|prescripción adquisitiva" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200.— e.24|11 Nº 34.836 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISELA DOLORES TAJN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.520-v.4|12|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiuno, secretaría número cuarenta y uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE BONZON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.462-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA o LEONETA o LEONETTA o LIDA LEONETTA o LEONETTA LIDA CIARDI DE CECCANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.150 v.30|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO RIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.700 v.29|11|62

El Juzgado Civil Nº 21 (Secretaría 42) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA AGUIRRE DE IBARGUREN. — (Publíques diez días).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 - Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.703 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MEDVEDOVSKY o MEDVEDOFSKY de TIMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.526 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Cilvil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO ALVAREZ o ALVAREZ OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.467 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ABEL MARIA BRANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.502-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALIH MOHAMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.333-v.27|11|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BALERIO y CIRESA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.258 v. 27|11|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO ETCHEVERRY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.637-v.4|12|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JUDASCHKIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 31.229-v.4|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razónde haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SANTIN MANUEL JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.811 v.5|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR DE FRANCESCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. Julio N. San Millam Simon, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.131 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 — e.17|11-Nº 33.420-v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINO DI MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.517-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA LUISA PELLE de CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.639-v 28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA FILOMENA PECORA de LA ROCCA y de CLARA LA ROCCA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.327 v.27|11|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO VICENTE SCARFO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.837 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CUNTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.855 v.5|12|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO RAMON RUIZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.583-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.589-v.4|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC SUELDO y de doña SATURNINA MARTINEZ de SUELDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.591-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SOLIMANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.622-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GUIRADO DE GUIRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 33.997 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CACACE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.076 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON AZUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.042 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de BURGUEÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.318-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO LATA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.— Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.033 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO ANGEL ROBERTIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.016 v.30|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPALEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. - Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.679 v.29|11|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERSEVERANDA ROSA CEREZO de CEBALLOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.625-v.28|11|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA PAGANI de RIGAMONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.997 v.6|12|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita y emplaza por quince días a doña FRANCISCA SANDOVAL para comparecer en autos "Sandoval Ana María s adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 34.594-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA DIAZ de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.610-v.4|12|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 47, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAC GUINUDINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.110 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN CONSTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.070 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE TOBLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.924 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO MACCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.866 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GAGO DE TORRADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.732 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA REGUEIRO de PEREZ y de don FERNANDO PEREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, nueve de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.419-v.28|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.454-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO CARBALLEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.415-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BORDIGONI de COCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.591-v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAROLINA CATALINA GRANDE de AMMATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.490. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA IGNACIO POMBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.340 v.27|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BOHOSLAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.980. v. 6|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASRO o CASTRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.085. v. 6|12|62.

Juzgado Nacioial en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRAÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, doce de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|12 Nº 34.921 v.5|12|62

Juzgado en lo Cviil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CANDAL o ANDRES CANDAL VILARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.728 v.5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FALBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.867. v. 5|12|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MI LLAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.711-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEARZOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.532-v.4|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPARATTO GENARO o JENARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.566-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ERTOLA de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre dieciséis de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.313-v.3|12|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MAGRINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.928 v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUSONIO LUIS o LUIS AUSONIO o LUIS A. o A. LUIS o LUIS o ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.463. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.442-v.3|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don LAUREANO DOMINGO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962.— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.286 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ARNOLDO LUDWIG LEWY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.105 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA TERESA CAMPODONICO viuda de CIARLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. - Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.478. v. 28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.744 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PROSPERO CANABAL o PROSPERO CANABAL ENRIQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.446. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA SPINGOLA de SANCHO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.421. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS KLENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.430. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretario Nº 50, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN BARTOLOMEA VITALE de FASSINI. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.641. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANTONIA CASTELLANO de VILLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.359 v.27|11|62

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PICCICACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.643. v. 28|11|62.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, avisa por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERISSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. - Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.253 v.27|11|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzcretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA DUBERTRAND de SALVADE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.131 v.27|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SANTAMARIA de IBORRA o IVORRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.937. v. 6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ANCARANI de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.716. v. 5|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLOME LUIS FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.780. v. 5|12|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DONIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.572-v.4|12|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de ISAAC GOSCHINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.630-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA HUCHANSKY de SCHVARTZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.404-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OCTAVIO HILARIO ACCAME, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.381-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA FERNANDEZ de FERREYRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.323-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA LORENZO de PIANTANIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.020 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VICENTE MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962.— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 32.895-v.30|11|62
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 19|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO SACOMANO y de TERESA DE FILIPPIS de SACOMANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.021 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de AGRIPINA PEREZ de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.195 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.837 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TELO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.852 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA THOME de ISAAC y AMERICO ISAAC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.839 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ISIDRO PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.412. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA MARIA ELENA REPETTO de GALAN o ELENA y MARIA ELENA REPETTO o REPPETO de GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e. 17|11. Nº 33.618. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTINO OSCAR BEJARANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.203 v.27|11|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CACCIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.954. v. 6|12|62.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEGERTO EIRIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.967. v. 6|12|62.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO EDUARDO BELLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34,968. v. 6|12|62.

El doctor Luis A. Vincent Gacre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA VIRGINIA FERRI de MORGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.497-v.3|12|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CRESPO o CRESPO CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.162 v.30|11|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALACIO o PALACIO ARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.131-v.27|11|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA GARDEY de ZAVALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 34.978. v. 6|12|62.

—Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA HAYDEE LILI o HAYDEE o HAYDEE LIDIA LILI PEDUTO de PITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 26|11. Nº 35.047. v. 6|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM KOROGODZKY y SARA ZAKS de KOROGODZKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600, e. 14|11. Nº 34.783. v. 5|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE ANGELIS de SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600, e. 24|11. Nº 34.854. v. 5|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.683-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA MERCEDES VICTORINA o SILVIA GRANEL de TONNELIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.748 v. 29|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FERNANDEZ de QUEVEDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.644 e.28.11.62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ MARTINEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.622 v.28|11|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO CASTAÑON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.061-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ZACARIAS INSAURRALDE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.947-v.6|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN de LA IGLESIA de VIJANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.528-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MENDEZ CABRAL y SUSANA MAGDALENA SERANTES de MENDEZ CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 36.656-v.4|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ROSA PANESSI de TAMBORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.630 v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 29, Sec. Nº 57, cita herederos y acreedores de ALFONSO SEOANE por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.941 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BOLLINI de MARINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.253-v.27|11|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO NAVE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.051-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANZANELLA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.029-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEBAN LORENZO DE LORENZI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.031-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NICOLAS GHILINO y ANA ZANELLI de GHILINO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.953-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE AUGUSTA HOFFDSTAEDTER de VAN GASTEL y LUIS CARLOS VAN GASTEL.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.955-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIM FRANCISCO o EFRAIN FRANCISCO TABAKMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600, e. 24|11. Nº 34.876. v. 5|12|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VICTORIO ZAMUDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.599-v.4|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUAREZ de ANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires octubre 8 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.760 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO LORENZO PETROLINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.542 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SVIBEL de ADLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.483 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO URSOMARSO y CRISTINA MARINARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.307 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO SIMON, ALFREDO OTTO u OTTO ALFREDO SIMON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.308 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría del autorizante, cita por tres días a HECTOR SOSA para comparecer en juicio que le sigue Emeterio Rolón, sobre escrituración y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.098 v. 28|11|62

Nº 6

Juzgado Nº 6 de Paz, cita y emplaza por cinco días a CARLOS IANNIELLO, a estar en el juicio que le sigue Angel J. Macchi, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos a Bariese, oficial principal de 5ta.
$ 800 e.22|11 Nº 34.501 v.27|11|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA JUNOD Vda. de GALA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — José Luis Mo, secretario.
$ 800 e. 26|11 Nº 34.008 v. 30|11|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 24|11|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por tres días a JUAN JOSE CANO, para comparecer en el juicio que le sigue Héctor Salerno, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — José Luis Mo, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.045 v. 28|11|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ORTIZ y ASUNCION LAPORTA de ORTIZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires noviembre 12 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e 23|11 Nº 34.596 v 28|11|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de REMIGIO RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.433 v.27|11|62

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CANATA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.435 v.27|11|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MENDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.510 v.27|11|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO SANTUCCI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.
$ 800 e. 26|11 Nº 35.042 v. 30|11|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO MORENO MUÑOZ o MIGUEL ANTONIO MORENO o ANTONIO MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.507 v.27|11|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita por tres días a LUIS MARIA RUIZ, para comparecer en juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c| Luis María Ruiz s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.117 v. 28|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a JAIME KLATZ TURTELTAUL, para comparecer en juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Jaime Klatz Turteltaul s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.116 v. 28|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a BERTA LAPILOVER de GORKIN para comparecer en juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Berta Lapilover de Gorkin s| ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.115 v. 28|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a BENZION BRUCKER para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Benzión Bruckor s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.114 v. 28|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a ANGELA TERESA VIDAL de BEHOTEGUY, para comparecer en juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata s|Angela Teresa Vidal de Behoteguy s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.113 v. 28|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a S. BRAUSTEIN para comparecer en juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c| S. Braustein s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 13 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.112 v. 28|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a VICENTA M. de FARJUT, para comparecer en juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c Vicenta M. de Farjut s ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.111 v. 28|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABANAS FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Bs. As., noviembre 16 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e. 26|11 Nº 34.934 v. 30|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO BALTRUSCHAT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Eduardo Marturé, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.500 v.27|11|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a FABRICA DE CAMISAS ENDERS S.R.L., para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Fábrica de Camisas Enders S.R.L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario
$ 720 e. 26|1 Nº 35.110 v. 28|11|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica a AROLDO EVERARDO ARRIETA, en el juicio "Gandolfo Herrera Roberto y otra c|Arrieta Aroldo E., s desalojo", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 24 de 1962. Autos y Vistos:... declárase la caducidad de la instancia en estos autos. Con costas. Notifíquese. Repóngase el papel y oportunamente archívese. — Julio A. Urien (h). Juez". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960. — e.26|11 Nº 34.966 v.28|11|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS ESTEBAN ESTRAVIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.456 v.27|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a RAUL A. VILLARAN, para comparecer en juicio que le sigue Elisa C. Manes, por desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Bueos Aires, noviembre 16 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 720. e. 24|11. Nº 34.789. v. 27|11|62.

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUSA GONZALEZ DE NOGUEIRA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800 e.22|11 Nº 34.486 v.27|11|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800. e. 24|11. Nº 34.804. v. 29|11|62.

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por 3 días a DAVID KUKS, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Kuks, David, sobre cobro ejecutivo de $ 5.720 m.n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Manuel E. Piñeiro, oficial 1º.

$ 720. — e.26|11 Nº 35.132 v.28|11|62

Juzgado de Paz Nº 38, cita por seis días a C.I.C.A. S.R.L. para comparecer en el juicio LISLE, Augusto y otros c|VIVA, SALVADOR y otros s desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 720. e. 24|11. Nº 34.909. v. 27|11|62.

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LEUCI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Julio F. Ferro, secretario.

$ 800.— e.23|11 Nº 34.565 v.28|11|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MACCARONE y DOMINGA ARCURI de MACCARONE. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800. — e.26|11 Nº 35.039 v.30|11|62

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA o ZULEMA AMANDA MORRONI de CATTINI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 800. e. 24|11. Nº 34.761. v. 29|11|62.

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don TEOTIMO ROMERO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Miguel L. González Gass, secretario.

$ 800 e.22|11 Nº 34.387 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ALBERTO VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.948 que se le instruye por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — José León Pagano (h.) secretario.

e.26|11-Nº 463-v.30|11|62

El Juez Nacional de Instrucción, Dr. César Black, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. José León Pagano (h), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO GARCIA MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.950 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 196. — José León Pagano (h.), secretario.

e.26|11-Nº 464-v.30|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MONTUORI, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.046 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 107. — Noviembre 5 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.26|11-Nº 465-v.30|11|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS CAPELLI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.040 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. —Secretaría 107, noviembre 5 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.26|11-Nº 466-v.30|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ACUÑA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.946 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 107. noviembre 2 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.26|11-Nº 467-v.30|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA DIAMANTINA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.26|11-Nº 468-v.30|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL KUSA, a comparecer en la causa Núm. 31.972 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962 — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.26|11-Nº 469-v.30|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a TEODULO QUILES ALBARRACIN LIENDO a comparecer en la causa Nº 31.993 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 Nº 470 v. 30|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BRESSI a comparecer en la causa Nº 32.043 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 Nº 471 v. 30|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO ORATOWSKY a comparecer en la causa Nº 31.896 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, noviembre 5 de 1962. — Secretaría Nº 105 — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 Nº 472 v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AUTARCO ARFINI a comparecer en la causa número 31.799, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 - Nº 473 - v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELENA MACHIN a comparecer en la causa número 31.947, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Ny 107.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.26|11 - Nº 474 - v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DOMINGO ZARA a comparecer en la causa Nº 31.936, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 26|11 - Nº 475 - v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DOMINGO AVENI a comparecer en la causa Nº 31.948 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 26|11 - Nº 476 - v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO COLOMBO a comparecer en la causa Nº 32.061 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 - Nº 478 - v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIO EDMUNDO CACERS a comparecer en la causa Nº 32.059 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 - Nº 479 - v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DANIEL DAUCHAW a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 - Nº 480 - v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a DORA GALVAN a comparecer en la causa número 32.038 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 26|11 - Nº 481 - 30|11|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAUL J. PARERA a comparecer en la causa Nº 23.063 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e. 26|11 - Nº 482 - v. 30|11|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO ILLANES (Causa Nº 33.274), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 26|11 - Nº 483 - v. 30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMUALDO SAUCIO (Causa Nº 31.789) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.26|11-Nº 484-v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO SELLARO, 31.837, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. Julio Adolfo Terán, secretario.

e.26|11-Nº 485-v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a ASUNCION ESTHER RODRIGUEZ de VEIGA, 31.839, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.26|11-Nº 486-v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSCAR KAZANJIAN, 31.778, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. Julio Adolfo Terán, secretario.

e.26|11-Nº 487-v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO BORUCHOVAS o MAUSA BORUCHOVAS MINERRAITE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 31.825), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.26|11-Nº 488-v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALAGOSI, 31.840, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. Julio Adolfo Terán, secretario.

e.26|11-Nº 489-v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SALINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 33.144), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.26|11 Nº 490 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO BERTOLA (causa Nº 32.980), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y fals. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.26|11 Nº 491 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL CEPEDA ARRIAGA (causa Nº 33.073), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.26|11 Nº 492 v.30|11|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de treinta días a PABLO MARIO MONTE, a comparecer en la causa Nº 21.669, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Ismael Sicardi, secretario.

e.26|11 Nº 493 v.30|11|62

Art. 141 del Cód. de Procedimientos Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instruc., Dr. F. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a DUVILIO ERNANDO MURARO, a comparecer en la causa Nº 21.239 que se le sigue por estafa, a contar de la primera publicación del presente y por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.26|11 Nº 494 v.30|11|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DOMINGO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 12.645, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962 — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.26|11 Nº 495 v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE BELLINI, a comparecer en la causa Nº 12.650 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.26|11 Nº 496 v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE HECTOR MILANO a comparecer en la causa Nº 11.777, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962 — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.26|11-Nº 497-v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO SEBASTIAN PESSAGNO a comparecer en la causa Nº 11.914, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.26|11 Nº 498 v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BENITO ERNESTO MOLINA a comparecer en la causa Nº 11.986 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires 6 de noviembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.26|11-Nº 499-v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LEYBA a comparecer en la causa Nº 11.989 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. Juan Manuel Jordán, secretario.

e.26|11 Nº 500 v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CONSTANTINO CARMELO CIMINO a comparecer en la causa Nº 11.929 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. Juan Manuel Jordán, secretario.

e.26|11 Nº 501 v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO KLANFER a comparecer en la causa Nº 11755, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.26|11 Nº 502 v.30|11|62

Nº 10

Art. 141 del Cód. de Proced. en lo Crim. El Juzg. en lo Crim. de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.218 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.26|11 Nº 503 v.30|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MANUEL BARAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.047 que se le sigue por participación en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.26|11 - Nº 504 - v.30|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10. secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ARMANDO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.139 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.

e. 26|11 - Nº 505 - v. 30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a BEATRIZ NORMA BALCO, procesada por malversación de caudales, en el sumario Nº 27.141, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.26|11 Nº 506 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131. cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ALBERTO LEVY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.162, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.26|11 Nº 507 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131. cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELVIRA DUMONT de VRITOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.160, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962 — Esteban Vergara, secretario.

e.26|11 Nº 508 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ALFREDO DUVAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.047, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 26|11. Nº 525. v. 30|11|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON SIMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.458, que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|11 Nº 509 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZELMIRA CRISTINA TERESA RICCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.595 que se le sigue por malversación de caudales públ., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.26|11 Nº 510 v.30|11|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11. Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a ROBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.539, que se le sigue por defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132. del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|11 Nº 511 v.30|11|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11. Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicacion a ELISEO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.660, que se le sigue por defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|11 Nº 512 v.30|11|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a FRANCISCO RODRIGUEZ QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.202 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.

e.26|11 Nº 513 v.30|11|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JUAN RULLE, a comparecer en la causa Nº 582, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 26|11. Nº 514. v. 30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ALBERTO MOYA o NOYA a comparecer en la causa Nº 582 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.26|11 Nº 515 v.30|11|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON TAUBENFELD para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 882 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 516 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LESCANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 892 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 517 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 518 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO MARUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 519 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PRUDENCIO D'AMBROSIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 906 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 520 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BRAULIO ARENAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 904 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 521 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VILLAFAÑE NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, causa Nº 862, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 522 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA BARRIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 895 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.26|11 Nº 523 v.30|11|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ISAAC ROUSSEAUX para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 893 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 26|11. Nº 524. v. 30|11|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151,

se notifica por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO MORINIGO de la resolución que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, 18 de junio de 1962. Autos y vistos: Para resolver, en el presente sumario criminal Nº 2674, instruido contra Florencio Morínigo, de..., por el delito de tentativa de hurto. Y Considerando: — Resuelvo: Sobreseer provisionalmente en la presente causa criminal Nº 2674 y respec' de Florencio Morínigo, prio: R. H. 143.440, por el delito de tentativa de hurto... Hágase saber... Fdo.: Víctor J. Irurzun. Juez de Instrucción. Ante mí: Juan Diego Vila. Secretario. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Juan Diego Vila, secretario.

e. 26|11. Nº 526. v. 30|11|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino a|c. Juzg. Instrucción Nº 18 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL CABAÑAS, a comparecer en la causa Nº 2180, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — José A. Whittingslow, secretario.

e. 26|11. Nº 527. v. 30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVERIO MIGUEL MARCHIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Noviembre 9 de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 26|11. Nº 528. v. 30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA GOYECHEA DE PERUSSET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e. 26|11. Nº 529. v. 30|11|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO HECTOR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 26|11. Nº 530. v. 30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAZZOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jorge F. Massuocco, secretario.

e. 26|11. Nº 531. v. 30|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ESTHER ELISA VERA DE CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, art. 44º, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan J. Magdaleno, secretario.

e. 26|11. Nº 532. v. 30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MAXIMO BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 26|11. Nº 533. v. 30|11|62

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158. Cita y emplaza por cinco días a partir de la 1ª publicación del presente a JOSE ANTONIO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, art. 44º, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.26|11 Nº 534 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALBERTO CARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.26|11 Nº 535 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE STEFANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.26|11 Nº 536 v.30|11|62

Art.141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO KOSAKOVAC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.26|11 Nº 537 v.30|11|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA D. ZARLENGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2799, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 31 de octubre de 1962. —Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|11 Nº 538 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ARCELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2719, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|11 Nº 539 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO MIGUEL MONTUORI para que comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2803 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|11 Nº 540 v.30|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2780 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.26|11 Nº 541 v.30|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Quiroga, Secretaría: Gramajo, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO SANTA CRUZ a comparecer en la causa Nº 2817 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. Secretaría Nº 160. Ergardo Gramajo, secretario.

e.26|11 Nº 542 v.30|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAMONA FAUSTINA NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6742 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.26|11 Nº 477 v.30|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, a acreedores de VINOS DE ETIQUETA S. R. L., que el día 15 de marzo de 1963, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta pendiente en esta convocatoria de acreedores con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.24|11 Nº 34.778 v.29|11|62

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de CALEFONES HEINIKEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL que en la convocatoria solicitada se seña a la audiencia del 5 de febrero de 1963 a las 10 horas en reemplazo de la anterior. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.485 v.27|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "LABORATORIOS SORIN S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el término de 35 días, a partir de la última publicación, para presentar al síndico Héctor Feldmann Panamá 984, 8º piso, Dpto. 33, los justificativos de créditos. El 18 de marzo de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600. — e.26|11 Nº 34.969 v.30|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, a los acreedores de CAESA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a partir de la última publicación de los edictos, para presentar al síndico don Raúl Prieto, Sarmiento Nº 2081, 6º piso departamento 26, los justificativos de créditos. El 29 de abril de 1963, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600. — e.26|11 Nº 35.093 v.30|11|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de don JUAN CARLOS SIERRA, la convocatoria solicitada, fijándose 25 días para presentar al síndico Pedro Ricagno los justificativos de sus créditos. El 17 de diciembre de 1962 a las 8 30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.24|11 Nº 34.775 v.29|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ALBERTO MARCOS RODRIGUE. Fecha provisoria de cesación de pagos 23 de abril 1958. Síndico Esther G. de Zamler, Paraná 580, 5º K. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 18 de febrero de 1963, hora 10, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Juan J. Salinas, secretario.

$ 2.400.— e.24|11 Nº 34.745 v.29|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de ZILOMETAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Roberto Pedro Luoni, Río de Janeiro 214, los justificativos de créditos. El 28 de marzo de 1963 a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.321 v.27|11|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días que en el juicio "ERRICO MARCELO RICARDO Y ERRICO ARTURO JOSE contra MORENO de SANCHEZ CANDELARIA, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 2 de diciembre, a las 10 horas, en la misma, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en Lanús, calle Centenario Uruguayo Nº 1363 (antes 3563) entre los Nros. 1353 y 1367, Lote 52, Ma. 4. — Mide: 7m80 frente al S. E. por 41m48 al N. E. y 41m14 al S. O. — Base $ 21.000. — Seña 8 o|o Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 35.100-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en juicio: "DIAZ de VIVAR, SOFIA de los DOLORES del CORAZON de JESUS s|testamentaría" que el martillero Carlos María Gely y Obes, rematará en Libertad 1340 el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas un automotor usado marca Packard, motor nº 512379, modelo 1947, chapa Municipal Ciudad de Buenos Aires Nº 102.080, que se exhibe en el lugar. Base m$n. 130.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 960.— e.24|11 Nº 34.873 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en autos: "DELLEPIANE de VIOLA, BLANCA MERCEDES y OTROS c|DENIRI, JORGE ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Martín Stábile rematará el domingo 9 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 hs. sobre el mismo, el departamento unidad Nº 2, planta baja, interno, del inmueble ubicado en la Avda. Díaz Vélez Nº 5363, con una superficie propia total de 79,47 m2., y porcentual del 15,30 o|o con relación al conjunto del inmueble. La unidad se halla ocupada por el deudor y según la escritura de mutuo debe entregarse desocupada. Base: $ 460.000 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. Informes: Rivadavia 1342, 2º piso, ofic. 1|3. T. E. 48-3601. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.800.— e.22|11 Nº 34.384 v.3|12|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio: "Z. QUINOVSKY SALVADOR s|sucesión - Incidente de rendición de cuentas", que el Martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140 p. baja izq. Teléf. Nº 40-0756), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Olavarría, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires:

Finca calle Belgrano 2556-64 (antes 142); superficie 160m1350; base $ 232.332. Finca calle Belgrano 2568-74 (antes 170); superficie 146m67; base $ 198.000. Finca calle Belgrano 2580 (antes 178); superficie 106m55; base: $ 119.066. Finca calle Belgrano 2600 y Alsina 2889 (antes Belgrano y Alsina); superficie 130m06; base $ 184.532. Finca calle Roque Sáenz Peña 3127-31 (antes Luis Sáenz Peña 725); superficie: 294m80; base $ 105.600. Finca calle Roque Sáenz Peña 3119 (antes Luis Sáenz Peña 723); superficie: 104m023; base $ 58.866. Finca calle Roque Sáenz Peña esquina España (antes Luis Sáenz Peña esq. J. M. Moya) terreno baldío; superficie 153m083; base $ 9.800. Finca calle España 3520-26 (antes J. M. Moya Nº 122); superficie 255m73; base $ 82.132. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Nota: Se ha de constar que de acuerdo con lo dispuesto en el juicio, el Martillero está autorizado para suspender la subasta una vez cubierto el crédito reclamado a la sucesión, los gastos de remate e impuestos adeudados. — Bue-

nos Aires, noviembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.400.— e.24|11 Nº 34.135 v.29|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 23|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días juicio "ARAGON BEATRIZ", sucesión, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 2 de Diciembre a las 17 hs. en Cosquín 2445, donde se exhiben, mobiliario de comedor y de dormitorio, sillas, sillones, y enseres que adornan el hogar. Un pretal, cabezada y riendas de cuero con adornos de plata y oro, ponchos y facón con vaina y empuñadura de plata. — Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 34.618 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3. comunica por cinco días. juicio "ARAGON BEATRIZ", sucesión, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 2 de Diciembre a las 15 hs., en las mismas: Casa Cosquín 2443|45, desocupada, con jardín y garaje al frente, tres habitaciones, altillo, baño y cocina. — Terreno de 8m66 de frente al N.E., calle Cosquín, por 18m. 35 de fondo. — Base $ 59.000. Cnel. Cárdenas 2436, ocupada, consta de dos salas, hall, cocina, baño y escalera de material a la terraza. — Terreno de 9m04 de frente al S.O. calle Cnel. Cárdenas. 8m66 en su otro frente al N.E. calle Cosquín y en sus costados 37m40 al S.E. y 34m40 al N.O. Base $ 190.540. — Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.000 e.23|11 Nº 34.615 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos: "REGIDOR, GREGORIO c|MONELOS, MARCELINO J. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Martín Stábile rematará el domingo 16 de diciembre de 1962, a las 11 hs., sobre el mismo, el inmueble ocupado por el deudor y su familia, ubicado en la localidad de González Catán, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Tranvai s|n., edificado en el lote 21 de la manzana H. — Superficie 300 m2. "ad corpus". Designación Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 24, Quinta 24, Parcela 21. — Base: $ 75.000 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Bmé. Mitre 2533, 1º B. T. E. 48-3601. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.385 v.27|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "SEGURA ELISA y otros contra GALANTE ZORRAQUIN RUBENS s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en el mismo; el 9 de diciembre próximo, a las 18 horas, el inmueble Juncal 2863|65, sup. 374,54 ms. cs. — Base $ 1.695.125 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.26|11-Nº 35.050-v.6|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "BANCALARI de DEL TORTO MARIA BLANCA c|MILLAN ALEJANDRO NICANOR s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Tres Sargentos e|Bouchard y Bueras, lote 9, manz. 12; Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires; sup. 208,19 ms. cs., base $ 150.000 contado, 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 34.849 v.5|12|62

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "SEIJAS JOSE MARIA y otros c|NUÑEZ ISMAEL ENRIQUE y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 28 de noviembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Luzuriaga 1635|37|39, edificado en el lote 10 Manz. C. Superficie: 158,13. Se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentre, dejándose a salvo los derechos del comprador para cuestionar cualquier supuesta locación. Venta al contado. Base $ 2.299.244.50 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753|1263. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.311 v.27|11|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 del autorizante comunica por cinco días en autos "CAMBIASSO FELIX s|sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 2 de Diciembre a las 16 horas sobre los mismos, 26 lotes de terreno situados en esta Capital, con frente a las calles Tinogasta, Pedro Lozano y San Nicolás, con superficies de 187m09 a 485m13. Bases de $ 970 m|n. a $ 1.690 m.n. el mc. 50 o|o contado al aprobarse el remate y 50 o|o a uno o dos años con 12 o|o de interés pagadero por trimestres anticipados desde fecha posesión. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. La demolición de edificios se rematará el domingo 20 de Enero de 1963 a las 16 horas. Base $ 60.000 m|n. al contado. Escribano Carlos Woelecke Ferreyra.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 34.542 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "STAGNARO, ANDRES y OTRA c|PRIOR, JUAN SANTIAGO s|ejecución" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre a las 16 hs. el local Nº 2, planta baja, desocupado, de la calle Tucumán 1436. 38.40, Capital. Sup. propia 85.58 m. c. sup. común 90.35 m. c. Porcentual 5,31 o|o. — Terreno mide 15m588 frente N. 63m64 costado E.; el costado O a los 58m22 de la línea de la calle un martillo en contra de 8m238 de O. a E. por 5m62 de N. a S. hasta el contrafrente que mide 7m35. — Base $ 900.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.488 v.27|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "PETRAZZINI ENRIQUE OMEGA y otros c|ULTRA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL s|Ejecución Hipotecaria, incidente promovido por don José Antonio Pizarro por cobro de honorarios"; que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el día viernes 30 de noviembre a las 17.30 horas, la finca sita en esta misma Capital Federal calle José Hernández Nº 2446|50, con una superficie total de 366,62 mts. cuadrados. Base $ 3.350.000 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.24|11 Nº 34.881 v.29|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "CASTAÑO GARCIA RAMIRO - testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., los inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Av. Gaona 1688|700 esq. Espinosa 1093|95, superficie 836,91 ms. cs., base $ 2.032.000; 2º) Espinosa 795 esq. Arengreen, sup. 147,96 ms. cs., base $ 230.700 y 3º) Arengreen 1290, sup. 99,30 ms. cs., base $ 158.300. Ventas al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.24|11 Nº 34.852 v.29|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "PRESCHER CARLOS F. s|testamentaría" que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado, sin base y al mejor postor el 1º de diciembre a las 9 horas, hasta terminar, en Humberto 1º 1739, donde se exhiben muebles, máquinas de escribir, calcular, camiones, mercaderías de bazar, etc., como así también el fondo de comercio. Prospectos y amplios datos en mi oficina. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 960.— e.24|11 Nº 34.813 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "COPPOLA LOPARDO JUAN CARMELO, c| D'AGNESE de SAN GREGORIO CONCEPCION y OTRO, s|hipotecario" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el 2 de diciembre, horas 11,30, un local para negocio con sótano de la finca ubicada en Av. El Cano Nros. 3556|60|62, entre Alvarez Thomas y Delgado, edificado sobre el lote 9, mzna. C. la unidad tiene entrada por el Nº 3560 de Av. El Cano y se le asigna el Nº 2, teniendo una superficie propia total de 55,87 m2., entre sótano y Pta., baja, siendo su valor proporcional del 7,56 %; Base $ 630.000 m|n., cont., a cuenta de precio 8 %; Com. 3 %; m|informes en autos; Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000.- e.20|11 - Nº 34.144 - v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "ANDRADE, JOSE MARIA y otros c|QUIROGA de PANIAGUA, ISABEL s|ejecución prendaria", que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará en la calle Talcahuano 481, piso quinto, el día 28 de noviembre de 1962, a las 17 horas, el inmueble de la calle Directorio 3763, Capital Federal. Superficie 345,70 metros cuadrados "ad corpus". — Base $ 500.000. — Al contado. — Entrega desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — Gastos a cargo del comprador.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200. e.16|11. — Nº 33.309 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "GANDULFO de SOUZA ELIRA s|testamentaría", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 29 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Avda. Libertador Gral. San Martín 2275|77, que mide 10m83 de frente por 36m77 de fondo. — Desocupada. — Base: $ 1.966.666 m|n. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200. e.16|11. — Nº 33.190 v.27|11|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio ANGEL NICOLAS TIXI (sucesión) contra RINALDO ZANI y otra s. ejecución hipotecaria, que el martillero Juan Manuel Suárez Hearne rematará en la calle Allende Nº 3285, el 10 de diciembre, hora 17, el inmueble de la calle Allende Nº 3285 de esta Capital. Superficie 202,21 m2. — Base $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.037-v.30|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "LANDEIRA de RAMOS MANUELA c|ALVAREZ de MONDOVI, MARIA LUISA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Celso F. Sarli rematará el 1º de diciembre a las 17 horas sobre el mismo, el bien hipotecado, sito en el Partido de Gral. Sarmiento próximo estación José C. Paz, calle Paunero 3560, entre las de Rivadavia y Colihueo, mide s|título: 12m50 de frente por 31m65 de fondo, superficie: 379m60. Base al contado m$n. 100.000. Ocupado por la demandada. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000.— e.24|11 Nº 34.922 v.29|11|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "GARCIA BENITO EDUARDO contra TORRES LOPEZ JUAN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza rematará en Marcelo T. de Alvear 814 (ex Charcas), el miércoles 5 de diciembre de 1962, hora 16, el inmueble de la calle Corrientes Nº 436/38, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires. — Superficie 271,56 m2. — Base $ 713.997. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se entregará desocupado, salvo el local que da sobre el Nº 438 que está alquilado.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 34.949-v.30|11|62

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría 29, comunica por cinco días en el juicio "GIMENEZ de FERNANDEZ, PAULA contra LABOZZETA, PABLO s|cobro ejecutivo", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 5 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay Nº 840, p. 2º "D", Capital, la finca ubicada en la calle Francia número 4182, Florida, Ptdo. Vicente López, Prov. Bs. Aires, que mide: 12 m. de frente al N. O. por 14,45 m. de fondo o sea una Sup. de 173,40 m2. — Base: $ 199.800.— m|n., contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 34.272-v.30|11|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|11 al 24|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 5 días que en el juicio "MARTINEZ AGUIAR ANTONIO, su testamentaría", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 5 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, en propiedad horizontal y en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a las constancias de autos y Ley 13.512, la unidad Nº 4 de la propiedad Virrey Loreto 2291. Superficie total 206m.c.50, porcentual 30,04 o|o. — Base $ 375.000. Mitad al contado y mitad en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo con 12 o|o de interés anual. — Escrituras ante el Escribano Eduardo Maza. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.26|11-Nº 35.096-v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretarría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos: VIOLA HECTOR, su sucesión, que los martilleros; Juan Cruz Vidal & Cía, rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el jueves 29 de noviembre, a las 16 hs., Inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle José Hernandez Nº 1545|47. — Libre de ocupantes. Edificada en el lote 12, manzana 7, que mide: 8 m, 62, al S.E.; 21 m 02, contrafrente al N.O.; 27 m 50 costado N.E.; 30 m 36 S.O.. Base $ 589.333,33. Al contado, las 2|3 partes de la valuación fiscal: 8 % de seña: 3 %, comisión.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962 — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e. 24|11. Nº 34.842. v. 29|11|62.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio CRAIG JUAN PEDRO c|VOKAC JOSEFINA s|incidente de liquidación de honorarios y costas, que el martillero Domingo Alvarez, rematará en el lugar de los inmuebles el día 1º diciembre de 1962, a las 17 horas, la finca y lotes ubicados en calle Rioja Nº 2536, de Olivos, Pto. de Vicente López, Pcia. de Bs Aires. Lote 6 Sup.. 356,09 m2. Base $ 301.400 y lote 7 Sup. 464,88 m2. Base $ 200.000, desocupados. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.000. e. 24|11. Nº 34.904. v. 29|11|62.

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "ROGOVSKY ...LIO contra CONTE RAUL M., sobre ejec. hipotecaria", que el martillero Roberto Daul rematará sobre la misma el 1º de diciembre de 1962, a las 16 horas el inmueble desocupado de la calle Larsen Nº 2992 al 2998 esq. Argerich, edificado sobre el lote que mide 6.64 m en su frente al S. O.; 13.13 m. en su otro frente al N. O.; 6 m. de ochava al O.; 10,92 m. de fondo al N. E y 17,40 m. en el del S. E. — Al contado. — Base $ 800.000.— m|n. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 35.103-v.30|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "TANOIRA ARMANDO MARCELINO c|CHEZZI BRUNO y OTRO s|ordinario", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 28 de noviembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311 Capital Federal: el campo denominado "El Guanaquito", ubicado en el Distrito Asunción, Departamento de Lavalle, de la Provincia de Mendoza. Superficie 9.579 hs. 6.428 m2. — Registrado bajo el Nº 2.829|3 del Padrón Territorial de Lavalle. — Base $ 54.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.312 v.27|11|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio ROCA MARIO ARGENTINO y otros c|GONCALVEZ TEIXEIRA de GUZMAN, CONCEPCION s|cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini, y Cía, rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de diciembre próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Sarmiento 4149; sup. 946,53 ms. cs., base $ 1.454.583, contado. Seña y a cuenta de precio 8% comisión 3 %
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e. 24|11. Nº 34.851. v. 5|12|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días que en los autos "GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa, Ferrari rematarán el 5 de Diciembre a las 15.30 horas, en

Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, Calle Diego Palma 966, edificada en los lotes 1 y 16 de la manzana J. con superficies de 309,2630 m.c. y 390,7978 m.c. respectivamente. En el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 928.125. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200 e.19|11 Nº 33.911 v.29|11|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días, en el juicio ZUMALACARREGUI BRAULIO c| GRINBLAT GEHUDA, s|cobro hipotecario, que el martillero Sr Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 2 de diciembre de 1962, hora 11,30, la finca en construcción, libre de todo ocupante, calle Thames 2310, entre las de Güemes y Charcas, de esta Capital, edificada en terreno que mide m. 7,35 de frente por m. 29,55 de fondo o sea una superficie de 217.1925 m2., Base $ 3.203.880.— m|n. Al contado, Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 2.400. e. 24|11. Nº 34 814. v. 29|11|62.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "MESSINA JOSE contra VIDAL CANALS JAIME, cobro hipotecario" que el martillero Nivardo Daniel Paladino rematará en el lugar, el 2 de diciembre de 1962, hora 11, el lote 31 de la manzana 34, calle Julio A. Roca entre Quintana y Ayacucho, localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, superficie m2. 369,61. — Base $ 75.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.064-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "BREGANTI de FERRARI, FIORINA c|CAAMAÑO, ALICIA ESTHER, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Emalio José Serra rematará en el lugar el día 1º de diciembre de 1962, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle Coronel Brandsen 4028 entre las de Cabrera y Matheu, de San Justo, partido de La Matanza. Superficie: m2. 201,45. Base: $ 320.530 m|n. La finca se entregará desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.057-v.30|11|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, comunica por cinco días en el juicio "PUTELLI, GERMAN BENJAMIN c|GRASSETTO SANTIAGO ROMUALDO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Florencio Lascano rematará sobre la misma, la finca calle Loyola 1550 hoy 1548 y 1550, entre Carranza y Bonpland, Zona Norte, Parroquia San Bernardo, el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas. Edificada sobre lote 9, manzana E. mide 8.66 mts. de frente al N.Este por 42,70 mts. fondo costado N.Oeste por 40,90 mts. al S.Este y 8.85 mts. al S.Oeste. Linda al frente calle Loyola, fondo Clementina C. de Comastri, N. Oeste lote 8 y S.Este lote 10. Inscripta R. Propiedad Zona Norte. Tº 3040, Fº 2, Finca 55836, Catastro Parcelario. Circunscripción 17, Sección 33, manzana 34, parcela. Al contado. Base $ 956.666.66 m|n. o sea las 2|3 partes valuación Fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Dr. Carlos M. Saubidet, Secretario.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200 e.23|11 Nº 34.710 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "GALLO, EDUARDO HECTOR y otro c|PECILE DIEGO MAXIMO ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día 29 de noviembre, a las 16 horas, un inmueble, sito en esta Capital Federal, calle Altolaguirre 1958, e|las de Juramento y Echeverría, Edif. en el lote de terreno señalado en el plano con el Nº 15, de la manzana "F", que mide 8m66 de frente, al N. E.; por 54.29 de fondo, en el costado S.E.; y 54m38 en el costado N.O.; según otro plano el inmueble descripto tiene las medidas consignadas, midiendo en su contrafrente al S.O.; 8m68. — Nomenclatura Catastral; Circunscripción 16, Sección 51 Manzana 17, Parcela 38, — Base $ 517.499. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado. — 8 o|o a cuenta de precio, — 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. e.22|11. Nº 34.431 v.27|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "PIMENTEL ARTURO M. c|MESQUIDA TERESA, s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 4 de diciembre, a las 15 horas, en su hall Lavalle 425, una casa-quinta en el partido de Gral. Sarmiento, José C. Paz, manzana 121, lote 4 parcela 2ª. Sup. 949mc.90 y 637mc.44. Base $ 372.104 m|n. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. La venta será al contado.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.26|11-Nº 34.982-v.30|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en el juicio sucesorio de HAMLETO BRANZI, ELISA PALACIOS de BRANZI y OFELIA ELISA BRANZI, los martilleros "Casa Garralda, S. A." y Arribere, Ugarte y Cía. S. R. L.", rematarán el 15 de diciembre de 1962, a las 10 horas, sin base, al contado y al mejor postor, todos los enseres, maquinarias, útiles, herramientas y rodados que de acuerdo con el inventario correspondiente se hallan en los establecimientos de campo "El Reley", "San Jacinto" y "El Cencerro" propiedad de los causantes y ubicados en el partido de Rauch, provincia de Buenos Aires. Comisión 10 o|o a cargo de los compradores.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.26|11-Nº 34 958-v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio "DE LA VEGA, ELOY c|STRUSBERG, ENRIQUE y otro s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Dr. Honorio Pueyrredón 1568/72, Capital Federal, edificado en lote 1" manz. F, que mide 8 m. 66 frente N. E.: 40 m. 94 costado S. E. y 40 m. 77 costado N. O. Base $ 1.270.540. — De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, los deudores no podrán arrendar la finca gravada sin consentimiento por escrito del acreedor, y en el caso de ejecución deberán entregar la finca desocupada, dentro de los 60 días de iniciada la misma. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. — e 22|11 Nº 34.489 v.27|11|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio: "FIALLEGAS de BIANCHI NICASIA c. MANZINI RODOLFO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alejandro J. Maffei rematará en el lugar el día 2 de diciembre de 1962, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle 17 de noviembre sin número entre Chuquisaca y Ernesto Plass, de la localidad de Villa Tessei, partido de Morón. Superficie 213.50 m2. Base 146.555,20. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.26|11-Nº 35.071-v.30|11|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, comunica por 5 días en autos "SIGNORETTI ANTONIO c|GOMILA de GONZALEZ HAYDEE JUANA. s|cobro hipotecario", que el martillero Arnaldo A. Barbieri rematará el 2 de diciembre, a las 16 hs., sobre la misma, la propiedad sita en esta Capital, calle Larraya 2524, que mide: 8m66 de frente al S.O por 38m66 de fondo, con base de $ 130.000 m|n. Se hace constar que la casa se vende en las condiciones de ocupación que se encuentra y que la ejecutada se obligó en la escritura hipotecaria a no vender, arrendar ni alquilar la finca durante la vigencia de la deuda, bajo pena de nulidad y de considerarse simulada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.400.— e.26|11-Nº 34.927-v.30|11|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días, en el juicio: SORDO MIGUEL y otro c|CARLINI EDER ROSA s|hipotecario, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará sobre la misma el día sábado 1º de diciembre a las 17,00 horas, la finca sita en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Los Pozos esquina Olivera, edificada sobre el lote 18, de la manzana 55, con una superficie total de 239.40 metros cuadrados. — Base $ 637.000,— m|n., Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.000. e. 24|11. Nº 34.882. v. 29|11|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por 5 días, en la "SUCESION LUIS GINES OLAVARRIA", que el martillero Esteban Tenconi, rematará, sobre la misma, el día 2 de diciembre, a las 16 horas., la finca Piedrabuena 5559, cuyo terreno mide de 370 m2. Sin base. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. —Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.585 v.28|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ VICENTE contra TURDERA de CAYO y otro, ej. prenda", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, un receptor radiocombinado, con tocadiscos, marca "Ranser", eléctrico, modelo 709 A., número 172.418, en perfecto estado de funcionamiento. Al contado. Base m$n. 21.444. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$960.— e.26|11-Nº 35.128-v.29|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, del Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del Dr. Horacio Cornille, comunica por seis días en el juicio "VILLAMARIN PRIETO, JOSE c FERNANDEZ HANMELET MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Abelardo Estevez, rematará en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre, a las 16 hs., el departamento E., 2º piso, unidad Nº 5, de la finca Tacuarí 1880, de esta Capital, edificado sobre terreno de 9m53 frente O u O.S.O., igual contrafrente; 15m22 costado S. o S.S.E. y 15m25 al N. o N.N.O. Superficie 144.76 mc. Sup. propia 54.14 m.c. Sup. común 14 80 m.c. U.F. 68.94 m.c. Porcentual 19.82 o|o — Base $ 30.679. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2 400. e.22|11. Nº 34.487 v 28|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "FAZIO JORGE R. contra AYCAGUER FERNANDO, ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 27 de noviembre próximo, a las 10.30 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe: un televisor marca "Standard Electric", en buen estado, funcionando, serie 605813, mod. 7071-L.S. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e 26|11-Nº 35.129-v.27|11|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por 2 días en el juicio "GARCIA HECTOR M. c|LONGO HECTOR RAUL, s|ejec.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará en El Salvador 4445, el día 30 de noviembre, a las 18 hs., el siguiente bien: 1 televisor marca "El Dorado", pantalla grande, sin número visible, que se exhibe en el lugar. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 480.— e.26|11-Nº 35.054-v.27|11|62

Nº 37

Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el Juicio FERNANDEZ SAENZ de KIMBAUN BLANCA B. c|D'ORTONA de DI CAPRIO DELIA, s|ejecutivo, que el martillero Pedro L. Disnan, rematará en el mismo el 9 de diciembre próx.. a las 10 hs., un lote de terreno ubicado en Castelar, Partido de Morón, con frente a la calle Mercedes entre Alem y Machado, designado como lote 3 de la manzana P, que mide 10 mts. de frente por 21.706 mts. de fondo, un total de 217,06 m2. con la Base de $ 2.814,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Morón, noviembre 19 de 1962. — Miguel L. Coronatto, secretario.

$ 960 e.24|11 Nº 34.914 v.27|11|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por cinco día en el juicio "PERSELLO ANTONIO y PERSELLO de IACINI MARIA sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de noviembre próximo a las 15,30 horas, el inmueble Cervantes 640, Capital Federal desocupado. Sup. 241,78 ms. cs. Base $ 168.667,26 contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.600 e.24|11 Nº 34.848 v.29|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio GUTIERREZ VICENTE contra MUSCETELLA CARMELO SIRO y otra sobre ejec. prend., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Hipólito Irigoyen 1400, Capital; Un televisor portátil marca "Champion", modelo 1960, Nº 140185, eléctrico, en perfecto funcionamiento. — Base m$n. 25.200. Al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e. 26|11. Nº 35.130. v. 28|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "BANCO MERCANTIL ARGENTINO contra BERLIN de VOROBECHIK ELISA y otros sobre cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 29 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gurruchaga 552|56; sup. 457,76 ms. cs.; Base $ 3.500.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.600 e.24|11 Nº 34.850 v.29|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SOGOLO ADOLFO c LEMOS VALENTIN s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 12 de diciembre a las 10.30 hs., en Rivadavia 1389: 1 automóvil marca Buick, motor Nº 2516819, modelo año 1930, que se exhibe en Juan B. Justo 8448. — Base $ 18.400. Seña 30 o|o. Sujeto a aprobación.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e.24|11 Nº 34.802 v.27|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: FINAMERICA S. A. C. c|CAYO de GUANASTOLAY ROSA Y OTROS s| Ej. Prend. que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, un chasis para camión, uso comercial, tipo F. 600, mod. año 1961, marca "Ford", motor Nº F 60LBA-181176, chassis Nº F60LBA, el día 7 de diciembre a las 14.30 hs. — Base: $ 298.130. — Comisión: 10 %. Seña: 30 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e. 26|11. Nº 35 074. v. 28|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio RANIERI LUIS ENRIQUE c|MUSCOGORRY EDUARDO ERNESTO s|Ejec. Prendaria, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, piso 3º, Dtos. 11 y 12, el 4 de Diciembre de 1962, hora 18,30 el siguiente objeto: un automóvil marca "Ford" modelo 1941, tipo coupé motor Nº 18. F. 6 [illegible]11, patente de la Cap. Fed. Año 1959 Nº 314418, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Francisco Beiró 3642, Capital. Base $ 103.800 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200. e. 26|11. Nº 34.972. v. 28|11|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio: EMELCO S. A. IND. y COM., quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit rematará en pública subasta, sin base, al contado, el día jueves 6 de diciembre de 1962, hora 16, en su local Independencia 836, Cap. Federal, los siguientes objetos: veinticinco (25) negativos de las películas "Sello Emelco", sin base, al contado, por unidad, y que se detallan con las demás condiciones de venta, mencionadas a fs. 2570 73. Exhibición en los depósitos de los Laboratorios Alex S. A. calle Dragones 2250, Cap. Federal. Se entrega pre-

vía aprobación judicial. Seña en efectivo 30 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e. 26|11. Nº 34.961. v. 27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN Hnos. S.R.L. c|MURGIA NERINO y otro s|prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 12 de diciembre a las 10 horas en Sarmiento 385, 2º esc. 21; Un tocadisco-televisor Don Electric Nº 3235, que se exhibe en Donato Alvarez 1630|60. Base $ 26.000. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.24|11 Nº 34.821 v.27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN Hnos. S. A. c|CONSTANTINO FRANCISCO s|prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 12 de diciembre a las 10 hs., en Sarmiento 385, 2º, esc. 21: Un tocadiscos-televisor Don Electric Nº 3136, que se exhibe en Donato Alvarez 1630 1660. Base $ 29.000. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.24|11 Nº 34.817 v.27|11|62

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 9, comunica por el término de 5 días en el juicio: "PARTS LINE ARGENTINA c MONGE VALDIVIA CARLOS H. s|Ejecutivo" que el martillero D. Carlos Olmedo Zumarán rematará en sus oficinas de la calle Viamonte Nº 1133, piso 1º, el día 29 de noviembre del corriente año a las 14 horas, la mitad proind visa de propiedad del demandado en condominio con D. Jorge Alberto Monge y García Valdivia, de una fracción de campo en el Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, próxima al pueblo Roberts, Ferrocarril Nacional Sarmiento. Superficie: 384 hectáreas, 85 áreas, 25 centiáreas y 9373 centímetros cuadrados. Base $ 142.133,33 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400.— e.23|11 Nº 34.534 v.28|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "NICOLOSI SEBASTIAN c| TERMINE MARIA ELENA s|Ejec. Prendaria" que el Martillero Julio Angel Sorzio rematará en Tronador 1144 el 12 de diciembre de 1962, hora 15.30: Un automóvil usado marca Chevrolet tipo furgón, modelo del año 1939, con motor Nº 2128332, con patente de la Capital Federal del año 1961, Nº 743.518 que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 166.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 960.— e.26|11 Nº 35.109 v 28|11|62

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que en el juicio MURRAY JUAN ANACLETO c|ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO ejec., que el martillero Eduardo L. Larco, rematará la propiedad calle Av. Longchamps Nº 556 (Ruta Nº 210), en Longchamps, F.C.N. Gral. Roca, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., construida sobre los lotes Nros 2, 3, 4, 5, 6, y 11, a de la manzana 76 y que unidos dan una superficie aprox. de mts. 1.371,85 mts2. con las siguientes medidas lineales: 49,36 de fte. s|Av. Longchamps, 19,03 en su costado N., 23,14 en su costado S.SO. con mts. 10,25 al S.SE. p mts. 8,66 al S. (línea quebrada) por un ctafte de mts. 39,81, en el estado de ocupación en que se encuentra. — El día viernes 30 de noviembre a las 16 hs. en el salon de La Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Base $ 354.000, seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.800. e. 22|11. Nº 34.379. v. 27|11|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días, en el juicio "DI CIANNI, FRANCISCO ANTONIO c|NIBALI, JESUS, s|ejecutivo", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará, sobre los mismos, el 2 de diciembre de 1962. hs. 16.30, los lotes 4 a) y 4 b), manzana 74 (S), con frente a la calle Comodoro Rivadavia Nº 2147, e|Spur y S. Benedetti, Sarandí, Pdo. Avellaneda, Prov. Bs. As.: Lote 4 a) ,casa material, com., dorm., baño, hall, cocina. Lote 4 b), casa material, com., dorm., baño, cocina, ambas c|agi cte. Ocupadas por demandado y familiares, respect. Sup.: Lote 4 a): 188,10 mts. Lote 4 b): 233,20 mts. Base m$n. 253.800. En block. Contado. Seña 8 % Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.840. — e.20|11 Nº 34.161 v.28|11|62

Nº 5

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en los autos: "GOMEZ CELIA S. c|SALVADOR D'ALOY - Ejecutivo", que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la calle Paraguay Nº 4780, el día 29 de noviembre de 1962, a las 15 horas, los siguientes bienes: Una caja registradora National Nº 56879 AA y Una sierra eléctrica Mundial Nº 632 Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exh. día del remate desde las 9 hs. Datos en la oficina del martillero, Neuquén Nº 726. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.24|11 Nº 34.847 v.27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "EGERT, ANTONIO c|CUTRIN, SEGUNDO s|Ejec. Prend.", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Paraná 791, 6º piso, "B", el 12 de diciembre de 1962 a las 14 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica comercial marca Egert modelo E/C155 Nº 1249 de 4.158 mts.3 de capacidad para uso de carnicería completamente equipada y funcionando, que se exhibe en calle Hernán Cortés 158 de Avellaneda. Al contado. Base: m$n. 63.750. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.24|11 Nº 34.812 v.27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "HENESTROSA CARLOS ALBERTO c|MARIANO SMITH s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno Nº 1441, el día 6 de diciembre próximo, hora 10, un camión Ford, modelo año 1931, motor A.1969243, patente 712.066 año 1960, Capital Federal. Se exhibe en Castro Barros 63. Base m$n. 40.000. Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.24|11 Nº 34.899 v.27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "TORONTO S. en Com. por Acc. c|V. URBIETIS S.A. s|Ejec. Prend." que el martillero Luis M. Carrero de Mármol, rematará en la calle Libertad Nº 1650, de esta Capital el Viernes 30 de noviembre a las 10.00 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Borgward modelo 1961, tipo sedan dos puertas, con motor de cuatro CV de fuerza de 1088530 y patente del año 1961 de la Cap. Fed. Nº 656.705, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Venta al contado y con la base de 50 o|o de la prenda es decir $ 213.000 m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires noviembre 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.24|11 Nº 34.880 v.27|11|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MECANICA RURAL S. A. c|DOURAL, JORGE, s|ejec. prendaria", que el Martillero don Raúl San Martín, rematará en la calle Méjico 3233, Capital, donde se exhibe, el día 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas, Un automotor marca "Mercedes Benz", motor Nº 312915-161980, tipo L.312|42, de 6 cilindros y de 110 CV modelo año 1959, con cabina, sin carrozal, chassis número 312056-061-284-A, serie 312915, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Venta conforme Art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires noviembre 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.26|11 Nº 34.962 v.28|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 8 días en autos "RIOL ANDRES y otro c| ROLIN s|ord." que el martillero Marcelo A. Méndez rematará en sus oficinas en la calle 25 de Mayo 158, of. 4, Capital, el viernes 7 de diciembre, a las 16 horas, el departamento horizontal "D", de Planta Baja, Unidad Nº 4, de la finca Carlos Calvo 1232, Cap., según constancias de autos, está ocupado por uno de los codemandados y su familia. Base: $ 211.333,32 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 2.560.— e.24|11-Nº 34.824-v.3|12|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "ISAAC GROSMARK E HIJOS S. A. C. e I. c|PONTORIERO FRANCISCO s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 28 de noviembre, a las 16 hs.: 1 máquina de calcular; 1 máquina de agujerear Fontan Buono, con motor eléctrico acoplado Nº 8942, al contado, sin base y al mejor postor, que se exhiben en Rivadavia 1389. — Remate sujeto a aprobación. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.24|11-Nº 34.809-v.27|11|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S. R. L. c|KASIECZNY DEMETRIO y otro s|prenda", el martillero A. Larocca rem. el 16 de dic., a las 11 hs., en la calle El Lazo Nº 3154, donde se exhibe, con la base de $ 70.5000 m|n., un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas, marca Chevrolet, mod. 1942, mot. MCBA Nº 102686, chapa Capital número 8456. Actual Nº 18919. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|11-Nº 34.915-v.27|11|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por 3 días en los autos "BORCAR S. R. L. c|VARELA CARLOS S. s|prenda" que el martillero A. Larocca rem. el 5 de diciembre, a las 11 hs., en Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe, un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas, marca Chevrolet, mod. 1937, mot. Nº R.37799, chapa Capital Nº 17200. Base $ 48.110 m|n. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.24|11-Nº 34.913-v.27|11|62

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sec. 18, comunica por tres días en los autos "TAFICO S. R. L. c|GAZANAN ANTONIO s|prenda" que el martillero A. Larocca rematará el día 5 de diciembre, a las 11 hs., en la calle Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe, un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas, marca Plymouth, mod. 1937, mot. Nº M.C.B.A. 114307, chapa Capital Nº 19912. Base $ 198.500 m|n. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|11-Nº 34.912-v.27|11|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "LOS CEDROS S. A. c|VRABEL de VANA GABRIELA L. s|ejec. prenda." que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, el día 7 diciembre próximo, hora 16, una Pick-Up, marca "Studebaker", modelo año 1961, motor V.524.797, chasis 2004. — Base m$n. 127.008. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|11-Nº 34.898-v.27|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|GONZALEZ ANTONIO, s|Ej. Prend." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. Angel Gallardo 135, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 7 de diciembre a las 11 hs. un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1938, tipo furgón, motor KR-1560204, patente Capital 729613, año 1960, sin base al contado, y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.26|11 Nº 35.077 v.28|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "BIMOTOR ARGENTINA S. A. C. e I. c|SEVERINO ADOLFO s|ejec. prendaria", que el Martillero José Singoeisky rematará en la calle Rioja 936, Capital, el día 3 de diciembre de 1962, a las 10 horas donde se exhibe, un automóvil marca "Di Tella" 1500 modelo del año 1962, chassis Nº AHS 2L-18707, motor Nº 15AANL-18572-S de 55 c.v., con la base de $ 147.880; seña 30 o|o; comisión 10 o|o; el bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.26|11 Nº 34.996 v.28|11|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio OLARTE OSCAR contra BALLESTEROS CARLOS y Otros, s|ejecutivo, que el martillero Manuel María Reyna, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el día 14 de diciembre próximo, a las 17 horas, una fracción de tierra situada en el partido de San Fernando, frente a los arroyos Cordobesa y Medina, Sección 33, de las islas del Paraná, señalada con Letra "T", Fracción 129, Parcela 1ª. Lote Especial "T", partida 2687, con superficie de 49 Hs. 39 as. 99 cas. — Base: $ 286.666,66 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000. e.24|11. Nº 34.798 v.29|11|62

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, autos "COTEGAL S. EN C. POR ACC. c|VAVALLE ANTONIO y otro s| prenda", el mart. A. Larocca, rem. el día 4 de diciembre, a las 10 horas, en la calle José María Moreno y Canadá, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe, Un Automotor, mar. Chevrolet, mod. 1936, playo, con baranda mot. Nº T.K.5521590, patente P. de Buenos Aires Nº 630-251. — Base $ 21.757,50 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960. e.24|11. — Nº 34.911 v 27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "IOCOLANO ARMANDO JUAN c|ANTONIO DE SALVO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 diciembre próximo, hora 17.30, en Av. Lib. Gral. San Martín 7900, donde se exhibe, rematará un automóvil, marca Talbot, Sport, 2 puertas, modelo año 1939, motor 11.833, Pat. 615-476, Cap. Federal, año 1959. — Base m$n. 38.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previa aprobación subasta.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960. e.24|11. — Nº 34.897 v.27|11|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: MARGARA CARLOS D. c| PEREYRA GARCIA JAIME s|ejec. prenda", que el martillero Sr. Alejandro Lalejjia, rematará en el local José Martí 3478, donde se exhibe, el día 11 de diciembre de 1962, a las 9 horas, un automóvil Mercury, modelo año 1959, motor Nº L9TC.503.072, chapa de la ciudad de Buenos Aires, Nº 103-304, en el estado que se encuentra. Base $ 200.000 mon. nac. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Carlos J. Neuman, secretario.

$ 1.200.— e.26|11 Nº 35.119 v.28|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que en autos "PIRIZ ROBERTO J. c|DE NUÑEZ ALBERTO, s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (83-3235), rematará, el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la calle Esmeralda 1062, donde se exhiben: Un óleo sobre tela "Naturaleza Muerta", de Soto Acébal, marco dorado, de 1949, midiendo la tela 80 cms. por 66 cms.; un cuadro al pastel "Mujer Sentada", de 0,46 por 0,26, de Grandi, 1945; un cuadro sin marco, de 0,33 por 0,77, de Parisi, "Escena de Mar del Plata Antigua"; un mueble vitrina estilo provenzal francés, costados y puertas de cristal legítimo y tallado, de 2,60 por 1,70, más o menos. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440. — e.24|11 Nº 34.808 v.27|11|62

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 27, comunica por cinco días que en autos "SUAREZ MARTIN c|GHERARDI JOSE RIODANTE EMILIO, s|ejecutivo, $ 220.000", el martillero C. Raúl Sayago (83-3235) rematará el día 29 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle Humahuaca 169 entre Tuyutí y Humaitá, de la localidad de Tapiales, partido de Matanza, lote 16, manzana 37, con 10 metros de frente por 25,89 de fondo. Base $ 121.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.687-v.28|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI SEBASTIAN c|LOPEZ RAUL s|Ejec. Prendaria" que el Martillero Julio Angel Sorzio rematará en Triunvirato 3793 donde se exhibe el día 10 de diciembre 1962 a las 14 horas: Un automóvil usado marca Ford, modelo 1956, con motor Nº 125.969, patente de la Capital Federal del año 1962, Nº 345246. Base $ 210.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de noviembre 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.26|11 Nº 35.107 v 28|11|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "LOS CEDROS S. A. C. I. F. c|FERFOLIA BRUNO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 diciembre próximo, hora 16, en Vélez Sarsfield 1889, donde se exhibe, rematará un automotor Heinkel, modelo año 1960, microcoupé, motor 514.568, chasis 2290. Base m$n. 33.750. Seña 30 %.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720. — e.24|11 Nº 34.896 v.27|11|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "ORNER MOISES c|RODOLFO ABITANTE, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 diciembre próximo, hora 17, rematará, en Federico Lacroze 2460, donde se exhibe, un automotor Chevrolet, pick-up, modelo año 1946, motor 3.492.157, 105 H. P., Pat. 520-947, Prov. Bs. Aires, año 1959.

Base m$n. 46.398. Seña 30 %. Comis. 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. — e.24|11 Nº 34.900 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SUGUE ENRIQUE c|ANGELERI CARLOS FRANCISCO, despido", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el día 27 de noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en San José 1754, donde se exhiben, 12 columnas para incendio; 8 llaves de servicio contra incendio, de 3"; 20 llaves de servicio contra incendio, de 2 1/2"; 28 canillas servicio contra incendio, de 2 y media pulgadas; 96 llaves maestras O. S. N. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Enrique Santos, secretario.

$ 1.200. — e.24|11 Nº 34.910 v.27|11|62

Nº 15

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 15, comunica por dos días en el juicio: DE SIMONE JUANA IRMA c|COC. ALCRE S. A. s|salarios, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará, en San José 1754, donde se exhiben el día 27 de noviembre próximo a las 10,30 horas: una caja de hierro de una sola puerta marca "Aceromet", con un secreto, un crisol para fundir hierros esmaltados, marca "Cricar" y otro sin marca visible y dos motores a explosión, accionados a nafta, de 2 H.P., sin números visibles, marca "Alcre". — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Carlos Enrique Dieguez, secretario.

$ 800. e. 26|11. Nº 35.131. v. 27|11|62.

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio SOLARI NORBERTO CLAUDIO c|ALCRE S.A.I.C. y E. s I. que el martillero Sr. A. Freijedo rematará en Moreno 1441 el 30 de noviembre a las 9.30 hs. dos máquinas de escribir Olivetti y cinc armarios metálicos que se exhiben en el mismo lugar. Seña a satisfacción, superior al 50 %. Comisión 10%. Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Miguel Angel Lima, secretario.

$ 480. e. 26|11. Nº 35.013. v. 27|11|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil Nº 2, comunica por 5 días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL de la REPUBLICA ARGENTINA c|MAX PANNO de ROSSI y CIA., s ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará, en San Martín número 4753, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, el día 7 de diciembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes objetos que allí se exhiben: Un tanque de 4.000 litros, aproximadamente, con cañería anexada a máquina llenadora de botellas y latas de aceite, marca C/K, de 8 tubos y 4 bocas. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 %.

San Martín, 31 de octubre de 1962. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

$ 2.400. — e.24|11 Nº 34.833 v.29|11|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES
C. 1.233
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos sociales, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 1º de diciembre, a las 16.30 horas, en el local de la sede social, calle Venezuela 1973, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario de los bienes muebles e inmuebles correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre ppdo.

3º — Tratar el porcentaje que establece el Art. 3, inc. e) de los Estatutos, indicando a que fin se destinarán los mismos.

4º — Modificación de la cuota social

5º — Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

6º — Designación de una Junta Escrutadora que verificará la elección de un Presidente por dos años; un Prosecretario por dos años; un Tesorero por dos años; cuatro vocales titulares por dos años; seis vocales suplentes por un año; y dos Revisores de Cuentas por un año. — El Secretario.

$ 256. e.26|11. — Nº 35.053 v.27|11|62

ARCOMIN
Cía. Arg. de Com. e Ind. S. A.
Nº 5.852
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en M. T. de Alvear 684, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación del Art. 27 de los Estatutos.

2º — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

$ 1.600. e.26|11. Nº 35.088 v.30|11|62

ATLANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc 1º del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962

2º — Remuneración Directores, Gerentes (Art. 8º Estatuto).

3º — Designación de Directores y Síndicos, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.26|11. Nº 35.046 v.30|11|62

ASOCIACION HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el día 29 del actual, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance 1960|1962.

2º — Renovación del Consejo Directivo.

3º — Designacición de dos socias presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 240. e.24|11. — Nº 34.715 v 27|11|62

A S T R A
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.593
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para diciembre 10, 1962, local Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento capital autorizado y emisión acciones.

2º — Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e.24|11. Nº 34.725 v 29|11|62

AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4.868
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 3 de diciembre de 1962, 19 horas, Reconquista 365, para tratar:

1º — Revalúo Contable Ley 15.272. Destino del Saldo.

2º — Considerar documentos Art. 347 C. de C., Ejercicio 31|8.61.

3º — Elegir Directores por tres años. Síndicos y dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960. e.24|11. — Nº 34.733 v.27|11|62

A V I N C A S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de diciembre de 1962, a las 19 hs., en el local de la calle Sánchez de Bustamante 68, 5º piso, oficina 52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio finalizado el 31 de julio de 1962.

2º — Elección de los miembros del Directorio.

3º — Elección del Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.24|11. Nº 34.744 v.29|11|62

AGRICOLA DEL SUR
S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria el 3 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en Lavalle 1546, 2º piso "F", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º — Considerar los documentos Art. 347 Cód. Com., a diciembre 31 de 1961.

3º — Determinar el número de Directores y elegirlos.

4º — Elegir Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 960. e.24|11. — Nº 34.772 v.27|11|62

ARAGONA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 14.748
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 4 de diciembre 1962, hora 10, local Ayacucho 457, 5º piso, escritorio 51, Capital, a efectos de considerar: documentos art. 347, inciso 1º C. de Comercio y distribución utilidades ejercicio al 30 de abril 1962; pago dividendo ejercicio al 30 abril 1962 mediante acciones liberadas clase "A"; remuneración Directorio y Síndico; elección Directores y Síndico; designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 23|11 Nº 34.593 v. 28|11|62

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)
Registro Nº 2512
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas en el local Bartolomé Mitre 226, Piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico, correspondiente al 34º ejercicio económico cerrado el 30|6|62.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Directores y un síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas y|o mandatarios para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.22|11 Nº 34.399 v.27|11|62

"B"

B R U J U L A
Compañía Argentina de Seguros S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en la calle San Martín 439, piso 6º, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 16º del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.24|11 Nº 34.860 v.29|11|62

BERROSA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Compañía, [illegible] 6, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 23|11. Nº 34.529. v. 28|11|62

BRUNORI S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 6178

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|11|62 a las 17.30 horas, en Corrientes 1132, para tratar: Consideración dctos. art. 347 C.C. ejercicio al 31|7|62, destino de las utilidades, elección de un director, elección de síndicos y designación de 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.356 v.27|11|62

BERFEL S. A. I. C. F. I. y A. G.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1962

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria par el 30 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en Corrientes Nº 2528, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Elección de dos directores titulares con mandatos por dos años; síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.495 v.27|11|62

BRUNORI S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 6178

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30|11|62 a las 18 horas, en Corrientes 1132 para tratar: Liquidación anticipada de la sociedad.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.355 v.27|11|62

"C"

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1962, que se celebrará a las 9 horas en su local social, Avda. Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 29º Ejercicio Social terminado el 30 de setiembre de 1962;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad o presentar un certificado de depósito en algún Banco oficial o particular.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962.

$ 2.400.— e.26|11 Nº 34.939 v.30|11|62

CODEA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria 7 de diciembre 1962, 18 horas, en Montevideo 48, piso 9º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C. ejercicio 30 de junio 1962:

2º Fijación número Directores y su elección;

3º Elección Síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.26|11 Nº 34.951 v.30|11|62

CILANTAY S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6|12|62, a las 9 horas, en Carabobo 1227, Piso 1º, Dep. B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.26|11. Nº 35.120 v.30|11|62

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(2773)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial saldo del revalúo;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|11 Nº 34.777 v.29|11|62

CONCAR S. A.
Com., Agrop., Finan. e Inmob.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1962, a las 10 horas en Corrientes 576, piso 3º, para tratar

1º Reducción de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e. 24|11. Nº 34.788. v. 29|11|62

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transporte
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1962, a las 11.30 hs., en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Reforma del estatuto.

3º Conferir las autoridades inherentes a lo que se resuelva.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asam-

blea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e. 24|11. Nº 34.887. v. 29|11|62

CESAR FERRERO S.A.I.C.
(La Casa del Freno Hidráulico)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Diciembre próximo, a las 19 horas en el local de la Avenida de Mayo Nº 1152, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Modificación del Artículo 1º de los Estatutos Sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. e. 24|11. Nº 34.865. v. 29|11|62

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES
(Profesional y Mutual)
CONVOCATORIA A ELECCIONES RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA

La Comisión Directiva del Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, en su reunión del 24|10|62 y de acuerdo con el art. 64 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a elecciones ordinarias, de renovación parcial de la Comisión Directiva por el período 15|3|63 al 15|3|66, en los cargos siguientes: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario, Protesorero, doce (12) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes, con plazo para votar desde el 16|1|63 hasta el 15|2|63 inclusive y presentación de listas hasta el 30 de noviembre de 1962, 19 horas. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Luis Carlos Quaglini, Presidente.
$ 280. e. 23|11. Nº 34.597. v. 28|11|62

CASA PERRAMUS-H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que en la publicación de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Noviembre de 1962, aparecida en el Boletín Oficial del 7 al 22 del corriente, se ha deslizado un error en el punto 1º del Orden del Día, debe leerse "1º Aumento del Capital Autorizado". — El Directorio.
$ 1.280. e. 23|11. Nº 34.0.0. v. 27|11|62

CABILDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, piso 1º, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º — Ratificación remuneración de los Directores ejecutivos.
3º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2,000. e. 23|11. Nº 34.704 v. 28|11|62

CLINICA OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3|12|62 a las 21.30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 7208 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. Memoria y demás conforme Art. 347 inc. 1 del Cód. Com. cerrado el 31|8|62.
2º Distribución Utilidades.
3º Conversión 40 mil acciones preferidas en ordinarias.
4º Resol. sobre nueva suscripción $ 4 millones, estabil. equipos y venta acciones.
5º Elección 5 Directores y de Síndico y Síndico Supl.
6º Design. 2 accionistas firmar acta.
7º Se recuerda Art. 17. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.382 v.27|11|62

CORMELA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1962 a las 10.00 horas en Avda. Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.375 v.27|11|62

CASA DOMINGO BALDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Olazábal 1661, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Fijación remuneraciones a Directores y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.371 v.27|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera
CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 12 inc. r) de Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1962 a las 17 horas en la sede social, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 730, Piso 1º, Of. 15 y 16, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del Ejercicio considerado.
3º Ratificación del Primer Directorio en ejercicio y ampliación a cinco del número de sus componentes.
4º Elección de un Director para completar el Directorio, según el punto anterior.
5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda el artículo 15º del Estatuto Social. — El Directorio.
Texto modificado a partir del 23|11|62
$ 2.800.— e.22|11 Nº 34.303 v.27|11|62

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S. A.
Registro 8139|1956

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a horas 17, en Suipacha 419 para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347 Inc. 1º del C. de C. Ejercicio 31.7.62 y su aprobación.
2º Fijación número miembros y elección Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente y fijación de honorarios del Síndico saliente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.341 v.27|11|62

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos. art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31 de octubre de 1961;
2º Nombrar Directores y Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.348 v.27|11|62

C O M I N F I
Compañía Inmobiliaria, Financiera Sociedad Anónima
Registro Nº 13.774
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 980, 8º Piso, Dpto. B, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.
2º — Elección Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, Estatuto Art 6º.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.22|11. Nº 34.461 v.27|11|62

"D"

D U R A N O R
INDUSTRIAS QUIMICAS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 4 de diciembre de 1962 a las 10 horas en Lavalle 534, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio y aprobación de la emisión de acciones de acuerdo con los arts. 5, inciso h) y 6 de los Estatutos para su entrega a Hooker Chemical Corporation en pago de parte de la inversión efectuada por esta firma de acuerdo con el decreto 8.247|61;
3º Autorización al Directorio para emitir acciones de acuerdo con los Artículos 5º, inciso h) y 6º de los Estatutos para su entrega a cambio de acciones de Plásticos Atanor Industrias Químicas Argentinas S. A.;
4º Adquisición de las acciones de Plásticos Atanor Industrias Químicas Argentinas S. A., y autorización al Directorio para que cuando lo considere necesario, disponga la disolución de dicha empresa, haciéndose la Sociedad cargo de su Activo y su Pasivo;
5º Reforma integral de los Estatutos Sociales;
6º Canje de las acciones emitidas de acuerdo a los Estatutos vigentes por acciones al portador de uno y cinco votos
El Directorio.
$ 4.400.— e.26|11 Nº 35.002 v.30|11|62

D A L C O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1962. — Distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
Texto modificado a partir del 25|11|62.
$ ... e.23|11-N: 34.666-v.28|11|62
$ 400. — e.29|11-Nº 34.764-v.29|11|62

"E"

ESTRALUM
S.A.C.I. y F.
Nº 13.344

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7|12|62, a las 8.30 hs., en Lavalle 1783, Capital, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. de Com. correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 20º "Estatutos".
$ 2,000 e.26|11 Nº 34.940 v.30|11|62

ETCHEVERRY, KOPP Y SCRUGLI
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 15.233
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 6 de diciembre de 1962, hora 10, local Lavalle Nº 1125, Capital, 9º piso, escritorio 20 a efectos de considerar: Documento Art. 347 inciso 1º C. de Comercio y Distribuciones de Utilidades ejercicio al 31 de agosto de 1962; pago de dividendos ejercicio al 31 de agosto de 1962 mediante acciones liberadas clase "A"; remuneraciones Directorio y Síndico, Elección Directores y Síndico; designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.26|11 Nº 34.981 v.30|11|62

EMPORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1962, a las 21 horas, Corrientes 5220, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos determinados por el Art. 347 del C. de C., por el ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos y fijación de su retribución.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.26|11 Nº 35.005 v.30|11|62

ESTANCIAS PORTEÑAS S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº de Registro 7.903

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de diciembre de 1962, 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1516, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 362, inc. 1), Código de Comercio, ejercicio 31|5|62.
2º — Elegir tres Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.23|11. Nº 34.699 v.28|11|62

E R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 3978 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Era, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede de la calle Sarmiento 3978|80, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º — Resolución sobre utilidad del Ejercicio: (Artículo 34 estatutos). Dividendo al capital accionario; Emisión para pago en acciones en su caso.
3º — Resolución sobre aumento de Capital autorizado por Capitalización de Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 resuelta por Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1961 (m$n. 5.988.200).
4º — Destino a dar al remanente de saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 (m$n. 3.885.431,77).
5º — Elección de todos los Directores Titulares (5) y Suplentes (5), por un año. Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por un año.
6º — Asignación entre los Directores Titulares de los cargos de: Dirección Técnica Industrial, Dirección General Administrativa y Asesoría Contable y fijación de sus remuneraciones.
7º — Elección de dos accionistas para escrutinio, redacción del acta y firma de la misma con el Presidente.
NOTA: Los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El Directorio.
$ 4.800. e.23|11. Nº 34.696 v.28|11|62

"F"

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S.A.I.C.F.
Registro Nº 10.995

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre 1962 a las 19.30 horas, en Olazábal 3560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio 1962;
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.23|11 Nº 34.689 v.28|11|62

FADA HOGAR S.A.C.I.F.I.
Capital Autorizado $ 18.000.000
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase Asamblea Ordinaria el 1º 12|62, horas 10, en Suipacha 228, local 10, para tratar:

1º Lectura y consideración documentos artículo 347 Cód. de Com., ejercicio 30|6|62;
2º Retribución directores y síndico;
3º Distribución utilidades;
4º Designación de cinco miembros Directorio y dos suplentes. Síndico y síndico suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.23|11 Nº 34.522 v.28|11|62

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en José A. Cortejarena Nº 1954, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de miembros del Directorio, elección de Directores y de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|11. Nº 34.394 v.27|11|62

"G"

GRUMEND SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Registro 13.264
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 6 de diciembre 1962, hora 11, local Ayacucho 457, 5º piso, Escritorio 51, Capital, a efectos de considerar: documentos Art. 347, inciso 1º C.

de Comercio y distribución utilidades ejercicio al 31 de diciembre 1961; pago dividendo ejercicio al 31 de diciembre 1961 mediante acciones liberadas clase "A"; remuneración Directorio y Síndico; elección Directores y Síndico; designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.26|11 Nº 35.019 v.30|11|62

SATIC SOC. ANON., INDUST., COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
11 de Setiembre Nº 1300 - Capital Federal

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 1962, a las 21 horas en la sede social de esta firma calle 11 de Setiembre 1300, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos incluyendo nueva clasificación de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 24|11. Nº 34.806. v. 29|11|62

GIACCHETTI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Diciembre de 1962, a las 17 horas, en el local social Sarmiento 1967, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.822 v. 29|11|62

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 15.30 horas, en Erezcano 3051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos contables;
2º Consideración de la actuación del directorio;
3º Elección de los síndicos titular y suplente para el ejercicio 1962|63;
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.22|1 Nº 34.440 v.27|11 62

"H"

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre a las 19 horas en su sede Rivadavia 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.
3º Consideración de los documentos señalados en el art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.
4º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
5º Distribución de las utilidades.
6º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes.
El Directorio.
$ 2.400 e. 23|11 Nº 34.598 v. 28|11|62

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Soc. Anón. Ind., Com. e Inm.
Expediente Nº 7244
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Canning Nº 1056, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.406 v.27.11|62

HERCULES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Lavalle 1783, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos establecidos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elegir Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar el Acta — El Directorio.
$ 2.000. e.22|11. Nº 34.411 v.27|11|62

"I"

I L F A
Ind. Metal. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 1962 a las 11 horas en el local calle Gual 2460, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio al 30|6|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.24 11 Nº 34.832 v.29|11|62

"I R U P E"
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 de noviembre de 1962, horas 11, en Castelli 249, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|62;
2º Elección autoridades, Art. 9 y 16 estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 19 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22 11 Nº 34.403 v.27|11|62

INDOQUIMICA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El día 5 de diciembre de 1962 a las 10 horas, en la sede Societaria calle Bernardo de Irigoyen 972, 3º piso, Capital Federal, se reúne la Asamblea General Ordinaria de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 del inciso 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1962;
2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y aprobación de emolumentos;
3º Designación de Síndicos;
4º Cambio o Modificación de la denominación social;
5º Mantenimiento o retiro de la cotización de las Acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.464 v.27|11|62

"J"

J O S I M A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1962 a las 19 horas en Medrano 344 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio;
2º Distribución saldo Revalúo Contable ley 15.272;
3º Elección de dos a cinco directores titulares y uno o más directores suplentes;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.26|11 Nº 35.080 v.30|11|62

JUAN PAPAYANNIS,
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 9.051
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en Lavalle 836, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio 31|12|1961;
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta
El Directorio.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.060 v.30|11|62

J. y J. COMISARENCO S. A.
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria 6|12|1962, a las 18 horas en Canning 281

ORDEN DEL DIA

1º Consideración Doc. Art. 347, Inc. 1º C. de C. Ejercicio 2º al 31|7|62.
2º Remuneración del Directorio.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.729 v.29|11|62

JOSE KAHAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro número 15.187
CONVOCATORIA

Coonvócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Salguero 757, Capital Federal. para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347, Inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 31 8|1962. Distribución de utilidades.
2º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.24|11 Nº 34.877 v.29|11|62

JAMAICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1962 a las 14.30 horas, en Rivadavia 4463 Dto. 1, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades del 2º ejercicio cerrado a julio 31 de 1962;
2º Elección de dos a nueve directores titulares y de uno a tres suplentes;
3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 11 de los Estatutos por la que es obligatorio el depósito de las acciones con 24 horas de anticipación.
El Directorio
$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.493 v.27|11|62

"K"

KUTNER Y ROSENBACH S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1962, a las 8 horas, en Lautaro 971, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.23|11 Nº 34.701 v.28|11|62

"L"

LOS MERINOS S. A. F. C. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria para 6 diciembre de 1962, 18 horas, en calle Reconquista 165, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art.347 Cód. Com. ejercicio 31 de agosto de 1962;
2º Aplicación de resultados y remuneración Directorio y Síndico;
3º Elección dos Directores y Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.022 v.30|11|62

LUMICROM S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de diciembre de 1962, a las 8 horas, en Mendoza 2184, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DELDIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de julio de 1962:
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.26|11 Nº 35.123 v.30|11|62

L E A L
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera
Nº de Registro 4330
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 1962, a las 12 hs., en Pasteur 341. 1er. piso, ofic. 3, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962;
2º Remuneración del síndico;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.23|11 Nº 34.540 v.28|11|62

"M"

MARMOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local ubicado en Avda Córdoba 612, entre piso, Capital Federal el día 6 de diciembre de 1962, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al Primer Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos;
3º Fijación del número de miembros y elección del Directorio;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.
$ 2.800.— e.26|11 Nº 35.127 v.30|11|62

M. R.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima
Exp. 9.043|57

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en Avda. de Mayo 1370, piso 9º, Oficina 232, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 7.500.000.
2º — Emisión y suscripción del aumento de capital del punto 1º), o sea m$n. 6.000.000.
3º — Reforma art. 1º Estatuto, referente denominación.
4º — Reforma arts. 5º y 6º Estatuto, sobre aumento capital social.
5º — Reforma arts. 13º y 14º Estatuto, sobre número Directores
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.26|11. Nº 34.989 v.30|11|62

M E T A L P A R
S. A. C. I. y F.
Nº 12.565

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7|12|62, a las 9 hs., en Lavalle 1783, Capital, para tratar:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6 62;
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 20º Estatutos.
$ 2.000.— e.26|11-Nº 34.929-v.30|11|62

MARTINELLI HNOS. S.A.C. e I.
Registro número 5822
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Donato Alvarez Nº 1479. para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos art. 347 Cód. Com. ejercicio 31|8|1962.
2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.
3º Remuneración directores administradores (art. 14 Estatutos).
4º Elección de síndicos, un titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 20 Estatuto Sociales.
$ 2.400 e.24|11 Nº 34.730 v.29|11|62

M A R U B L A
Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, en la sede social calle Zepita 3157, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;
2º Renovación total del Directorio y Sindicatura;
3º Considerar la actuación del Directorio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.606-v.28|11|62

M E T A L A M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad Caracas 940, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 8 de octubre de 1960;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
3º Elección de directores, síndicos:

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.307-v.27|11|62

MERCADO DE CARNES DEL OESTE S. A.
Comercial, Industrial y Agropec.
Registro Nº 14.835
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local social, Rivadavia Nº 11520, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Juzgamiento actuación directores, ante imputación Sr. síndico;
2º Reelección del Directorio;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 26 del Estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.662-v.28|11|62

Mc HARDY BROWN
Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17.30 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|7|62;
2º Elección de un director por el término de un año;
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico por el ejercicio entrante;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 2.800.— e.22|11-Nº 34.452-v.27|11|62

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
CONVOCATORIA
Distinguido consocio:
Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea Nº 1028, de esta Capital Federal, el día 30 del mes de noviembre de 1962, a las 18 horas (1), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 29º ejercicio;
2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29º ejercicio, 1º de agosto de 1961 al 31 de julio de 1962 y fijar el monto del suplemento móvil adicional al subsidio durante el año 1963 (art. 20, apartado e) del Estatuto Social;
3º Elección de 15 (quince) miembros que integrarán el Consejo Directivo y 3 (tres) que constituirán la Comisión de Cuentas durante el período 1962-1964;
4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
Saludo a Ud. muy atte. Dr. Jorge Secchi, Coronel Médico, presidente; Dr. Armando M. Vega Herrera, Tte. Cnel. Bioquímico, secretario.
(1) Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios que haya presente en ese momento. (Art. 52 del Estatuto Social).
$ 360.— e.22|11-Nº 34.336-v.27|11|62

MENDORO S. A.
Registro Nº 828
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre 1962, horas 18, en Corrientes 980, 7º "C", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 31|7|62;
2º Fijación número y elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.322-v.27|11|62

"N"

NIETO Y FERNANDEZ NIETO S.A.C.I.F.
Nº 9532
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2|12|62, a las 8,30 horas, en Lima 467, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma del artículo 1º de los Estatutos.
El Directorio.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.380 v. 27|11|62

"P"

PEPSI-COLA ARGENTINA S.A.C.I.
Expediente número 9915
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la calle Patagones 457|65 el día 6 de diciembre de 1962 a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento de capital autorizado.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de accionistas para firmar el Acta con el Presidente. — El Directorio.
$ 2.000 e.24|11 Nº 34.727 v.29|11|62

P A R I S S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente número 15.071
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de diciembre de 1962, a las 19.30 horas en Av. Santa Fe 3388, piso 10º para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elevación del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.24|11 Nº 34.801 v.29|11|62

PROVENCE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1962, a las 19 horas, en San Juan Nº 3757, para tratar:
1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio.
2º Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 34.818-v.29|11|62

PAPELCINT S. A. I. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de diciembre de 1962, a las 14 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Fijación del número de directores y su designación;
3º Designación del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.536-v.28|11|62

PLATERIA COYA S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas en el local social, Sarmiento 999, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio;
2º Determinación del número de directores y su elección;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.667-v.28|11|62

P E R U V I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro Nº 4748
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 4 de diciembre de 1962, hora 10, en Avenida Córdoba 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Relación del Directorio.
2º Resolver sobre destino del inmueble Perú Nº 143.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.541-v.28|11|62

PORTICO S. A.
Financiera, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas en 25 de Mayo 195, 3er. piso, Capital, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|62.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 34.482 v. 27|11|62

"R"

RADIOPROGRAMAS INTERNACIONALES S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 3 de diciembre de 1962, a las 11 horas, en Ayacucho 1358, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicio social.
2º Elección de cinco (5) directores titulares y tres (3) suplentes, elección de síndico titular y síndico suplente y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2 400.— e.24|11-Nº 34.719-v.29|11|62

ROSSETTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
El día 1º de diciembre de 1962, a las 9 horas, en la sede societaria, Ibarrola 7209, Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de setiembre de 1962
2º Emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Incremento Activo Decreto 6480|62 y su aplicación.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962.
El Directorio.
$ 2.400 e. 22|11 Nº 34.383 v. 27|11|62

ROVIA Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro 6557
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 956, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.454-v.27|11|62

"S"

S I N T E C O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 5 de diciembre 1962, 17 horas, San Martín 551, para considerar:
1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio:
2º Elección síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.017-v.30|11|62

S I N T E C O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria 5 de diciembre 1962, 18 horas, San Martín 551, para:
1º Designación directores por renuncias presentadas;
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|11-Nº 35.020-v.30|11|62

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en nuestra sede Bmé. Mitre 575, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la liquidación definitiva de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
Los accionistas deberán presentar sus títulos.
$ 1.600.— e.26|11-Nº 35.028-v.30|11|62

SIX S. A.
Textiles
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la sede legal San José Nº 336, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores (art. 8 de los estatutos sociales);
4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente;
5º Designación de síndico titular y suplente;
6º Autorización para escriturar el inmueble de la calle San José 336;
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
$ 2.800.— e.26|11-Nº 35.055-v.30|11|62

SOCIEDAD ANONIMA
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Avenida Montes de Oca 169
Buenos Aires
Número de Registro 558
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 3 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos;
2º Ratificación de la resolución de la Asamblea del 14 de diciembre de 1961 aprobando el Revalúo Contable;
3º Destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272;
4º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962;
5º Elección de dos directores titulares por tres años, tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 30 de noviembre de 1962.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — El Directorio.
Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reuna el quórum requerido por los Estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 13 de diciembre de 1962, en el mismo sitio y a la misma hora.
$ 3.600.— e.26|11-Nº 34.943-v.30|11|62

SAIDHYA S.A.I.C.F. e I.
En liquidación
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Perú 133, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al XX ejercicio.
2º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, inventario y balance del caudal común.
3º Consideración de las renuncias presentadas por los señores liquidadores, señor José Iacona, Dr. Jorge Otero Monsegur, Dr. Carlos Pedro Sagarna, Ing. Aristóbulo A. De Seta, de los liquidadores suplentes señores: Antonio J. Seremín y Camel Yanún, del síndico titular señor Héctor C. Morón y del síndico suplente señor José Blas Turano y designación de nuevo liquidador o liquidadores titulares y suplentes y nuevo síndico titular y suplente en su caso.
4º Retribución a funcionarios por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea extraordinaria. — La Comisión Liquidadora.
$ 3.600.— e.24|11-Nº 34.769-v.29|11|62

SAN CARLOS COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Río Bamba 1059, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Designación de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 34.823-v.29|11|61

SANDOZ ARGENTINA S. A
Industrial y Comercial
Nº 5395
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de la calle Pasteur 82 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de 50.000.000.— a 350.000.000 de pesos m|n. de c|l

2º Modificación de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.653-v.28|11|62

SYNTAR S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, Directorio 5160 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que para participar a la asamblea deberán atenerse al art. 19 de los estatutos.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.576-v.28|11|62

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, local Cangallo 564, hora 10, día 30 de noviembre de 1962: tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento art. 347 Código Comercio, ejercicio 1961|62.
2º Rebaja capital y reforma estatutos.
3º Determinar número y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.688-v.28|11|62

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
Libertad 753 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el 5 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Libertad 753, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndico.
2º Situación social.
3º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 1º de enero de 1956 hasta el 31 de diciembre de 1961
4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos (art. 8º de los estatutos sociales).
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Revalúo fiscal y revalúo contable.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar diez días antes de la fecha de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — El Directorio.
$ 4.000.— e.22|11-Nº 34.445-v.27|11|62

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A. 3.142

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de diciembre de 1962, a las 8.30 hs., en el local de Avda. de Mayo 560, Capital, para tratar:
1º Consideración de los doc. determinados en el art. 347 del C. de Comercio al 30.6.62
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Nombramiento de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.436-v.27|11|62

S. A. DEL ATLANTICO
Comerc., Indust. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de Diciembre de 1962, a las 19 horas, en Viamonte 1453, 2º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 55.000.000.— m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 23|11. Nº 34.644. v. 28|11|62

S. A. DEL ATLANTICO
Comerc., Indust. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Diciembre de 1962, a las 18 hs., en Viamonte 1453, 2º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 23|11. Nº 34.645. v. 28|11|62

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, ciudad, el día 3 de diciembre de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente, y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 34.524-v.28|11|62

S.A.D.E.T.A.
Sociedad Argentina de Estibajes, Transportes y Almacenajes — S.A.C. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento 440, 1er. P. de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar mandato y gestión de los Señores Directores Titulares y Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios que finalizaran el 31 de Julio de 1961 y el 31 de Julio de 1962.
3º Aprobación de los honorarios del Síndico.
4º Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 2.400. e. 23|11. Nº 34.708. v. 28|11|62

SUIPACHA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 5 diciembre 1962, 19 horas, en Suipacha 58.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación capital; emisión dividendos;
2º Aumento capital autorizado;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.700. v. 28|11|62

SELCOI
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas Asamblea General Ordinaria día 30 de Noviembre de 1962, en segunda Convocatoria, en sede social Cangallo 564, hora 10, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Destino utilidades, honorarios Directorio y Síndico.
3º Elección Directorio 1 año y Síndicos.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.673. v. 28|11|62

"T"

T. A. R.
Talleres y Astilleros Reunidos Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y siete de diciembre próximo, a las 8 horas, en el local de la calle Corrientes 316, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|11-Nº 34.722-v.29|11|62

T R A F I L A M
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Herrera número 225, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1962.
2º Remuneración directores - gerentes (Art. 8º de estatuto).
3º Aumento del capital social.
4º Designación de directores y síndico, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.525-v.28|11|62

"U"

UNIPORT S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 9.950
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 2727, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de las actuaciones del Directorio ante la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en lo que se refiere al dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61, votado por la Asamblea General Ordinaria del 27|4|62.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|11-Nº 34.919-v.29|11|62

"V"

V A N G U A R D
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1 de diciembre de 1962, a las 11 horas, calle Avda. de Mayo 878, primer piso, ofic. 2 y 3, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 1961|62.
2º Designación del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Av. de Mayo Nº 878, 1er. piso, ofic. 2 y 3, con tres días de anticipación, las acciones, certificados de depósitos bancarios de las mismas o recibo de integración de acciones (art. 23 estatutos).
$ 2.400.— e.23|11-Nº 34.609-v.28|11|62

"Y"

YIRMAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 1290, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Modificación art. 1º de los estatutos.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11-Nº 34.340-v.27|11|62

"Z"

...ICA, ROITER Y KIPEN S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1962, a las 8.30 horas, en el local Carrasco 825, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 y 361 del Cód. Com.
2º Distribución de utilidades
3º Fijación número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e22|11-Nº 34.427-v.27|11|62

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 7 de diciembre de 1962, en Florida 165 (2º piso), Capital Federal, a las 20 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente, en reemplazo del señor Aníbal Bordó que renunció.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el lugar de reunión, donde recibirán el comprobante para asistir a la misma.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.24|11-Nº 34.810-v.29|11|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Braun S. R. L., con administración en Bulnes 1669, Cap. y negocio de arts. de vestir y sastrería en Rivadavia 18.158, de Morón, Prov. de Bs. As., ha transferido, a partir del 1º|7|1961, su activo y pasivo a Braun S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Rural, de AV. PARRAL 115., Cap. Reclamos: Escribano Luis María Tissone, Av. Alem 651, Cap.
$ 1.200. — e.26|11 Nº 35.034 v.30|11|62

E. González & Cía. Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, Capital, avisan que: Ricardo Villar vende a Pedro Rey su negocio de despacho de Comestibles y venta de bebidas alcohólicas, calle ALSINA 2099 esq. RINCON, Dom. partes y recl. ley n| oficinas. Nota: Este edicto reemplaza al de fecha 20|5 al 1º|6|62 por error de nombres.
$ 1.200 e. 24|11 Nº 34.747 v. 29|11|62

Francisco Ferraro, mart. públ. avisa que queda sin efecto transferencia mitad indivisa negocio elaboración y venta de helados AV. SAN MARTIN 2318, que Angel Martín vendía a Silvio Martín, según publicaciones 6.11|10.62. Domic. partes y reclamos ley en mis ofic. Pasaje San Carlos 38.
$ 1.200 e. 24|11 Nº 34.844 v. 29|11|62

Constante Alonso y Cía. Martilleros Públicos, oficina en esta Capital, calle Catamarca 457, avisan: que Antonio Battaglia, Antonio Mallamaci y Agustín Scrugli, venden a Carlos Carboneil, su negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Vesubio", sito en esta Capital calle: AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3034, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.600 e. 24|11 Nº 34.883 v. 29|11|62

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio, Ernesta Rota de Valladares, vende libre de todo pasivo a Rodolfo Ismael Berrogain, su negocio de venta de Artículos para señoras y niñas, sito en AV. SANTA FE 3112, local 5. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas, calle Tandil 3426; teléfono 612-7980, Capital Federal.
$ 1.200 e. 24|11 Nº 34.893 v. 29|11|62

La Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que la sociedad Parra Calzón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con designación comercial "Arturo Creaciones para la Alta Costura" transfiere su activo y pasivo del negocio de Tienda situado en la calle ARENALES Nº 1002 a la sociedad "Parra Calzón y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ambas domiciliadas en Arenales Nº 1002.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.537 v.28|11|62

Luis E. Besanzini y Cía. Mart. Púb Neuquén 1445, T. E. 63-7559, avisan que: Eleonzio Lobello vende a Miguel Curí Katz y Nélida S. de Katz, fiambrería AVDA. SAN MARTIN Nº 4999. Domic partes y rec. ley n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 34.490 v.27|11|62

Luis E. Besanzini y Cía. Mart. Púb Neuquén 1445 avisan que: José Dourado vende a Norberto Gutiérrez y Elsa B. de Gutiérrez, Dpcho. de pan y venta de helados, AVDA. FOREST 786. Rec. ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 34.491 v.27|11|62

Se hace saber que Juan Antonio Luis Brunet vende su negocio de compra venta de automotores sito en AV. DEL TRABAJO 3100 y SAN PEDRITO 1106, de esta ciudad a Juan Roberto Azar. Reclamos de Ley al comprador, Av. La Plata 2615, Dp. A, Capital.
$ 800 e.22|11 Nº 34.408 v.27|11|62

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía Mart. Púb., ofic. Sáenz Peña 251, T. E. 45-8647, avisan: Que Ceferino Velasco, Avelino González, Manuel Gómez y Agustín Gómez (Velasco y Cía.) venden a

Ovidio Ponciano Barrero, Ovidio Mesa, Ramón Osvaldo Naya, Floreal Fernández, Basilio Calantzópoulos y Jesús Gómez (Ponciano Barrero y Cía.) el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas por copas, y restaurant, calle AV. CORRIENTES 6085, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley Sáenz Peña 251.
$ 1.600 e.22|11 Nº 34.416 v.27|11|62

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Juventino Monteagudo, Rafael Alvarez, Tomás Blanco, Rudesindo Migueles, Rosendo Vázquez, Feliciano Orge, Joaquín Cabadas, Serafín González, Héctor Rodríguez y Manuel Jacinto Alfonsín, venden a Donato Geronimo, José Comunale, Enrique Comunale, Donato Antonio Geronimo, Aníbal Oscar Cavalcanti, Donato La Farciola, María Eloisa Lousto, Aida Martina Zottola, Juan Salvador Corso, Domingo Carmelo Pablo Lo Russo, Héctor Orestes Perrota, Héctor Beltrán Crohare, Horacio Angel Vadunciei, Oscar Domingo Cavalcanti y Adolfo Exequiel Otero, negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de Helados, denominado "Gloria" sito calle BARTOLOME MITRE Nº 730. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 2.800 e. 24|11 Nº 34.829 v. 29|11|62

Avisan: Costa, Pérez Llana y Cía., S. R. L., Martilleros Públicos, Of. Paraguay Nº 1233, T. 42-1459 y 9945. Que: Segismundo Díaz, Miguel Blas, Oscar Jorge Pérez Llana, Manuel Rodríguez, Avelino Recarey y Jesús Corzón Vieyto venden a Etelvino Alvarez, Dositeo López, Angel Casanova, Constantino Rodríguez, Avelino Recarey y Oscar Jorge Pérez Llana, el negocio de Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 8 mesas en la acera, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 186, Capital. Dom. partes m|negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.600.— e.23|11 Nº 34.682 v.28|11|62

"C"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Moisés Moralejo Fresnadillo, vende a José Castro Tajes y Gonzalo Martínez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CALIFORNIA Nº 1100, esquina IRALA Nº 1806, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.26|11 Nº 35.082 v.30|11|62

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficinas Valentín Gómez 3419, Capital, avisa que Enso Juan José Tansini, vende a Oscar Benito Morosinotto su negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas, sito en CORONEL PEDRO CALDERON de la BARCA 2899, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, mi oficina.
$ 1.200. — e.26|11 Nº 35.008 v.30|11|62

E. González & Cía. Corred. y Mart. Públicos José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, Capital, avisan que Anselmo Rodríguez, Ricardo Rodríguez, Osvaldo Juan Pini y Santiago Fernández, venden a Benigno García, Antonio Ramajo, Tomás Otero y Antonio Vega, su negocio de Elabor. y venta de Helados. Desp. Beb. Alcoh. Casa de Lunch y Restaurant. CORRIENTES Nº 3564, Cap. Domic. partes y recl. ley n|Oficinas.
$ 1.200 e. 24|11 Nº 34.746 v. 29|11|62

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Regino Sánchez, Arsenio Sánchez y Domingo Dios, venden a Lino Pérez, negocio de Bar, Restaurante y Casa de Lunch, sito calle CABILDO Nº 2987|95, esquina a la de QUESADA Nº 2392|2400. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.24|11. Nº 34.827 v.29|11|62

Se avisa al comercio que Domingo Cionci, vende a Carlos Héctor Vaamonde, neg. Pizzería y Bar, sito calle CASEROS 3416. — Reclamos ley en el mismo negocio. dom. partes.
$ 800. e.24|11. — Nº 34.838 v.29|11|62

Avísase que Salvador Francisco Monforte, domiciliado en José Cubas 3250, Capital, vende a Pascual Di Girolamo, domiciliado en Republiquetas 4709, su negocio de artículos de florería, sito en el local 26 del Mercado de Flores, calle CORRIENTES 4062, Capital, concesión de la Cooperativa Argentina de Floricultores. Interviene escribano Ricardo E. España, calle Reconquista 281. Capital, domicilio de partes, donde deben formularse reclamo dentro término legal.
$ 1.600. e.24|11. — Nº 34.840 v.29|11|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Segismundo Kamuda y Delia Dolores Rial de Kamuda venden a Emilio Vita, Antonio Vita, Pedro Vita y Nicolás Botticella el "Hotel Alojamiento" (habil. en trámite), sito en CONCORDIA 58|62, Capital. Domic. partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.539 v.28|11|62

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. público, Artegui 4306, 67-8503, avisa: Venta negocio "elaboración y venta de pastas frescas" sito CARLOS CALVO Nº 2499 que Bernardino Portillo realizaba a favor: Gerardo Antelo, Antonio Roberto Gallego y Urbano Rafael Gallego, ha quedado nula y sin efecto. Por consiguiente, domicilio vendedor y reclamaciones: mismo negocio.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.703 v.28|11|62

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos ofic. Moreno Nº 1796. Capital, avisan que el señor Luigi Gaudenzi y Elba Gladis Irazabal de Gaudenzi, venden a la señora Hortensia Pedrón su negocio de Restaurant, Casa de Lunch, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANNING Nº 1424, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.544 v.28|11|62

"D"

Se hace saber por cinco días que Quebrachales Dubosc S. A. (Sucursal Argentina), con administración en DIAGONAL R. SAENZ PEÑA 616, Capital Federal, y fábrica de extracto de quebracho en Boulevard Ramos Mexía y Napoleón Uriburu, en la Provincia de Formosa, transfiere su activo y pasivo a la Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., con domicilio en la calle Cangallo 564, Capital Federal. — Reclamos de ley: Cangallo 564, 3er. piso, Cap. Federal.
$ 1.600. — e.26|11 Nº 35.035 v.30|11|62

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Adolfo Abraham Bursztein y Rebeca Knopmacher, venden a Jesús Gandoy, la Lechería y Venta de Helados sita en DIRECTORIO 237|39, Capital. Domic. partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.535 v.28|11|62

Romualdo J. P. Vanasco, Martillero Público, con oficina en la calle Ramón L. Falcón 6931, Capital Federal, avisa al comercio que Antonio Angel Trova o vende a Honorina Faya García de Fernández, su negocio de Instituto de Belleza "San Cayetano", sito en la calle DEAN FUNES 1062|1064. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.668 v.28|11.62

Elberto C. Rivadeneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos, con oficinas en la calle Cuenca 80, Cap. Fed. T. E.: 612-4639 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica sita en la calle DOBLAS 247|49 Cap. Fed. que don Roque Antonio Sidone vendiera a Conrado Ortiz e Ignacio Arrasagaray s|pub. Bol. Of. 30|8 al 4|9|62.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.362 v.27|11.62

Elberto Rivadeneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos con oficinas en la calle Cuenca 80, Cap. Fed. T. E.: 612-4639 avisan que Roque Antonio Sidone vende a Ignacio Arrasagaray y Angel Arnal la panadería mecánica sita en la calle DOBLAS 247|49, Cap. Fed. Recl. Ley y Dom. partes n oficinas.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.364 v.27|11|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155, Cap. avisa que: Ramón Duro vende a su condómino Jesús Seoane su parte mitad indivisa que le pertenece del restaurant y bar, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 2699, Capital que explotaban bajo el rubro Duro y Seoane, Soc. de Hecho. Domic. partes, mismo negocio. Reclam. Ley, m oficina.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.338 v.27|11.62

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Lorenzo Castro y Ricardo Rico, venden a Francisco Pensado Suárez, José Antonio Lougedo y Aurelio Suárez, negocio de Hotel Alojamiento, denominado "LE TE", sito calle GUATEMALA Nº 5944. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.24|11. Nº 34.830 v.29|11|62

Manuel Cendon Balanceador y Martillero Público con domicilio en Moliére 2891 Of. "C", Capital, avisa: Que con fecha 9 de noviembre de 1959 el señor Francisco Gómez transfirió y vendió a los señores Senen Gavela y Eugenio Gavela la parte indivisa que tenía sobre el negocio de Panadería Mecánica sito en GAONA 2420|26, Capital, haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.543 v.28|11|62

Se hace saber que el señor Juan José Noguera adquiere por cesión que le efectúa el señor Rosario Tripi, quien a su vez es cesionario de los señores Juan Bautista Turco, Francisco Leston, Alcides N. Montaño, Sixto Vizcaino y Humberto Correa, el negocio de Restaurant y Cantina sito en la calle GUARDIA VIEJA Nº 3801, esquina Bulnes propiedad de los señores Carlos Alfredo Rebón y Juan Carlos Hernández, denominado anteriormente "El zorzal del Abasto" y actualmente desde la cesión de derechos al señor Rosario Tripi "Il Sorrentino". Reclamos de ley por deudas comerciales que afecten el fondo de comercio, contraídas por los nombrados que estuvieron al frente del negocio en la calle Guardia Vieja 3801, esquina Bulnes domicilio de las partes. —
$ 2.400 e. 23|11 Nº 34.625 v. 28|11|62

Manuel Cendon Balanceador y Martillero Público con domicilio en Moliére 2891, of. "C", Capital avisa: Que por su intermedio los señores Senen Gavela y Eugenio Gavela venden a los señores Ramón Soage y Delmiro Rosales el negocio de Panadería Mecánica sito en GAONA 2420|26, Capital, libre de todo gravámen, reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200 e. 23|11 Nº 34.546 v. 28|11|62

"H"

Avisa: Nicasio Martínez, que vende a Paciano Rascado, Hotel Alojamiento, sito HUMBERTO 1º Nº 1189, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley, Cangallo Nº 1642, Of. 23, Capital, domicilio de las partes.
$ 800. e.24|11. — Nº 34.677 v.29|11|62

"J"

El Dr. Pedro F. Prado, abogado, con estudio en Sarmiento 1934, piso 4º, Dpto. 9, avisa que con su intervención el Sr. Francisco Comba, vende su negocio de tintorería, sito en la calle JUNIN 1.1, de esta Ciudad, libre de toda deuda o pasivo, a los señores Luis Antonio Miciulo y Jaime Pedro Caminata. — Domicilio partes, mismo negocio. — Oposiciones ley, mis oficinas.
$ 1.200. e.24|11. Nº 34.892 v 29|11|62

Luis Jaime, martillero público, avisa que Juan Raimundo Luzardo y Roberto Acosta venden a Emilio Emicuri su negocio de carnicería sito en JOSE LEON SUAREZ 5428, Domicilio partes, reclamos de Ley Somellera 5581.
$ 800 e. 23|11 Nº 34.707 v. 28|11|62

María de los Angeles Bareille, vende a Alejandrina Uliarte el Instituto de belleza sito en JUNTA 1908, Cap., domicilio de las partes. Recl. Ley, R. Peña 69, 1er. Piso.
$ 800 e.22|11 Nº 34.339 v.27|11|62

"L"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Alfredo Pérez, vende a Juan Hernández, su carnicería, calle LUJAN Nº 2171. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. 1º.
$ 800. e. 24|11. Nº 34.781. v. 29|11|62.

Martín E. Buasso, Escribano Público, con oficinas en la calle Viamonte Nº 776, primer piso, Capital Federal, avisa que la Sociedad "Francisca Corengia de Bevilacqua e Hijos", dedicada a la fabricación y explotación de bebidas de refrescos, aguas gaseosas, venta de vinos y cervezas de cualquier clase o marca, con domicilio en esta Capital, calle LUZURIAGA Nº 754, transfiere el fondo de comercio a la Sociedad "Sucesores de Bartolomé Bevilacqua Sociedad en Comandita por acciones" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Luzuriaga Nº 754. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 2.000 e. 23|11 Nº 34.604 v. 28|11|62

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E.: 35-4599, que la sociedad "Angueira Hnos. y Cía.", vende a José Alonso y Osvaldo Confessore, su negocio de hotel alojamiento anexo "Larre", sito en esta Ciudad, calle LIMA Nº 1638, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.353-v.27|11|62

Eugenio Maidana, Corr. y Martillero Públ., oficina Superí 1124, Cap.: Avisa Nuncio Alfredo Cosentino y Gerardo Piboul venden libre de deudas y gravámenes a Guillermina Matilde Felder su negocio de fiambrería y quesería al por menor y venta de Beb. Env., sito en LINNEO 2060, Capital. Recl. de Ley y Dom. partes mi oficina.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.444 v.27|11|62

"M"

Se hace saber por el término de 5 publicaciones que Mario Alberto Frías-Sadye, dedicada a la distribución de publicaciones en general, con domicilio en la calle MEJICO 625, de Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a "Sadye S.A.C.I." con igual domicilio, la que se ha hecho cargo de los mismos con efectos al 1º de enero de 1961, continuando el giro de las operaciones de acuerdo con el acta constitutiva de la sociedad anónima en formación, labrada el 31 de julio de 1961. — Reclamos de ley 11.867, Méjico 625, Capital Federal.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.871. v. 29|11|62

Edgardo Johanneton, abogado comunica que "A. S. Oleese y Cía." con domicilio Moreno 876, primer piso, Oficina 21, vende su negocio de consignación de frutos del país instalado MORENO 876 primer piso Oficina 21, a Amadeo Oscar Buceta domiciliado en Moreno 876, primer piso Oficina 22. — Reclamos de ley en Viamonte 1352 todos de esta Capital.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.451 v.27|11|62

"P"

Juan José Arias y Juan José Vergoni, avisan que venden, libre de toda deuda, a: Raúl Nine, José Ignacio Rodríguez Escalante y Carlos Berard, el negocio de venta de carnes, menudencias y chacinados, instalado en los puestos 53 y 59 del Mercado Dorrego, calle PIEDRAS y BELGRANO, Capital. — Domicilio de partes y reclamos, Estudio D'Angelo, Maipú 725, 1er. Piso, Dep. 8, Capital.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.839. v. 29|11|62

José Mario Fruto vende a Pedro Villarino, su almacén y despensa, calle PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 5702, esquina CERETTI Nº 2698, domicil. Parte en el negocio. Recl. ley. Escribanía García Toledo-Spinosa. — Sarmiento 680. Capital.
$ 800. e. 24|11. Nº 34.807. v. 29|11|62.

R

Amado Abad vende a Julio Avelino González su parte mitad indivisa de fábrica de corpiños sita en RIVADAVIA 10524. Rec. Ley y Dom. partes en dicha fábrica.
$ 800 e. 23|11 Nº 34.573 v. 28|11|62

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno Nº 1796 Cap. avisan que la señora Filomena Blasi vende a los señores Orlando Juan Scabuzzo y Francisco Scabuzzo su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas en general, sito en la calle RIOJA Nº 501, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200 e. 23|11 Nº 34.545 v. 28|11|62

"S"

Se hace saber por cinco días que "Fadahogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en SUIPACHA 228, local 9, Capital Federal, vende a Fadahogar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, mismo domicilio, su negocio de artículos para el hogar, para uso personal y afines sito en el lugar indicado, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo con retroactividad al 1º de julio de 1959. Reclamos de ley: Suipacha 228, locales 9 y 10, Capital Federal.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.735. v. 29|11|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Máximo Pérez, vende a, Campio Romero, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta capital, calle SOLER Nº 3983, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. e. 24|11. Nº 34.835. v. 29|11|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio González, Manuel González Groba, José Henríquez Nunes, Francisco Antonio Diez, Gerardo Presas Villar, José Benito Baz y Héctor Seijo, venden a Sarmiento S. R. L. (en

formación), café y bar, SARMIENTO 1502 esquina PARANA, domicilio par. tes. Reclamos ley en n/oficina.
$ 1.200 e. 23|11 Nº 34.567 v. 23|11|62

"T"

Aviso al comercio: Rosa María Vista de Serrano, vende su negocio Instituto de Belleza sito en TONELERO 748, Capital, libre de toda deuda a Nidia Haydee Zorzoli. Reclamos de ley, Yerbal 4851, Capital. Domicilio de las partes.
$ 800. e. 24|11. Nº 34.863. v. 29|11|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto emitir acciones por m$n. 144.000.— pagaderas a la par, en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.26|11-Nº 35.010-v.28|11|62

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el capital autorizado fué elevado a m$n. 15.000.000 por resolución de la asamblea del 22|8|62. — El Directorio.
$ 720.— e.26|11-Nº 35.009-v.28|11|62

H O T A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase que el Directorio ha resuelto emitir 150.000 acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos, de m$n. 100.— cada una, correspondiente a las series Nº 6 al 20 inclusive. — El Directorio.
$ 720.— e.26|11-Nº 35.059-v.28|11|62

F E B O
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
Registro Nº 4.744
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que en reunión de Directorio del 8 de noviembre último, se resolvió el pago de dividendos a partir del 14 de noviembre del año en curso, del 32 o|o a las acciones de la serie 1ra. y 30 o|o a las restantes, correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre ppdo.

Los pagos se efectuarán en efectivo en las oficinas de la Cía. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, ó en el Banco Mercantil Argentino, Avda. Corrientes 1891, Cap. Fed., contra entrega del cupón correspondiente. — El Directorio.
$ 1.440.— e.26|11-Nº 35.092-v.28|11|62

PAPELERA MARINUCCI
S. A. C. I.

Por tres días: Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de Papelera Marinucci S. A., ha resuelto emitir la serie número cincuenta y uno a la setenta que representan veinte mil acciones ordinarias de cien pesos cada una con un valor nominal de dos millones de pesos m|n., los que junto a los cuatrocientos mil pesos de acciones ordinarias que restan de la emisión anterior, totalizan dos millones cuatrocientos mil pesos que el Directorio pone a disposición de los accionistas en suscripción a partir del diez y seis de agosto de 1962, hasta el veinte de diciembre de 1962. Estas acciones gozarán de dividendo desde el primero de enero de 1962. — Las suscripciones se reciben en el local social, calle Cabrera 5742. Capital.
$ 1.680.— e.26|11-Nº 35.083-v.28|11|62

EMPRESA DE MICROOMNIBUS 25 DE MAYO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
Expediente Nº 10.518

Se comunica a los accionistas que el Directorio con fecha 15 de Diciembre de 1959 emitió las series 2da. a 5ta. compuestas de: 2da. y 3ra. de 6.500 Acciones Ordinarias Nominativas de 1 voto, 4ta. de 2.100 Ordinarias Nominativas de 1 voto y 4.400 preferidas nominativas del 1|2 % y la 5ta. serie de 6.500 preferidas nominativas del 1|2 %.
$ 960. e. 26|11. Nº 34.963. v. 28|11 62

HEMISFERIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. IGJ Nº 10964

Se comunica que el Directorio en reunión de fecha 7 de mayo de 1962 resolvió la emisión de las series 26ª a 62ª inclusive en acciones ordinarias, contando cada serie de cuatro mil acciones y siendo el valor total de la emisión de $ 14.800.000.— Se determinó que las series 26ª, 31ª, 36ª, 41ª, 46ª, 51ª, 56ª y 61ª lo sean de clase "A", con derecho a 5 votos por acción, y las restantes series de clase B con derecho a 1 voto por acción. — Las acciones gozarán del dividendo a partir del 1º de Enero de 1962. — Los accionistas harán uso del derecho de preferencia en forma y plazo determinado por el art. 10º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.440. e. 26|11. Nº 35.075. v. 28|11|62

SASSOON Y CIA S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió oportunamente la emisión de $ 5.040.000.— m|n en acciones ordinarias liberadas clase "B" con derecho a dividendo a partir del 1|1 62. Asimismo llámase a suscripción e integración total de $ 8.160.000.— m|n en acciones ordinarias clase "B". — Lavalle 2635. — El Directorio.
$ 960. e. 26|11. Nº 34.975. v. 28|11|62

ROCCHI FORESTAL S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que, por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de julio de 1961, el capital autorizado se elevó a m$n. 9.000.000.—, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 720.— e.26|11-Nº 35.056-v.28|11|62

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
CAPITALIZACION REMANENTE SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY 15.272

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 20 de Julio de 1962, se ha dispuesto el pago de la Capitalización del Remanente del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, el cual se hará efectivo contra entrega de cupón Nº 2, en el local del Banco, Cangallo 415|29, a partir del 3 de Diciembre de 1962, según el siguiente detalle:

1º A las acciones ordinarias Categoría "A" el 1,0784 % en acciones de igual categoría.

2º A las acciones ordinarias Categoría "B" el 0,2695 % en acciones ordinarias Categoría "A" y el 0,8089 % en acciones ordinarias Categoría "B".

Las acciones a entregarse, tendrán iguales características que las de sus categorías actualmente en circulación, llevando adherido el cupón Nº 4 y gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1962.

Las fracciones resultantes menores de diez acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio, de fecha 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.160. e. 26|11. Nº 34.995. v. 28|11|62

MILTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto efectuar la emisión de las series 76 a 100 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una y equivalentes a m$n. 5.000.000.— de capital, de los cuales $ 2.752.000.— serán destinados al pago de dividendos correspondientes al 3er. Ejercicio Económico y $ 2.248.000.— se ofrecen en suscripción.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación de la presente. — El Directorio.
$ 1.200. e. 26|11. Nº 34.994. v. 28|11|62

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS 7 o|o

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del día 28 de noviembre de 1962, se abonará en nuestras oficinas, San Martín 536, de 12 a 15.30 horas, contra presentación del cupón Nº 16, el dividendo final del Ejercicio 1961|62 de $ 3,50 en efectivo por acción, más la participación adicional de $ 2.60 por acción.

Buenos Aires, noviembre de 1962.
El Directorio.
$ 960 e. 26|11 Nº 35.725 v. 28|11|62

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1962, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 60.000.000 cil.
Buenos Aires, noviembre de 1962.
El Directorio.
$ 720 e. 26|11 Nº 35.124 v. 28|11|62

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
CAPITALIZACION PARCIAL SALDO DE REVALUO CONTABLE LEY 15272

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 26 de junio de 1962, se ha dispuesto el pago de la Capitalización Parcial del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15272, el cual se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 1, en el local del Banco, Cangallo 415|29, a partir del 3 de diciembre de 1962, según el siguiente detalle:

1º) A las acciones ordinarias Categoría "A" el 37.2342 o|o en acciones de igual categoría.

2º) A las acciones ordinarias Categoría "B" el 9,3085 o|o en acciones ordinarias Categoría "A" y el 27,9257 o|o en acciones ordinarias Categoría "B".

Las acciones a entregarse, tendrán iguales características que las de sus categorías actualmente en circulación, llevando adherido el cupón Nº 4 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962.

Las fracciones resultantes menores de diez acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio, de fecha 26 de noviembre de 1959.
El Directorio.
$ 1.920 e. 26|11 Nº 35.001 v. 28|11|62

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES Y EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de agosto de 1962, a partir del 3 de diciembre de 1962, contra entrega del cupón Nº 3, se abonará en el local del Banco, Cangallo 415|29, el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, según el siguiente detalle:

1º) A las acciones ordinarias Categoría "A" el 20 o|o en acciones ordinarias de igual categoría y el 2 o|o en efectivo.

2º) A las acciones ordinarias Categoría "B" el 5 o|o en acciones ordinarias Categoría "A", el 15 o|o en acciones ordinarias Categoría "B" y el 2 o|o en efectivo.

Las acciones a entregarse, tendrán iguales características que las de sus categorías actualmente en circulación, llevando adherido el cupón Nº 4 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962.

Las fracciones resultantes menores de diez acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio, de fecha 26 de noviembre de 1959.
El Directorio.
$ 2.160 e. 26|11 Nº 34.999 v. 28|11|62

EL AVISADOR MERCANTIL S.A.
(En liquidación)

Desde el día 24 del mes en curso se procederá, en nuestra administración, Lavalle 1334, 2º p., de lunes a viernes y de 15 a 17 hs., al pago del dividendo en efectivo de $ 15 por acción, por el ejercicio 1961|62. — La Comisión Liquidadora.
$ 720. — e.24|11 Nº 34.742 v.27|11|62

L A G A M A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de noviembre de 1962, ha resuelto una elevación en el capital autorizado por valor de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 720. — e.24|11 Nº 34.800 v.27|11|62

LA ANGLO ARGENTINA
S.A. Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 14 de noviembre, contra entrega del cupón Nº 1, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, a razón de $ 59 m|n. por acción, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre próximo pasado. — El Directorio.
$ 960. — e.24|11 Nº 34.774 v.27|11|62

CUARETA S.A. VOLCAN
Industrial y Comercial
CANJE DE TITULOS

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), que, a partir del día 26 de noviembre de 1962, en las oficinas de la sociedad, Avenida Cobo Nº 1659, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, se efectuará el canje de los títulos al portador actualmente en circulación, que no llevan cupones adheridos y que representan un capital de v$n. 80.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 64.701.600 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por títulos definitivos al portador que llevarán adheridos cupones Nos. 1 al 30. A partir de la misma fecha se efectuará el canje de los títulos provisorios al portador correspondientes al dividendo del 17º ejercicio, v$n. 72.350.800, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), que llevan adheridos cupones Nos. 1, 2 y 3, por títulos definitivos al portador que llevarán adheridos cupones Nos. 1 al 30. — El Directorio.
$ 1.920. — e.24|11 Nº 34.791 v.27|11|62

PERFUMERIAS MARYLAND S.A.

Se hace saber a los señores accionistas, por 3 días, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|10|1960, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 720. — e.24|11 Nº 34.753 v.27|11|62

S C I O L I
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 20 de octubre ppdo., resolvió emitir las series Nos. 31 a 50, correspondientes a 200.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto), por un total de m$n. 20.000.000, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días, a partir de la última de estas publicaciones. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 960. — e.24|11 Nº 34.805 v.27|11|62

F.A.P.Y.E. S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores Accionistas, a fin de que ejerciten el derecho de preferencia establecido por los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la serie tercera (3ª), de acciones ordinarias, clase "B", 1 voto por acción, al portador, valor nominal de Cien pesos cada una. — El Directorio.
$ 960. e.24|11. — Nº 34.916 v.27|11|62

ESTABLECIMIENTO ARELAUQUEN S. A.
Rural, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 21 a 30 de acciones ordinarias, al portador, por un total de $ 1.500.000. — El Directorio.
$ 720. e.24|11. — Nº 34.901 v.27|11|62

J. P. CABREJAS E HIJOS S. A.
Ind., Com. y de Adm.

Se comunica que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par, 1.500 acciones de v$n. 1.000, cada una.
$ 480. e.24|11. — Nº 34.865 v.29|11|62

OMNI SUDAMERICANA S.A.C.I. y F.
Nº 10.178

Comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir m|n. $ 100.000 en acciones de un voto a la par, para ser suscripto en la proporción de uno por cada cuatro que posean, dentro de los 30 días de la última publicación y pagadero al contado.
$ 960. e.24|11. — Nº 34.861 v.27|11|62

METALURGICA LAMITRAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en fecha 10 de septiembre de 1962, resolvió emitir las series 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado compuestas cada una de 10.000 acciones clase "B", debiendo integrarse el 20 o|o en el momento de la suscripción y el saldo en 4 cuotas bimestrales. — Derecho de preferencia: 15 días desde la última publicación. — El Directorio.
$ 960. e.24|11. — Nº 34.828 v.27|11|62

ALLFIN S.A.C.I.F.I.A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha emitido las series 16ª a 30ª de $ 200.000 c|u., pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.
$ 720. e.24|11. — Nº 34.820 v.27|11|62

WEISBURD & CIA. LTDA. S.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 111|62 para la provisión de remaches tirafondos, chavetas, tornillos, pintura, chapas, electrodos, maderas, elásticos, cojinetes, herrajes y elementos varios para vagones. Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista 331, piso cuarto, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 8 de diciembre de 1962, a las nueve horas, en Reconquista 331, Oficina 177, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.301 v.27|11|62

RADIO SPLENDID

Llámase a licitación pública Nº 3|62 por fabricación y|o traslado de equipos transmisores y amplificadores de R.F. para ondas medias y cortas de 5|10 Kw. Sistemas irradiantes, etc. Apertura el día 27 de diciembre de 1962 a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237, donde se podrá retirar pliegos, o en nuestra Oficina de Compras: Cerrito 941, de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.
$ 4.000 e.23|11 Nº 34.561 v.4|12|62